



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXLIII

No. 14

México, D.F., jueves 20 de agosto de 2015

## CONTENIDO

**Secretaría de Desarrollo Social**

**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de la Función Pública**

**Secretaría de Salud**

**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

**Banco de México**

**Instituto Nacional Electoral**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 111**

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**ACUERDOS aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE.

JUAN CARLOS LASTIRI QUIRÓS, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional y Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51, 52, 53 y 54 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 6 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y 1o., 2o., 6o. y 10o. del Decreto por el que se Regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social es el instrumento de coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal para garantizar la integralidad en el diseño y ejecución de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Que los acuerdos de la Comisión Intersecretarial serán obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo Federal y que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública vigilarán su cumplimiento.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social y como una medida de transparencia, he tenido a bien publicar los siguientes:

#### **ACUERDOS APROBADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESARROLLO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL QUINCE**

Se publican los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley General de Desarrollo Social.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 10 de junio de 2015, se reunieron en la sala de juntas de la C. Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma número 116, piso 17. Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, los servidores públicos que a continuación se indican:

Mtra. Rosario Robles Berlanga como Presidenta de esta Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Lastiri Quirós como Secretario Técnico de esta Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, Guillermo Lerdo de Tejada Servitje, Coordinador de Asesores del C. Secretario de Gobernación, Alejandro Sibaja Ríos, Director General de Programación y Desarrollo B de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Irma Adriana Gómez Cavazos, Oficial Mayor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, César Emiliano Hernández, Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Enrique Jacob Rocha, Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor en la Secretaría de Economía, Juan Manuel Verdugo Rosas, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Omar Sergio Blanco Ramírez, Coordinador de Asesores del Oficial Mayor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría de Educación Pública, Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección en Salud en la Secretaría de Salud, José Adán Ignacio Rubí Salazar, Subsecretario de Previsión Social de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Ángel Ramón Islava Tamayo, Director General del Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, José Salvador Sánchez Eslava, Subsecretario de Planeación y Política Turística de la Secretaría de Turismo y Luis Adrián Pascacio Martínez, Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública.

En esta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil quince, habiendo quorum legal y aprobación de la orden del día, se adoptaron los siguientes:

#### ACUERDOS

**Acuerdo/CIDS/002/2015.** Con base en los artículos 6to. y 7mo. del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Acta de la sesión del 15 de enero de 2015.

**Acuerdo/CIDS/003/2014.** De acuerdo con el artículo 13 y 15 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Informe Anual de Impacto de las Políticas Gubernamentales de Precios, Salarios, Crédito y Empleo en las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad de 2014. Así mismo se acuerda enviar dicho Informe a la Comisión Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social y publicarlo en la página web de la Sedesol en un plazo de 30 días naturales siguientes a esta fecha.

**Acuerdo/CIDS/004/2014.** De acuerdo con el artículo 10 y 15 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Informe anual con los avances sobre la integralidad, coordinación y corresponsabilidad para el desarrollo social 2013. Así mismo se acuerda enviar dicho Informe a la Comisión Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social y publicarlo en la página web de la Sedesol en un plazo de 30 días naturales siguientes a esta fecha.

**Acuerdo/CIDS/005/2014.** De acuerdo con el artículo 10 y 15 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Informe anual con los avances sobre la integralidad, coordinación y corresponsabilidad para el desarrollo social 2014. Así mismo se acuerda enviar dicho Informe a la Comisión Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social y publicarlo en la página web de la Sedesol en un plazo de 30 días naturales siguientes a esta fecha.

**Acuerdo/CIDS/006/2015.** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Informe del estatus de los Aspectos Susceptibles de Mejora Interinstitucionales e Intergubernamentales, así como el Procedimiento de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora Interinstitucionales e Intergubernamentales.

**Acuerdo/CIDS/07/2015.** De acuerdo con el artículo 12 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban la creación de un Grupo de Trabajo para la atención y seguimiento a los ASM interinstitucionales, presidido por la SFP a través del Área que ésta determine, e integrado por las Dependencias que hayan clasificado un ASM interinstitucional que se encuentre vigente a la fecha y aquellas involucradas en su resolución.

**Acuerdo/CIDS/08/2015.** De acuerdo con el artículo 11 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión acuerdan que las Dependencias Federales que hayan clasificado un ASM Intergubernamental que se encuentre vigente a la fecha participarán en las Sesiones de la Comisión Nacional de Desarrollo Social para dar atención y seguimiento a los citados ASM.

**Acuerdo/CIDS/09/2014.** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión aprueban el Mecanismo de Seguimiento al Programa Nacional de Desarrollo Social.

**Acuerdo/CIDS/010/2014.** De acuerdo con el artículo 10 del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión acuerdan enviar a la Sedesol la información que les sea requerida para completar el Tablero de Control y para dar cumplimiento a lo que en su caso estipule la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP para el seguimiento al Pronades.

Con fundamento en los artículos 2o. fracción I y 10o. fracción XIII del Decreto por el que se regula la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, se publican los acuerdos tomados por dicha Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada el diez de junio de dos mil quince.- El Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social de Desarrollo Social y Subsecretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, **Juan Carlos Lastiri Quirós**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### **ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV, y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4, denominada "México Próspero", establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción, ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado", en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico se le asignó el nombre oficial de Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", en el que se modificaron los límites y se actualizó la disponibilidad del agua subterránea del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un déficit de 75.349148 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un déficit de 66.201087 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 20 de abril de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican", en el que se actualizó la disponibilidad media anual del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un déficit de 65.127887 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de junio de 2014;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación;

Que en la superficie en que se ubica el acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, se encuentran vigentes los siguientes instrumentos jurídicos:



- a) “ACUERDO que establece el Distrito Nacional de Riego de Casas Grandes, Chih., declarando veda para el otorgamiento de concesiones con aguas del río Casas Grandes y sus afluentes, así como para el alumbramiento de aguas del subsuelo dentro de la zona que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1954, el cual aplica en una pequeña porción al noroeste del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua;
- b) “ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chih., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957, el cual aplica en una pequeña porción al sureste del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua;
- c) “Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el “Diario Oficial” el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981, el cual aplica en la porción norte del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua;
- d) “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua; que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando anterior se evitó el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y el que se agravara la problemática del acuífero, aminorando los efectos adversos de la explotación intensiva, tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que de seguirse presentando en la misma medida, hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios organizados, a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS  
DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BUENAVENTURA, CLAVE 0804,  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Buenaventura, clave 0804, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL**

El acuífero Buenaventura, clave 0804, se localiza en la parte noroeste del Estado de Chihuahua, abarca una superficie de 3,039 kilómetros cuadrados y comprende parcialmente a los municipios de Galeana, Buenaventura, Ignacio Zaragoza y Nuevo Casas Grandes, todos del Estado de Chihuahua. Los municipios referidos abarcan el siguiente porcentaje de la superficie del acuífero, Galeana, el 42.18 por ciento; Buenaventura, el 28.06 por ciento; Ignacio Zaragoza, el 18.05 por ciento y Nuevo Casas Grandes, el 11.71 por ciento, y administrativamente, corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Buenaventura, clave 0804, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada, cuyas coordenadas se presentan a continuación, y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

#### ACUÍFERO BUENAVENTURA, CLAVE 0804

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	107	40	17.4	30	33	54.5	
2	107	33	9.9	30	24	23.5	
3	107	31	3.1	30	24	52.9	
4	107	25	7.5	30	17	32.6	
5	107	30	20.6	30	14	38.2	
6	107	31	10.1	30	11	37.6	
7	107	27	15.1	30	3	39.6	
8	107	21	53.1	29	57	24.7	
9	107	20	16.1	29	52	49.0	
10	107	16	48.6	29	49	33.9	
11	107	14	52.2	29	47	43.0	
12	107	12	44.2	29	38	28.1	
13	107	16	42.6	29	41	9.5	
14	107	20	31.8	29	37	35.9	
15	107	36	38.3	29	39	28.0	
16	107	38	14.3	29	50	1.7	
17	107	44	23.1	29	58	31.5	
18	107	50	1.3	29	58	43.8	
19	107	53	59.8	30	0	26.3	
20	107	53	54.2	30	4	16.4	
21	107	50	19.4	30	3	35.0	
22	107	47	37.1	30	7	48.2	
23	107	48	49.2	30	10	8.7	
24	107	48	26.8	30	16	38.6	
25	107	43	37.5	30	20	6.8	
26	107	45	18.1	30	23	46.3	
1	107	40	17.4	30	33	54.5	

## 2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los resultados de los censos y conteos de población y vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Buenaventura, clave 0804, para el año 2000, era de 11,515 habitantes, para el año 2005, de 12,007 habitantes y para el año 2010, la población existente en la superficie del acuífero era de 14,852 habitantes. La población está distribuida en una localidad

urbana, San Buenaventura, con 6,952 habitantes y 67 localidades rurales, que en conjunto albergan a 7,900 habitantes. Las localidades rurales con mayor población son Abdenago C. García, conocida como Lagunitas, con 2,113 habitantes; Colonia Le Barón, con 2,104 pobladores; Rodrigo M. Quevedo, con 1,367 habitantes y Hermenegildo Galeana, con 926 personas.

Del total de la población en la superficie del acuífero Buenaventura, clave 0804; 8,954 habitantes, pertenecen al Municipio de Buenaventura, representando el 40 por ciento de la población total en dicho municipio y 5,889 corresponden al Municipio de Galeana, que representa el 99.9 por ciento de la población total en este municipio, y sólo 9 habitantes, viven en el Municipio de Nuevo Casas Grandes. En el año 2010, en el Municipio de Galeana, había 5,892 habitantes y en el Municipio de Buenaventura, 22,378. Según proyecciones del Consejo Nacional para la Población, para el año 2030, en el Municipio de Galeana habrá 9,636 habitantes y en el de Buenaventura serán 27,635 habitantes.

Respecto a la actividad económica de la zona del acuífero, en el Municipio de Galeana hay una Población Económicamente Activa de 1,901 personas, de las cuales el 77.96 por ciento, son hombres y el 22.04 por ciento, son mujeres. En el Municipio de Buenaventura, hay una Población Económicamente Activa de 4,272 personas, de las cuales el 73.75 por ciento, son hombres y el 26.25 por ciento, son mujeres.

Entre las actividades económicas primarias, en el Municipio de Galeana destaca la producción de carne en canal de bovino, en el año 2010 se produjeron 798 toneladas; en agricultura destaca la producción de alfalfa, con 116,250 toneladas; el chile verde con 18,061 toneladas; mientras que en el Municipio de Buenaventura, la producción de carne en canal de bovino fue de 2,743 toneladas y la producción de alfalfa, de 96,712.5 toneladas. En el año 2010, en el Municipio de Galeana, el personal ocupado en la manufactura fue de 165.

### **3. MARCO FÍSICO**

#### **3.1. Climatología**

En la superficie del acuífero Buenaventura, clave 0804, de acuerdo a la clasificación de Köppen, modificada por Enriqueta García, los climas predominantes son del tipo seco, muy seco y semiseco. En gran parte de la zona, el clima corresponde al subtipo muy seco-semifrío, en el área de Buenaventura el clima corresponde al subtipo muy seco-templado, en la zona suroeste es del subtipo semiseco-templado, con una pequeña proporción del subtipo subhúmedo-semifrío; todos los climas anteriores están caracterizados por tener lluvias en verano, con un porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento.

El análisis climatológico, se obtuvo de la información histórica de la estación climatológica El Tintero. La precipitación media anual es de 364.1 milímetros, con variaciones espaciales de 250 a 450 milímetros anuales; la precipitación presenta una tendencia a incrementarse hacia el sureste. La temperatura media anual es de 16.3 grados centígrados y la evapotranspiración potencial es de 1,550 milímetros anuales.

#### **3.2 Fisiografía y Geomorfología**

El acuífero Buenaventura, clave 0804, se ubica en la Provincia Fisiográfica de la Sierra Madre Occidental, en la porción noroeste del Estado de Chihuahua, las principales sierras que la forman tienen una orientación general de norte a sur y las constituyen rocas volcánicas; comprende también parte de la Región Fisiográfica Llanuras y Sierras del Norte y el valle tiene una forma en general alargada.

En el área se identifican dos representaciones principales de las formas del terreno existente, que son, las sierras localizadas en la periferia del valle, en la que se incluyen los cerros aislados ubicados dentro del valle y las planicies propiamente dichas, que forman el Valle de Buenaventura.

La unidad de sierras y llanuras constituye un 66 por ciento de la superficie del acuífero; se presentan en forma alargada de sur a norte, desde la Provincia del Valle de Buenaventura hasta los límites con Galeana y Nuevo Casas Grandes. La superficie presenta una pendiente reducida y ocupan el área que ha sido rellenada por los depósitos procedentes de las rocas que constituyen las sierras y por los materiales depositados por el Río Santa María en su paso a través del Valle de Buenaventura.

El sistema de drenaje configura un sistema de tipo paralelo, que en algunas porciones continúa en la planicie formando arroyos en el valle, y en otras porciones desaparece en la planicie, originando pequeñas lagunas.

### 3.3. Geología

En el acuífero Buenaventura, clave 0804, se encuentran rocas cuyas edades varían del Pérmico Superior al Holoceno o Reciente, que incluyen tanto rocas sedimentarias, como rocas ígneas intrusivas y extrusivas. El Cretácico Inferior está representado por areniscas, limolitas, calizas, calizas arcillosas, lutitas y margas; mientras que el Cretácico Superior está constituido por areniscas y conglomerados. Afloran del Terciario conglomerados con moderado grado de compactación.

Las rocas volcánicas de composición riolítica tienen una amplia distribución superficial y en el subsuelo de la zona de estudio, ya que conforman las sierras y montañas que delimitan al valle, estando constituidas por una secuencia de derrames y tobas de composición riolítica. Estas rocas volcánicas ácidas en general presentan una baja permeabilidad, por su escaso fracturamiento, por lo que se considera que funcionan como el basamento hidrogeológico de la zona del valle; aunque localmente, cuando las condiciones de fracturamiento son más favorables, pueden constituir acuíferos de baja potencialidad hidrogeológica.

Los basaltos afloran principalmente hacia la zona norte del valle, formando los Cerros Gregorio y Cerros Prietos, y se infiere su continuidad en el subsuelo. Los basaltos presentan estructura vesicular y fracturas moderadas, por lo que su permeabilidad varía de media a alta en función del grado de fracturamiento.

Los depósitos aluviales del Cuaternario afloran en la mayor parte del Valle de Buenaventura; hacia la parte central predominan los depósitos de gravas y arenas, cuya permeabilidad varía de alta a media y constituyen el acuífero principal que es explotado en el valle por medio de pozos. Los depósitos fluviales se localizan en las márgenes del Río Santa María y en los diferentes arroyos que existen en el área, su constitución es principalmente de cantos rodados, gravas y arenas con algunos sedimentos finos.

En el aspecto geológico estructural, la zona del acuífero Buenaventura, clave 0804, está formada por una amplia fosa tectónica, constituida por una serie de fallas de tipo normal que se presentan en ambos lados de las sierras.

## 4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Buenaventura, clave 0804, se ubica dentro de la Región Hidrológica Número 34 Cuencas Cerradas del Norte, y pertenece a la Cuenca del Río Santa María, y a la Subcuenca Río Santa María-Galeana. Esta cuenca dio lugar a la existencia de grandes depresiones, que fueron posteriormente rellenadas por potentes espesores de materiales aluviales con bajo grado de compactación y por conglomerados medianamente compactados.

Dentro del acuífero los escurrimientos superficiales en la zona son pocos y de escasa importancia, debido a las precipitaciones pluviales reducidas que ocurren en la misma; la mayoría son pequeños arroyos que descienden de las sierras que limitan al oriente y poniente al Valle de Buenaventura.

El único escurrimiento importante es el Río Santa María, el cual nace en las laderas interiores de la Sierra Madre Occidental, cerca de la población de Bachiniva, en las Sierras de Choriachi y San José. Su dirección general es hacia el norte pasando por las poblaciones de Namiquipa, Buenaventura, Galeana y Malpaís, en este último sitio se quiebra bruscamente hacia el oriente donde ha formado un cañón en la Sierra del Tecolote. Después vuelve a cambiar de dirección a la altura de San Luis para dirigirse nuevamente hacia el norte, hasta descargar en la Laguna de Santa María. En su curso inferior abundan los meandros y zonas de infiltración que reducen notablemente su caudal. A 35 kilómetros aguas arriba del poblado de Buenaventura se construyó la Presa de almacenamiento El Tintero.

## 5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

### 5.1. El acuífero

El acuífero Buenaventura, clave 0804, está emplazado en los materiales granulares no consolidados del Cuaternario, constituidos por sedimentos aluviales y fluviales que rellenan la fosa tectónica, que conforma el valle, a lo largo de la Cuenca del Río Santa María; interdigitados con estos sedimentos se pueden encontrar depósitos volcánicos y derrames fracturados de composición andesítico-basáltico. El acuífero funciona en su mayor parte como acuífero libre, aunque en la parte norte de la cuenca, en las cercanías de la población de Galeana, un paquete de sedimentos predominantemente arcillosos, provoca confinamiento. Los abanicos aluviales en la base de las montañas se unen para formar extensos depósitos de pie de monte, hacia el centro de la cuenca los sedimentos presentan un predominio de materiales de grano fino.

En las porciones topográficamente altas afloran derrames riolíticos, tobas y brechas riolíticas de baja a muy baja permeabilidad, por lo que limitan el flujo de agua tanto lateralmente como a profundidad; sin embargo, cuando estas rocas presentan un mayor grado de fracturamiento, incrementan su permeabilidad y permiten la infiltración, y circulación del agua subterránea.

El acuífero se recarga con agua de lluvia y en ciertas áreas por agua infiltrada del Río Santa María. La recarga proveniente de las sierras que circundan al valle, tiende a converger hacia las partes bajas del Río Santa María; por el sur de la zona, se presenta una entrada pequeña de agua subterránea.

### **5.2. Niveles del agua subterránea**

La profundidad al nivel estático, medida desde la superficie del terreno, en el acuífero Buenaventura, clave 0804, varía de 35 hasta 70 metros; las mayores profundidades se presentan en las porciones topográficamente elevadas y disminuyen hacia el centro del valle; los niveles de agua subterránea más someros se presentan en las porciones más bajas del valle y los niveles más profundos se presentan en el estrechamiento donde el Arroyo El Ramón se une con el Río Santa María. Entre las poblaciones Rodrigo M. Quevedo y Buenaventura, la profundidad al nivel estático es de 45 metros, en donde existe una fuerte concentración de pozos agrícolas.

El flujo subterráneo ocurre en dirección de sur a norte y es sensiblemente paralela al Río Santa María, las mayores elevaciones son de 1,540 metros sobre el nivel del mar, ubicadas al sur del poblado de Buenaventura, y entre las sierras El Cristo y América; y la menor elevación del nivel estático es de 1,390 metros sobre el nivel del mar al norte del poblado La Curva. Existe un cono de abatimiento generado por la intensa explotación que ocurre en el Distrito de Riego 42, entre los poblados Rodrigo M. Quevedo y Buenaventura, en donde se localiza una gran concentración de pozos, y la elevación del nivel estático se encuentra a 1,500 metros sobre el nivel del mar, produciéndose un parteaguas hidrodinámico que separa el flujo subterráneo del resto del acuífero hacia el norte. La porción del acuífero ubicada en el valle es alimentada por la recarga que se produce en los flancos de las sierras que lo rodean, por los escurrimientos del Río Santa María y el Arroyo Vallecillo que se incorpora al Valle de Buenaventura a la altura del Cañón de La Boquilla, así como por los retornos de riego de las zonas agrícolas. La salida del flujo subterráneo ocurre por el estrecho que se forma en la parte norte del acuífero, donde el Arroyo El Ramón se une con el Río Santa María, cuyo comportamiento piezométrico es ajeno al resto del acuífero Buenaventura, clave 0804.

La evolución del nivel estático en general es negativa, como un reflejo de la explotación intensiva a que ha estado sometido el acuífero, desde hace varias décadas; el abatimiento en la porción centro-norte del acuífero es de hasta 2.6 metros anuales.

### **5.3. Extracción del Agua Subterránea y su distribución por usos**

De acuerdo con la información disponible, en el acuífero Buenaventura, clave 0804, existen un total de 488 pozos, de los cuales 403 son para uso agrícola y 85 aprovechamientos son para otros usos, principalmente para uso público-urbano y doméstico. El volumen de extracción es de 132.0 millones de metros cúbicos por año, de los cuales el 96.7 por ciento, se destina a uso agrícola y solamente el 3.3 por ciento del volumen de extracción total corresponde a otros usos.

### **5.4. Calidad del Agua Subterránea**

El agua subterránea del acuífero Buenaventura, clave 0804, se clasifica como bicarbonatada sódica y la concentración de sólidos totales disueltos en el agua subterránea varía entre 200 y 280 miligramos por litro, predominando las concentraciones entre 200 y 240 miligramos por litro; los menores valores se presentan en una porción suroccidental del acuífero, en las estribaciones orientales de las elevaciones que limitan el acuífero, mientras que los valores mayores se sitúan hacia el norte y sureste del acuífero.

De acuerdo con el contenido salino, el agua subterránea es de reciente infiltración, que proviene de la recarga por infiltración en las elevaciones que limitan el acuífero, principalmente en su porción suroccidental. El incremento de la salinidad es coincidente con la dirección del flujo en el acuífero que ocurre de las elevaciones que lo limitan, hacia las zonas de explotación.

De acuerdo con la clasificación de Wilcox, para uso en riego, el agua subterránea se considera de salinidad media y contenido de sodio medio, por lo que puede usarse con un grado moderado de lavado, en la mayoría de los cultivos; respecto al sodio puede representar un riesgo de sodificación en condiciones de lavado deficiente en terrenos de textura fina con elevada capacidad de cambio catiónico.

### **5.5. Balance de Agua Subterránea**

De acuerdo al balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Buenaventura, clave 0804, es de 66.5 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 10.4 millones de metros cúbicos anuales de entradas por flujo subterráneo, 25.2 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical por lluvia y 30.9 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida por retornos de riego. Asimismo, la descarga del acuífero es de 132.0 millones de metros cúbicos anuales que se extraen del acuífero mediante pozos. El cambio de almacenamiento en el acuífero es de -67.3 millones de metros cúbicos anuales en el que el signo negativo indica que la extracción es a costa de la reserva almacenada no renovable del acuífero.

## 6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Buenaventura, clave 0804, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{r} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \begin{array}{r} \text{Descarga natural} \\ \text{comprometida} \end{array} - \begin{array}{r} \text{Volumen concesionado e inscrito en} \\ \text{el Registro Público de Derechos de} \\ \text{Agua} \end{array}$$

La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Buenaventura, clave 0804, se determinó considerando una recarga media anual de 66.5 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 0.0 millones de metros cúbicos anuales y el volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 30 de Junio de 2014, de 131.627887 millones de metros cúbicos anuales, resultando un déficit de 65.127887 millones de metros cúbicos anuales.

### REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES					
0804	BUENAVENTURA	66.5	0.0	131.627887	132.0	0.000000	-65.127887

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que no existe volumen disponible para otorgar nuevas concesiones o asignaciones en el acuífero Buenaventura, clave 0804.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 66.5 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

## 7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente el acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, se encuentra sujeto a las disposiciones de los siguientes instrumentos jurídicos:

- “ACUERDO que establece el Distrito Nacional de Riego de Casas Grandes, Chih., declarando veda para el otorgamiento de concesiones con aguas del río Casas Grandes y sus afluentes, así como para el alumbramiento de aguas del subsuelo dentro de la zona que se indica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1954, el cual aplica en una pequeña porción al noroeste del acuífero Buenaventura, clave 0804.
- “ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chih., y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957, el cual aplica en una pequeña porción al sureste del acuífero Buenaventura, clave 0804.
- “Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el “Diario Oficial” el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981, el cual aplica en la porción norte del acuífero Buenaventura, clave 0804.

- “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en la porción no vedada del acuífero Buenaventura, clave 0804, que en el mismo se indica, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, y el incremento de volúmenes autorizados o registrados, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

## **8. PROBLEMÁTICA**

### **8.1 Escasez natural del agua**

La superficie del acuífero Buenaventura, clave 0804, se ubica en una región con escasez natural de agua con clima seco, en la que se presenta una escasa precipitación media anual, de 330 milímetros anuales y una elevada evaporación potencial media anual, consecuentemente la mayor parte del agua precipitada se evapora, por lo que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

A través del análisis del comportamiento histórico de la precipitación, se determinó que las lluvias han disminuido paulatinamente, debido a que la región ha sido afectada por la sequía regional, por lo que la recarga vertical del acuífero se ha visto mermada.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico en la región, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la nula disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, genera competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se agraven los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea.

### **8.2 Sobreexplotación**

En el acuífero Buenaventura, clave 0804, la extracción total es de 132.0 millones de metros cúbicos anuales, mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 66.5 millones de metros cúbicos anuales.

Actualmente, aun con la existencia de los instrumentos jurídicos referidos en el Octavo Considerando del presente, el acuífero Buenaventura, clave 0804, ya presenta un abatimiento del nivel del agua subterránea, con lo que persiste el riesgo de que se agraven los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la inutilización de pozos y el incremento de costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario proteger al acuífero de un significativo desequilibrio hídrico que pudiera llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

El incremento de la demanda de agua, principalmente para la actividad agrícola, pone en riesgo de que se agrave la sobreexplotación del acuífero, incrementando el déficit, situación que podría convertirse en un freno para el desarrollo de las actividades productivas que dependen del agua subterránea, lo que impactará negativamente en el ambiente y en el abastecimiento de agua para todos los habitantes.

## **9. CONCLUSIONES**

- El acuífero Buenaventura, clave 0804, recibe una recarga media anual de 66.5 millones de metros cúbicos anuales; mientras que el volumen de extracción de agua subterránea es de 132.0 millones de metros cúbicos anuales.
- La disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Buenaventura, clave 0804, es nula y presenta un déficit de 65.127887 millones de metros cúbicos anuales, por lo que no existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones.
- La nula disponibilidad media anual de agua subterránea implica que el recurso hídrico debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental del acuífero.
- El acuífero Buenaventura, clave 0804, se encuentra sujeto a las disposiciones legales de los instrumentos jurídicos referidos en el Considerando Octavo del presente.
- Dichos instrumentos han permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que se agrave el abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo, la disminución o desaparición de los manantiales y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma y del ambiente.

- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Buenaventura, clave 0804.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Buenaventura, clave 0804, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección y conservación del recurso hídrico, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en zonas de escasez natural y al control de la extracción, explotación, uso a aprovechamiento de las aguas del subsuelo, el restablecimiento del equilibrio hidrológico, la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación; causales que justifican el establecimiento del ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los asignatarios y concesionarios del acuífero.

#### 10. RECOMENDACIONES

- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Buenaventura, clave 0804, la veda establecida mediante el "ACUERDO que establece el Distrito Nacional de Riego de Casas Grandes, Chihuahua, declarando veda para el otorgamiento de concesiones con aguas del río Casas Grandes y sus afluentes, así como para el alumbramiento de aguas del subsuelo dentro de la zona que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1954.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Buenaventura, clave 0804, la veda establecida mediante el "ACUERDO que establece el Distrito de Riego de El Carmen, en San Buenaventura y Villa Ahumada, Chihuahua, y declara de utilidad pública la construcción de las obras que lo formen y la adquisición de los terrenos necesarios para alojarlas y operarlas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 1957.
- Suprimir en la porción correspondiente al acuífero Buenaventura, clave 0804, la veda establecida mediante el "Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos del Municipio de Galeana y de las zonas no vedadas por el Acuerdo de 16 junio de 1954, publicado en el Diario Oficial el 6 de julio del mismo año, en los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chih., para el mejor control de las extracciones, alumbramiento y aprovechamiento de las aguas del subsuelo de dichas zonas, que no quedaron incluidas en la veda impuesta", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1981.
- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso y aprovechamiento de las aguas subterráneas en toda la superficie del acuífero Buenaventura, clave 0804; y que en la porción de dicho acuífero, que en el mismo se señala, quede sin efectos el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento en las porciones no vedadas, no reglamentadas o no sujetas a reserva de los 18 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubica en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 04340; y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, en Avenida Constitución Oriente número 4103, Colonia Fierro, Código Postal 64590, ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad número 3300, Colonia Magisterial, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, Código Postal 31310.

México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.



## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

### **ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad;

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

**Anexo Primero****PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

## Sección I

**Aspectos Generales**

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
- II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
  - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
  - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
  - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
  - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
  - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;
  - IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
  - V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

## Sección II

**Reglas generales para el contacto con particulares**

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.
8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videograbar las demás. En las videograbaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videgrabarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

### Sección III

#### **Celebración de Reuniones**

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

### Sección IV

#### **Visitas**

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:

- I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
- II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
- III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

#### Sección V

##### **Actos públicos**

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;
  - II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

#### Sección VI

##### **Procedimientos deliberativos**

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

**Anexo Segundo****FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES  
PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
  - I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - IV. Procurador General de la República;
  - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
  - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
  - VII. Subsecretarios;
  - VIII. Consejeros Adjuntos;
  - IX. Oficiales Mayores;
  - X. Titulares de Unidad;
  - XI. Directores Generales;
  - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
  - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
  - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.

La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
2. El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
  - I. Contrataciones públicas, y
  - II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.
3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:
  - I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;
  - II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
  - III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o
  - IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.



En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

4. El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.

El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx), siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.

---

**ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 1, 26 y 37, fracción XVIII bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 7, 48, 49 y 50 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5, 6, fracciones I y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que esta Secretaría emitirá un Código de Ética que contendrá reglas claras de integridad, y que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen y conforme a los lineamientos que emita esta Secretaría;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal;

Que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción, y

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Este Acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**SEGUNDO.-** El Código de Ética, las Reglas de Integridad y los Lineamientos generales, regirán la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Los entes públicos cuyas leyes específicas prevean el establecimiento de códigos de ética o de acciones concretas en la materia, deberán informar a la Secretaría de la Función Pública el diagnóstico, la evaluación y los resultados a que se refieren los artículos 48 a 51 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en los términos que dicte la Unidad.

**TERCERO.-** El lenguaje empleado en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en los Lineamientos generales, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Para esos efectos y del presente Acuerdo, del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y de los Lineamientos generales, se entenderá por:

- a) **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- b) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- c) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el presente Acuerdo;
- d) **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;
- e) **Comité de Control y Desempeño Institucional:** El Comité referido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas;
- f) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- g) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;

- h) **Dependencias:** Las Secretarías de Estado y sus órganos administrativos desconcentrados, los Órganos Reguladores Coordinados, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República, y la Procuraduría General de la República;
- i) **Entidades:** Las consideradas como entidades paraestatales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- j) **Lineamientos generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
- k) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el presente Acuerdo, y
- l) **Unidad:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

**CUARTO.-** Se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, conforme a lo siguiente:

#### **Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal**

- I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
  - 1. **Legalidad.-** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
  - 2. **Honradez.-** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
  - 3. **Lealtad.-** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
  - 4. **Imparcialidad.-** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
  - 5. **Eficiencia.-** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:
  - 1. **Interés Público.-** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
  - 2. **Respeto.-** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. **Respeto a los Derechos Humanos.-** Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.-** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.-** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.-** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Integridad.-** Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **Cooperación.-** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.-** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.-** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.-** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

**QUINTO.-** Se emiten las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, conforme a lo siguiente:

### **Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública**

#### **1. Actuación pública**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes.
- b) Adquirir para sí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales, a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables, distintas a las del mercado.
- c) Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- d) Utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.
- e) Ignorar las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación, u obstruir alguna investigación por violaciones en esta materia.
- f) Hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político-electorales.
- g) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.
- h) Obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- i) Asignar o delegar responsabilidades y funciones sin apearse a las disposiciones normativas aplicables.
- j) Permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- k) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- l) Actuar como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno.
- m) Dejar de establecer medidas preventivas al momento de ser informado por escrito como superior jerárquico, de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés.
- n) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado o compañeros de trabajo.
- ñ) Desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros, sin contar con dictamen de compatibilidad.
- o) Dejar de colaborar con otros servidores públicos y de propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- p) Obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas gubernamentales.
- q) Evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- r) Conducirse de forma ostentosa, incongruente y desproporcionada a la remuneración y apoyos que perciba con motivo de cargo público.

## 2. Información pública

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública.
- b) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- c) Declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo.
- e) Ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- f) Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- g) Permitir o facilitar la sustracción, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.
- h) Proporcionar indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- i) Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo, cargo, comisión o funciones.
- j) Obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.
- k) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

## 3. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- b) Dejar de aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- c) Formular requerimientos diferentes a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, provocando gastos excesivos e innecesarios.
- d) Establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.
- e) Favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.

- g) Proporcionar de manera indebida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Ser parcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- m) Solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- ñ) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Dejar de observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- p) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.

#### 4. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en la reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcional por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

## 5. Trámites y servicios

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- b) Otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- c) Realizar trámites y otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios.
- d) Exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- e) Discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios.
- f) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

## 6. Recursos humanos

El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito.
- b) Designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público.
- c) Proporcionar a un tercero no autorizado, información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes a personas ajenas a la organización de los concursos.
- e) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- f) Seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas que no cuenten con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, o que no cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- g) Seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco.
- h) Inhibir la formulación o presentación de inconformidades o recursos que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- i) Otorgar a un servidor público subordinado, durante su proceso de evaluación, una calificación que no corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño.
- j) Disponer del personal a su cargo en forma indebida, para que le realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público.
- k) Presentar información y documentación falsa o que induzca al error, sobre el cumplimiento de metas de su evaluación del desempeño.



- l) Remover, cesar, despedir, separar o dar o solicitar la baja de servidores públicos de carrera, sin tener atribuciones o por causas y procedimientos no previstos en las leyes aplicables.
- m) Omitir excusarse de conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- n) Evitar que el proceso de evaluación del desempeño de los servidores públicos se realice en forma objetiva y en su caso, dejar de retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del servidor público sea contrario a lo esperado.
- ñ) Eludir, conforme a sus atribuciones, la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

#### **7. Administración de bienes muebles e inmuebles**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos sigan siendo útiles.
- b) Compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos, o sustituir documentos o alterar éstos.
- c) Recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- d) Intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, anteponiendo intereses particulares que dejen de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- f) Manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- h) Utilizar los bienes inmuebles para uso ajeno a la normatividad aplicable.
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos sin observar las normas a los que se encuentran afectos y destinarlos a fines distintos al servicio público.

#### **8. Procesos de evaluación**

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Proporcionar indebidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal o acceder a ésta por causas distintas al ejercicio de sus funciones y facultades.
- b) Trascender el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- c) Dejar de atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- d) Alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

**9. Control interno**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- b) Omitir diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- c) Generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- d) Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa.
- e) Omitir supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- f) Dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- g) Ejecutar sus funciones sin establecer las medidas de control que le correspondan.
- h) Omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- i) Dejar de implementar, en su caso, de adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- j) Inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- k) Eludir establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquéllos previstos por las instancias competentes.

**10. Procedimiento administrativo**

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- b) Dejar de otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- c) Prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- d) Excluir la oportunidad de presentar alegatos.
- e) Omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- f) Negarse a informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- g) Dejar de proporcionar o negar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- h) Inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

**11. Desempeño permanente con integridad**

El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- b) Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- c) Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- d) Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- e) Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- f) Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- g) Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- h) Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- i) Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- j) Utilizar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial o arrendado para este propósito, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la dependencia o entidad en que labore.
- k) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- l) Obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- m) Evitar conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.
- n) Conducirse de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para su cargo público.

**12. Cooperación con la integridad**

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

- a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

**SEXTO.-** Se emiten los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, conforme a lo siguiente:

**Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés**

**1. Objeto**

Los presentes Lineamientos generales tienen por objeto establecer las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**2. Presencia institucional**

Las dependencias y entidades contarán con Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, que propicien la integridad de los servidores públicos e implementen acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

**3. Vinculación y Coordinación**

Corresponderá a la Unidad ser el vínculo entre la Secretaría de la Función Pública y cada Comité. La coordinación de éstos con la Unidad permitirá la divulgación del Código de Ética y las Reglas de Integridad, y la definición y generación de información y los medios que permitan la evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos.

La Unidad evaluará la consistencia entre los Códigos de Conducta y los principios y valores del Código de Ética y las Reglas de Integridad.

**4. Integración**

Cada Comité estará conformado por once miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y diez serán electos con carácter temporal.

Tendrá el carácter de miembro propietario permanente el Oficial Mayor o su equivalente, quien lo presidirá, y de miembros propietarios temporales electos los diez servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente:

Un Titular de Unidad;

Un Director General;

Un Director General Adjunto;

Un Director de Área;

Un Subdirector de Área;

Un Jefe de Departamento;

Un Enlace, y

Tres Operativos.

Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente.

En el supuesto de que las dependencias cuenten con órganos administrativos desconcentrados, deberán incluir en cualquiera de los niveles jerárquicos antes señalados, un miembro temporal electo que lo represente sin que dicha representación exceda el cincuenta por ciento de la integración del Comité, o bien, tales órganos podrán solicitar a la Unidad conformar de manera distinta el Comité.

La Unidad autorizará la conformación del Comité de manera distinta a la señalada en los presentes Lineamientos generales, previa solicitud del Oficial Mayor o su equivalente, tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico de actuación de las dependencias o entidades.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá establecer los subcomités o comisiones permanentes o temporales, que estime necesarios y regulará su operación y funcionamiento en sus Bases.

El Secretario Ejecutivo estará a cargo de la secretaría de los subcomités o comisiones, los cuales se reunirán previa convocatoria realizada por el propio Secretario Ejecutivo.

Los subcomités o comisiones elaborarán, en su caso, un plan de trabajo y deberán presentar, cuando el Comité lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivado de las responsabilidades asignadas.

## **5. Elección de Miembros**

El proceso de elección de los miembros de carácter temporal del Comité se llevará a cabo mediante la votación que el personal de las dependencias y entidades realice, preferentemente a través de medios electrónicos que determine el Presidente y se efectuará cada dos años en el último bimestre del año en el que concluya el periodo. En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros del Comité.

Los miembros durarán en su encargo dos años y deberán tener una antigüedad laboral mínima de un año en la dependencia o entidad que corresponda al momento de su elección.

Los candidatos deberán ser reconocidos por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración y trabajo en equipo, y compromiso.

La elección será en dos etapas, las cuales serán supervisadas por el Presidente del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva:

La primera etapa, Nominación, es aquella por la que el personal de las dependencias y entidades con base en la relación de los servidores públicos que por cada nivel jerárquico satisfagan las condiciones y requisitos de elegibilidad, procederán a realizar la nominación de sus candidatos.

La segunda etapa, Elección, es aquella en la que, una vez cerrada la etapa de Nominación, se convocará al personal de las dependencias y entidades para que emitan su voto en favor de alguno de los servidores públicos de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Tanto la etapa de Nominación como en la de Elección, tendrán respectivamente, una duración de cinco días hábiles.

Una vez concluida la etapa de Elección, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados, mismos que deberá presentar al Comité, para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión del siguiente año y a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

Los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito al Presidente del Comité, para que se convoque a aquellos servidores públicos que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

Cuando un miembro electo de carácter temporal deje de laborar en la dependencia o entidad y éste sea propietario, se integrará al Comité con ese carácter el servidor público electo como su suplente y será convocado como suplente aquel que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

Cuando el miembro de carácter temporal que deje de laborar sea el suplente, será convocado aquel servidor público que en la elección pasada, de acuerdo con la votación registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.

En los casos en que, como resultado de la elección no se cuente con servidores públicos que puedan representar a un determinado nivel jerárquico, el Comité convocará nuevamente a elección para que se ocupe el nivel jerárquico con un nivel inmediato inferior, o en su caso, dejar constancias que no existe servidor público que pueda representar el nivel jerárquico.

Previamente a la primera sesión ordinaria del año, el Presidente notificará mediante oficio a los servidores públicos que fueron electos como miembros propietarios o suplentes para que integren el Comité.

El Presidente convocará mediante oficio a los invitados, recordándoles su participación y compromiso en el Comité.

En caso de que los miembros incumplan las obligaciones señaladas en los presentes Lineamientos generales, podrán ser sujetos a responsabilidad administrativa.

Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme a los términos previstos en los presentes Lineamientos generales sobre la renuncia de servidores públicos.

Las propuestas de remoción se realizarán a través del Presidente quien lo hará del conocimiento del Comité, a fin de que una vez escuchado al miembro que se encuentre en el supuesto, el Comité determine lo conducente.

## **6. Principios, Criterios y Funciones**

### **De los Principios y Criterios.**

Tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, el Comité elaborará la propuesta de Código de Conducta que oriente y de certeza plena a sus servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

En el desarrollo de sus funciones y en el conocimiento de los asuntos que impliquen la contravención del Código de Conducta, los miembros del Comité actuarán con reserva y discreción, y ajustarán sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad.

### **De las Funciones.**

Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las Bases para su integración, organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos generales.

Las Bases que emita el Comité deberán contener, entre otros aspectos, los correspondientes a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación. Las Bases en ningún caso, podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos;

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;
- c) Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y las Reglas de Integridad;
- d) Participar en la elaboración, revisión y de actualización del Código de Conducta, así como vigilar la aplicación y cumplimiento del mismo.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- i. El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia o entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
- ii. Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- iii. Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;

- iv. Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia o entidad, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia o entidad se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
  - v. Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia o entidad, y
  - vi. Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de la dependencia o entidad de que se trate;
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán en la página de Internet de la dependencia o entidad;
  - f) Participar con la Unidad en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta;
  - g) Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta;
  - h) Establecer y difundir el procedimiento de recepción y atención de los incumplimientos al Código de Conducta;
  - i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de delaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y que se harán del conocimiento del o los servidores públicos involucrados y de sus superiores jerárquicos;
  - j) Formular sugerencias al Comité de Control y Desempeño Institucional para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta;
  - k) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, de las Reglas de Integridad y del Código de Conducta;
  - l) Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género, y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética, en las Reglas de Integridad y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
  - m) Promover en coordinación con la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras;
  - n) Dar vista al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia;
  - ñ) Otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca la Unidad;
  - o) Presentar en el mes de enero al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al Comité de Control y Desempeño Institucional durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:

- i. El seguimiento a las actividades contempladas en el programa anual de trabajo;
- ii. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados;
- iii. Los resultados de la evaluación que se hubiere realizado respecto del cumplimiento del Código de Conducta;
- iv. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido del Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control, y
- v. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad;

- p) Establecer los subcomités o comisiones que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como sus bases de funcionamiento respectivas, y
- q) Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias o entidades, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

## **7. Delación**

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta y acudir ante el Comité para presentar una delación, acompañado del testimonio de un tercero. El Comité podrá establecer medios electrónicos para la presentación de delaciones.

Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

Una vez recibida la delación, el Secretario Ejecutivo le asignará un número de expediente y verificará que contenga el nombre y el domicilio o dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso, los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.

El Secretario Ejecutivo solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido. La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

La documentación de la delación se turnará por el Secretario Ejecutivo a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser: probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, entrevistará al servidor público involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación. Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo éstos dejar constancia escrita.



La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

El Presidente del Comité podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agreda, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y en las Reglas de Integridad.

Los miembros del Comité comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o el Código de Conducta, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano interno de control.

La atención de la delación deberá concluirse por el Comité dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

## **8. Funcionamiento**

### **De las Sesiones.**

El Comité celebrará por lo menos tres sesiones ordinarias conforme a lo aprobado en su Programa Anual de Trabajo. Igualmente podrá celebrar sesiones extraordinarias en cualquier momento. Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.

Las convocatorias se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda y dos días hábiles a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente.

El envío de las convocatorias y la documentación relacionada con los puntos del orden del día, se podrá hacer a través de medios electrónicos.

En la convocatoria se hará constar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de la misma o, cuando menos, una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el Comité.

El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá entre otros apartados, el de seguimiento de acuerdos adoptados en sesiones anteriores y el de asuntos generales, en este último sólo podrán incluirse temas de carácter informativo.

El orden del día de las sesiones extraordinarias comprenderá asuntos específicos y no incluirá seguimiento de acuerdos ni asuntos generales.

El orden del día que corresponda a cada sesión será elaborado por el Presidente, los miembros del Comité podrán solicitar la incorporación de asuntos en el mismo.

Los representantes del órgano interno de control de la dependencia o entidad, de las unidades administrativas de asuntos jurídicos y de recursos humanos asistirán a las sesiones del Comité en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados, y se le proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.

El Comité informará al representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del Comité como invitados con voz, pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuales fueron invitados.

En cualquier asunto en el que los invitados tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención.

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterase de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impida su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de ésta durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

#### **Del Quórum.**

El Comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, siete de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los cuales se encuentre presente el Presidente.

Los miembros propietarios del Comité asistirán a las sesiones y sus ausencias serán cubiertas por sus respectivos suplentes, para lo cual, el miembro propietario tendrá la obligación de avisarle a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Si no se integrara el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre presente el Presidente.

Los Comités que se conformen de manera distinta, autorizados por la Unidad, determinarán su quórum con la mitad de sus integrantes más uno, entre los que deberá encontrarse el Presidente.

En la convocatoria respectiva, se comunicará la necesidad de contar con quórum, en su caso, se celebrará una segunda convocatoria en la que se fijará lugar, fecha y hora de la celebración de la sesión, en caso de que no hubiera quórum para celebrar la primera.

#### **Desarrollo de las sesiones.**

Durante las sesiones ordinarias, el Comité deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.

En las sesiones se tratarán los asuntos en el orden siguiente:

- a) Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo;
- b) Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día;
- c) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y
- d) Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el Comité se harán constar en acta, así como el hecho de que algún integrante se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo, y se turnará la información correspondiente a cada miembro del Comité.

El Comité dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.

#### **Votaciones.**

Se contará un voto por cada uno de los miembros del Comité, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de sus miembros presentes; en caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.

Los miembros del Comité que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta el testimonio razonado de su opinión divergente.

En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

## 9. Presidente y Secretario Ejecutivo

### Del Presidente.

El Presidente designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente designará al Secretario Ejecutivo y su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del Comité.

Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

Corresponderá al Presidente:

- a) Establecer los procedimientos para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de los servidores públicos de la dependencia o entidad que, en su calidad de miembros propietarios temporales electos integrarán el Comité, para lo cual deberá considerar lo señalado en los presentes Lineamientos generales;
- b) Convocar a sesión ordinaria, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- d) Autorizar la presencia de invitados en la sesión para el deshago de asuntos;
- e) Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, proceder a pedir la votación, y
- f) En general, ejercitar las necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

El Presidente podrá convocar a sesión extraordinaria cuando haya asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del Comité.

### Del Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar el orden del día de los asuntos que serán tratados en la sesión;
- b) Enviar, con oportunidad, a los miembros del Comité, la convocatoria y orden del día de cada sesión, anexando copia de los documentos que deban conocer en la sesión respectiva;
- c) Verificar el quórum;
- d) Presentar para aprobación del Comité el orden del día de la sesión, procediendo, en su caso, a dar lectura al mismo;
- e) Someter a la aprobación del Comité el acta de la sesión anterior, procediendo, en su caso, a darle lectura;
- f) Recabar las votaciones;
- g) Auxiliar al Presidente durante el desarrollo de las sesiones;
- h) Elaborar y despachar los acuerdos que tome el Comité;
- i) Levantar las actas de las sesiones y consignarlas en el registro respectivo, que quedarán bajo su resguardo;
- j) Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- k) Llevar el registro documental de las quejas y asuntos tratados en el Comité;
- l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca el Comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar las medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos, y
- m) Las demás que el Presidente le señale.

## 10. Responsabilidades

Los miembros del Comité deberán:

- a) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta;
- b) Dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos;

- c) Cuidar que las actividades del Comité se realicen con apego a la normatividad aplicable;
- d) Participar activamente en el Comité y en los subcomités o comisiones en que participen a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- e) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- f) En cualquier asunto en el que tuviere o conociere de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité, deberá manifestarlo por escrito, y el que tuviere el conflicto, abstenerse de toda intervención, y
- g) Capacitarse en los temas propuestos por la Unidad o de carácter institucional.

#### 11. Reporte de información

Los Comités, a través de su Secretario Ejecutivo, se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control y reporte de información que en su caso requiera la Unidad.

#### 12. Divulgación y Transparencia

Corresponderá a la Unidad emitir los criterios, conforme a la normatividad aplicable, para que las dependencias y entidades publiquen en sus páginas de internet sus Códigos de Conducta, los informes anuales y la demás información relacionada con los Comités, y para llevar un registro de su constitución.

Por su parte, las dependencias y entidades deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación de las actividades, objetivos y resultados de los Comités, de los presentes Lineamientos generales, las Bases y el Código de Conducta.

La Unidad difundirá en Internet, las dependencias y entidades que cuentan con Comité de Ética, así como de sus integrantes, actas de sesión y recomendaciones. Actualizará anualmente, durante el mes de abril, la relación de dependencias y entidades que cuentan con Comité de Ética.

**SÉPTIMO.-** La Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad, interpretará para efectos administrativos el presente Acuerdo, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

**OCTAVO.-** La Unidad, la Contraloría Interna de la Secretaría, y los órganos internos de control, vigilarán la observancia de los Lineamientos generales.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se abrogan los Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Asimismo, se deja sin efectos el Oficio Circular SP/100/0762/02, por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, publicado el 31 de julio de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés deberán estar constituidos en los términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**Cuarto.-** La Secretaría de la Función Pública publicará en su página en Internet, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, la relación de dependencias y entidades que cuentan con Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

**Quinto.-** En tanto entran en vigor las disposiciones jurídicas y reglamentarias por las que se confiere atribuciones a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, las funciones establecidas en este Acuerdo se entenderán referidas a la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Dado en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de agosto de dos mil quince.- El Secretario, **Virgilio Andrade Martínez.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.**

---

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", A TRAVÉS DEL C. ROBERTO JUAN MOYA CLEMENTE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL C. ROBERTO RIVERO TREWARTHA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL C. GABRIEL GONZÁLEZ COSSÍO, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL C. JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y COORDINADOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. MARÍA LAURA GARCÍA BELTRÁN, DIRECTORA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

## II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que las Secretarías de Finanzas y Administración, y de Salud son Dependencias integrantes de la Administración Pública Centralizada del Estado, e intervienen en el presente instrumento en términos de lo dispuesto en los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 17, fracciones II y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
2. Que “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al Sector Salud, creado mediante Decreto del H. Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre de 1996, y de conformidad con los artículos 50, 51 y 59, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; y 1o. del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”.

Que de conformidad con el artículo 2o., del Decreto del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y encargarse de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
3. Que el Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con facultades para intervenir en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19 y 35, fracciones V, y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4, fracción I y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2013, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, misma que se adjunta al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

4. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, suscribe el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 10, 11, párrafo segundo, 14, párrafo primero, 19, 43, fracciones I, II, IV y XXVIII, 60, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 8 fracción II y 15, fracción I, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; 1, 4, fracción I, 8, 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 4, fracción II, 9 y 11, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 8 de abril de 2013, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que el Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o., del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"; los artículos 4, fracción II, 5, 11 y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla; 4, fracción III, inciso d), 15, fracción XIX, y 26, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 16 de mayo y 1 de marzo ambos de 2011, expedidos por Jorge Fouad Aguilar Chedraui, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismo que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
6. Que el Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, asiste al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 8o., del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", los artículos 4, fracción III, 5, 11 y 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla; 4, fracción III inciso B), 5, 15, fracciones XIX y XXI y 17, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y acredita su cargo mediante nombramientos de fechas 1 y 19 de octubre de 2012, respectivamente, expedidos por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismos que en copia fotostática simple se adjuntan al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
7. Que la Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, C. María Laura García Beltrán, participa en la suscripción del presente documento en términos de los artículos 4, fracción III inciso B), Apartado B.3, 16, fracciones VIII y X y 20, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de marzo de 2013, expedido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 6 Norte número 603, Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 11, Apartado A fracción IV, 35, 36 y 37, de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Puebla; 3, 14, 17, 19 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 12, de la Ley Estatal de Salud; 16, fracción II, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2015 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$11,398,311.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios"(Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$5,779,056.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		<b>\$17,177,367.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</b>

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad



de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.  
  
Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración, al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar, mediante la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- VI. Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII. Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Facilitar, por conducto del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de "LA ENTIDAD", la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", cuando "LA ENTIDAD" no envíe a "LA SECRETARÍA" la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de "LA SECRETARÍA", realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** "LA ENTIDAD" conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", según las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de "LA ENTIDAD".

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO", a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 13 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintitrés días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María Laura García Beltrán**.- Rúbrica.

## ANEXO 1

## CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

## RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: PUEBLA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-PUE.-21/15

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,000,000.00	\$2,783,869.00	\$4,783,869.00
	Rastros	\$1,420,358.00		\$1,420,358.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$500,000.00	\$600,000.00	\$1,100,000.00
	Productos de la Pesca	\$520,952.00	\$625,000.00	\$1,145,952.00
	Uso ilegal de Clenbuterol	\$514,867.00	\$464,790.00	\$979,657.00
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$220,072.00	\$89,000.00	\$309,072.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,370,538.00	\$1,216,397.00	\$3,586,935.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$700,000.00		\$700,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario			
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Prevención del Cólera			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$500,000.00		\$500,000.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$460,178.00		\$460,178.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$460,182.00		\$460,182.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$220,893.00		\$220,893.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada	\$510,271.00		\$510,271.00
	Uso de Plaguicidas			
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,000,000.00		\$1,000,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
TOTAL		\$11,398,311.00	\$5,779,056.00	\$17,177,367.00

**Anexo 1** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María Laura García Beltrán**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**

**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**

**RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015**

**ENTIDAD:** PUEBLA  
**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios  
**CONVENIO CLAVE:** COCOFEPRIS-CETR-PUE.-21/15

**- PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS**

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,000,000.00												\$2,000,000.00
	Rastros	\$1,420,358.00												\$1,420,358.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$500,000.00												\$500,000.00
	Productos de la Pesca	\$520,952.00												\$520,952.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$514,867.00												\$514,867.00
	Plaguicidas en Alimentos													
Mesa Saludable - PROMESA														
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$220,072.00												\$220,072.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$2,370,538.00												\$2,370,538.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$700,000.00												\$700,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$500,000.00												\$500,000.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$460,178.00												\$460,178.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Emergencias	\$460,182.00												\$460,182.00
	Cambio Climático	\$220,893.00												\$220,893.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada	\$510,271.00												\$510,271.00
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,000,000.00												\$1,000,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
<b>TOTAL</b>		<b>\$11,398,311.00</b>												<b>\$11,398,311.00</b>

**- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS**

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$2,783,869.00												\$2,783,869.00
	Rastros													
	Zoonosis/Bruceosis	\$600,000.00												\$600,000.00
	Productos de la Pesca	\$625,000.00												\$625,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$464,790.00												\$464,790.00
	Plaguicidas en Alimentos													
Mesa Saludable - PROMESA														
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$89,000.00												\$89,000.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$1,216,397.00												\$1,216,397.00
	Agua de Calidad Físicoquímica													
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesimo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia													
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco													
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
EMERGENCIAS	Emergencias													
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático													
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
	Marco Normativo													
NORMATIVIDAD	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD														
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,779,056.00</b>												<b>\$5,779,056.00</b>



**- TOTAL**

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$4,783,869.00												\$4,783,869.00
	Rastros	\$1,420,358.00												\$1,420,358.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$1,100,000.00												\$1,100,000.00
	Productos de la Pesca	\$1,145,952.00												\$1,145,952.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol	\$979,657.00												\$979,657.00
	Plaguicidas en Alimentos													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos													
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$309,072.00												\$309,072.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$3,586,935.00												\$3,586,935.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$700,000.00												\$700,000.00
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario													
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$500,000.00												\$500,000.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$460,178.00												\$460,178.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Emergencias	\$460,182.00												\$460,182.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$220,893.00												\$220,893.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada	\$510,271.00												\$510,271.00
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna	\$1,000,000.00												\$1,000,000.00
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,177,367.00</b>												<b>\$17,177,367.00</b>

**Anexo 2** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossío**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María Laura García Beltrán**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**

**PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS  
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015**

**ENTIDAD:** PUEBLA

**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-PUE.-21/15

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic					
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expendan los alimentos priorizados por la entidad federativa.	1										1			2			
			2. Informe de los analitos que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.				1												1	
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.			1														1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.			400	430	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400			3630
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.									1							1	2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1					1				1				3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.			1				1							1			3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.					30%						65%			100%			100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%						65%			100%			100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual														
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en éstos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2013-2014.			1										1		
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1			2	
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.							51	51	51	51	51			255	
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.								1	1	1	1	1		5	
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1							1	
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1						1		2	
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%									100%		100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%									100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%									100%		100%
	Zoonosis / Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1										1		2		
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.			1								1		2		
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2013-2014.			1											1	
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de Brucella.					10	10	10	10	10	10				60	
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.						1	1	1	1	1	1		6		
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.												1		1	
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.					1				1				1	3	
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%									100%		100%
			28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%									100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Inocuidad de Alimentos	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2013-2014.	1										1			2		
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.			1										1			2
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.			40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40		360
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococcus</i> .			130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130		1170
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		9
			34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.								1							1	2
			35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.								1							1	2
			36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%			100%
	37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%			100%		
	Uso ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de Clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.	1											1			2	
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.			1										1			2
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.			20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20		160
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		9
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.								1							1	2
43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.										1							1	2	
44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%				100%			100%	
45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%			100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.													
			47. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2013-2014.													
			48. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgos.													
			52. Elaborar un informe sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.													
	Mesa Saludable - PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa.	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.													
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.													
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.													
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y Nom 251.													
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).													
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.													
			59. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	60. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			61. Análisis del número de determinaciones de producto ( <i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			62. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			63. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado).													
			64. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	65. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.															
			66. Asistir al curso de capacitación del proyecto.															
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	67. Actualizar el padrón de establecimientos productores de agua y hielo purificados.	1										1		2		
			68. Dar seguimiento/Seleccionar los establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS.			1								1			2	
			69. Número de determinaciones de agua y hielo para análisis microbiológico.			40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40		360
			70. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			71. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.							1				1			1	3
			72. Elaboración de los informes del seguimiento del programa de manejo de riesgos.								1			1			1	3
			73. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%		100%
	74. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%		100%		
	Agua de Calidad Bacteriológica	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano.	75. Con base en los resultados del periodo 2013-2014, elaborar el informe de los métodos de desinfección del agua que se utilizan (cloro residual, plata coloidal o método alternativo) en las localidades a vigilar.			1								1			2	
			76. Toma de muestras para análisis bacteriológico en determinaciones de cloro con valor debajo de 0.2 p.p.m., de acuerdo a la meta establecida entre COFEPRIS y el Estado.			50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%		50%
77. Implementar pruebas rápidas para análisis bacteriológico en agua.																		
78. Captura de los resultados obtenidos en el SIVA.					100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
79. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general con información para dar a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al uso y consumo de agua potencialmente contaminada y cómo prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%					65%				100%		100%	
80. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general las enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada, así como las acciones para prevenirlas. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%				100%		100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Agua de Calidad Físicoquímica	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas en el país.	81. Toma de determinaciones para análisis físicoquímico con base en los análisis priorizados por la entidad federativa.			10	10	10	10	10	10	10	10	10	100		
			82. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.			10	10	10	10	10	10	10	10	10	100		
			83. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general los riesgos asociados al consumo de agua potencialmente contaminada, y la forma de prevenirlos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
	Playas limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	Contar con información automatizada sobre la calidad bacteriológica del agua de mar.	84. Realizar los monitoreos mensuales y pre-vacacionales de las playas prioritarias e informar los resultados a la COFEPRIS y publicar la información en las páginas electrónicas estatales.														
			85. Asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas.														
			86. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población general, los resultados de los muestreos y análisis realizados por el Sistema Federal Sanitario en los distintos destinos turísticos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.														
	Cuerpos de Agua Dulce	Contar con información bacteriológica de los principales cuerpos de agua dulce.	87. Informar a la CEMAR el universo de cuerpos de agua dulce que serán incluidos en el Proyecto, indicando la cantidad y ubicación de los puntos de muestreo.														
			88. Elaborar un programa de muestreo anual, en el que se considerarán los puntos a monitorear de los cuerpos de agua dulce.														
			89. Realizar monitoreos mensuales de los cuerpos de agua dulce incluidos en el proyecto, para la determinación de E. coli, con el fin de contar resultados mensuales de los puntos de muestreo seleccionados.														
			90. Enviar a la Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos, los resultados microbiológicos al finalizar el muestreo correspondiente de manera mensual.														
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo	Proteger a la población del riesgo potencialmente presente en el agua de uso y consumo humano en las regiones identificadas.	91. Capacitación del personal técnico para la operación del Sistema de Información Geográfico de la calidad físicoquímica del agua.														
			92. Integrar al Sistema de Información Geográfica la Información generada por el muestreo y análisis de parámetros físicoquímicos en agua de uso y consumo humano.														
			93. Evaluación de riesgo a la población por la calidad físicoquímica del agua de uso y consumo humano.														
			94. Gestionar ante las instancias Federales y Estatales la implementación de acciones ante el riesgo identificado por la calidad de físicoquímica del agua de uso y consumo humano.														
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación	Proteger a la población de riesgo bacteriológico en localidades sin distribución de agua.	95. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento del agua de consumo humano en localidades sin abastecimiento de agua de red, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.														
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac	Proteger a la población del riesgo físicoquímico potencialmente presente en el agua y consumo humano en las áreas identificadas del Estado potencialmente con riesgos ambientales.	96. Aplicar el protocolo de intervención para el aseguramiento de la calidad físicoquímica del agua del Río Atoyac.														

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Agua	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua.	97. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).															
			98. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.															
			99. Toma de muestras para realizar análisis bacteriológicos y fisicoquímicos.															
			100. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.															
			101. Realizar pláticas de difusión dirigidas a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.															
	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	102. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>vibrio cholerae</i> .															
			103. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			104. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			105. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			106. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>vibrio cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.															
			107. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.															
			Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	108. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFBVH).				20%		20%		20%		20%		20%
	109. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
110. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012.						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
111. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.							1											1
112. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS.													1				1	2



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Política Farmacéutica	Análisis de Medicamentos	Garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los productos farmacéuticos que son abastecidos a los Servicios de Salud mediante un análisis farmacológico.	113. Adquisición e instalación en el LESP de un equipo de cromatografía de líquidos HPLC para análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.															
			114. Adquisición de insumos para el LESP para el análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.															
			115. Capacitación, montaje y validación de metodologías en el LESP, para el análisis de medicamentos: pruebas de identidad y concentración.															
Vigilancia Focalizada	Tabaco	Reducir la exposición pasiva al humo de tabaco en espacios públicos.	116. Verificación focalizada en establecimientos con mayor probabilidad de exposición y riesgo (hoteles, restaurantes, oficinas de gobierno y escuelas).			45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	450		
			117. Dictaminación de actas de la verificación focalizada.			50%	75%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			118. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para informar a los sectores público, privado y social, los alcances de la Ley y su Reglamento para fomentar los espacios 100% libres de humo de tabaco. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%					100%	100%
			119. Elaborar e implementar una estrategia de fomento sanitario, en coordinación con los sectores público y privado, para promover edificios libres de humo de tabaco, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.				30%					65%					100%	100%
Verificación Focalizada	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)	Proteger a la población de los riesgos sanitarios y microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos preparados.	120. Visitas de verificación en establecimientos donde se preparan alimentos.															
			121. Muestras de alimentos preparados.															
			122. Dictaminación de actas de verificación.															
			123. Distribución de carteles.															
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias	Proteger a la población mediante una correcta dispensación de medicamentos, aplicando la Legislación Sanitaria vigente.	124. Realizar pláticas dirigidas a manejadores de alimentos.															
			125. Elaborar / Actualizar un censo de establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías a través de las Unidades de Control Sanitario de la entidad federativa.															
			126. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de verificación.															
			127. Visitas de verificación en establecimientos donde se expendan productos farmacéuticos como farmacias, boticas y droguerías.															
			128. Dictaminación de actas de verificación.															
			129. Realizar balances de medicamentos controlados en establecimientos.															
			130. Realizar cursos y/o pláticas de dispensación de medicamentos en farmacias públicas y privadas.															
			131. Asistencia del líder estatal a la reunión nacional de capacitación y evaluación del proyecto.															
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a los servicios dentales.	132. Realizar informe mensual de actividades.															
			133. Realizar diagnóstico de las acciones implementadas.															
			134. Impresión de materiales destinados a los establecimientos dedicados a la dispensación de medicamentos.															
			135. Realizar visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que ofrecen servicios dentales.															
			136. Elaborar base de datos de aparatos peripapales de rayos X de uso odontológico.															



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	154. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.												1		1				
			155. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.													1		1			
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente.	Proteger a la población ante el efecto de la contaminación ambiental y prevenirla frente a la incidencia y prevalencia de enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas asociadas; aunado a la identificación de los factores relacionados con la morbilidad del Cáncer en función de su georreferenciación en el Estado.	156. Elaboración de un diagnóstico de exposición a la contaminación del aire.																		
			157. Diseñar un sistema de recopilación de datos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas.																		
			158. Registro de Enfermedades Respiratorias y Cardiovasculares agudas y crónicas en las unidades de salud.																		
			159. Análisis espacio-temporal de los factores de contaminación y su relación con los casos reportados de enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas.																		
			160. Construcción de un modelo predictivo a través de un análisis de riesgo relacionado con las enfermedades respiratorias y cardiovasculares donde incluirá como covariables espaciales los factores de contaminación en el área metropolitana.																		
			161. Elaboración de un sistema de registro en morbilidad de Cáncer en unidades hospitalarias.																		
			162. Captura de la incidencia de Cáncer en las unidades hospitalarias.																		
			163. Análisis epidemiológico de Cáncer.																		
			164. Georreferenciación de la incidencia de Cáncer.																		
			Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	165. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.															
						166. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.															
						167. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.															
168. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X.																					
169. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.																					
170. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.																					
171. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.																					
172. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.																					
173. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.																					
174. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador, a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.																					
175. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.																					
176. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.																					
177. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.																					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población productora de la entidad federativa a la exposición de plomo por el uso de greta y promover las buenas prácticas de uso de esmalte sin plomo así como la detección de intoxicaciones y su atención médica.	178. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.			10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100	
			179. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.			20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	200
			180. Actualizar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.			1							1				2
			181. Realizar reuniones y/o pláticas con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.			1		1			1		1		1		5
			182. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casas de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.				1		1		1		1		1		5
			183. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.			1											1
			184. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.														
			185. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.														
			186. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada en base a la NOM-147.														
			187. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada en base a la NOM-231.														
	188. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.																
	189. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.																
	190. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.			1											1		
	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	191. Actualizar el censo de Jornaleros Agrícolas y zonas de Producción en la entidad federativa.														
			192. Elaborar un Programa de Muestreo para la determinación de Plaguicidas en Alimentos, tomando como base los alimentos priorizados en la entidad federativa.														
			193. Realizar muestreo con base en el Programa de Muestreo Establecido.														
			194. Capturar los resultados obtenidos en la Base de datos Establecida.														
			195. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.														
			196. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.														
			197. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.														
198. Realizar campañas de comunicación y/o difusión de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.																	
199. Realizar visitas de Verificación a campos agrícolas.																	
200. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas y/o sustancias afines.																	
201. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y/o sustancias afines.																	
202. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).																	
203. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.																	
204. Realizar cursos de capacitación/actualización al personal médico y/o personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público o privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por plaguicidas y/o agroquímicos".																	
205. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacunas, medicamentos, recetas para tratamientos médicos.																	
206. Realizar reuniones en coadyuvancia con instituciones encargadas de coordinar, asegurar y vigilar el uso adecuado y el manejo racional de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas.																	
207. Asistencia a la reunión nacional del proyecto.																	
208. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.																	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Atención Médica	Muerte Materna	Coadyuvar en la disminución de la incidencia de muertes maternas.	209. Visitas de verificación preventivas en establecimientos de atención médica y/o obstétrica de 1er. y 2o. nivel.			40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	400		
			210. Visitas de verificación a los establecimientos de atención médica por ocurrencia de muerte materna.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			211. Visitas de verificación a establecimientos de atención médica de referencia y primer contacto.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
			212. Dictaminación de las actas de verificación sanitaria de los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			213. Realizar notificaciones a los establecimientos donde ocurrió la muerte materna.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			214. Impresión de materiales para difusión del proyecto en la entidad federativa.			1												1
			215. Visitas de fomento a establecimientos de atención médica de 1er. y 2o. nivel, tanto públicos como privados.															
			216. Realizar pláticas de fomento en las diferentes instituciones del Sector Salud de la entidad federativa.						1		1							2
			217. Asistencia a las reuniones convocadas por el Comité Interinstitucional de muerte materna en la entidad federativa.															
			218. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.															
			219. Elaboración de artículos promocionales para comunicación de riesgos.									1						1
			220. Elaborar implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión con representantes de hospitales públicos y privados, colegios médicos y representantes de instituciones educativas.															
			221. Replicar la capacitación a todas las jurisdicciones sanitarias a personal médico, enfermeras y paramédico del sector público y privado.						1							1		2
			222. Supervisar que el personal médico y paramédico cuenten con el título y cédula profesional en su expediente en el área de recursos humanos de la unidad hospitalaria.															
			223. Verificar que las ambulancias de las unidades hospitalarias públicas y privadas cumplan con la normatividad.															
			224. Cursos de capacitación en "Verificación Sanitaria a Establecimientos de Atención médica" dirigidos al personal que labora en hospitales del sector privado.															
			225. Ferias de Salud dirigidas a mujeres en edad reproductiva principalmente en comunidades marginadas.															
			226. Foros sobre "Prevención de la Mortalidad Materna" que se realizarán de manera conjunta con el Comité Estatal Interinstitucional para la Prevención, Estudio y Seguimiento de la Morbilidad y Mortalidad Materna.															
			227. Elaborar un programa de trabajo con el área de enseñanza a nivel estatal y su Comisión Estatal de Arbitraje Médico, con el objeto de garantizar de manera conjunta con los servicios de salud del primer y segundo nivel de atención, la infraestructura y atención médica de calidad.										1					1
			228. Suscribir convenios de concertación de acciones con Asociaciones de Hospitales en su entidad y Alianza Médica Estatal, con el objeto de garantizar la infraestructura y atención médica de calidad.										1					1
229. Organizar y realizar reuniones relacionadas con el tema de Muerte Materna a nivel nacional.													1		1			





Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual													
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	269. Enviar la información que solicite la CCAyAC para el seguimiento de los proyectos (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestras, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). Indicador: (No. de solicitudes atendidas en tiempo/No. de solicitudes requeridas a los LESP)* 100.				25%				50%		75%		100%	100%	
			270. Enviar durante el primer trimestre el cronograma de auditorías internas y externas (de contar con ellas), y de tener actividades planeadas en ese lapso de tiempo, la evidencia de las mismas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas). En trimestres siguientes enviar el estatus y la evidencia de acuerdo a lo planteado conforme a su cronograma, esto con la finalidad de dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Laboratorio Tercero. Indicador: (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%	
			271. Enviar los reportes de avance de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: (Número de reportes enviados/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%			50%			75%		100%	100%	
			272. Ingresar el trámite de prórroga de autorización en tiempo conforme a las fechas de Renovación de autorización del Laboratorio.														
			273. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio conforme a la fecha de renovación. Meta calificada anualmente.														
			274. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico con enfoque de riesgo, acordadas durante el taller de planeación. Meta calificada anualmente.													2	100%
			275. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.				25%			50%			75%		100%	100%	

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100												100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100												100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= $\Sigma$ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)												100%	100%

**Anexo 3** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Roberto Juan Moya Clemente**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Roberto Rivero Trewartha**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **Gabriel González Cossio**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud y Coordinador de Servicios de Salud del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Mario Márquez Amezcua**.- Rúbrica.- La Directora de Protección contra Riesgos Sanitarios del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, **María Laura García Beltrán**.- Rúbrica.



## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

### **ACUERDO por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 51, párrafo segundo, y 52 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 5, fracción III del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, y 24, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 30 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, la cual tiene por objeto establecer los requerimientos de iluminación en las áreas de los centros de trabajo, para que se cuente con la cantidad de iluminación requerida para cada actividad visual, a fin de proveer un ambiente seguro y saludable en la realización de las tareas que desarrollen los trabajadores.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51, párrafo segundo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, esta Secretaría tiene la facultad de modificar la Normas Oficiales Mexicanas que ha expedido, sin seguir el procedimiento para su elaboración, cuando no se pretendan crear nuevos requisitos o procedimientos, ni incorporar especificaciones más estrictas, y

Que con el propósito de propiciar mayor claridad al contenido de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, se estima conveniente modificar el Apéndice A "Evaluación de los niveles de iluminación", y la Guía de Referencia "I" "Métodos para evaluar los niveles de iluminación", para eliminar el penúltimo párrafo del numeral A.2.3.1, así como del "Método de la constante del salón", respectivamente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-STPS-2008, CONDICIONES DE ILUMINACIÓN EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

**PRIMERO.** Se suprime el penúltimo párrafo del numeral A.2.3.1, del Apéndice A, "Evaluación de los niveles de iluminación".

**SEGUNDO.** Se suprime el "Método de la constante del salón", contenido en la Guía de Referencia "I", "Métodos para evaluar los niveles de iluminación".

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 30 días del mes de julio de dos mil quince.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.

**RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-022-STPS-2014, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicado el 6 de enero de 2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JOSÉ ADÁN IGNACIO RUBÍ SALAZAR, Subsecretario de Previsión Social, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 33 de su Reglamento, y en representación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por acuerdo del Titular del Ramo hecho en los términos de los artículos 5, fracción II, y 7, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de enero de 2015, en cumplimiento al artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de modificación de la NOM-022-STPS-2008-Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-022-STPS-2014-Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que como consecuencia de lo anterior, presentaron comentarios los promoventes siguientes:

1. Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.
2. Roberto Ruelas Gómez. Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.
3. I.Q. Rey Niebla, Coordinador de Monitoreo.
4. M.C. Eduardo Enrique Castillo Anaya, Director de Xtensión IT Security Professional.
5. Ing. María del Rocío Contreras Becerra, Representante Legal; Ing. Martha Cassandra Luévano Mercado, Control de Procesos; Ing. Miguel Alberto Camacho Cota, e Ing. Manuel Santillán Durán, Jefe de Área Técnica. Grupo ASHE.
6. Lic. Adela Barona.
7. Ing. Rubén Sanders Zavala. Sanders y Asociados Servicios Profesionales; Laboratorio de Prueba en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. E. Isaac Estrada Platas, Asesor Seguridad Industrial, Materia de Protección Civil.
9. Ing. Guillermo E. López Trujillo, Ingeniero de Proyectos. Hidroambiental de Monterrey, S.A. de C.V.
10. Mtro. Ramón Emilio Silva González, Subdirector de Articulación de Programas en la Delegación Federal del Trabajo en Puebla.

Que dentro del término previsto por el artículo 47, fracción II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, procedió a estudiar los comentarios recibidos y emitió las respuestas respectivas, resolviendo incorporar las respuestas procedentes de los promoventes y, como consecuencia, modificar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana señalado, por lo que se acordó solicitar a esta Secretaría la publicación de dichas respuestas en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publican las siguientes

**RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN  
DE LA NOM-022-STPS-2008-ELECTRICIDAD ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO-  
CONDICIONES DE SEGURIDAD, PARA QUEDAR COMO PROY-NOM-022-STPS-2014-ELECTRICIDAD  
ESTÁTICA EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD**

**Promovente 1:** Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 1:**

**En 7.2 c) dice:**

Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Estar comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;
- 2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y

**Se sugiere modificar por el siguiente texto:**

Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:

- 1) Estar comprendidos entre 0 y 10 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;
- 2) Tener un valor no mayor a 25 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y

Esta modificación estaría de acuerdo con:

- a) NMX J 549 ANCE 2005, pág. 39/131, inciso 4.3.4.6. "El valor de la resistencia en el diseño del arreglo del SPT debe ser menor o igual a 10 Ohms.
- b) NOM 001 SEDE 2012, pág. 12, C, 250-50. "En ningún caso, el valor de resistencia tierra del sistema de electrodos de puesta a tierra puede ser mayor a 25 Ohms.

Desde luego habría que modificar también **9.4 h)**

**Dice:**

Verificar que los valores de la resistencia de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, estén comprendidos entre 0 y 25 ohms para el sistema de pararrayos, y/o tener un valor no mayor a 10 ohms para la resistencia de la red de puesta a tierra.

**Debe decir:**

Verificar que los valores de la resistencia de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, estén comprendidos entre 0 y 10 ohms para el sistema de pararrayos, y/o tener un valor no mayor a 25 ohms para la resistencia de la red de puesta a tierra.

**Respuesta 1:**

Procede el comentario por lo que se modifican los numerales **7.2 inciso c)** subincisos **1)** y **2)**, y **9.4 inciso h)**, para quedar en los términos siguientes:

**7.2** Para controlar la generación o acumulación de electricidad estática se deberán adoptar, según apliquen, las medidas de seguridad siguientes:

...

- c) Realizar la medición de la resistencia a tierra ...
  - 1) Tener un valor menor o igual a 10 ohms, para la resistencia a tierra del (los) electrodo(s) en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;
  - 2) Tener un valor menor o igual a 25 ohms, para la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra, y

...

**9.4** La medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:

...

- h) Verificar que los valores de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, sean menores o iguales a 10 ohms para el (los) electrodo(s) del sistema de pararrayos, y/o tener un valor menor o igual a 25 ohms para la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra.

**Comentario 2:**

Es por muchos sabido el problema que se tiene con algunos componentes de pararrayos que se utilizan en México. En especial los conectores de tipo mecánico. Muchos de ellos utilizan SOLO el apriete que da un tornillo para unirse al cable del pararrayos. Esto provoca falsos contactos Se propone incluir una nota al 8.7.

**Dice**

La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma.

**Debería decir**

La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma. El elemento de desconexión deberá tener una placa de apriete entre el cable de bajada y el tornillo de apriete para evitar falsos contactos.

**Respuesta 2:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **8.7**, para quedar en los términos siguientes:

- 8.7** Los electrodos de la red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberán permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma. Para ello, los electrodos deberán contar con medios que permitan su desconexión y que eviten falsos contactos.

**Promovente 2:** Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A. Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 1**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>4.2 Carga eléctrica estática:</b> La propiedad física de la materia que se manifiesta por la pérdida o ganancia de electrones, generalmente en materiales aislantes de la electricidad, o materiales conductores aislados de tierra, que han estado en contacto o presión.	<b>4.2 Carga eléctrica estática:</b> La propiedad física de la materia que se manifiesta por la pérdida o ganancia de electrones, generalmente en materiales aislantes de la electricidad, o materiales conductores aislados de tierra, que han estado en contacto o <u>bajo presión mecánica</u> .	No es correcto decir que un conductor ha estado en presión. Se sugiere cambiarlo a estar bajo presión.

**Respuesta 1:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica la definición de carga eléctrica correspondiente al numeral **4.2**, para quedar en los términos siguientes:

- 4.2 Carga eléctrica estática:** La propiedad física de la materia que se manifiesta por la pérdida o ganancia de electrones, generalmente en materiales aislantes de la electricidad, o materiales conductores aislados de tierra, que han estado en contacto o bajo presión.

**Comentario 2**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>4.3 Conexión a tierra; puesta a tierra:</b> La acción y efecto de conectar eléctricamente uno o más elementos de un equipo o circuito a un electrodo o a un sistema de puesta a tierra, de tal forma que se encuentren a potencial eléctrico cero (0).	<b>4.3 Conexión a tierra; puesta a tierra:</b> La acción y efecto de conectar eléctricamente uno o más elementos de un equipo o circuito a la red de puesta a tierra, de tal forma que se encuentren a potencial eléctrico cero (0). <del><b>Electrodo de puesta a tierra:</b> Elemento metálico enterrado que establece una conexión eléctrica a tierra.</del>	De acuerdo con las definiciones; No está definido qué es un electrodo. Y, los elementos que están enterrados se definieron como red de puesta a tierra. Por lo que se sugiere corregir el texto, y agregar de la norma mexicana de referencia la definición de electrodo de puesta a tierra.

**Respuesta 2:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se agrega la definición de electrodo de puesta a tierra en el numeral **4.9**, y se recorre la numeración para quedar en los términos siguientes:

- 4.9 Electrodo(s) de puesta a tierra; electrodo(s) de la red de puesta a tierra:** El elemento metálico enterrado que establece una conexión eléctrica a tierra.

**Comentario 3**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>4.7 Densidad del rayo a tierra; nivel isoceráunico:</b> El número de rayos que inciden a tierra por kilómetro cuadrado por año, en una región específica.	<b>4.7 Densidad del rayo a tierra; nivel isoceráunico:</b> El número de rayos que inciden a tierra por kilómetro cuadrado por año, en una región específica.	El nivel isoceráunico no es equivalente a la densidad del rayo, porque está definido como el promedio de días al año en que existe tormenta en un lugar. Por lo que se sugiere eliminar la cita.

**Respuesta 3:**

Procede el comentario por lo que se modifica el numeral **4.7** correspondiente a la definición de "Densidad del rayo a tierra", para quedar en los términos siguientes:

- 4.7 Densidad del rayo a tierra:** El número de rayos que inciden a tierra por kilómetro cuadrado por año, en una región específica.

**Comentario 4**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>4.8 Electricidad estática:</b> Las cargas eléctricas que se generan y almacenan en los materiales sólidos, material particulado o fluidos.	<b>4.8 Electricidad estática:</b> Las cargas eléctricas que se generan y almacenan en los materiales sólidos, granulados o fluidos.	En el idioma español no existe la palabra particulado. Se sugiere usar la palabra granulado.

**Respuesta 4:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **4.8**, para quedar en los términos siguientes:

- 4.8 Electricidad estática:** Las cargas eléctricas que se generan y almacenan en los materiales sólidos, partículas o fluidos.

**Comentario 5:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>4.11 Sistema de pararrayos:</b> El conjunto de terminales aéreas, conductores de bajada, electrodos y red de puesta a tierra.	<b>4.11 Sistema de pararrayos:</b> El conjunto de terminales aéreas, conductores de bajada, y red de puesta a tierra.	Si en la definición de red de puesta a tierra se incluye a los electrodos, se sugiere eliminar esta palabra por redundante.

**Respuesta 5:**

No procede el comentario, en virtud de que la definición de sistema de pararrayos se eliminó con motivo de la respuesta que se da a su comentario 6.

**Comentario 6:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>4.11 Sistema de pararrayos:</b> El conjunto de terminales aéreas, conductores de bajada, electrodos y red de puesta a tierra.</p> <p><b>4.12 Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas:</b> El conjunto de elementos utilizados para proteger un área contra el efecto de las descargas eléctricas atmosféricas. Este conjunto está compuesto tanto de un sistema externo como de un sistema interno de protección, con base en lo siguiente:</p> <p>a) <b>Sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas:</b> El conjunto de elementos para interceptar (terminales aéreas), conducir (conductores de bajada) y disipar (red de puesta a tierra) en forma eficiente la corriente de rayo, y</p>	<p><b>4.11 Sistema de pararrayos; <u>ESPDE</u>:</b> El conjunto de terminales aéreas, conductores de bajada, electrodos y red de puesta a tierra.</p> <p><b>4.12 Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas:</b> El conjunto de elementos utilizados para proteger un área contra el efecto de las descargas eléctricas atmosféricas. Este conjunto está compuesto tanto de un sistema externo como de un sistema interno de protección, con base en lo siguiente:</p> <p>a) <b>Sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (<u>ESPDE</u>):</b> El conjunto de elementos para interceptar (terminales aéreas), conducir (conductores de bajada) y disipar (red de puesta a tierra) en forma eficiente la corriente de rayo, y</p>	<p>Se sugiere hacer notar que el sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, es idéntico a lo que se conoce como Sistema de pararrayos.</p>

**Respuesta 6:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se elimina el numeral **4.11** correspondiente a la definición de sistema de pararrayos, y se modifica el numeral **4.12** inciso a), para quedar en los términos siguientes:

**4.12 Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas:** El conjunto de elementos utilizados para proteger un área contra el efecto de las descargas eléctricas atmosféricas. Este conjunto está compuesto de un sistema externo y de un sistema interno de protección, con base en lo siguiente:

- a) **Sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, Sistema de pararrayos:** El conjunto de elementos para interceptar (terminales aéreas), conducir (conductores de bajada) y disipar (red de puesta a tierra) en forma eficiente la corriente de rayo, y

...

**Comentario 7:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>c) Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:</p>	<p>c) Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:</p>	<p>Se sugiere primeramente puntualizar que los valores son de resistencia a tierra. Además, se sugiere aclarar qué elemento debe tener una resistencia con valor entre 0 y 25 ohms, ya que la red de puesta a tierra está incluida en los elementos de sistema de pararrayos y, de sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, de acuerdo a sus definiciones.</p>

<p>1) Estar comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</p> <p>2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y</p>	<p>1) Estar comprendidos entre 0 y 25 ohms, para <u>la resistencia a tierra de los electrodos individuales de puesta a tierra</u> de los sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</p> <p>2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia <u>a tierra</u> de la red de puesta a tierra, y</p>	
--	--	--

**Respuesta 7:**

Procede parcialmente el comentario en los términos de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 8:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>3) Existir continuidad eléctrica en los puntos de conexión a tierra del equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática. En la Guía de referencia I, se indican de manera ilustrativa los puntos a inspeccionar y la forma de medir la continuidad eléctrica de las conexiones;</p>	<p>3) Existir continuidad eléctrica en los puntos de conexión a tierra del equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática. <del>En la Guía de referencia I, se indican de manera ilustrativa los puntos a inspeccionar y la forma de medir la continuidad eléctrica de las conexiones;</del></p>	<p>Se sugiere eliminar la referencia a la Guía 1, ya que esta Guía se refiere a pararrayos, y en este punto se habla de la puesta a tierra del equipo que puede generar o almacenar electricidad estática.</p> <p>La opción sería corregir dicha Guía para que coincida.</p>

**Respuesta 8:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se elimina la Guía de referencia I, del contenido del Proyecto.

**Comentario 9:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>8.1 Los centros de trabajo o áreas que se clasifiquen como riesgo de incendio alto de acuerdo con lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, deberán instalar un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, tal como el sistema de pararrayos.</p> <p>Para el diseño e instalación del sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, puede consultarse la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, o las que la sustituyan.</p>	<p>8.1 Los centros de trabajo o áreas que se clasifiquen como riesgo de incendio alto de acuerdo con lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, deberán instalar un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, tal como el sistema de pararrayos.</p> <p>Para el diseño e instalación del sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, puede consultarse la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, o las que la sustituyan.</p>	<p>Se sugiere eliminar esta información por redundante y fuera de lugar.</p> <p>Al final del punto 7.1 de este proyecto de norma se agregó la parte que se sugiere sea eliminada.</p>

En la Guía de referencia II, se presentan algunos casos ejemplo en los que se sugiere considerar la instalación de un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, y se presentan algunos otros de instalaciones donde comúnmente se presentan riesgos de acumulación de electricidad estática, así como la forma de conectarlos a tierra.	En la Guía de referencia II, se presentan algunos casos ejemplo en los que se sugiere considerar la instalación de un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, <del>y se presentan algunos otros de instalaciones donde comúnmente se presentan riesgos de acumulación de electricidad estática, así como la forma de conectarlos a tierra.</del>	
---	--	--

**Respuesta 9:**

Procede el comentario por lo que se modifica el tercer párrafo del numeral **8.1**, para quedar en los términos siguientes:

**8.1** Los centros de trabajo....

En la Guía de referencia I, se presentan algunos casos ejemplo en los que se sugiere considerar la instalación de un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.

**Comentario 10:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>8.2</b> Para seleccionar un sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, ya sea con puntas convencionales o puntas de tecnologías alternativas, se deberán considerar al menos los factores siguientes:	<b>8.2</b> Para seleccionar un sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, ya sea con <u>terminales aéreas</u> convencionales o <u>terminales aéreas</u> de tecnologías alternativas, se deberán considerar al menos los factores siguientes:	Al no existir definición alguna de puntas, se sugiere usar el término terminales aéreas.

**Respuesta 10:**

Procede el comentario por lo que se modifica el primer párrafo del numeral **8.2**, para quedar en los términos siguientes:

**8.2** Para seleccionar un sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, ya sea con terminales aéreas convencionales o terminales aéreas de tecnologías alternativas, se deberán considerar al menos los factores siguientes:

...

**Comentario 11:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>8.3</b> El centro de trabajo deberá contar con un estudio que demuestre que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas comprende el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las sustancias inflamables o explosivas. El estudio deberá ser elaborado por un ingeniero electricista o área afín, y contener al menos lo siguiente: a) Tipo y características del sistema instalado; b) Altura del sistema que sobresale de cualquiera de las estructuras circundantes;	<b>8.3</b> El centro de trabajo deberá contar con un estudio que demuestre que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas comprende el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las sustancias inflamables o explosivas. El estudio deberá ser elaborado por un ingeniero electricista o área afín, y contener al menos lo siguiente: a) Tipo y características del sistema instalado; b) Altura de las <u>terminales aéreas</u> que sobresale de cualquiera de las estructuras circundantes;	Como el sistema de protección contra descargas eléctricas incluye también la red de puesta a tierra, se sugiere usar el término previamente definido de terminales aéreas.



**Respuesta 11:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral 8.3 inciso b), para quedar en los términos siguientes:

**8.3** El centro de trabajo deberá contar con un estudio ...

...

**b)** Altura de las terminales aéreas que sobresalen de cualquiera de las estructuras circundantes;

**Comentario 12:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>8.4</b> Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos del sistema de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Instalar un arreglo del sistema de puesta a tierra y proveer una superficie de alta resistividad en la zona de tránsito de trabajadores a través de una capa de concreto o grava triturada de 0.10 metros de espesor, como mínimo, entre el terreno natural y los elementos enterrados del sistema de puesta a tierra;</p> <p><b>b)</b> Proveer una canalización no metálica con resistencia a la intemperie sobre la superficie del conductor de bajada con el objeto de reducir la posibilidad de contacto accidental o incidental de los trabajadores;</p> <p><b>c)</b> Colocar en la canalización avisos de precaución que indiquen el "PELIGRO: EVENTUAL CORRIENTE DE RAYO", y</p> <p><b>d)</b> Unir eléctricamente al sistema de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante electrodos de puesta a tierra colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros.</p>	<p><b>8.4</b> Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos <u>de la red</u> de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> Instalar un arreglo <u>de la red</u> de puesta a tierra y proveer una superficie de alta resistividad en la zona de tránsito de trabajadores a través de una capa de concreto o grava triturada de 0.10 metros de espesor, como mínimo, entre el terreno natural y los elementos enterrados <u>de la red</u> de puesta a tierra;</p> <p><b>b)</b> Proveer una canalización no metálica con resistencia a la intemperie sobre la superficie del conductor de bajada con el objeto de reducir la posibilidad de contacto accidental o incidental de los trabajadores;</p> <p><b>c)</b> Colocar en la canalización avisos de precaución que indiquen el "PELIGRO: EVENTUAL CORRIENTE DE RAYO", y</p> <p><b>d)</b> Unir eléctricamente <u>a la red</u> de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante electrodos de puesta a tierra colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros.</p>	<p>En este proyecto de norma se sigue arrastrando el error de nombrar red de puesta a tierra, lo que en las normas que se mencionan aquí como referencias NOM-001-SEDE-2012 y NMX-J-549-ANCE-2005, y en la literatura de referencia se conoce como <b>Sistema de Puesta a Tierra</b>.</p> <p>La sugerencia técnica es eliminar en todo el proyecto de norma el término actual de Sistema para usar esa palabra en el contexto que se usa en el territorio nacional.</p> <p>Opcionalmente, como sugerencia para que exista congruencia, se sugiere cambiar a la palabra red, para que coincida con el resto del texto propuesto del proyecto de norma.</p>

**Respuesta 12:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifican y agrupan las definiciones de sistema de puesta a tierra y red de puesta a tierra, se elimina el numeral **4.13** y se modifica el numeral **4.10**, para quedar en los términos siguientes:

- 4.10 Red de puesta a tierra, Sistema de puesta a tierra:** El conjunto de conductores y conexiones, electrodo o electrodos, accesorios y otros elementos metálicos enterrados que interconectados entre sí tienen por objeto drenar a tierra las corrientes de un rayo y las generadas por las cargas eléctricas estáticas.

**Comentario 13:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>8.4</b> Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos del sistema de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:</p> <p>a) Instalar un arreglo del sistema de puesta a tierra y proveer una superficie de alta resistividad en la zona de tránsito de trabajadores a través de una capa de concreto o grava triturada de 0.10 metros de espesor, como mínimo, entre el terreno natural y los elementos enterrados del sistema de puesta a tierra;</p>	<p><b>8.4</b> Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos del sistema de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:</p> <p>a) Instalar un arreglo del sistema de puesta a tierra y proveer una superficie de alta resistividad en la zona de tránsito de trabajadores, <u>como puede ser una capa de grava triturada de 0.10 metros de espesor, como mínimo, entre el terreno natural y los elementos enterrados del sistema de puesta a tierra;</u></p>	<p>El concreto en contacto con el terreno natural tiene una baja resistividad, porque es un material higroscópico. Por ello, se utiliza poco en el diseño del enmallado de puesta a tierra de una subestación de potencia.</p> <p>El concreto para que tenga un valor grande de resistividad tiene que estar al aire seco.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que se elimine la mención del concreto como superficie de alta resistividad.</p>

**Respuesta 13:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el primer numeral **8.4** inciso **a)**, para quedar en los términos siguientes:

- 8.4** Para reducir el riesgo de choque ...
- a) Instalar un arreglo del sistema de puesta a tierra y proveer una superficie de alta resistividad en la zona de tránsito de trabajadores, tal como grava triturada de 0.10 metros de espesor como mínimo, entre el terreno natural y los elementos del sistema de puesta a tierra;

**Comentario 14:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>Unir eléctricamente al sistema de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante electrodos de puesta a tierra colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros.</p>	<p>Unir eléctricamente al sistema de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante <u>conductores de cobre</u> colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros.</p>	<p>El texto no es claro. Al parecer se trata de tener la unión equipotencial entre elementos, para lo que se requiere de conductores, por lo que se sugiere que se corrija el texto.</p> <p>Adicionalmente se hace la observación de que sean de cobre porque irán enterrados.</p>

**Respuesta 14**

No procede el comentario, en virtud de que la disposición sí hace alusión a la colocación de electrodos horizontales, no obstante lo anterior, a fin de homologar con la disposición 4.3.4.8 inciso c) prevista por la norma mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición, se modifica el numeral **8.4** inciso **d)**, para quedar en los términos siguientes:

**8.4** Para reducir el riesgo de choque ...

...

- d)** Unir eléctricamente al sistema de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante electrodos de puesta a tierra horizontales colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros.

**Comentario 15:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>8.6</b> La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá interconectarse con otras redes de puesta a tierra, tales como las de motores, subestaciones o sistema eléctrico en general.	<b>8.6</b> La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá interconectarse con otras redes de puesta a tierra, tales como las del sistema eléctrico en general.  Para obtener mayor información se recomienda consultar la NOM-001-SEDE-2012, o la que la sustituya.	Se presta a confusión el decir que hay redes de puesta a tierra diferentes en un sistema eléctrico, por lo que se sugiere que se mencione únicamente una.  Adicionalmente, para hacer esa interconexión existen requisitos que están en la NOM-001-SEDE-2012, por lo que se sugiere se agregue la referencia.

**Respuesta 15:**

No procede el comentario en virtud de que la propia Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, hace referencia a la posibilidad de tener diferentes sistemas de puesta a tierra, mismos que deben interconectarse entre sí, tal como se puede apreciar en la Nota del Artículo 250, sección C, subsección 250.50.

**Comentario 16:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>8.7</b> La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma.	<b>8.7</b> Los <u>electrodos</u> de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos <u>deberán contar con medios que permitan</u> su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma.	Si la red consiste en el conjunto de conductores, electrodo o electrodos, accesorios y otros elementos metálicos enterrados, se sugiere que se especifique claramente que los electrodos deben tener medios para desconectarlos del resto de los elementos.

**Respuesta 16:**

Procede parcialmente el comentario en los términos de la respuesta 2 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 17:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<b>9.2</b> Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:	<b>9.2</b> Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:	Se sugiere corregir los intervalos, considerando que los telurómetros que son de alta corriente permiten hacer las mediciones mediante el método de caída de tensión a grandes distancias.

<p>a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Intervalo de frecuencia de 90 Hz a 200 Hz o mayor, y</li> <li>2) Con capacidad de proveer corriente con valores de 9 mA a 250 mA;</li> </ol> <p>b) Accesorios provistos por el fabricante del equipo de medición o, en caso de no contar con accesorios para el equipo de medición, utilizar cable o cordón aislado de cobre tipo SCE o SCT con una designación de uso más común de 2.08 mm<sup>2</sup> (14 AWG) o 1.307 mm<sup>2</sup> (16 AWG), con accesorios en sus extremos para la correcta conexión al equipo;</p> <p>c) Óhmetro o medidor de resistencia a tierra para comprobar la continuidad de las conexiones a tierra, con una precisión de al menos 1 ohm;</p> <p>d) Electrodo auxiliares con una longitud mínima de 50 centímetros y un diámetro mínimo de 13 milímetros de alguno de los materiales siguientes: acero inoxidable, acero con recubrimiento de cobre o acero galvanizado;</p> <p>e) Voltímetro con precisión de al menos 1 volt, y</p> <p>f) Flexómetro o instrumento similar de medición de longitud.</p>	<p>a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Intervalo de frecuencia de 90 Hz a 200 Hz o mayor, y</li> <li>2) Con capacidad de proveer corriente con valores de 9 mA o mayor</li> </ol> <p>b) Accesorios provistos por el fabricante del equipo de medición o, en caso de no contar con accesorios para el equipo de medición, utilizar cable o cordón aislado de cobre <u>de forro apropiado para las condiciones de uso</u> con una designación de uso más común de 2.08 mm<sup>2</sup> (14 AWG) o 1.307 mm<sup>2</sup> (16 AWG), con accesorios en sus extremos para la correcta conexión al equipo; Y, utilizar electrodos auxiliares con una longitud mínima de 50 centímetros y un diámetro mínimo de 13 milímetros de alguno de los materiales siguientes: acero inoxidable, acero con recubrimiento de cobre o acero galvanizado;</p> <p>c) Óhmetro o medidor de resistencia a tierra para comprobar la continuidad de las conexiones a tierra, con una <u>resolución</u> de al menos 1 ohm;</p> <p>d) <b>ELIMINADO PORQUE SE UNE AL INCISO (b)</b></p> <p>e) Voltímetro con <u>resolución</u> de al menos 1 volt, y</p> <p>f) Flexómetro o instrumento similar de medición de longitud.</p>	<p>Y, no es necesario utilizar telurómetros de alta frecuencia porque este proyecto de norma no contempla las mediciones sin desconectar los electrodos.</p> <p>Nota: Estos requisitos son de equipos para medir RESISTIVIDAD del terreno, como lo muestran las notas del Dr. Arturo Galván Diego, y aquí se usarán en mediciones de resistencia a tierra. Y, como se puede observar en esas notas, si no se cuenta con los accesorios del fabricante, se proporcionan los requisitos para cables y electrodos auxiliares, todo junto.</p> <p>En el mercado no se puede adquirir cable con forro tipo SCE o SCT, que según la tabla 400-4 de la NOM-001-SEDE-2012 es para uso en iluminación y escenarios, por lo que se sugiere que se permita cable con forro más comercial y que aguarde las condiciones de uso.</p> <p>Para que no se confunda el término precisión con exactitud, se sugiere que se corrija el texto a resolución, lo que se puede comprobar en las especificaciones de los aparatos de medición.</p>
--	---	--

**Respuesta 17:**

Procede parcialmente el comentario, en virtud de que en lo que se refiere a los rangos de frecuencia y corriente señalados en el numeral **9.2** inciso **a)** subincisos **1)** y **2)** del Proyecto no son limitativos o excluyentes, por lo que su comentario a este numeral es improcedente, no obstante, a fin de homologar el requerimiento con lo dispuesto por las disposiciones B2 y C3, previstas por la norma mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, Sistema de protección contra tormentas eléctricas-Especificaciones, materiales y métodos de medición, se modifica el numeral **9.2** inciso **a)** subinciso **2)**.

El comentario relativo al tipo de forro del cable indicado por el numeral **9.2** inciso **b)**, es procedente. De igual manera, en relación con su comentario respecto a la resolución de los equipos contemplados en el numeral **9.2** incisos **c)** y **e)** del Proyecto, también es procedente.

Finalmente, el comentario relativo a la reubicación del inciso **d)** del numeral **9.2**, es procedente.

Por lo antes expuesto, se modifica el numeral **9.2** incisos **a)**, subinciso **2)**; **b)**; **c)** y se elimina el inciso **d)** por lo que el **e)** que pasa a ser **d)**, para quedar en los términos siguientes:

**9.2** Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:

- a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:
  - ....
  - 2) Con capacidad de proveer corriente con valores de al menos 0.1 mA;
- b) Accesorios provistos por el fabricante del equipo de medición o, en caso de no contar con accesorios para el equipo de medición, utilizar cable o cordón aislado de cobre de forro apropiado a las condiciones de uso con una designación de uso más común de 2.08 mm<sup>2</sup> (14 AWG) o 1.307 mm<sup>2</sup> (16 AWG), con accesorios en sus extremos para la correcta conexión al equipo y electrodos auxiliares con una longitud mínima de 50 centímetros y un diámetro mínimo de 13 milímetros de alguno de los materiales siguientes: acero inoxidable, acero con recubrimiento de cobre o acero galvanizado;
- c) Óhmetro o medidor de resistencia a tierra para comprobar la continuidad de las conexiones a tierra, con una resolución de al menos 1 ohm;
- d) Voltímetro con resolución de al menos 1 volt, y

**Comentario 18:**

Dice	Debe decir	Comentarios
9.3 El óhmetro y el voltímetro deberán contar con certificado de calibración vigente, en los términos de lo determinado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	9.3 El óhmetro, el voltímetro y el medidor de resistencia a tierra deberán contar con certificado de calibración vigente, en los términos de lo determinado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	Se sugiere que no se deje ningún instrumento fuera del requisito de la LFMN.

**Respuesta 18:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el primer numeral **9.3**, para quedar en los términos siguientes:

**9.3** El óhmetro o medidor de resistencia a tierra y el voltímetro deberán contar con certificado de calibración vigente, en los términos de lo determinado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**Comentario 19:**

Dice	Debe decir	Comentarios
9.4 La medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar a cero la aguja del instrumento de medición analógico o verificar que la fuente de poder del equipo digital tenga suficiente energía para realizar el conjunto de mediciones;</li> </ul>	9.4 La medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar a cero la aguja del instrumento de medición analógico o verificar que la fuente de poder del equipo digital tenga suficiente energía para realizar el conjunto de mediciones;</li> </ul>	Al comprobar tensión en otro lugar que no sea entre los electrodos auxiliares pone en riesgo a las personas que efectúan las mediciones, por lo que se sugiere eliminar ese requisito que no está en la NOM-022-STPS-2008.

b) Comprobar la ausencia de tensión eléctrica en la red de puesta a tierra antes de efectuar la medición, colocando las terminales del voltímetro en dos electrodos de la red de puesta a tierra;	b) Comprobar la ausencia de tensión eléctrica en la red de puesta a tierra antes de efectuar la medición, <del>colocando las terminales del voltímetro en dos electrodos de la red de puesta a tierra;</del>	
---	--	--

**Respuesta 19:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se elimina el inciso **b)** del numeral **9.4** del Proyecto, y se recorre la numeración de los incisos de dicho numeral.

**Comentario 20:**

Dice	Debe decir	Comentarios
c) Aplicar el método de caída de tensión de la manera siguiente:  1) Hacer circular una corriente entre dos electrodos: uno llamado C1 (que corresponde a la red de puesta a tierra) y un segundo electrodo auxiliar denominado C2, mismo que se introduce al terreno a una distancia mínima de 20 metros de C1. Para realizar la primera medición se introduce en el terreno un tercer electrodo auxiliar llamado P1, a un metro de distancia de C1, entre el electrodo bajo prueba C1 y el electrodo auxiliar C2;	c) Aplicar el método de caída de tensión de la manera siguiente:  1) Hacer circular una corriente entre dos electrodos: uno llamado C1 (que corresponde a la red de puesta a tierra) y un <del>segundo</del> electrodo auxiliar denominado C2, mismo que se introduce al terreno a una distancia mínima de 20 metros de C1. Para realizar la primera medición se introduce en el terreno un <u>segundo</u> electrodo auxiliar llamado P1, a un metro de distancia de C1, entre el electrodo bajo prueba C1 y el electrodo auxiliar C2;	Se sugiere corregir el texto porque solamente hay 2 electrodos auxiliares.

**Respuesta 20**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el inciso **c)** subinciso **1)** que cambia a inciso **b)** subinciso **1)** del mismo numeral **9.4**, para quedar en los términos siguientes:

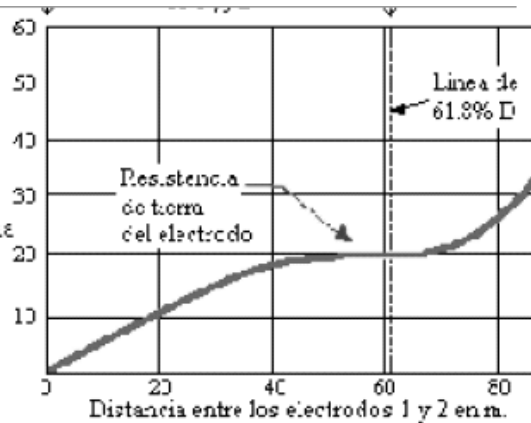
**9.4** La medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:

...

**b)** Aplicar el método de caída de tensión de la manera siguiente:

- 1)** Hacer circular una corriente entre dos electrodos: uno llamado C1 (que corresponde a la red de puesta a tierra) y un electrodo auxiliar denominado C2, mismo que se introduce al terreno a una distancia mínima de 20 metros de C1. Para realizar la primera medición se introduce en el terreno otro electrodo auxiliar llamado P1, a un metro de distancia de C1, entre el electrodo bajo prueba C1 y el electrodo auxiliar C2;

**Comentario 21:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>Figura 1</b></p>		<p>La figura 1 está mal dibujada en cuanto al trazo de curva de las mediciones, por lo que se sugiere que se use una curva como la siguiente, considerando que la parte más alta de la curva debe llegar por lo menos al valor de 60 para que sea lo más parecida a algo real.</p> 

**Respuesta 21:**

No procede el comentario en virtud de que la Figura 1, tiene por objeto mostrar un ejemplo de una medición real, además de que no en todos los casos se requiere llegar a una distancia de 60 metros entre los electrodos.

**Comentario 22:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>f)</b> Obtener el valor de la resistencia de la red de puesta a tierra de la intersección del eje de resistencia con la parte paralela de la gráfica al eje de las distancias;</p>	<p><b>f)</b> Obtener el valor de la resistencia de la red de puesta a tierra de la intersección del eje de resistencia con la parte paralela de la <u>curva</u> al eje de las distancias;</p>	<p>Se sugiere corregir el texto para que sea más claro el procedimiento de medición.</p>
<p><b>g)</b> Repetir las mediciones de la red de puesta a tierra alejando el electrodo C2 de la red de puesta a tierra, cuando la curva obtenida no presente un tramo paralelo, hasta obtener valores paralelos al eje de las distancias, y</p>	<p><b>g)</b> Repetir las mediciones <del>de la red de puesta a tierra</del> alejando <u>el electrodo auxiliar C2 del electrodo C1</u>, cuando la curva obtenida no presente un tramo paralelo, hasta obtener valores paralelos al eje de las distancias, y</p>	

**Respuesta 22:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **9.4** incisos **f)** y **g)**, para quedar en los términos siguientes:

**9.4** La medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:

...

- f) Obtener el valor de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra de la intersección del eje de resistencia con la parte paralela de la curva al eje de las distancias;
- g) Repetir las mediciones alejando el electrodo C2 del electrodo C1, cuando la curva obtenida no presente un tramo paralelo, hasta obtener valores paralelos al eje de las distancias, y

**Comentario 23:**

Dice	Debe decir	Comentarios
h) Verificar que los valores de la resistencia de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, estén comprendidos entre 0 y 25 ohms para el sistema de pararrayos, y/o tener un valor no mayor a 10 ohms para la resistencia de la red de puesta a tierra.	h) Verificar que los valores de la resistencia de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, estén comprendidos entre 0 y 25 ohms <u>para los electrodos individuales</u> del sistema de pararrayos, y/o tener un valor no mayor a 10 ohms para la resistencia de la red de puesta a tierra.	Se sugiere corregir el texto para que sea más claro el procedimiento de medición, ya que de acuerdo con las definiciones, el sistema de pararrayos incluye la red de puesta a tierra.

**Respuesta 23:**

Procede parcialmente el comentario en los términos de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 24:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>9.5 El resultado de las mediciones tendrán que registrarse, dicho registro deberá contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Los datos del centro de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre o razón social del centro de trabajo;</li> <li>2) Domicilio del centro de trabajo;</li> <li>3) Fecha de realización de la medición, y</li> <li>4) Nombre y firma de la persona que realizó la medición;</li> </ol> <p>b) Los datos de los instrumentos de medición:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre genérico del instrumento utilizado;</li> <li>2) Características del equipo de medición utilizado (modelo, número de serie, intervalos de medición, precisión, exactitud, etc.), y</li> <li>3) Copia del certificado de calibración vigente del instrumento utilizado;</li> </ol>	<p>9.5 El resultado de las mediciones tendrán que registrarse, dicho registro deberá contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Los datos del centro de trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre o razón social del centro de trabajo;</li> <li>2) Domicilio del centro de trabajo;</li> <li>3) Fecha de realización de la medición, y</li> <li>4) Nombre y firma de la persona que realizó la medición;</li> </ol> <p>b) Los datos de los instrumentos de medición:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Nombre genérico del Instrumento utilizado;</li> <li>2) Características del equipo de medición utilizado (modelo, número de serie, intervalos de medición, precisión, exactitud, etc.), y</li> <li>3) Copia del certificado de calibración vigente del instrumento utilizado;</li> </ol>	Se sugiere corregir el texto para que sea más claro lo que debe contener el reporte, ya que de acuerdo con las definiciones, el sistema de pararrayos incluye la red de puesta a tierra, y así, solamente habría una medición por centro de trabajo.



<p><b>c)</b> Los valores de las mediciones:</p> <p><b>1)</b> Valores de resistencia de la red de puesta a tierra y del sistema de pararrayos, y</p> <p><b>2)</b> Indicación de si existe continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema;</p>	<p><b>c)</b> Los valores de las mediciones:</p> <p><b>1)</b> Valores de resistencia de la red de puesta a tierra <u>y de los electrodos individuales</u> del sistema de pararrayos, y</p> <p><b>2)</b> Indicación de si existe continuidad eléctrica de los puntos de conexión del sistema;</p>	
---	---	--

**Respuesta 24:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **9.5** inciso **c)** subinciso **1)**, para quedar en los términos siguientes:

**9.5** El resultado de las mediciones ...

...:

**c)** Los valores de las mediciones:

**1)** Valores de resistencia a tierra de la red de puesta a tierra y/o de la resistencia a tierra del (los) electrodo(s) del sistema de pararrayos, y

**Comentario 25:**

<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>	<b>Comentarios</b>
<p><b>d)</b> El croquis en el que se muestre los puntos de medición del sistema de puesta a tierra y, en su caso, del pararrayos, y</p> <p><b>e)</b> Las características del sistema de pararrayos utilizado, en su caso, con al menos lo siguiente:</p> <p><b>1)</b> <b>Tipo</b> de pararrayos;</p> <p><b>2)</b> <b>Altura</b> del pararrayos;</p> <p><b>3)</b> <b>Ubicación</b>, y</p> <p><b>4)</b> <b>Área de cobertura de protección.</b></p>	<p><b>d)</b> El croquis en el que se muestren los puntos de medición del sistema de puesta a tierra y, en su caso, <u>de los electrodos individuales del sistema</u> de pararrayos, y</p> <p><b>e)</b> Las características del sistema de pararrayos utilizado, en su caso, con al menos lo siguiente:</p> <p><b>1)</b> Tipo de <u>Sistema de</u> pararrayos;</p> <p><b>2)</b> Altura del pararrayos;</p> <p><b>3)</b> Ubicación, y</p> <p><b>4)</b> Área de cobertura de <b>protección.</b></p>	<p>Se sugiere corregir el texto para que sea más claro lo que debe contener el reporte, ya que de acuerdo con las definiciones, el sistema de pararrayos incluye la red de puesta a tierra.</p>

**Respuesta 25:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifican en el numeral **9.5** los incisos **d)** y **e)**, para quedar en los términos siguientes:

**9.5** El resultado de las mediciones ...

...:

**d)** El croquis en el que se muestren los puntos de medición del sistema de puesta a tierra y, en su caso, del (los) electrodo(s) del sistema de pararrayos, y

**e)** Las características del sistema de pararrayos utilizado, en su caso, con al menos lo siguiente:

**1)** Tipo de sistema de pararrayos;

**2)** Altura de las terminales aéreas;

...

**Comentario 26:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>10.1</b> A los trabajadores involucrados en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática, así como en la instalación, revisión, determinación de la resistencia y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos, se les deberá proporcionar capacitación y adiestramiento para prevenir los riesgos derivados de estas actividades, la cual comprende al menos en lo siguiente:</p>	<p><b>10.1</b> A los trabajadores involucrados en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática, así como en la instalación, revisión, determinación de la resistencia <u>a tierra</u> y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos, se les deberá proporcionar capacitación y adiestramiento para prevenir los riesgos derivados de estas actividades, la cual comprende al menos en lo siguiente:</p>	<p>Se sugiere corregir el texto, ya que el concepto de resistencia a tierra no es equivalente al de resistencia normal.</p>

**Respuesta 26:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **10.1**, para quedar en los términos siguientes:

**10.1** A los trabajadores involucrados en actividades en las que se genere o acumule electricidad estática, en la instalación, revisión de sistemas de puesta a tierra y sistemas de pararrayos, así como en la determinación de la resistencia a tierra y continuidad de las redes, se les deberá proporcionar capacitación y adiestramiento para prevenir los riesgos derivados de estas actividades, la cual comprenderá al menos lo siguiente:

**Comentario 27:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>g)</b> Los procedimientos, en su caso, para llevar a cabo la instalación, revisión, determinación de la resistencia y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos.</p>	<p><b>g)</b> Los procedimientos, en su caso, para llevar a cabo la instalación, revisión, determinación de la resistencia <u>a tierra</u> y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos.</p>	<p>Se sugiere corregir el texto, ya que el concepto de resistencia a tierra no es equivalente al de resistencia normal.</p>

**Respuesta 27:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **10.1** inciso **g)**, para quedar en los términos siguientes:

**10.1** A los trabajadores involucrados ...

...

**g)** Los procedimientos, en su caso, para llevar a cabo la instalación, revisión de sistemas de puesta a tierra y sistemas de pararrayos, así como para la determinación de la resistencia a tierra y continuidad de las redes.

**Comentario 28:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p><b>c) Datos del informe de resultados:</b></p> <p>1) Clave de la norma, el procedimiento para la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 de esta Norma, la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;</p> <p>2) Nombre del signatario evaluado y aprobado;</p> <p>3) Equipo utilizado y su número de serie, con base en lo que prevén los numerales 9.2 y 9.3 de la presente Norma;</p> <p>4) <b>Fecha</b> en que se realizó la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra y comprobó la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;</p>	<p><b>c) Datos del informe de resultados:</b></p> <p>1) Clave de la norma, el procedimiento para la medición de la resistencia <u>a tierra de los electrodos individuales del sistema de pararrayos</u> y de la red de puesta a tierra, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 de esta Norma, la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;</p> <p>2) Nombre del signatario evaluado y aprobado;</p> <p>3) Equipo utilizado y su número de serie, con base en lo que prevén los numerales 9.2 y 9.3 de la presente Norma;</p> <p>4) Fecha en que se realizó la medición de la resistencia <u>a tierra de los electrodos individuales del sistema de pararrayos</u> y de la red de puesta a tierra y comprobó la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;</p>	<p>Se sugiere corregir el texto, ya que el concepto de resistencia a tierra no es equivalente al de resistencia normal.</p> <p>Además, se sugiere agregar la referencia al resto de las mediciones efectuadas.</p>

**Respuesta 28:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **11.4** inciso **c)** subincisos **1)** y **4)**, para quedar en los términos siguientes:

**11.4** Los laboratorios de prueba ...

...

**c) Datos del informe de resultados:**

1) Clave de la norma, el procedimiento para la medición de la resistencia a tierra del (los) electrodo(s) del sistema de pararrayos y de la red de puesta a tierra, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 y 9.4 de esta Norma, la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;

...

4) Fecha en que se realizó la medición de la resistencia a tierra del (los) electrodo(s) del sistema de pararrayos y de la red de puesta a tierra, y comprobó la continuidad en los puntos de conexión a tierra y, en su caso, la medición y/o monitoreo de la humedad relativa;

**Comentario 29:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realiza la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra y comprueba la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses;</li> <li>➤ Los valores la resistencia de la red de puesta a tierra y la continuidad en los puntos de conexión a tierra cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Están comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</li> </ul> </li> </ul>	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realiza la medición de la resistencia <u>a tierra</u> de la red de puesta a tierra y comprueba la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses;</li> <li>➤ Los valores la resistencia <u>a tierra</u> de la red de puesta a tierra y la continuidad en los puntos de conexión a tierra cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Están comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia <u>a tierra de los electrodos individuales de los</u> sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</li> </ul> </li> </ul>	<p>Se sugiere corregir el texto, ya que el concepto de resistencia a tierra no es equivalente al de resistencia normal.</p> <p>Además, se sugiere agregar la referencia al resto de las mediciones efectuadas.</p>

**Respuesta 29:**

Procede el comentario, cabe hacer señalar que derivado de los comentarios procedentes y parcialmente procedentes se realizarán las modificaciones y adiciones en la norma oficial mexicana definitiva, así como en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

**Comentario 30:**

Dice	Debe decir	Comentarios
<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realiza la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra y comprueba la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses;</li> <li>➤ Los valores la resistencia de la red de puesta a tierra y la continuidad en los puntos de conexión a tierra cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Están comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</li> </ul> </li> </ul>	<p>El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Realiza la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra y comprueba la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses;</li> <li>➤ Los valores la resistencia de la red de puesta a tierra y la continuidad en los puntos de conexión a tierra cumplen con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Están comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</li> <li>• Tienen un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y</li> </ul> </li> </ul>	<p>Considerando que:</p> <p>1.- Aun en los terrenos con una resistividad muy alta (Ejemplo: 5000 ohm-m de grava húmeda de la Ref: IEEE Std 80:2000 punto 12.5), el tener una red que cubra más de 10 hectáreas de área es garantía de que se cumplirá con los 10 ohm de resistencia a tierra.</p> <p>Analíticamente considerando el mínimo de largo de conductor posible para obtener la resistencia a tierra máxima con esa resistividad y área.</p> $B = 1.265 \times 10^4 \text{ m}$ $A = 100000 \text{ m}^2$ $\rho = 5 \times 10^3 \Omega \text{ m}$ $\frac{\rho}{4} \sqrt{\frac{\pi}{A}} + \frac{\rho}{B} = 7.401 \Omega$

<ul style="list-style-type: none"> <li>Tienen un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y</li> </ul>	<p><u>Excepción: Están exentos de la medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra los centros de trabajo con redes de puesta a tierra que cubren áreas mayores a 100 000 m<sup>2</sup>.</u></p>	<p>2.- Que el método de caída de tensión como está descrito en este proyecto de norma, no es apropiado para mediciones de más de 100 m por la inductancia mutua que tienen los cables en paralelo, por lo que se usan variantes del método a 180 grados. (Ref: IEEE Std81 punto 8.2.1.5)</p> <p>3.- Que para medir adecuadamente por el método de caída de tensión una red de puesta a tierra consistente en un cuadrado de 317 m por lado (10 ha) se requiere salir fuera del área ocupada por la red, al menos el doble de la diagonal (i.e. <math>317 * 1.4142 = 448</math> m), lo que considerando lo expuesto en el punto 2, no se obtienen mediciones confiables.</p> <p>Por lo anterior, se sugiere que se agregue la excepción de la medición de la red de puesta a tierra a centros de trabajo muy grandes, porque siempre el valor de la resistencia a tierra será menor a 10 ohm.</p>
---	---	--

**Respuesta 30:**

Procede el comentario, por lo que en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad se agregará una observación en los términos siguientes: “Esta disposición no aplica para los centros de trabajo cuya red de puesta a tierra cubra áreas mayores a 100 000 m<sup>2</sup>, para ello el patrón deberá comprobar mediante planos que el sistema comprende dicha área”

**Comentario 31:**

Dice	Debe decir	Comentarios
Para obtener mayor información de tipos, materiales y accesorios de puesta a tierra, se recomienda consultar la NOM-001-SEDE-2012, o las que la sustituyan.	Para obtener mayor información de tipos, materiales y accesorios de puesta a tierra, se recomienda consultar la NOM-001-SEDE-2012, o la que <u>la sustituya</u> .	Se sugiere hacer la corrección de estilo.

**Respuesta 31:**

No procede el comentario, en virtud de que existe la posibilidad de que cualquier norma pueda ser sustituida por una o más normas.

**Promovente 3:** I.Q. Rey Niebla, Coordinador de Monitoreo.

**Comentario 1:**

Estos son mis comentarios respecto del PROY-NOM-022-STPS:

- En los incisos del punto 9.4 se habla de cómo se debe de realizar la medición, “introduciendo electrodos al terreno”, pero en ninguno de ellos te habla de que se debe de hacer cuando el terreno es de un material al que no se le puede introducir los electrodos C2 y P1 por ejemplo cuando es concreto.

**Respuesta 1:**

No se realiza modificación al Proyecto, en razón de que su comentario no contempla una propuesta al requerimiento establecido en el mismo. Al respecto, la medición de la resistencia a tierra a que se refiere el numeral 9.4, es una obligación prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condición de seguridad, misma que entró en vigor desde principios del año 2009, por lo que los centros de trabajo desde esa fecha debieron realizar las adecuaciones para dar cumplimiento con tal requisito.

No obstante lo anterior, previa autorización de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es posible utilizar metodologías alternativas a las dispuestas por las normas oficiales mexicanas, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, siempre que se cumpla con la misma finalidad, y en el caso de la medición de puesta a tierra, la alternativa para su medición esté basada en una normativa o estándar internacional o avalada por alguna la institución especializada en la materia.

**Comentario 2:**

2. En ninguna parte del proyecto se habla de qué hacer cuando el electrodo C1 se encuentra en un área cerrada donde no se puede alcanzar una distancia lineal de 20 metros, por ejemplo un almacén pequeño.

**Respuesta 2:**

No se realiza modificación al Proyecto, en razón de que su comentario no contempla una propuesta al requerimiento establecido en el mismo. Al respecto, el centro de trabajo deberá determinar una alternativa, con las mismas consideraciones descritas en la respuesta que se da a su comentario anterior.

**Promoviente 4:** M.C. Eduardo Enrique Castillo Anaya, Director de Xtensión IT Security Professional.

**Comentario 1:**

El punto 9.4 del proyecto en su inciso "h", señala:

*"Verificar que los valores de la resistencia de la red de puesta a tierra que se obtengan en esta prueba, estén comprendidos entre 0 y 25 ohms para el sistema de pararrayos, y/o tener un valor no mayor a 10 ohms para la resistencia de la red de puesta a tierra."*

Mi observación a este punto es que el valor solicitado para la puesta a tierra de los sistemas pararrayos, debe de ser de igual valor y condiciones al que se solicita para la red de puesta a tierra, es decir un valor no mayor a 10 ohms.

La propuesta de cambio que señalo, la sustento en los puntos siguientes que pongo a su consideración:

- **Riesgo por falla o falta de interconexión.** El punto 4.10 define: "**Red de puesta a tierra:** El conjunto de conductores, electrodo o electrodos, accesorios y otros elementos metálicos enterrados que, interconectados entre sí, tienen por objeto drenar a tierra las corrientes de un rayo y las generadas por las cargas eléctricas estáticas.". En el caso de contar con instalaciones que cuenten con sistema pararrayos, la puesta a tierra del sistema pararrayos (límite en 25 ohms) y la puesta a tierra de la red (límite en 10 ohms), representan un posible riesgo personal en caso de omisión de la interconexión de sistemas (situación común en la práctica) o de la desconexión de esta interconexión; ya que al contar con dos redes de puesta a tierra con diferente resistencia se crearían zonas No equipotenciales que brindan las condiciones para tensiones de paso en caso de una falla a tierra por cualquiera de los dos sistemas. En el caso de que ambos sistemas de puesta a tierra (pararrayos y la red) ofrezcan una resistencia similar, este riesgo será menor (aunque prevalece por las características intrínsecas del terreno). La norma Mexicana de referencia NMX-J-549-ANCE-2005, menciona al respecto en el punto 4.3.4 lo siguiente: "*Desde el punto de vista de protección contra tormentas eléctricas debe utilizarse un SPT que minimice los potenciales de paso y contacto para reducir riesgos de electrocución y la formación de arcos laterales entre partes metálicas que pongan en peligro al personal y al equipo en la trayectoria de los conductores de bajada.*" Un párrafo más adelante señala: "*Con el fin de mantener la elevación de potencial del SPT a niveles seguros, se recomienda que el valor de la resistencia a tierra se mantenga en niveles no mayores que 10 Ω. Este valor de resistencia debe cumplirse para cada arreglo de 3 electrodos por conductor de bajada, cuando éstos no se encuentren interconectados.*".
- La norma norteamericana NFPA-780 (Versión 2011) menciona en su punto B.4.4 lo siguiente: "*Una baja resistencia es deseable, pero no esencial, como se muestra por el caso extremo de una parte de un edificio que descansa sobre el suelo de arcilla húmeda, y por el otro por un edificio que descansa sobre roca sólida desnuda*". En sistemas de puesta a tierra, "una baja resistencia es preferida". 1 de acuerdo la publicación del Lightning Protection Institute (del cual soy miembro)

denominada “How the Network System Protects” menciona que “los rayos son electricidad, y que cuando esa electricidad es confinada a través una ruta conductiva apropiadamente diseñada, el daño puede ser minimizado. La destrucción resulta cuando la electricidad encuentra resistencia a su paso...ya que se genera calor. 2 esto es coherente con lo expresado por la ley de Joule “La cantidad de calor producida por una corriente eléctrica es proporcional al cuadrado de la intensidad, a la resistencia del conductor y al tiempo que circula por él”; es decir, a mayor resistencia, mayor calor.

**Respuesta 1:**

No procede el comentario, en razón de que no todos los centros de trabajo requieren el uso del pararrayos, además de que la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), permite que el valor de la resistencia a tierra del sistema de puesta a tierra sea hasta de 25 ohms, así como de los cambios que se realizaron al numeral **9.4 inciso h)**, con motivo de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 2:**

El punto 10 sobre los temas de capacitación, sugiero se tome en consideración contemplar un punto más en el contenido mínimo, que trate el tema de seguridad personal ante el riesgo de impacto de rayo (descarga atmosférica); esta sugerencia basada en lo siguiente:

- De acuerdo con la OMS (Organización Mundial de la Salud), México ocupa el primer lugar por muertes por rayo a nivel mundial (datos del 2012), muy por encima de otros países con una mayor densidad de rayos a tierra. Entre los principales motivos se encuentra la falta de conocimiento e información sobre cómo actuar en una situación de riesgo de impacto de rayo; y la poca información que se brinda a nivel educativo, se debería de impartir en segundo de secundaria (de acuerdo a los programas vigentes de la SEP), pero no se lleva a cabo por razones de diversa índole; lo que nos coloca como un país con población de alto riesgo en esta materia.
- La inclusión de este tópico en la capacitación laboral, permitirá que los trabajadores cuenten con información-entrenamiento que les puede ayudar a salvar su vida y la de otros en situaciones de riesgo de descarga atmosférica, incluso fuera del ámbito laboral, con lo cual se contribuye de forma indirecta a los objetivos de seguridad laboral de la STPS y a la salvaguarda de la población en términos de protección civil.

**Respuesta 2:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se agrega en el numeral **10.1** el inciso **e)** y se recorre la numeración, para quedar en los términos siguientes:

**10.1** A los trabajadores ...

...

- e)** Los riesgos derivados de descargas eléctricas atmosféricas y las medidas de seguridad para evitarlos;

**Promovente 5:** Ing. María del Rocío Contreras Becerra, Representante Legal; Ing. Martha Cassandra Luévano Mercado, Control de Procesos; Ing. Miguel Alberto Camacho Cota, e Ing. Manuel Santillán Durán, Jefe de Área Técnica. Grupo ASHE.

**Comentario 1:**

Requisito.	Comentario.
<p>1. Objetivo</p> <p>Establecer las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática.</p>	<p>Por definición de la misma norma electricidad estática está definida como:</p> <p>4.8 Electricidad estática: Las cargas eléctricas que se generan y almacenan en los materiales sólidos, material particulado o fluidos.</p> <p>Sin embargo también se tiene la definición:</p> <p>4.6 Descarga eléctrica atmosférica: La transferencia de cargas eléctricas entre nube y nube, o nube a tierra.</p> <p>Sugerimos que para este punto se considere en el objetivo también la prevención de riesgos por descargas eléctricas atmosféricas, esto consideramos que ayudará a comprender mejor el alcance del cumplimiento de esta norma.</p>

**Respuesta 1:**

Procede el comentario por lo que se modifica el objetivo para quedar en los términos siguientes:

**2. Objetivo**

Establecer las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para prevenir los riesgos por electricidad estática, así como por descargas eléctricas atmosféricas.

**Comentario 2:**

<b>Requisito.</b>	<b>Comentario.</b>
<p>7.2 Para controlar la generación o acumulación de electricidad estática se deberán adoptar, según apliquen, las medidas de seguridad siguientes:</p> <p>...</p> <p>e) Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>1) Estar comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</p> <p>2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y</p>	<p>Tomando en cuenta que tanto en la definición de Sistema de pararrayos, Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas y Sistema de puesta a tierra comprenden la red de puesta a tierra.</p> <p>En el punto 7.2 c) 2) se sugiere que sea:</p> <p>2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia en <u>sistemas de puesta a tierra, en el lugar de red de puesta a tierra.</u></p> <p>4.11 Sistema de pararrayos: El conjunto de <b>terminales aéreas, conductores de bajada, electrodos y <u>red de puesta a tierra.</u></b></p> <p>4.12 Sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas: El conjunto de <b>elementos utilizados para proteger un área</b> contra el efecto de las descargas eléctricas atmosféricas. Este conjunto está compuesto <b>tanto de un sistema externo como de un sistema interno de protección, con base en lo siguiente:</b></p> <p>a) <b>Sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas: El conjunto de elementos para interceptar</b> (terminales aéreas), conducir (conductores de bajada) y disipar (<u>red de puesta a tierra</u>) en <b>forma eficiente la corriente de rayo, y</b></p> <p>b) Sistema interno de protección contra descargas eléctricas atmosféricas: El <b>conjunto de elementos formado por todas</b> aquellas medidas de protección que permiten <b>reducir el riesgo de daño a los trabajadores e instalaciones del centro de trabajo, mediante la puesta a tierra, unión equipotencial, blindaje electromagnético, y supresores para sobretensiones.</b></p> <p>4.13 Sistema de puesta a tierra: El conjunto de <b>conductores y conexiones que unen eléctricamente a la <u>red de puesta a tierra</u> con la terminal aérea o con la maquinaria, equipo o instalaciones susceptibles de cargarse con</b> electricidad estática.</p>

**Respuesta 2:**

No procede el comentario por los cambios realizados a los numerales **4.11, 4.12 inciso a)**, derivados de la respuesta 6 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez. Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V., así como al numeral **7.2 inciso c)** subincisos **1)** y **2)**, derivado de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.



**Comentario 3:**

Requisito.	Comentario.
<p>7.2 Para controlar <b>la generación o</b> acumulación de electricidad estática se deberán adoptar, según apliquen, las medidas de seguridad siguientes:</p> <p>e) Realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, conforme a lo señalado por el Capítulo 9 de la presente Norma, y la comprobación de la continuidad en los puntos de conexión a tierra, al menos cada doce meses. Los valores deberán cumplir con lo siguiente:</p> <p>1) Estar comprendidos entre 0 y 25 ohms, para la resistencia en sistemas de pararrayos o sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas;</p> <p>2) Tener un valor no mayor a 10 ohms, para la resistencia de la red de puesta a tierra, y</p>	<p>Cuando se realiza una medición de un sistema de varios electrodos, éste puede estar integrado por electrodos que no cumplen los requerimientos normativos, o bien, tener electrodos consumidos por la corrosión y aun así, arrojar valores de resistencia dentro de norma.</p> <p>Cuando la evaluación es por electrodo el resultado nos da un valor que refleja la condición del electrodo. Por lo anterior se sugiere que una vez que se ha podido aislar (desconectar) y evaluar una red de puesta a tierra, se proceda a realizar la evaluación en forma individual de cada electrodo que la forma, para verificar la condición de cada uno de éstos, comparar el valor obtenido 25 ohms. (ARTÍCULO 250-53 NOM-001-SEDE-2012).</p> <p>Electrodo de puesta a tierra: Objeto conductor a través del cual se establece una conexión directa a tierra. (NOM-001-SEDE-2012, ART 100).</p>

**Respuesta 3:**

Procede parcialmente el comentario, en los términos de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 4:**

Requisito.	Comentario.
<p>8.6 La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá interconectarse con otras redes de puesta a tierra, tales como las de motores, subestaciones o sistema eléctrico en general.</p> <p>8.7 La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma.</p>	<p>Para que este punto en la práctica pueda ser aplicado es indispensable que el centro de trabajo cuente con los planos actualizados de los diferentes sistemas (sistemas de pararrayos, de cómputo, de comunicaciones, de subestaciones, de equipo eléctrico, de tanque de combustible, laboratorio de metrología, etc.) para que se pueda identificar perfectamente los electrodos que corresponden a cada sistema y realizar su desconexión.</p> <p>Por lo anterior sugerimos que se anexe en el punto 5.0 del proyecto de norma la obligaciones de contar con los planos de los diferentes sistemas de tierra física con los que cuenta el centro de trabajo, indicando la información mínima requerida como puede ser: Ubicación de electrodos, tipo de electrodos, profundidad, tipo de conexiones, configuración de la conexión de los electrodos, puntos de interconexión entre redes. Para los sistemas de pararrayos que incluya toda la información tanto de la red de puesta a tierra como la información requerida en el punto 8.3.</p> <p>El punto 8.7 indica que la red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma, lo anterior también es importante establecerlo para los demás sistemas de tierra física, debido a que el método es válido sólo cuando la medición es realizada con el electrodo o red de puesta a tierra desconectados del resto del sistema.</p> <p>Cuando se realiza la medición de resistencia del electrodo o la red conectados, el resultado es erróneo.</p>

	<p>Para que la desconexión de toda la red de puesta a tierra de un sistema de tierra física de motores, maquinaria, equipo, etc., sea segura, los equipos deben estar desenergizados. (Equivalente al punto 8.4 c, sólo que sería corriente de falla a tierra). Una vez que esto se lleve a cabo realizar la medición y evaluar contra el punto 7.2 c) 2.</p> <p>Para poder aplicar el punto 7.2 c) 1 y 2, el centro de trabajo debe contar con sistemas de tierra física bien definidos, ya que muchas veces están mezclados (ejemplo: en un solo electrodo se conectan pararrayos, maquinaria y equipo, estructura, sustancias químicas).</p> <p>Se sugiere que si se realiza la evaluación de resistencia eléctrica en un día en condiciones de operación normal, la desconexión para la medición de los electrodos sea de forma individual ya que es más seguro para el personal y el elemento protegido, se va verificando que el electrodo no conduce corriente eléctrica y el resto del sistema continua protegido por los demás electrodos, y evaluar contra el valor de 25 ohms (ARTÍCULO 250-53 NOM-001-SEDE-2012).</p>
--	---

**Respuesta 4:**

Procede parcialmente el comentario. En relación a la propuesta de incluir la obligación de contar con planos de los diferentes sistemas de puesta a tierra, no es procedente el comentario debido a que dicha obligación está contenida en otros instrumentos normativos como la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), y la NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condición de seguridad.

En lo que se refiere a que cuando se realiza la medición de resistencia del electrodo o la red conectados, el resultado es erróneo, y que se requiere todo sistema de puesta a tierra debe ser desconectado, su comentario es procedente por lo que se agrega el inciso **a)** al numeral **9.4**, y se recorre la numeración para quedar en los términos siguientes:

- 9.4** La medición de la resistencia a tierra de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:
- a)** Verificar que el electrodo bajo prueba (que corresponde a la red de puesta a tierra) esté desconectado de la red de puesta a tierra, considerando lo siguiente:
- 1)** Realizar la desconexión de la red de puesta a tierra, con los equipos eléctricos desenergizados, y
  - 2)** Efectuar la medición de la resistencia a tierra desconectando cada electrodo de forma individual, cuando ésta se realice en condiciones de operación normal, a fin de no desproteger a los trabajadores;

Finalmente, en relación al comentario de que el valor de comparación sea de 25 ohms, de acuerdo con la NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (Utilización), su comentario está incluido, en los términos de la respuesta 1 que se dio al promovente 1: Ing. Luis Héctor Valdez Báez. Valdez Ingenieros S.A. de C.V.

**Comentario 5:**

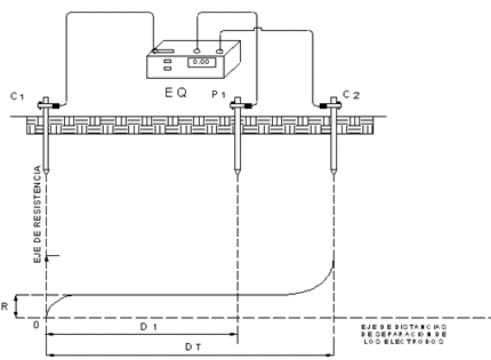
Requisito.	Comentario.
9.3 El óhmetro y el voltímetro deberán contar con certificado de calibración vigente, en los términos de lo determinado por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.	<p>Se ha establecido en este punto el requisito del certificado de calibración de los equipos, por la redacción se pudiese llegar a entenderse que el equipo de medición del punto 9.2 a) queda fuera de este requisito.</p> <p><b>9.2 Para realizar la medición de la resistencia</b> de la red de puesta a tierra se deberá contar <b>con los instrumentos siguientes:</b></p>

	<p>a) Equipo de medición de resistencia de <b>tierra con las características siguientes:</b></p> <p>1) Intervalo de frecuencia de 90 Hz a 200 Hz o mayor, y</p> <p>2) Con capacidad de proveer corriente con valores de 9 mA a 250 mA.</p>
--	--

**Respuesta 5:**

Procede el comentario en los términos de la respuesta 18 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez. Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 6:**

Requisito.	Comentario.
<p>9.4 La medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>d) Registrar los valores obtenidos de las mediciones;</p> <p>e) Elaborar una gráfica con base en los valores registrados, similar a la que se ilustra en la parte inferior de la Figura 1 siguiente;</p>  <p>Clave</p> <p>D1 Distancia entre el electrodo de la red de puesta a tierra C1 y el electrodo auxiliar P1.</p> <p>DT Distancia entre el electrodo de la red de puesta a tierra C1 y el electrodo auxiliar C2.</p> <p>Figura 1-Posición de electrodos y gráfica de valores de resistencia eléctrica vs. distancia</p> <p>f) Obtener el valor de la resistencia de la red de puesta a tierra de la intersección del eje de resistencia con la parte paralela de la gráfica al eje de las distancias;</p> <p>g) Repetir las mediciones de la red de puesta a tierra alejando el electrodo C2 de la red de puesta a tierra, cuando la curva obtenida no presente un tramo paralelo, hasta obtener valores paralelos al eje de las distancias, y</p> <p>...</p>	<p>En la práctica se puede observar una línea más o menos recta paralela al eje de las abscisas en función de la escala de la gráfica, ya que siempre se presentan mayores o menores variaciones que también van a estar en función de la precisión' del equipo.</p> <p>Se recomienda establecer un valor cuantitativo que no dependa de la escala de la gráfica ni de la precisión del equipo, este valor se puede ir estableciendo en base a tratamientos de datos de mediciones realizadas por los laboratorios de prueba aprobados.</p> <p>Se ha establecido el siguiente criterio que puede servir de base inicial.</p> <p>Si no es clara la línea paralela, entonces el valor de la resistencia será el obtenido a una distancia del 65% siempre y cuando la diferencia entre los valores obtenidos entre el 50% y 65% de la distancia no supere el 10%.</p> <p>Listas de verificación de la EMA FOR-LAB-013-00</p> <p>'La palabra precisión en la NMX-CH-5725-1-IMNC-2006 tiene un uso distinto, está definida como grado de concordancia existente entre los resultados de ensayo (3.2) independientes, obtenidos en condiciones estipuladas.</p>

**Respuesta 6:**

No procede el comentario, en virtud de que la propuesta se trata de un criterio que no se encuentra normalizado mediante una norma oficial mexicana o norma mexicana, además de que se aplica únicamente a los laboratorios de pruebas. De manera adicional, el Proyecto contempla en su numeral **9.4 inciso g)**, que se repitan las mediciones variando las distancias en el caso de que la curva obtenida no presente un tramo paralelo.

**Comentario 7:**

<b>Requisito.</b>	<b>Comentario.</b>
<p>Requerimiento de las lista de verificación de mediciones físicas NOM-022-STPS-2008, con referencia FOR-LAB-013-00 que dice:</p> <p>5.5... <b>Programa de calibraciones y mantenimiento ...</b></p> <p><b>Verificar que los factores de corrección</b> se utilicen en los cálculos de los informes. (En caso de que aplique).</p>	<p>Con el fin de buscar una mejor estandarización metrológica sugerimos que quede determinado en la revisión de norma:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si para efectos de esta norma aplica la corrección por certificado de calibración del equipo.</li> <li>2. En caso de aplicar la corrección por certificado de calibración cómo se tendría que realizar ésta.</li> <li>3. Si la gráfica se debe realizar con los valores corregidos, o los valores obtenidos en campo, así como el criterio de aceptación de la curva en caso de que se establezca en forma cuantitativa.</li> </ol>

**Respuesta 7:**

No procede el comentario, en virtud de que el requerimiento propuesto aplica únicamente a los laboratorios de pruebas. Por otro lado, es necesario precisar que la gráfica se elabora a partir de los resultados de las mediciones realizadas en el centro de trabajo.

**Comentario 8:**

<b>Requisito.</b>	<b>Comentario.</b>
<p>Requerimiento de las lista de verificación de mediciones físicas NOM-022-STPS-2008, con referencia FOR-LAB-013-00 que dice:</p> <p>5.4...</p> <p>Verificador del desempeño del equipo contra los requerimientos establecidos en el método.</p> <p>5.2...</p> <p>Verificar que el personal <b>técnico</b> maneje y calibre <b>adecuadamente</b> los equipos de <b>medición</b>.</p>	<p>Se sugiere determinar las características de los equipos que se usarán para la calibración del equipo de medición de resistencia de tierra como puede ser un test de resistencias o una década de resistencias.</p>

**Respuesta 8:**

No procede el comentario, en virtud de que no es objeto del proyecto determinar las especificaciones o condiciones para realizar la calibración de los equipos que se utilicen para realizar las mediciones.

**Comentario 9:**

<b>Requisito.</b>	<b>Comentario.</b>
<p>10. Capacitación...</p> <p>10.1....</p> <p>g) Los procedimientos, en su caso, para llevar <b>cabo la instalación, revisión, determinación de la resistencia y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos.</b></p>	<p>Para el caso del procedimiento para la determinación de la resistencia y continuidad de las redes y sistemas de puesta a tierra y pararrayos, con la finalidad de estandarizar un método reproducible y repetible independientemente de quien realice la medición, se establezca el requerimiento de la Confirmación del Método para que pueda ser aplicado y los resultados tengan validez.</p>

**Respuesta 9:**

No procede el comentario, en virtud de que el requerimiento propuesto aplica únicamente a los laboratorios de pruebas.

**Promoviente 6:** Lic. Adela Barona.

**Comentario 1**

TEXTO PROPUESTO:	OBSERVACIONES:
<p><b>8.1</b> Los centros de trabajo o áreas que se clasifiquen como riesgo de incendio alto de acuerdo con lo establecido por la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan, deberán instalar un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, tal como el sistema de pararrayos.</p>	<p>1. No se puede exigir que se coloquen pararrayos en empresas que sean de grado de riesgo alto por el número de personas que laboran al igual que centros de trabajo que almacenan productos y que lo único que podría producir electricidad estática sería el uso de patines para carga.</p> <p>2. Se considera que encasillar a TODAS las empresas que representen grado de riesgo de incendio alto no es pertinente, ya que muchas caen solamente por tamaño y no por materiales de almacenamiento —sean gases, materiales o líquidos— esto podría aplicar como medida de seguridad a aquellas que por volúmenes de materiales, líquidos o gases se cataloguen de riesgo alto.</p> <p>3. Las instalación de una red de pararrayos no es una inversión pequeña, por lo que a las empresas micro y sobre todo a las pequeñas les implicará una inversión muy elevada, ya que tendría que ir independiente de todos los sistemas de tierra que tengan las plantas, esto lo encarece.</p> <p>4. Considero que la regla de pararrayos es correcta a las empresas pero siempre y cuando se justifique por grado de riesgo de incendio alto por inventarios, por tipo de materiales que manejen y no por superficie de terreno.</p>

**Respuesta 1:**

No procede el comentario en virtud de que en el campo de aplicación señala que la norma oficial mexicana aplica en las áreas de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas, o en aquellas en que, por la naturaleza de sus procesos, materiales y equipos, sean capaces de almacenar o generar cargas eléctricas estáticas, además la instalación del sistema de pararrayos sólo es requisito para las áreas que almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas (numeral 5.2), y que dichas áreas estén clasificadas como riesgo de incendio alto (numeral 8.1).

Lo anterior significa que si un centro de trabajo no maneja sustancias inflamables no está obligado a instalar un sistema de pararrayos, e incluso puede manejar dichas sustancias y si su grado de riesgo es ordinario tampoco requiere su instalación.

**Comentario 2:**

TEXTO PROPUESTO:	OBSERVACIONES:
<p><b>8.3</b> El centro de trabajo deberá contar con un estudio que demuestre que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas comprende el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las sustancias inflamables o explosivas.</p> <p>El estudio deberá ser elaborado por un ingeniero electricista o área afín, y contener al menos lo siguiente:</p>	<p>Si no se especifica el tipo de centro de trabajo, este estudio se va a exigir lo mismo a una miscelánea que a una oficina. Por ello, se propone la siguiente redacción:</p> <p><b>8.3</b> El centro de trabajo <u>que maneje sustancias inflamables o explosivas</u> deberá contar con un estudio que demuestre que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas comprende el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las mismas. El estudio deberá ser elaborado por un ingeniero electricista o área afín, y contener al menos lo siguiente:</p>

**Respuesta 2:**

No procede el comentario por los motivos que se expusieron en la respuesta que se dio a su comentario 1.

**Comentario 3:**

TEXTO PROPUESTO:	OBSERVACIONES:
<p>8.4 ...</p> <p>c) Colocar en la canalización avisos de precaución que indiquen el "PELIGRO: EVENTUAL CORRIENTE DE RAYO", y</p>	<p>El proyecto de NOM no proporciona una definición o una indicación de cómo deben ser los avisos de precaución, ni en qué normas se deben basar.</p>

**Respuesta 3**

Procede su comentario por lo que se modifica el inciso **c)** del numeral **8.4**, para quedar en los términos siguientes:

**8.4 ...**

- c) Colocar en la canalización avisos de precaución que indiquen el "PELIGRO: EVENTUAL CORRIENTE DE RAYO", conforme a lo dispuesto por la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, y

De manera adicional, se agrega la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, en el Capítulo 3, relativo a las referencias.

**Comentario 4:**

TEXTO PROPUESTO:	OBSERVACIONES:
<p>8.5 Los trabajadores que realicen actividades en lugares en los que exista exposición a la incidencia de descargas atmosféricas, y no estén protegidos contra este riesgo, tales como azoteas de edificios que sobresalen en altura con respecto a otras estructuras contiguas, postes o torres de alumbrado o cableado, plataformas elevadas, antenas, entre otros, deberán suspender la actividad tan pronto se aproxime una tormenta eléctrica.</p>	<p>Esta exigencia es vaga e imprecisa. ¿Cómo van a saber los trabajadores y los empleadores que no son meteorólogos que se aproxima una tormenta eléctrica?</p>

**Respuesta 4:**

No se realiza modificación al contenido del Proyecto, en virtud de que su comentario no sugiere propuesta de modificación. Cabe hacer notar, que la disposición **8.5** es una condición que en la práctica es generalizada.

**Comentario 5:**

TEXTO PROPUESTO:	OBSERVACIONES:
<p>12.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante de la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:</p>	
<p>5.2 Física y 8</p> <p>➤ La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos está interconectada, en su caso, con otras redes de puesta a tierra, tales como las de motores, subestaciones o sistema eléctrico en general;</p>	<p>Se debe prohibir el conectar la red de pararrayos a los sistemas existentes de tierras físicas, ya que esto sería más peligroso que benéfico, pues las empresas, por ahorrarse unos metros de cable y reducir costos se conectarían al mismo sistema y esto de verdad pondría en peligro la instalación, personal, maquinaria y materiales del centro de trabajo.</p>

**Respuesta 5:**

No procede el comentario en virtud de que tal situación está prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, que hace referencia a la posibilidad de tener diferentes sistemas de puesta a tierra, mismos que deben interconectarse entre sí, tal como se puede apreciar en la Nota del Artículo 250, sección C, subsección 250.50.

**Comentario 6:**

TEXTO PROPUESTO:		OBSERVACIONES:
<p><b>12.3</b> Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma se realizará, según aplique, mediante de la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:</p>		
<p><b>5.3 y 9</b></p>	<p><b>Física</b></p> <p>El patrón cumple cuando, al realizar un recorrido por el centro de trabajo se constata que para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra cuenta con los instrumentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Intervalo de frecuencia de 90 Hz a 200 Hz o mayor, y</li> <li>✓ Con capacidad de proveer corriente con valores de 9 mA a 250 mA;</li> </ul> </li> <li>➤ Accesorios provistos por el fabricante del equipo de medición o, en caso de no contar con accesorios para el equipo de medición, utiliza cable o cordón aislado de cobre tipo SCE o SCT con una designación de uso más común de 2.08 mm<sup>2</sup> (14 AWG) o 1.307 mm<sup>2</sup> (16 AWG), con accesorios en sus extremos para la correcta conexión al equipo;</li> <li>➤ Óhmetro o medidor de resistencia a tierra para comprobar la continuidad de las conexiones a tierra, con una precisión de al menos 1 ohm;</li> </ul>	<p>La demostración del cumplimiento con este requerimiento puede efectuarse también presentando original o copia de las especificaciones técnicas de los equipos, instrumentos, electrodos y accesorios que se emplearon para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, proporcionadas por el fabricante.</p> <p>No se puede exigir al patrón que cuente con todo este equipo, ya que puede contratar a personas independientes o a unidades de verificación para llevar a cabo las mediciones, o rentar el equipo cuando se vayan a hacer las mismas. No se justifica el hacer un gasto que puede ser cuantioso para contar con un equipo que se usará una vez al año.</p> <p>Se pretende que instrumentos como el voltímetro y el flexómetro estén certificados por la EMA. Si la intención es que sea el empleador quien lleve a cabo la certificación, el requerimiento es inaceptable, por ineficiente, impráctico y costoso. En todo caso, lo que se debe exigir es que la certificación la obtenga el fabricante de manera genérica para sus productos y que los mismos no puedan salir a la venta sin la correspondiente certificación. Así, en esas circunstancias, lo que se puede exigir es que empleador que use en el centro de trabajo este tipo de instrumentos se cerciore al adquirirlos que los mismos cuenten con dicha certificación.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Electrodo auxiliares con una longitud mínima de 50 centímetros y un diámetro mínimo de 13 milímetros de alguno de los materiales siguientes: acero inoxidable, acero con recubrimiento de cobre o acero galvanizado;</li> <li>➤ Voltímetro con precisión de al menos 1 volt, y</li> <li>➤ Flexómetro o instrumento similar de medición de longitud.</li> </ul>		
--	---	--	--

### Respuesta 6

No se realizan modificaciones al Proyecto, en virtud de que su comentario no contempla una propuesta de modificación, cabe aclarar que esta disposición aplica a los patrones directamente cuando éstos realizan las mediciones con sus propios trabajadores y el equipo sea de su pertenencia. En los casos en que dichas mediciones se realicen por terceros, el patrón tendrá que exigir a quien contrate que el equipo cumpla con los requerimientos estipulados en el proyecto, de igual manera sucede cuando renta dicho equipo.

**Promoviente 7:** Ing. Rubén Sanders Zavala. Sanders y Asociados Servicios Profesionales; Laboratorio de Prueba en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Comentario 1:

#### **Apartado de la norma: 2. Campo de aplicación 2.1**

#### **Situación actual:**

Se menciona que aplica en las áreas de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas, o en aquellas en que, por la naturaleza de sus procesos, materiales y equipos, sean capaces de almacenar o generar cargas eléctricas estáticas.

#### **Comentario:**

De acuerdo a la redacción de este apartado el campo de aplicación es muy grande, ya que incluye todas las áreas donde se generen cargas eléctricas estática, que son donde hay fricción entre dos materiales diferentes, que son casi todas, ya que simplemente una persona caminando sobre una superficie o limpiando una superficie con un trapo, genera electricidad estática. Quizá sería conveniente acotar un poco el campo de aplicación, incluyendo por ejemplo las áreas con riesgo de incendio o explosión, es decir donde se almacenen o manejen materiales inflamables o explosivos, y otras áreas donde se haya identificado algún otro riesgo asociado con la electricidad estática, haciendo previamente un análisis de riesgos, lo que pudiera ser un requerimiento explícito adicional, por decir algo, un área donde una descarga inesperada de electricidad estática sobre un operador, aunque no le cause mayor daño a su persona *per se*, pudiera provocar algún movimiento involuntario del mismo que provoque a su vez otro riesgo al caer o entrar en contacto con máquinas en movimiento.

### Respuesta 1:

No procede el comentario en virtud, de que el campo de aplicación ya está delimitado, aplica por un lado, en los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas, y por otro, en los centros de trabajo en los que el tipo de proceso productivo que realizan genera electricidad estática, esto es por la manipulación de materiales o por la operación de maquinaria o equipo que se utilizan en él. Asimismo, en los casos en los que se pueda generar un riesgo mayor con motivo de la electricidad estática, es necesaria la aplicación de mecanismos de control y/o medidas de seguridad para prevenirlos.



**Comentario 2:****Apartado de la norma: 7 condiciones de seguridad, 7.2****Situación actual:**

Dice: “..Para controlar la generación o acumulación de electricidad estática se **deberán** adoptar, **según apliquen**, las medidas de seguridad siguientes:

- a)....
- b)....
- c)....
- d)...
- e)...
- f)...
- g)....”

**Comentario:**

Se sugiere modificar la redacción, ya sea en un inciso adicional h) y/o modificando el mismo primer párrafo, de tal manera que el centro de trabajo pueda seleccionar de entre la lista mencionada y cualquier otra opción, adicional a las mencionadas, que sea técnicamente válida, la o las medidas que apliquen y que el prefiera, de acuerdo a las mejores prácticas, etc.

**Respuesta 2:**

No procede el comentario, en virtud de que las medidas de seguridad a que se refiere el numeral **7.2** son obligatorias cuando son aplicables a los centros de trabajo, en ese sentido, no pueden ser elegidas de manera discrecional por cada centro de trabajo. Es conveniente aclarar que el centro de trabajo tiene la libertad de adoptar medidas de seguridad en forma adicional a las dispuestas por el Proyecto.

**Comentario 3:****Apartado de la norma: 7 Condiciones de seguridad, 7.2 e)****Situación actual:**

Dice: “.. Para controlar la generación o acumulación de electricidad estática se **deberán** adoptar, **según apliquen**, las medidas de seguridad siguientes:

- a)...
- b)...
- c)...
- c)...
- d)...

e) Humidificar el ambiente manteniendo una húmedas relativa superior a 65%. **Esta disposición no aplica para aquellos casos en que por la naturaleza de las sustancias, la humedad del aire represente un peligro de reacción de la sustancia, en cuyo caso el control de la acumulación de la electricidad estática se deberá realizar por otros medios;”**

**Comentario:**

Se sugiere eliminar la segunda parte del párrafo: “Esta disposición no aplica para aquellos casos en que por la naturaleza de las sustancias, la humedad del aire representen un peligro de reacción de la sustancia, en cuyo caso el control de la acumulación de la electricidad estática se deberá realizar por otros medios,” ya que desde la redacción del primer párrafo de 7.2 se contempla que, de las medidas listadas, se adopten sólo medidas que apliquen, de acuerdo al estudio que se haga considerando los factores listados en 7.1, por lo que esa parte resulta redundante e innecesaria, además de que el caso mencionado, de reacción de alguna de las sustancias presentes con la humedad no sería el único en que no se puede usar la humidificación del aire ambiente para controlar la acumulación de electricidad estática; otros casos podrían ser: áreas de envasado de todo tipo de materiales en polvo como: almidón, azúcar, sal, etc., en donde la humedad del ambiente podría aumentar la humedad del propio producto, modificando sus parámetros de calidad; áreas de ensamble de equipo electrónico, donde la humedad ambiental podría afectar a dichos equipos, etc.

**Respuesta 3:**

No procede el comentario, en virtud de que el párrafo en cuestión hace énfasis en que cuando exista la posibilidad de que una sustancia reaccione por la humedad en el aire y represente un peligro para el trabajador no se utilice esta medida de seguridad.

En los centros de trabajo en los que la humedad del ambiente pueda afectar la calidad de los productos, materiales o procesos resulta evidente que tampoco es una medida que aplica en el centro de trabajo, no obstante que tal situación no afecte la seguridad de los trabajadores. Como puede apreciarse, existen diversos casos en los que no aplica esta disposición, en ese sentido, como ya se mencionó, el Proyecto únicamente hace énfasis en la que puede representar peligro para los trabajadores.

**Comentario 4:*****Apartado de la norma: 7 Condiciones de seguridad, 7.3******Situación actual:***

Dice: "En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea un factor de acumulación de electricidad estática, se deberá realizar lo siguiente:

- a)...
- b)...
- c)..."

**Comentario:**

Se sugiere modificar la redacción del primer párrafo, quedando de la siguiente manera: "En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea la medida o una de las medidas adoptadas para controlar la acumulación de electricidad estática se deberá realizar lo siguiente:

- a)...
- b)...
- c)..."

Esto debido a que la humedad relativa no es un factor de electricidad estática, más bien puede ser un factor que, en ciertos casos, ayude al drenado de la electricidad estática de ciertas superficies; es decir, la baja humedad del aire no provoca que se genere electricidad estática, tampoco provoca que se acumule electricidad estática o previene que se drene; la electricidad estática se genera por fricción de dos materiales diferentes, y se puede acumular en la superficie de materiales con baja conductividad superficial; mientras que la humedad alta del aire ambiente, en ciertos casos puede ayudar a que se adsorba sobre la superficie de ciertos materiales una pequeña película de agua que baja sustancialmente su resistividad superficial o aumente su conductividad superficial, permitiendo drenar las cargas hacia un punto puesto a tierra.

Además, como está redactado actualmente se presta para que se impute a los laboratorios de prueba la obligación de definir si hay en los centros de trabajo áreas donde la humedad relativa es un factor de acumulación de electricidad estática, lo cual implica un trabajo adicional y diferente a la medición, y que en esencia es parte de las obligaciones del patrón contenidas en 5.1, 7.1 y 7.2.

**Respuesta 4:**

Procede el comentario, por lo que se modifica el primer párrafo del numeral 7.3, para quedar en los términos siguientes:

**7.3** En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea la medida o una de las medidas adoptadas para controlar la acumulación de electricidad estática se deberá realizar lo siguiente:

**Comentario 5:*****Apartado de la norma: 7 Condiciones de seguridad, 7.4******Situación actual:***

Dice: "En las áreas de trabajo la presencia de electricidad estática represente un riesgo, se deberán colocar materiales antiestáticos o conductivos, o dispositivos para drenar a tierra las corrientes que se hayan acumulado en el cuerpo del trabajador"

**Comentario:**

Debería decir; "En las áreas de trabajo donde la presencia de electricidad estática **en el cuerpo de los trabajadores** represente un riesgo, se deberán colocar materiales antiestáticos o conductivos, o dispositivos para drenar a tierra las corrientes que se hayan acumulado en el cuerpo del trabajador".

¡Ojo! Si este riesgo se refiere al riesgo a los componentes electrónicos en las líneas de ensamble de equipo electrónico, por la electricidad estática en el cuerpo de los trabajadores, todas las empresas electrónicas podrían quedar fuera de norma al medir la continuidad de la conexión depuesta a tierra de los trabajadores, ya que normalmente la resistencia de dicha conexión, que incluye piso antiestático o conductivo, pulseras, etc. Es del orden de megaohms, lo cual está acorde a las normativas que se utilizan para control de ESD, pero que para efectos de esta norma estaría fuera.

**Respuesta 5:**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral **7.4**, para quedar en los términos siguientes:

- 7.4** En las áreas de trabajo donde la presencia de electricidad estática en el cuerpo del trabajador represente un riesgo, se deberán colocar materiales antiestáticos o conductivos, o dispositivos para drenar a tierra las corrientes que se hayan acumulado en él.

**Comentario 6:**

**Apartado de la norma: 8 sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, 8.1 segundo párrafo.**

**Situación actual:**

Dice: "Para el diseño e instalación del sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, puede consultarse la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, o las que la sustituyan"

**Comentario:**

Dado que 8.2 permite tanto puntas convencionales como de tecnologías alternativas, y la NMX-J549-ANCE-2005 aplica sólo a puntas convencionales, se sugiere incluir en este apartado normas aplicables a puntas de tecnologías alternativas, aunque no sean mexicanas, como UNE 21.186 1996, ETC.

**Respuesta 6:**

No procede el comentario, en virtud de que su propuesta hace referencia a normas que no son reconocidas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Es conveniente aclarar que el uso de la Norma Mexicana NMX-J-549-ANCE-2005, no es obligatorio, se trata de una opción en el Proyecto. De manera adicional, el Proyecto permite que los centros de trabajo utilicen cualquier otra metodología para el diseño e instalación del sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, tal como las previstas en los estándares enunciados en su propuesta.

**Comentario 7:**

**Apartado de la norma: 8 sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, 8.3**

**Situación actual:**

Dice: "El centro de trabajo deberá contar con un estudio que demuestre que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas comprende el edificio, local o zona de riesgo en la que se manejan las sustancias inflamables o explosivas. El estudio deberá ser elaborado por un ingeniero electricista o área a fin, y contener al menos lo siguiente:

- a) Tipo y características del sistema instalado;
- b) Altura del sistema que sobresale de cualquiera de las estructuras circundantes;
- c) Ubicación del sistema;
- d) Área de cobertura de protección, y
- e) Nombre y firma de quien lo elaboró, así como número de cédula profesional."

**Comentario:**

Se sugiere incluir un inciso adicional que diga: "Normativa utilizada para determinar el área protegida, o en su defecto, para puntas de tecnología alternativa para la cual no haya norma aplicable, carta compromiso o documento similar donde el proveedor de puntas define, bajo protesta de decir verdad, la configuración y dimensiones del área protegida por cada una de las puntas utilizadas".

**Respuesta 7:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral **8.3** inciso **d)**, para quedar en los términos siguientes:

**8.3** El centro de trabajo deberá contar con un estudio ...

...

d) Área de cobertura de protección con la metodología utilizada para su cálculo, y

**Comentario 8:**

**Apartado de la norma: 8 sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, 8.4**

**Situación actual:**

Dice: "Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos del sistema de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:

a)...

b)...

c)...

d) Unir eléctricamente al sistema de puesta a tierra (por debajo del nivel de piso) todos los elementos metálicos y acero de refuerzo de la estructura a proteger, mediante **electrodos** de puesta a tierra colocados a una profundidad mínima de 0.60 metros"

**Comentario:**

Creo que en lugar de "electrodos" debe decir "conductores".

**Respuesta 8:**

No procede el comentario en virtud de que se trata de electrodos, no obstante, el numeral **8.4** inciso **d)**, se modificó en los términos de la respuesta 14 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 9:**

**Apartado de la norma: 8 sistemas de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, 8.7**

**Situación actual:**

Dice: "La red de puesta a tierra de los sistemas de pararrayos deberá permitir su desconexión cuando se realice la medición a que se refiere el Capítulo 9 de esta Norma"

**Comentario:**

Se sugiere incluir el comentario de que este requerimiento aplica para sistemas de pararrayos nuevos en términos del apartado 8.2 de la norma vigente, o en su defecto de dar plazo razonable para la entrada en vigor de este requerimiento, ya que actualmente existen muchos sistemas, instalados antes de la entrada en vigor de la norma vigente, cuyos conductores de bajada están ocultos y que requerirían modificaciones de cierta magnitud.

**Respuesta 9:**

No se realizan modificaciones al numeral 8.7 del Proyecto, en virtud de que su comentario no contiene una propuesta al respecto. No obstante, es necesario aclarar que se trata de una disposición con el mismo objeto de la prevista en el numeral **8.2** de la norma vigente NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad. De manera adicional, el Transitorio Primero del Proyecto, prevé una entrada en vigor seis meses después a la publicación de la Norma definitiva.

**Comentario 10:**

**Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.1 segunda parte del primer párrafo**

**Situación actual:**

Dice: "Esta medición deberá efectuarse tomando en consideración la condición más desfavorable en cuanto al grado de humedad del terreno en el que se ha instalado la red de puesta a tierra"

**Comentario:**

Se sugiere eliminar este requerimiento, ya que para grandes regiones del país habría sólo unos pocos meses al año disponibles para hacer las mediciones, y los laboratorios de prueba tendríamos que buscar otro trabajo para subsistir el resto del año. Tal vez se podría modificar para que una vez cada 4 o 5 años se haga en las peores condiciones, o sólo algunos puntos se midan como referencia en las peores condiciones, además de en otras condiciones.

**Respuesta 10:**

No procede el comentario, en virtud de que el numeral **9.1** considera la condición real que se presenta en el centro de trabajo, y en la que el sistema de puesta a tierra debe cumplir con los parámetros establecidos en el Proyecto, de manera que se asegure la correcta funcionalidad de dicho sistema, con ello se contribuye a proteger la seguridad de los trabajadores, lo cual es el fin del Proyecto que nos ocupa.

**Comentario 11:*****Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.2 a) 2)******Situación actual:***

Dice "Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:

a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:

1)...

2) Con capacidad de proveer corriente con valores de 9 mA a 250 mA"

**Comentario:**

Se solicita eliminar o modificar este requerimiento, nuestros equipos, que hemos utilizado por años, y que son de una marca y un fabricante de los más reconocidos en la materia: Megger modelos DET 5/4D y DET4TD2, diseñados y construidos específicamente para esta aplicación, manejan corrientes de 0.1 mA a 10 mA dependiendo del rango de medición utilizado, en el primer caso, y de 0.45 mA a 4.5 mA en el segundo caso (se anexan folletos de ambos).

**Respuesta 11:**

Procede parcialmente el comentario, en los términos de la respuesta 17 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A. Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 12:*****Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.2 d)******Situación actual:***

Dice; "Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:

a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:

1)...

2)...

b) ...

c) ...

d) Electrodo auxiliares con una longitud mínima de 50 centímetros y un diámetro mínimo de 13 milímetros de alguno de los materiales siguientes: acero inoxidable, acero con recubrimiento de cobre o acero galvanizado,"

**Comentario:**

Se solicita modificar este requerimiento, nuestros electrodos, provistos con los equipos por los fabricantes específicamente para esta aplicación, son de 30 cm de largo y 12 mm de diámetro, en el primer caso, y de 20 cm de largo y 7 mm de diámetro en el segundo caso (se anexan folletos de ambos).

**Respuesta 12:**

Procede parcialmente el comentario, en los términos de la respuesta 17 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 13:*****Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.2 e)******Situación actual:***

Dice; "Para realizar la medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá contar con los instrumentos siguientes:

- a) Equipo de medición de resistencia de tierra con las características siguientes:
- 1)...
  - 2)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e) Voltímetro con precisión de al menos 1 volt, y:"

**Comentario:**

Se sugiere modificar este requerimiento para que diga: "Voltímetro **o medidor de resistencia a tierra con capacidad de medir también voltaje** con precisión de al menos 1 volt," ya que hay modelos de medidores de resistencia a tierra con esa capacidad, por ejemplo uno de nuestros equipo ya mencionado, Megger modelo DET4TD2.

**Respuesta 13:**

No procede el comentario, en virtud de que el proyecto no limita o prohíbe el uso de los equipos mencionados en su comentario.

**Comentario 14:**

**Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.4 b)**

**Situación actual:**

Dice: "La medición de la resistencia de la red de puesta a tierra se deberá realizar conforme a lo siguiente:

- a)...
- b) Comprobar la ausencia de tensión eléctrica en la red de puesta a tierra antes de efectuar la medición, colocando las terminales del voltímetro en dos electrodos de la red de puesta a tierra".

**Comentario:**

No queda claro si se debe medir el voltaje entre dos electrodos, o entre el electrodo y tierra en dos casos.

**Respuesta 14:**

No se consideró su comentario, en virtud de que no realizó una propuesta de modificación. No obstante, el inciso **b)** del numeral **9.4**, fue eliminado con motivo de la respuesta 19 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.

**Comentario 15:**

**Apartado de la norma: 9 Medición de la resistencia de la red de puesta a tierra, 9.5 e)4)**

**Situación actual:**

Dice: "El resultado de las mediciones tendrá que registrarse, dicho registro deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

- a)...
- b)...
- c)...
- c)...
- d)...
- e) Las características del sistema de pararrayos utilizado, en su caso, con al menos lo siguiente:
- 1)...
  - 2)...
  - 3)...
  - 4) Área de cobertura de protección"

**Comentario.**

Se sugiere eliminar o modificar este requerimiento ya que, por un lado, para determinar el área de cobertura de los sistemas de pararrayos se requiere hacer un estudio adicional a las mediciones, y por otro lado ese estudio ya está contemplado en el apartado 8.3. En todo caso se podría poner el ángulo de protección, determinado de acuerdo al apartado correspondiente del NMX-J-549-ANCE-2005, en el caso de puntas convencionales, o tratando a todas las puntas como si fueran convencionales.

**Respuesta 15:**

No procede el comentario, en virtud de que se trata de un requerimiento previsto en el propio Proyecto, en el numeral 8.3, como bien señala en su comentario, lo cual implica que no se trata de un requisito adicional.

**Comentario 16:**

**Apartado de la norma: Guía de Referencia 1.1.2**

**Situación actual:**

*Dice: "Para la revisión de las puntas del pararrayos se debe vigilar que éstas se encuentren afiladas:*

**Comentario:**

*Se sugiere eliminar o modificar esta parte, ya que por un lado, los expertos no se ponen de acuerdo en que realmente es importante que las puntas sean afiladas o no, y por el otro, hay muchas puntas de tecnología no convencional que tienen forma esférica o redondeada.*

**Respuesta 16**

Procede el comentario, cabe destacar que la Guía de Referencia I se elimina, con motivo de la respuesta 8 que se dio al promovente 2: Roberto Ruelas Gómez, Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas 082A, Ruel S.A. de C.V.

**Promovente 8:** E. Isaac Estrada Platas, Asesor Seguridad Industrial, Materia de Protección Civil.

**Comentario 1:**

Referencia NOM	Dice	Propuesta	Respaldo
8.4	Para reducir el riesgo de choque eléctrico derivado de la circulación de la corriente de rayo en los conductores de bajada y en los elementos del sistema de puesta a tierra del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, se deberá adoptar lo siguiente:	e) El conductor de bajada se instalará de tal forma que su recorrido sea lo más directo posible evitando cruces con instalaciones eléctricas.	NORMA UNE 21.186 "Protección de estructuras, edificaciones y zonas abiertas mediante pararrayos con dispositivo de cebado"

**Respuesta 1:**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se agrega el inciso e) al numeral 8.4, en los términos siguientes:

**8.4** Para reducir el riesgo de choque eléctrico ...

...

e) Instalar el conductor de bajada de tal forma que su recorrido sea lo más corto posible y se eviten cruces con instalaciones eléctricas.

**Promovente 9:** Ing. Guillermo E. López Trujillo, Ingeniero de Proyectos. Hidroambiental de Monterrey, S.A. de C.V.

**Comentario 1:**

La intención de este correo es proponer un agregado a la parte 4 de la norma, que habla de las definiciones.

He notado un déficit de capacitación en las empresas con respecto a Sustancias Químicas, por ejemplo en la parte de sustancias inflamables, combustibles, ácidas, etc., al principio de la norma se menciona lo siguiente:

Esta Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en las áreas de los centros de trabajo donde se almacenen, manejen o transporten sustancias inflamables o explosivas, o en aquéllas en que, por la naturaleza de sus procesos, materiales y equipos, sean capaces de almacenar o generar cargas eléctricas estáticas.”

Lo que me gustaría agregar son las definiciones de,

1. Sustancias Inflamables
2. Sustancias Explosivas
3. Y Cuando los equipos, procesos o equipos generen o almacenen cargas eléctricas.

Esto con la finalidad de que si alguien que no es experto o no tiene conocimientos en estos temas no tengan que ir a otro documento a entenderlas.

Referencia de Norma	Proyecto dice	Propuesta	Respaldo
4. Definiciones	No se presentan definiciones	Agregar las definiciones antes mencionadas	Esto con la finalidad de que si alguien que no es experto o no tiene conocimientos en estos temas no tengan que ir a otro documento a entenderlas.

#### Respuesta 1:

No procede el comentario de incluir las definiciones propuestas, en virtud de que corresponde a la norma de la materia realizar dicha definición. En ese sentido, se debe considerar que la seguridad y salud en el trabajo debe abordarse de manera integral, por lo que se requiere conocer la normatividad aplicable en cada área de los centros de trabajo, de acuerdo con las características de los procesos, actividades, materiales, maquinaria y herramientas que se utilicen, por lo que no es pertinente agregar definiciones fuera de contexto.

Respecto a la manera de identificar si una sustancia es inflamable o explosiva resulta más práctico consultar las hojas de datos de seguridad con las que deben contar los centros de trabajo, lo cual es una obligación del patrón prevista en la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

Considerando lo anterior, y a fin de orientar sobre la forma de identificar una sustancia se agrega un párrafo el apartado correspondiente del Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad en los términos siguientes:

Para identificar si una sustancia es inflamable o explosiva se deberán consultar las hojas de datos de seguridad previstas por la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan.

De manera adicional, se agrega en el Capítulo 3, relativo a las referencias la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

**Promoviente 10** Mtro. Ramón Emilio Silva González, Subdirector de Articulación de Programas en la Delegación Federal del Trabajo en Puebla.

#### Comentario 1:

Definir el tiempo en que se debe instalar el sistema de protección contra descargas atmosféricas en las áreas donde se almacenan, manejan o transporten sustancias inflamables o explosivas, de conformidad con el punto 5.2 del proyecto.

#### Respuesta 1:

No procede el comentario, en virtud de que la instalación del sistema de pararrayos es una obligación prevista en el numeral 5.4 de la norma vigente NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, por lo que los centros de trabajo deberían tener instalado un sistema de pararrayos.

#### Comentario 2:

En el 5.4, se sugiere contemplar a los contratistas, proveedores y, en caso de ser necesario, a visitantes en general.



**Respuesta 2:**

Procede parcialmente el comentario por lo que se modifica el numeral 5.4 para quedar en los términos siguientes:

- 5.4** Informar a todos los trabajadores y a la Comisión de Seguridad e Higiene, sobre los riesgos que representa la electricidad estática y la manera de evitarlos, en su caso, considerar a los contratistas, proveedores y visitantes.

**Comentario 3:**

Se propone contemplar la vigilancia o supervisión de las técnicas a las que se refiere el 5.5.

**Respuesta 3:**

No procede el comentario, en virtud de que el numeral **5.5** hace referencia a la obligación del patrón de proporcionar capacitación a los trabajadores, y el Capítulo 10, alude al contenido de la capacitación. No obstante lo anterior, su propuesta es imprecisa, además de que resulta poco práctico la supervisión, en la adopción de las medidas de seguridad para controlar la electricidad estática, la realización de las mediciones o la instalación del sistema de pararrayos.

**Comentario 4:**

Agregar en el 10.1, el uso adecuado del Equipo de Protección Personal de conformidad con la NOM-017-STPS-2008.

**Respuesta 4**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se agrega el inciso **i)** en el numeral **10.1**, para quedar en los términos siguientes:

- 10.1** A los trabajadores ...

...

- i)** El uso adecuado del equipo de protección personal que se le suministre para el desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

Adicionalmente, se agrega en el capítulo de referencias la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

**Comentario 5:**

Detallar en el inciso c del 8.4 si se debe colocar el aviso de acuerdo a las características establecidas en la NOM-026-STPS-2008 o si se manejará como una excepción, en caso de ésta, se deberá especificar las características que se deben manejar.

**Respuesta 5:**

Procede parcialmente el comentario, en los términos de la respuesta 3 que se dio al promovente 6: Lic. Adela Barona.

**Comentario 6:**

En el 8.5, agregar como causa de suspensión de actividades cualquier fenómeno natural que pueda poner en riesgo la integridad de los trabajadores (cómo tormentas eléctricas u otros).

**Respuesta 6:**

No procede el comentario, en virtud de que su propuesta no aporta mayor claridad y se encuentra considerada en el propio numeral **8.5** en comento.

**Comentario 7:**

En el 8.3, se deben contemplar los requisitos que ha de cumplir el ingeniero electricista o afín que pueda realizar el estudio mencionado.

**Respuesta 7**

No procede el comentario, en virtud de que el Proyecto sólo considera que el ingeniero que realice el estudio para demostrar que el área de cobertura del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas, cuente con cédula profesional, en razón de que no se requieren conocimientos específicos, se trata de conocimientos generales sobre diseño y cálculo de instalaciones eléctricas.

**Comentario 8:**

En el inciso 4 del 9.5, también se debe contemplar los requisitos que ha de cumplir la persona que realiza la medición.

**Respuesta 8:**

No procede el comentario, en razón de que su propuesta ya está contemplada en el numeral **10.1**. En dicho numeral se establece que quien realice las mediciones debe ser capacitado para ello, la capacitación debe comprender lo indicado en el citado numeral **10.1**.

**Comentario 9:**

Contemplar en la norma, las autorizaciones por escrito cuando las actividades impliquen un riesgo, como pueden ser trabajos en alturas, espacios confinados, etc.

**Respuesta 9:**

No procede el comentario, en virtud de que las autorizaciones a que alude en su propuesta están contempladas en las normas o proyectos de normas que regulan las actividades referidas en su comentario, lo cual no es objeto de este Proyecto.

**Comentario 10:**

Determinar la frecuencia con la cual se debe capacitar a los trabajadores involucrados en las actividades mencionadas en la norma.

**Respuesta 10**

Procede el comentario, por lo que se agrega el numeral **10.2** y se recorre la numeración para quedar en los términos siguientes:

**10.2** La capacitación y adiestramiento que se proporcione a los trabajadores deberá reforzarse por lo menos cada dos años.

**Comentario 11:**

En el inciso a del 7.3, detallar las características del registrar.

**Respuesta 11:**

No procede el comentario, en virtud de que su propuesta está considerada en el numeral **9.5** del Proyecto.

**Comentario 12:**

En el inciso a del 7.3, considerar junto con el periodo de tiempo (cada doce meses), la posibilidad de cualquier cambio en la instalación.

**Respuesta 12:**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se modifica el numeral **7.3** inciso **a)**, para quedar en los términos siguientes:

**7.3** En las áreas de trabajo ...

- a) Medir la humedad relativa y registrar su valor, al menos cada doce meses y/o cuando se realicen modificaciones al área de trabajo.

**Comentario 13:**

Adaptar las propuestas antes mencionadas en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

**Respuesta 13:**

Procede parcialmente el comentario, por lo que se realizarán las modificaciones precedentes en el capítulo relativo al Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

-----

Derivado de los comentarios procedentes y parcialmente procedentes se realizarán las modificaciones y adiciones en la Norma Oficial Mexicana definitiva, así como en el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de julio de dos mil quince.- El Subsecretario de Previsión Social, **José Adán Ignacio Rubí Salazar**.- Rúbrica.

**INDICE  
PRIMERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Acuerdos aprobados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince ..... 2

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Buenaventura, clave 0804, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo ..... 4

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ..... 13

Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés ..... 21

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 ..... 41

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Acuerdo por el que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo ..... 69

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-2008, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad, para quedar como PROY-NOM-022-STPS-2014, Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciónes de seguridad, publicado el 6 de enero de 2015 ..... 69

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa ..... 1

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	7
Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....	7

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación .....	8
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación .....	56

**AVISOS**

Judiciales y generales .....	92
------------------------------	----

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se destina a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble federal denominado CADER Hunucmá con superficie de 3,159.62 metros cuadrados, ubicado en Calle 26 número 100, colonia Itzimná, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán .....	1
Acuerdo por el que se destina al Municipio de Calvillo del Estado de Aguascalientes, la fracción de terreno con superficie de 7,279.494 metros cuadrados, denominado La Capilla, ubicado en calle Matamoros sin número, colonia Centro, en el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes .....	2

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 .....	4
--	---

————— • —————

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....	35
--	----

————— • —————

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*  
Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación  
Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios  
Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)  
Impreso en Talleres Gráficos de México-México



## **SEGUNDA SECCION**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

**CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al crecimiento del Sector de Tecnologías de la Información en México, favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARÍA, REPRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ ROGELIO GARZA GARZA, SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DEL MTRO. RAÚL EDUARDO RENDÓN MONTEMAYOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO INTERIOR; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO, JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ JARDÓN, EL SECRETARIO DE FINANZAS, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, Y EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO; QUIENES CONJUNTAMENTE SERÁN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1. El artículo 28, párrafo décimo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Presupuesto de Egresos de la Federación ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
3. Considerando que diversos servicios necesarios en una sociedad del conocimiento se encuentran soportados de manera importante en las Tecnologías de la Información en lo sucesivo TI, es importante que nuestro país cuente con un sector de TI de clase mundial estrechamente integrado con los demás sectores económicos. En este sentido, si se logra conformar un sector de TI fuerte, que pueda atender de forma satisfactoria las necesidades de las empresas y que propicie la innovación, el país dispondrá de una fuente propia de competitividad;
4. Que durante 2014 se dio a conocer la Agenda sectorial para el desarrollo de las Tecnologías de la Información en México, PROSOFT 3.0 que tiene como misión tener un sector de TI fuerte y global que incremente la productividad y capacidad para innovar de otros sectores para un México próspero atacando los principales inhibidores de la competitividad del sector;
5. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 3.0 es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, con una gobernanza efectiva dentro del ecosistema de TI, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
6. El fondo PROSOFT busca fungir como una herramienta que facilite la habilitación del entorno al fortalecer alineación de objetivos y acciones del Gobierno de la República, las entidades federativas y los sectores privado y académico. A través del fondo se complementan apoyos y se reducen gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y la vinculación de acciones, potenciando así el impacto de los recursos;

7. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México;
8. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4, 5 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2015, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2014 y derivado de ello, el Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente el GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo los PROYECTOS.

### DECLARACIONES

#### I. De la SECRETARÍA que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la SECRETARÍA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional; promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. José Rogelio Garza Garza, Subsecretario de Industria y Comercio, de la SECRETARÍA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación y el Mtro. Raúl Eduardo Rendón Montemayor, en su carácter de Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 25 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, en lo sucesivo la DGISCI, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el GOBIERNO DEL ESTADO, para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.
- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, al ramo 10 de la SECRETARÍA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la SECRETARÍA cuenta con los recursos presupuestarios necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Alfonso Reyes número 30, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

#### II. Del GOBIERNO DEL ESTADO que:

- II.1. El Estado de Coahuila de Zaragoza, es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, con fundamento en los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 2, 5 y 9 inciso B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- II.3.** Víctor Manuel Zamora Rodríguez, José Antonio Gutiérrez Jardón, Ismael Eugenio Ramos Flores y Jorge Eduardo Verástegui Saucedo, en su carácter de Secretario de Gobierno, de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, de Finanzas y de Fiscalización y Rendición de Cuentas respectivamente, acreditados con los nombramientos correspondientes están facultados legalmente para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 1, 4, 20 fracciones I, III, VII y XVII, 21 fracciones XX y XXI, 23, 25, 29 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.4.** Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, el GOBIERNO DEL ESTADO cuenta con el número de registro otorgado por la DGISCI.
- II.5.** Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, designa a los Secretarios de Finanzas y Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para que lo representen en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.
- II.7.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### **III. De las PARTES que:**

- III.1.** La SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACIÓN, y de conformidad a las anteriores declaraciones, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al crecimiento del sector de tecnologías de la información en México, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA.-** Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2015, la SECRETARÍA y el GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo de la SECRETARÍA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 y \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a los PROYECTOS del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARÍA y del GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACIÓN y los PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**TERCERA.-** Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las PARTES acuerdan establecer el día 14 de agosto del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACIÓN y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la SECRETARÍA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en los PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

**CUARTA.-** La SECRETARÍA señala que apoyará, la ejecución de los PROYECTOS a través de apoyos destinados a los tipos de proyectos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones que deriven de éstas.

**QUINTA.-** Los recursos que aporta la SECRETARÍA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines establecidos, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROSOFT a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la SECRETARÍA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir el GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEXTA.-** Para los efectos de la entrega de los recursos a cargo de la SECRETARÍA, citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento, el GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a tener una cuenta bancaria que genere rendimientos, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación; en consecuencia, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la SECRETARÍA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la SECRETARÍA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del GOBIERNO DEL ESTADO del recibo que en derecho proceda.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con la Regla 17 de las REGLAS DE OPERACIÓN se deberán reintegrar y enterar los recursos que le soliciten la Instancia Ejecutora o el Consejo Directivo en los términos establecidos. De no hacerlo en el plazo otorgado se deberán pagar las penas por atraso previstas en la Regla 18.

**OCTAVA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la Regla 20 fracción I de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Las PARTES acuerdan que los Reportes de Avance/Final de los PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) o [www.prosoft.economia.gob.mx](http://www.prosoft.economia.gob.mx) mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.



En consecuencia el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGISCI o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACIÓN y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGISCI la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a los PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

**NOVENA.-** La SECRETARÍA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA.
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Analizar y en su caso aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

**DÉCIMA.-** Las PARTES se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en la Regla 20 fracción I inciso i) y fracción II inciso b) de las REGLAS DE OPERACIÓN indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la SECRETARÍA a través del PROSOFT, e incluyendo la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El GOBIERNO DEL ESTADO señala como sus representantes para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, a los Secretarios de Finanzas y de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Por su parte, el GOBIERNO DEL ESTADO, recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para los PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGISCI como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el GOBIERNO DEL ESTADO, informando por escrito a la DGISCI.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al GOBIERNO DEL ESTADO o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

**DÉCIMA TERCERA.-** La SECRETARÍA manifiesta y el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACIÓN.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en la Regla 21 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con las REGLAS DE OPERACIÓN.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGISCI, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACIÓN, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la SECRETARÍA, de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DÉCIMA QUINTA.-** El personal de cada una de las PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de que el GOBIERNO DEL ESTADO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACIÓN del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la SECRETARÍA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado en el término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

**VIGÉSIMA.-** El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2015, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; la Regla 20 fracción I, inciso o) de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones legales aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos originales en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 23 días del mes de abril de 2015.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Industria y Comercio, **José Rogelio Garza Garza.-** Rúbrica.- El Director General de Innovación, Servicios y Comercio Interior, **Raúl Eduardo Rendón Montemayor.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Víctor Manuel Zamora Rodríguez.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, **José Antonio Gutiérrez Jardón.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores.-** Rúbrica.- El Secretario de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Jorge Eduardo Verástegui Saucedo.-** Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.4908 M.N. (dieciséis pesos con cuatro mil novecientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3173, 3.3608 y 3.5350 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG503/2015.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE MUNICIPIOS Y SECCIONES QUE CONFORMAN EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COAHUILA, COMO INSUMO PARA LA GENERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN**

### ANTECEDENTES

- 1. Publicación del Decreto No. 707 en el Periódico Oficial del estado de Coahuila.** El 5 de septiembre de 1884, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Coahuila, el Decreto No. 707, a través del cual se establece la división entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe, en dicha entidad federativa.
- 2. Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la cual se pronuncia respecto de la problemática de límites entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe.** El 15 de octubre de 2009, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con número de expediente SM-JDC-380/2009, promovido por 66 ciudadanos, en la cual se determinó que los actores pertenecen al municipio de Ramos Arizpe y no al de Arteaga, ambos en el estado de Coahuila.
- 3. Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la cual se pronuncia respecto de la problemática de límites entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe.** El 14 de junio de 2011, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con número de expediente SM-JDC-187/2011 y Acumulados, determinó que los ciudadanos cuyo domicilio se ubicaba en el Fraccionamiento Santa Fe debían ser referenciados en el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, perteneciendo a la sección electoral 0664 y no a la 0057 del municipio de Arteaga, en dicha entidad federativa.
- 4. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 5. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 6. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 7. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

8. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
9. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
10. **Aprobación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, este órgano de dirección superior del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
11. **Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la que confirma el acuerdo INE/CG404/2015.** El 15 de julio de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que este Instituto Nacional Electoral en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la Distritación, debe estar a lo que disponga el artículo 214, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que la Distritación deberá aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
12. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 22 de julio de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó someter a la consideración de este órgano de dirección superior el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación.

#### CONSIDERACIONES

##### PRIMERA. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n), y 45, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

##### SEGUNDA. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio pro persona, el cual implica que toda autoridad está obligada a interpretar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de la manera en que más beneficie a la persona, con motivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, imparcialidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 26, Apartado B de la Constitución Federal, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la referida Constitución Federal, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

Asimismo, el artículo 52 de la Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el artículo 53 Constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde a este Instituto, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

De igual manera, el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley de la materia, prevé que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la localidad de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 1, incisos gg), hh) y jj) del artículo señalado en el párrafo que precede, este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley General electoral o en otra legislación aplicable.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso g) de la ley referida, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el inciso h) del precepto legal que se menciona en el párrafo que antecede, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

El artículo 214, párrafo 1 de la misma ley, mandata que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine este Consejo General.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada ley, este Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los Distritos electorales federales y locales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De esa misma manera, el párrafo 3 del precepto legal que se señala en el párrafo anterior, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales, basada en el último Censo General de Población, el Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

Con la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, este Instituto tiene como nueva atribución, en el ámbito local, la de realizar estudios, diseñar y formular el proyecto conforme al último Censo General de Población, los Distritos electorales por mayoría relativa, así como la división del territorio de los estados y el Distrito Federal, conforme lo establece artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 214 de la Ley General electoral.

Es importante señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que es dable concluir que no resulta aplicable al caso concreto el plazo previsto en el multicitado artículo 105, fracción II de la Constitución Federal, dado que por mandato constitucional para el ejercicio de la facultad concerniente a la geografía electoral, el Instituto Nacional Electoral debe estar a lo que disponga la propia Constitución y la ley atinente; siendo que en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la distritación, el artículo 214, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone expresamente que la distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por lo anterior, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia considera que, tal como lo dispone el mencionado artículo 214, párrafo 2 de la Ley General electoral, basta que las actividades de distritación se desarrollen y aprueben antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse.

Ahora bien, conforme al artículo 67, fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es atribución del Congreso del Estado expedir, reformar, derogar y abrogar leyes y decretos, en todo lo concerniente al Poder Público del Estado.

A su vez, la fracción XII del referido numeral, señala que es atribución del Congreso Local fijar el territorio que corresponda a los Municipios; arreglar sus límites y, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, modificar la extensión de los mismos, suprimirlos y crear otros, cuando así lo exija el buen servicio público; asimismo, otorgar su aprobación para la celebración de convenios de coordinación o asociación de los Municipios del Estado con los Municipios de otros Estados de la República, para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

Por su parte, el artículo 8 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que los municipios tendrán el territorio comprendido dentro de los límites que hasta la actualidad se les ha reconocido en sus respectivos decretos de constitución o que históricamente se reconozcan entre sí.

La Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, al dictar sentencia dentro de los expedientes SM-JDC-380/2009, y SM-JDC-187/2011 y Acumulados, promovidos por diversos ciudadanos pertenecientes al Fraccionamiento Santa Fe, ubicado en la cartografía electoral federal en el municipio de Arteaga, determinó que los domicilios de los actores deberían ser referenciados al municipio de Ramos Arizpe y no al de Arteaga, ordenando a este Instituto la expedición de las credenciales para votar con georreferencia en el municipio de Ramos Arizpe.

En razón de los preceptos normativos, el Decreto y la sentencia referidos, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Coahuila como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación local, a partir de la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites territoriales entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe, en el estado de Coahuila.

### **TERCERA. Motivos para aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Coahuila.**

Como ya ha quedado expuesto, con la reforma constitucional en materia político-electoral, este Instituto adquirió como nuevas atribuciones, entre otras, establecer y determinar la geografía electoral de las entidades federativas, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

En ese sentido, este Instituto debe llevar a cabo las tareas necesarias, previo al inicio de los Procesos Electorales Locales respectivos, para aprobar la demarcación de los Distritos electorales a utilizarse en ellos.

Así, la Junta General Ejecutiva, en el marco de los trabajos para la construcción de los escenarios de distritación local, que serán puestos a consideración de este órgano máximo de dirección, aprobó para tal efecto el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación que define las etapas que deberá realizar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en coadyuvancia con el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación y las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores.

Asimismo, este Consejo General determinó en el Punto Sexto del Acuerdo INE/CG195/2015, por el que se aprobaron los criterios y las reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, que los proyectos de la nueva distritación electoral deberán ser presentados para su discusión y, en su caso, aprobación a este órgano de dirección superior.

Para el año 2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación aprobado a través del Acuerdo INE/JGE45/2015, planteó como meta reconfigurar los Distritos locales de las trece entidades federativas que tendrán elección de diputados locales durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas). Asimismo, definió la ruta para trazar los Distritos electorales en las dos entidades federativas que tendrán elecciones legislativas en 2017 (Coahuila y Nayarit).

Para la construcción de los escenarios de Distritación, las referidas entidades federativas fueron agrupadas por bloques en razón del inicio de sus Procesos Electorales Locales, de tal forma que se contara con las condiciones óptimas para la aprobación de la demarcación distrital en cada una de ellas.

En ese sentido, para iniciar con los trabajos de Distritación a nivel local de la entidad federativa de Coahuila, materia del presente Acuerdo, es necesario contar con un Marco Geográfico Electoral para que, con base en éste se formulen los escenarios de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales locales.

Bajo ese tenor, las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial, mismos que para poder materializarse se debe contar con un Marco Geográfico Electoral.

Por tales motivos, es importante aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de esa entidad federativa, de tal manera que optimice la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y aquellas relacionadas con la identidad cultural y, con ello, lograr un alto grado de calidad, precisión y consistencia en los trabajos que se desarrollen para la Distritación.

El catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral que se pone a consideración de este órgano de dirección superior, deriva de la Cartografía Electoral Federal aprobada por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG177/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, la cual considera las actualizaciones referentes a los programas de reseccionamiento, integración seccional y afectaciones a límites municipales que formaron parte del mencionado Acuerdo, así como el Acuerdo INE/CG182/2014 de la misma fecha, por el cual se determinó mantener los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país, sus respectivas cabeceras distritales, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales.

Además, la conformación del referido Marco Geográfico Electoral incorpora la modificación de límites municipales entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe en el estado de Coahuila.

Cabe precisar que, derivado de las resoluciones emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SM-JDC-380/2009 y SM-JDC-187/2011 y Acumulados, en las cuales determinó que los ciudadanos que habitan en el Fraccionamiento Santa Fe, debían ser georreferenciados al municipio de Ramos Arizpe y no al de Arteaga como se encontraba en la cartografía electoral federal del otrora Instituto Federal Electoral, esta autoridad electoral identificó que existía un conflicto respecto de los límites de ambos municipios que trajo como consecuencia la presentación de los referidos medios de impugnación.

En virtud de lo anterior, y ante la imposibilidad técnica para verificar tal circunstancia a la luz del Decreto Número 707, publicado el día 5 de septiembre de 1884 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, ya que en la descripción de los referidos límites se utilizan rasgos físicos y culturales que no pueden ser identificables por su antigüedad, este Instituto realizó el análisis de los límites intermunicipales entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe que se advierten en la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, identificando que, en efecto, el Fraccionamiento Santa Fe se encontraba referenciado en el municipio de Ramos Arizpe, al igual que diversas localidades aledañas.



En ese sentido, la modificación que corresponde al presente Acuerdo se realizó tomando en cuenta la problemática identificada, misma que fue dirimida por la autoridad competente que en términos de lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la máxima autoridad en la materia, así como la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, misma que de conformidad con el artículo 26, Apartado B de la Constitución Federal, resulta de carácter oficial y de observancia obligatoria para este Instituto Nacional Electoral.

Cabe resaltar que, en las sentencias de mérito, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tomó como prueba la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, bajo el argumento de que "el Instituto mencionado es el organismo técnico encargado de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información y Estadística, en el cual se describen los límites estatales y municipales, y cuyos datos son oficiales".

En consecuencia, este Instituto Nacional Electoral, atento al principio pro persona que establece el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la obligación de garantizar a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos políticos en el municipio al que pertenecen, razón por la cual se considera procedente actualizar la cartografía electoral, respecto de los límites municipales de Arteaga y Ramos Arizpe en el estado de Coahuila.

La aprobación del nuevo Marco Geográfico Electoral permitirá que se garantice el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos que habitan las localidades afectadas, ya que podrán emitir su sufragio por las autoridades que efectivamente los representan, asegurando en todo momento que este Instituto, a través de los procedimientos previstos en la Ley General electoral, notificará a dichos ciudadanos dicha actualización.

Cabe mencionar que el Marco Geográfico Electoral de Coahuila fue hecho del conocimiento del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación el día 26 de junio de 2015; finalmente, de la entrega referida, no se emitió opinión técnica por parte de dicho órgano.

Por las razones expuestas, resulta conveniente que este Consejo General apruebe el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Coahuila, con la finalidad de que se cuente con uno de los insumos para la definición de los escenarios de distritación local, que aprobará este órgano máximo de dirección.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los Resultandos y Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 45, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de la cartografía electoral respecto de los límites territoriales entre los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe, en el estado de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación, de conformidad con el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación, de conformidad con el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

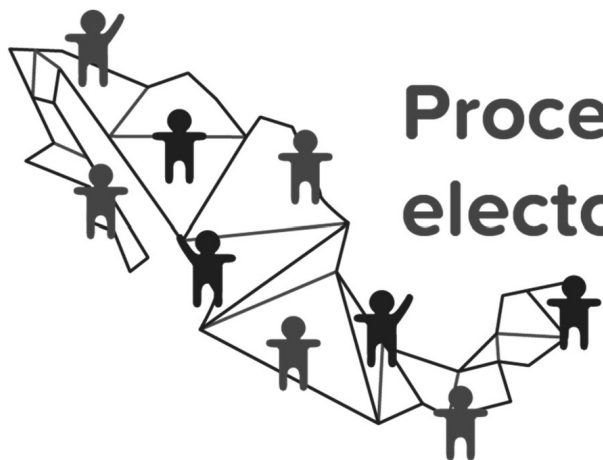
**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de julio de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

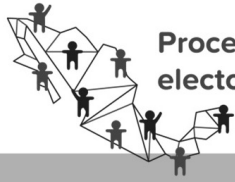
El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



## Proceso de distritación electoral local 2015

**Actualización del Marco Geográfico Electoral**  
Modificación de límites territoriales entre los municipios  
de Arteaga y Ramos Arizpe en el estado de Coahuila



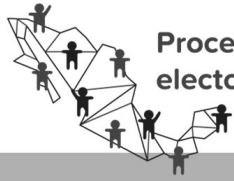
Proceso de distritación  
electoral local 2015

# Introducción

En el marco de los trabajos de afectación al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites municipales, que anteceden a la generación de los escenarios de distritación local en el estado de Coahuila, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores analizó un caso sustentado en el Decreto 707, que por su antigüedad (5 de septiembre de 1884), describe rasgos físicos y culturales que no son identificables en campo, lo cual impide la modificación de los límites entre los municipios involucrados.

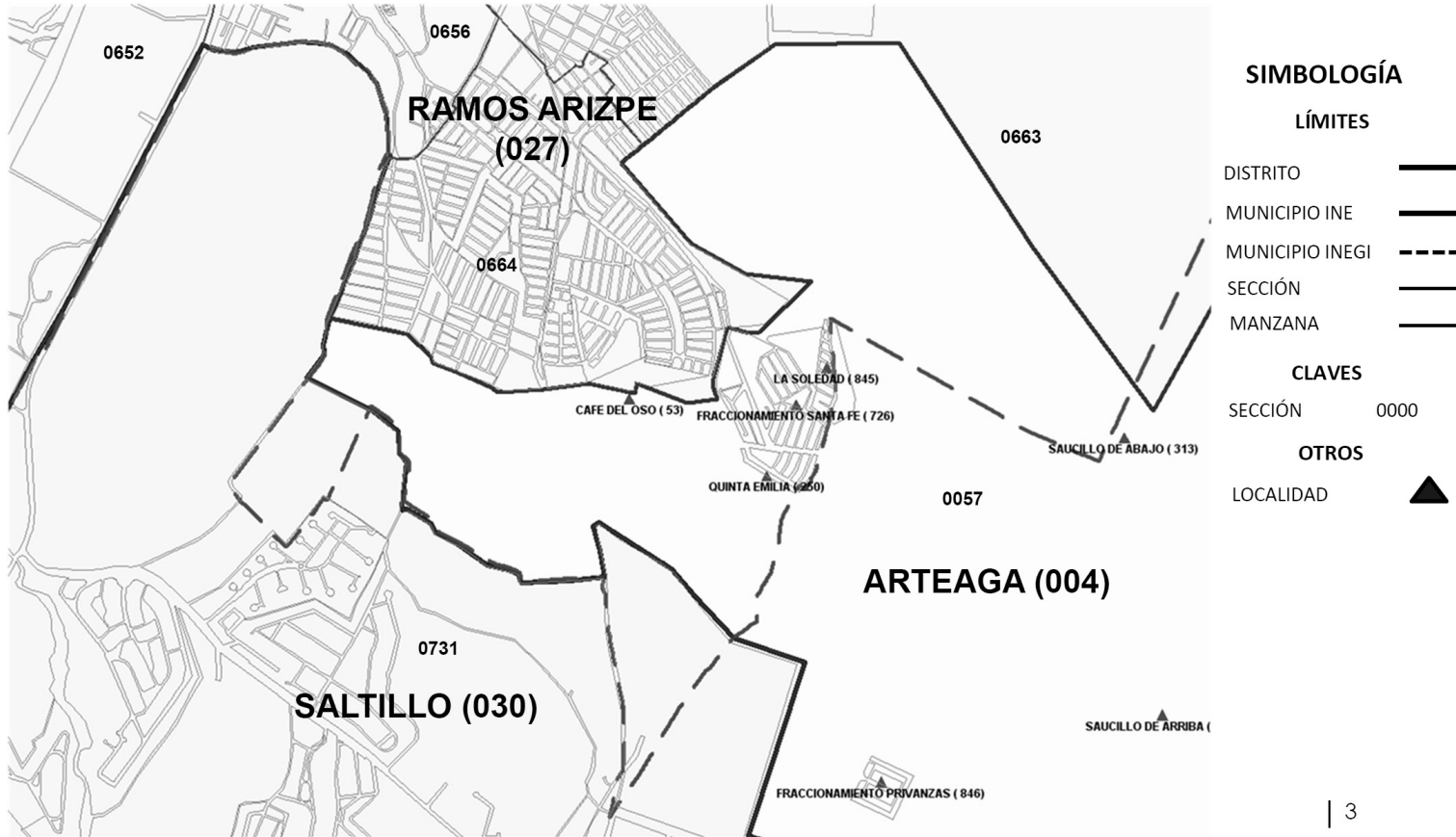
Para el análisis del caso, y considerando la limitante del Decreto 707, se propone utilizar los límites municipales establecidos en el Marco Geoestadístico del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), toda vez que el artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deben ser considerados como oficiales. Dicho sistema está bajo la responsabilidad del INEGI.

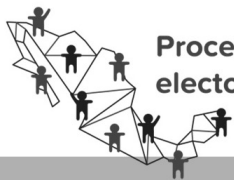
Así mismo, mediante sentencia SM-JDC-380/2009, la Segunda Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictaminó que los ciudadanos quejosos del Fraccionamiento Santa Fe (uno de los asentamientos ubicados en la zona afectada), que en la cartografía electoral se encuentra en la sección electoral 0057 del municipio de Arteaga, deberían de contar con Credencial para Votar con referencia en el municipio de Ramos Arizpe, con el fin de que puedan sufragar por las autoridades de esa demarcación municipal.



Proceso de distritación electoral local 2015

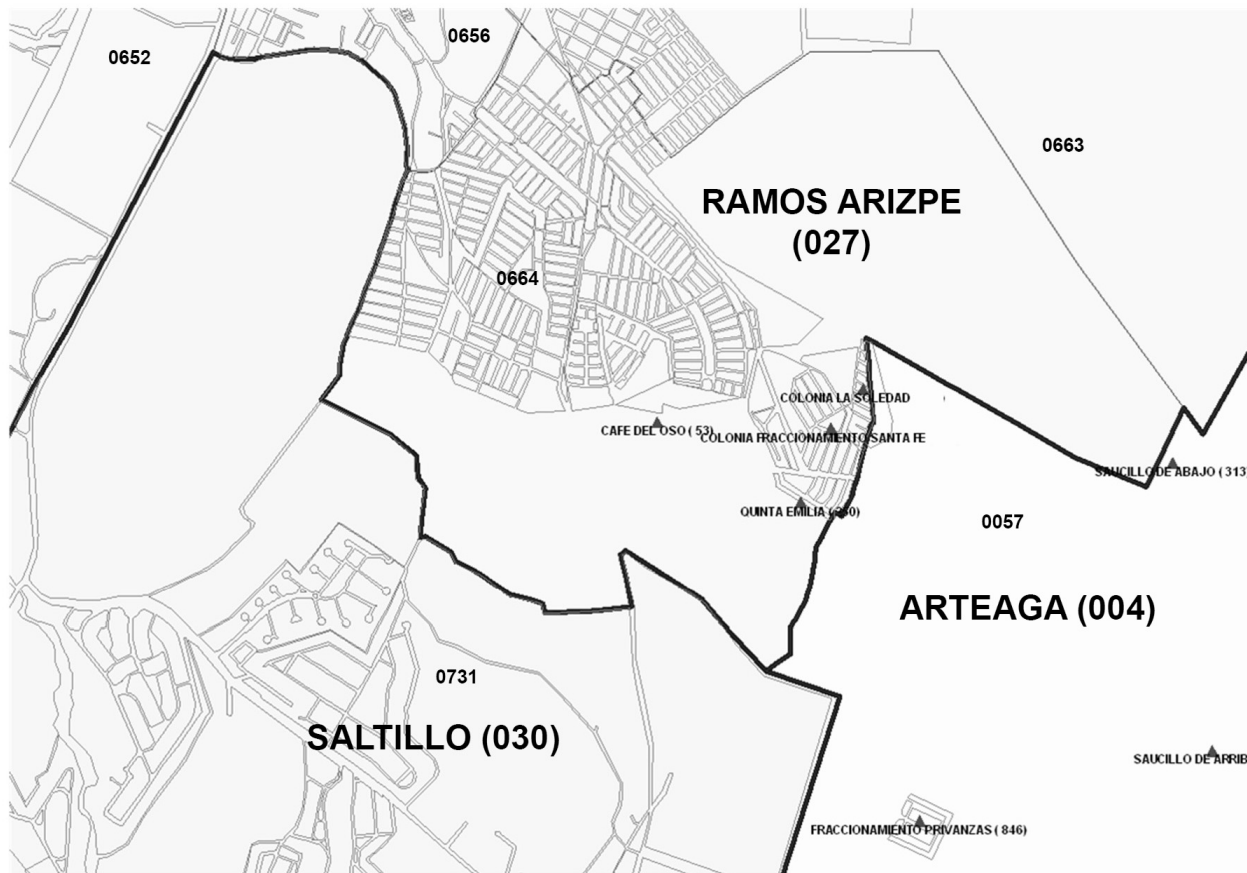
# Plano actual





Proceso de distritación  
electoral local 2015

# Propuesta de actualización



## SIMBOLOGÍA

### LÍMITES

DISTRITO

MUNICIPIO INE

MUNICIPIO INEGI

SECCIÓN

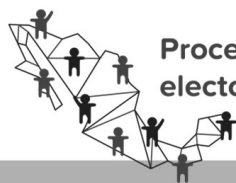
MANZANA

### CLAVES

SECCIÓN 0000

### OTROS

LOCALIDAD



Proceso de distritación  
electoral local 2015

## Descripción técnica

Entidad	Coahuila de Zaragoza
Municipios	Arteaga, Ramos Arizpe
Localidades	Fraccionamientos La Soledad, Santa Fe y Quinta Emilia
Ciudadanos afectados	931 (Padrón Electoral), 907 (Lista Nominal) Actualizado al 30 de enero de 2015
Documentación oficial	Marco Geoestadístico del INEGI

Las localidades Café del Oso, Quinta Emilia, Fraccionamiento Santa Fe y La Soledad se encuentran actualmente representadas en la cartografía electoral dentro del municipio de Arteaga, en la sección 0057; sin embargo, al revisar el Marco Geoestadístico del INEGI se observa que las localidades referidas están ubicadas dentro del municipio de Ramos Arizpe.

Si bien existe el Decreto 707 que establece los límites entre ambos municipios, derivado a que la antigüedad del mismo y la imposibilidad de detectar rasgos físicos contenidos en el descriptivo de ese documento, se considera que es posible técnica y jurídicamente modificar los límites entre los municipios involucrados, con base en el Marco Geoestadístico del INEGI, con fundamento en el artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reasignando las localidades afectadas pertenecientes a la sección 0057 del municipio de Arteaga, a la sección 0664 del municipio de Ramos Arizpe, en el estado de Coahuila.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

## CATALOGOS A NIVEL ENTIDAD, DISTRITO LOCAL, MUNICIPIO Y SECCION

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	731
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	733
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	734
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	740
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	751
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	752
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	753
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	754
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	755
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	756
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	757
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	758
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	759
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	760
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	761
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	774
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	775
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	776
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	777
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	778
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	779
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	780
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	799
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	800
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	801
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	802
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	803
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	804
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	805
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	806
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	829
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	831
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	832
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	833
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	867
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	868
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	869
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	870
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	904
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	905
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	906
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	947

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	948
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	949
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	950
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	951
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1611
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1612
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1613
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1614
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1615
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1616
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1617
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1618
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1619
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1620
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1621
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1622
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1623
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1624
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1625
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1626
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1627
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1628
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1629
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1630
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1631
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1632
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1633
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1634
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1635
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1636
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1637
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1638
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1639
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1640
5	COAHUILA	1	30	SALTILLO	1641
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	834
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	835
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	836
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	837
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	838
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	863
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	864
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	865
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	866
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	871
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	872
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	901



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	902
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	903
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	907
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	908
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	909
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	910
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	911
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	938
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	941
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	942
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	943
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	944
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	945
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	946
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	952
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	953
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	954
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	955
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	956
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	957
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	958
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	976
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	977
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	978
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	979
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	980
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	981
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	993
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	994
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	995
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	996
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	997
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	998
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	999
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1003
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1004
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1005
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1006
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1007
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1008
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1009
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1010
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1011
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1012
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1013
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1014
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1015

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1016
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1017
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1018
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1019
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1020
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1021
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1022
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1023
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1024
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1025
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1026
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1027
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1028
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1029
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1030
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1031
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1032
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1033
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1034
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1035
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1036
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1037
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1038
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1039
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1642
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1643
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1644
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1645
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1646
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1647
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1648
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1649
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1650
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1651
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1652
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1653
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1654
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1655
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1656
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1657
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1658
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1659
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1660
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1661
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1662
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1663
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1664

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1665
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1666
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1667
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1668
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1669
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1670
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1671
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1672
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1673
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1674
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1675
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1676
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1677
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1678
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1679
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1680
5	COAHUILA	2	30	SALTILLO	1681
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	839
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	840
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	851
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	853
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	854
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	855
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	856
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	857
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	862
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	873
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	874
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	875
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	876
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	877
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	878
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	879
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	880
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	881
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	882
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	883
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	884
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	885
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	886
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	887
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	888
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	889
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	890
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	891
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	892
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	893

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	894
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	895
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	896
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	897
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	898
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	899
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	900
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	912
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	913
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	914
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	915
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	916
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	917
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	918
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	919
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	920
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	921
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	922
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	923
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	924
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	925
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	926
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	927
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	928
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	929
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	930
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	931
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	932
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	933
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	934
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	935
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	936
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	937
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	939
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	940
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	959
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	960
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	961
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	962
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	963
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	964
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	965
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	966
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	967
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	968
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	969
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	970

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	971
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	972
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	973
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	974
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	975
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	982
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	983
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	984
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	985
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	986
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	987
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	988
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	989
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	990
5	COAHUILA	3	30	SALTILLO	991
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	730
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	732
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	735
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	736
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	737
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	738
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	739
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	741
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	742
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	743
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	744
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	745
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	746
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	747
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	748
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	749
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	750
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	762
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	763
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	764
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	765
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	766
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	767
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	768
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	769
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	770
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	771
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	772
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	773
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	781
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	782
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	783

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	784
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	785
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	786
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	787
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	788
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	789
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	790
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	791
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	792
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	793
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	794
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	795
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	796
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	797
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	798
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	807
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	808
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	809
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	810
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	811
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	812
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	813
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	814
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	815
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	816
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	817
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	818
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	819
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	820
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	821
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	822
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	823
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	824
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	825
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	826
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	827
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	828
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	841
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	842
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	843
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	844
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	845
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	846
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	847
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	848
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	849
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	850

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	852
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	858
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	859
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	860
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	861
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	1000
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	1001
5	COAHUILA	4	30	SALTILLO	1002
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	57
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	58
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	59
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	60
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	61
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	62
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	63
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	64
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	65
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	66
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	67
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	68
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	69
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	70
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	71
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	72
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	73
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	74
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	75
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	76
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	77
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	78
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	79
5	COAHUILA	5	4	ARTEAGA	80
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	214
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	215
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	216
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	217
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	218
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	219
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	220
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	221
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	222
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	223
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	224
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	225
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	226
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	227
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	228

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	229
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	230
5	COAHUILA	5	11	GENERAL CEPEDA	231
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	542
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	543
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	544
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	545
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	546
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	547
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	548
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	549
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	550
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	551
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	552
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	553
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	554
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	555
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	556
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	557
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	558
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	559
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	560
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	561
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	562
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	563
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	564
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	565
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	566
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	567
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	568
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	569
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	570
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	571
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	573
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	574
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	575
5	COAHUILA	5	24	PARRAS	576
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	652
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	653
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	654
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	655
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	656
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	657
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	658
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	659
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	660
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	661



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	662
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	663
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	664
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	665
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	666
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	667
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	668
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	669
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	670
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	671
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	672
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	673
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	674
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	675
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	676
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	677
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	678
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	679
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	680
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	681
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	682
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	683
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	684
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	685
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	686
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	687
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	688
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	689
5	COAHUILA	5	27	RAMOS ARIZPE	690
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	257
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	258
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	259
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	260
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	261
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	262
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	263
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	264
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	265
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	266
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	267
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	268
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	269
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	270
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	271
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	272
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	273
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	274

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	275
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	276
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	277
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	278
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	279
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	280
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	281
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	282
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	283
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	284
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	285
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	286
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	287
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	288
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	289
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	290
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	291
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	292
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	293
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	294
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	295
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	296
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	297
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	298
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	299
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	300
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	301
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	302
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	303
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	304
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	305
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	306
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	307
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	308
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	309
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	310
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	311
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	312
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	313
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	314
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	315
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	316
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	317
5	COAHUILA	6	17	MATAMOROS	318
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1313
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1314
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1459

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1460
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1461
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1462
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1463
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1464
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1465
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1466
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1467
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1468
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1469
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1470
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1471
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1472
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1473
5	COAHUILA	6	35	TORREON	1474
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1475
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1476
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1477
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1478
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1479
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1480
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1481
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1482
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1483
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1484
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1485
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1486
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1488
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1489
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1490
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1491
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1492
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1493
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1494
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1495
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1496
5	COAHUILA	6	36	VIESCA	1497
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1352
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1353
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1354
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1355
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1356
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1357
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1358
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1359
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1360
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1361

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1362
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1363
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1364
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1382
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1383
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1384
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1385
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1386
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1387
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1388
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1389
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1390
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1391
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1403
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1404
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1405
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1406
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1407
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1408
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1410
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1412
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1413
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1414
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1415
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1416
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1417
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1418
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1419
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1420
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1421
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1422
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1423
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1436
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1437
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1438
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1439
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1440
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1441
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1442
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1443
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1444
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1445
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1446
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1447
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1448
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1449
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1450

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1451
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1452
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1453
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1454
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1455
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1456
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1457
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1458
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1521
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1522
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1523
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1524
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1525
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1526
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1527
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1528
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1529
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1530
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1531
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1532
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1533
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1534
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1535
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1536
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1537
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1538
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1539
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1540
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1541
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1542
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1543
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1544
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1545
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1546
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1547
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1571
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1572
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1573
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1574
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1575
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1576
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1577
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1578
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1579
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1580
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1581
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1582

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1583
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1584
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1585
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1586
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1587
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1588
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1589
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1590
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1591
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1592
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1593
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1594
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1595
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1596
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1597
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1598
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1599
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1600
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1601
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1602
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1603
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1604
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1605
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1606
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1607
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1608
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1609
5	COAHUILA	7	35	TORREON	1610
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1218
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1219
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1220
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1221
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1222
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1223
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1224
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1225
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1226
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1227
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1228
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1229
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1230
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1231
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1232
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1233
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1234
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1235
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1236

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1237
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1238
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1239
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1240
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1241
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1242
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1243
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1244
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1245
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1246
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1247
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1248
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1249
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1250
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1251
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1252
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1253
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1254
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1255
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1256
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1257
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1258
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1259
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1260
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1261
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1262
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1263
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1264
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1265
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1266
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1267
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1268
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1269
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1270
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1271
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1272
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1273
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1274
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1275
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1276
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1277
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1278
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1279
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1280
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1281
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1282
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1283

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1284
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1285
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1286
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1287
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1288
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1289
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1290
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1291
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1292
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1293
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1294
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1295
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1296
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1297
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1298
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1299
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1300
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1301
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1302
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1303
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1304
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1305
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1306
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1307
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1308
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1309
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1332
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1333
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1334
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1335
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1336
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1337
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1338
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1339
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1340
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1341
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1368
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1369
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1370
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1371
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1372
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1373
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1374
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1375
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1376
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1377
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1378



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1379
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1392
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1393
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1394
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1395
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1396
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1397
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1398
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1399
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1400
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1401
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1402
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1424
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1425
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1426
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1427
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1428
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1429
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1430
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1431
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1432
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1433
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1434
5	COAHUILA	8	35	TORREON	1435
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1172
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1173
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1174
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1175
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1176
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1177
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1178
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1179
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1180
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1181
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1182
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1183
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1184
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1185
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1186
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1187
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1188
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1189
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1190
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1191
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1192
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1193
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1194

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1195
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1196
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1197
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1198
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1199
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1200
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1201
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1202
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1203
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1204
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1205
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1206
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1207
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1208
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1209
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1210
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1211
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1212
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1213
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1214
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1215
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1216
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1217
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1310
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1311
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1312
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1315
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1316
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1317
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1318
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1319
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1320
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1321
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1322
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1323
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1324
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1325
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1326
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1327
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1328
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1329
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1330
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1331
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1342
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1343
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1344
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1345

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1346
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1347
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1348
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1349
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1350
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1351
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1365
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1366
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1367
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1380
5	COAHUILA	9	35	TORREON	1381
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	131
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	132
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	133
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	134
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	135
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	136
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	137
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	138
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	139
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	140
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	141
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	142
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	143
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	144
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	145
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	146
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	147
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	148
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	149
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	150
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	151
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	152
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	153
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	154
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	155
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	156
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	157
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	158
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	159
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	160
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	161
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	162
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	163
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	164
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	165
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	166

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	167
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	168
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	169
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	170
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	171
5	COAHUILA	10	9	FRANCISCO I. MADERO	172
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1091
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1092
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1093
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1094
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1095
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1096
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1097
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1098
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1099
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1100
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1101
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1102
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1103
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1104
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1105
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1106
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1107
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1108
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1109
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1110
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1111
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1112
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1113
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1114
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1115
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1116
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1117
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1118
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1119
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1120
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1121
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1122
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1123
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1124
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1125
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1126
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1127
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1128
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1129
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1130
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1131

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1132
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1133
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1134
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1135
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1136
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1137
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1138
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1139
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1140
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1141
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1142
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1143
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1144
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1145
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1146
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1147
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1148
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1149
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1150
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1151
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1152
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1153
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1154
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1155
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1156
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1157
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1158
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1159
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1160
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1161
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1162
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1163
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1164
5	COAHUILA	10	33	SAN PEDRO	1165
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1166
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1167
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1168
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1169
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1170
5	COAHUILA	10	34	SIERRA MOJADA	1171
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	110
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	111
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	112
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	113
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	114
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	115
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	116

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	117
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	118
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	119
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	121
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	122
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	123
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	124
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	125
5	COAHUILA	11	7	CUATROCIENEGAS	126
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	173
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	174
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	175
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	176
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	177
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	178
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	179
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	180
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	181
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	182
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	183
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	184
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	185
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	186
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	187
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	188
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	189
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	190
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	191
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	192
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	193
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	194
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	195
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	196
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	197
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	198
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	199
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	200
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	201
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	202
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	203
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	204
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	205
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	206
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	207
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	208
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	209
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	210

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	211
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	212
5	COAHUILA	11	10	FRONTERA	213
5	COAHUILA	11	16	LAMADRID	255
5	COAHUILA	11	16	LAMADRID	256
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	319
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	324
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	325
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	326
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	332
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	333
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	334
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	335
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	341
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	342
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	343
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	344
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	355
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	356
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	357
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	369
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	370
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	371
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	372
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	373
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	382
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	383
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	384
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	385
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	386
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	387
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	388
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	389
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	390
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	402
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	403
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	404
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	405
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	406
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	407
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	408
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	417
5	COAHUILA	11	18	MONCLOVA	418
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	500
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	501
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	502
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	503

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	504
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	505
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	506
5	COAHUILA	11	21	NADADORES	507
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	526
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	527
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	528
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	529
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	530
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	531
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	532
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	533
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	534
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	535
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	536
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	537
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	538
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	539
5	COAHUILA	11	23	OCAMPO	540
5	COAHUILA	11	29	SACRAMENTO	728
5	COAHUILA	11	29	SACRAMENTO	729
5	COAHUILA	12	5	CANDELA	81
5	COAHUILA	12	5	CANDELA	82
5	COAHUILA	12	5	CANDELA	83
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	84
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	85
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	86
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	87
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	88
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	89
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	90
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	91
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	92
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	93
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	94
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	96
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	97
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	98
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	99
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	101
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	102
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	103
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	104
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	105
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	106
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	107
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	108



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	109
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	1568
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	1569
5	COAHUILA	12	6	CASTAÑOS	1570
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	320
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	321
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	322
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	323
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	327
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	328
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	329
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	330
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	331
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	336
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	337
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	338
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	339
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	340
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	345
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	346
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	347
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	348
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	349
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	350
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	351
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	352
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	353
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	354
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	358
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	359
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	360
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	361
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	362
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	363
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	364
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	365
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	366
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	367
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	368
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	374
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	375
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	376
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	377
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	378
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	379
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	380
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	381

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	391
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	392
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	393
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	394
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	395
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	396
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	397
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	398
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	399
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	400
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	401
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	409
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	410
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	411
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	412
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	413
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	414
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	415
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	416
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	419
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	420
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	421
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	422
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	423
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	424
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	425
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	426
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	427
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	428
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	429
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	430
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	431
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	432
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	433
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	434
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	435
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	436
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	437
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	438
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	439
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	440
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	441
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	442
5	COAHUILA	12	18	MONCLOVA	443
5	COAHUILA	13	1	ABASOLO	1
5	COAHUILA	13	1	ABASOLO	2
5	COAHUILA	13	8	ESCOBEDO	127

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	13	8	ESCOBEDO	128
5	COAHUILA	13	8	ESCOBEDO	129
5	COAHUILA	13	8	ESCOBEDO	130
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	450
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	451
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	452
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	453
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	454
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	455
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	456
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	457
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	458
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	459
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	460
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	461
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	462
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	463
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	464
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	465
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	466
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	467
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	468
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	469
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	470
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	473
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	474
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	475
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	476
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	477
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	478
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	479
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	480
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	481
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	482
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	483
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	484
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	485
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	486
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	487
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	488
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	489
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	490
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	491
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	492
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	493
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	494
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	495

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	496
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	497
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	498
5	COAHUILA	13	20	MUZQUIZ	499
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	645
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	646
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	647
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	648
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	649
5	COAHUILA	13	26	PROGRESO	650
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1040
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1041
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1042
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1043
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1044
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1045
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1046
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1047
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1048
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1049
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1050
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1051
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1052
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1054
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1055
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1056
5	COAHUILA	13	31	SAN BUENAVENTURA	1057
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1058
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1059
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1060
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1061
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1062
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1063
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1064
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1065
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1066
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1067
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1068
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1069
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1070
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1071
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1072
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1073
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1074
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1075
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1076
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1077

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1078
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1079
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1080
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1081
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1082
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1083
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1084
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1085
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1086
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1087
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1088
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1089
5	COAHUILA	13	32	SAN JUAN DE SABINAS	1090
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	42
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	43
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	44
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	45
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	46
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	47
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	48
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	49
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	50
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	51
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	52
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	53
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	54
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	55
5	COAHUILA	14	3	ALLENDE	56
5	COAHUILA	14	12	GUERRERO	233
5	COAHUILA	14	12	GUERRERO	234
5	COAHUILA	14	12	GUERRERO	235
5	COAHUILA	14	12	GUERRERO	236
5	COAHUILA	14	12	GUERRERO	237
5	COAHUILA	14	13	HIDALGO	238
5	COAHUILA	14	13	HIDALGO	239
5	COAHUILA	14	15	JUAREZ	250
5	COAHUILA	14	15	JUAREZ	251
5	COAHUILA	14	15	JUAREZ	252
5	COAHUILA	14	15	JUAREZ	253
5	COAHUILA	14	15	JUAREZ	254
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	444
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	445
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	446
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	447
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	448
5	COAHUILA	14	19	MORELOS	449
5	COAHUILA	14	22	NAVA	508

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	14	22	NAVA	509
5	COAHUILA	14	22	NAVA	510
5	COAHUILA	14	22	NAVA	511
5	COAHUILA	14	22	NAVA	512
5	COAHUILA	14	22	NAVA	513
5	COAHUILA	14	22	NAVA	514
5	COAHUILA	14	22	NAVA	515
5	COAHUILA	14	22	NAVA	516
5	COAHUILA	14	22	NAVA	517
5	COAHUILA	14	22	NAVA	518
5	COAHUILA	14	22	NAVA	519
5	COAHUILA	14	22	NAVA	520
5	COAHUILA	14	22	NAVA	521
5	COAHUILA	14	22	NAVA	522
5	COAHUILA	14	22	NAVA	523
5	COAHUILA	14	22	NAVA	525
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	691
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	692
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	693
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	694
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	695
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	696
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	697
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	698
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	699
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	700
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	701
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	702
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	703
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	704
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	705
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	706
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	707
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	708
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	709
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	710
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	711
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	712
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	713
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	714
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	715
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	716
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	717
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	718
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	719
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	720
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	721

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	722
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	723
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	724
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	725
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	726
5	COAHUILA	14	28	SABINAS	727
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1498
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1499
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1500
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1501
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1502
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1503
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1504
5	COAHUILA	14	37	VILLA UNION	1505
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1506
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1507
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1508
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1509
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1510
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1511
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1512
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1513
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1515
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1516
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1517
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1518
5	COAHUILA	14	38	ZARAGOZA	1520
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	3
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	4
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	5
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	6
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	7
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	8
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	10
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	11
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	12
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	13
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	14
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	15
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	16
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	17
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	18
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	19
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	20
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	21
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	22
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	23

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	24
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	25
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	26
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	27
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	28
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	29
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	30
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	31
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	32
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	33
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	34
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	35
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	36
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	37
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	40
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	41
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1682
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1683
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1684
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1685
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1686
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1687
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1688
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1689
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1690
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1691
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1692
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1693
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1694
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1695
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1696
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1697
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1698
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1699
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1700
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1701
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1702
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1703
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1704
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1705
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1706
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1707
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1708
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1709
5	COAHUILA	15	2	ACUÑA	1710
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	240
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	241



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	242
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	243
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	244
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	245
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	246
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	247
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	248
5	COAHUILA	15	14	JIMENEZ	249
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	577
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	578
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	579
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	580
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	581
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	582
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	583
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	584
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	585
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	586
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	587
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	588
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	589
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	590
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	591
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	592
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	593
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	594
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	595
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	596
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	597
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	598
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	599
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	600
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	601
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	602
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	603
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	604
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	605
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	606
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	607
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	608
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	609
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	610
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	612
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	613
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	614
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	615
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	616

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	617
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	618
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	619
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	620
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	621
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	622
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	623
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	624
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	625
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	626
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	627
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	628
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	629
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	630
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	631
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	632
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	633
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	634
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	635
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	636
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	637
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	638
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	639
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	640
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	641
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	642
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	643
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	644
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1548
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1549
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1550
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1551
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1552
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1553
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1554
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1555
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1556
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1557
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1558
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1559
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1560
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1561
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1562
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1563
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1564
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1565
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1566
5	COAHUILA	16	25	PIEDRAS NEGRAS	1567



**Instituto Nacional Electoral**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

**CATALOGOS A NIVEL ENTIDAD Y MUNICIPIO.**

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO
5	COAHUILA	1	ABASOLO
5	COAHUILA	2	ACUÑA
5	COAHUILA	3	ALLENDE
5	COAHUILA	4	ARTEAGA
5	COAHUILA	5	CANDELA
5	COAHUILA	6	CASTAÑOS
5	COAHUILA	7	CUATROCIENEGAS
5	COAHUILA	8	ESCOBEDO
5	COAHUILA	9	FRANCISCO I. MADERO
5	COAHUILA	10	FRONTERA
5	COAHUILA	11	GENERAL CEPEDA
5	COAHUILA	12	GUERRERO
5	COAHUILA	13	HIDALGO
5	COAHUILA	14	JIMENEZ
5	COAHUILA	15	JUAREZ
5	COAHUILA	16	LAMADRID
5	COAHUILA	17	MATAMOROS
5	COAHUILA	18	MONCLOVA
5	COAHUILA	19	MORELOS
5	COAHUILA	20	MUZQUIZ
5	COAHUILA	21	NADADORES
5	COAHUILA	22	NAVA
5	COAHUILA	23	OCAMPO
5	COAHUILA	24	PARRAS
5	COAHUILA	25	PIEDRAS NEGRAS
5	COAHUILA	26	PROGRESO
5	COAHUILA	27	RAMOS ARIZPE
5	COAHUILA	28	SABINAS
5	COAHUILA	29	SACRAMENTO
5	COAHUILA	30	SALTILLO
5	COAHUILA	31	SAN BUENAVENTURA
5	COAHUILA	32	SAN JUAN DE SABINAS
5	COAHUILA	33	SAN PEDRO
5	COAHUILA	34	SIERRA MOJADA
5	COAHUILA	35	TORREON
5	COAHUILA	36	VIESCA
5	COAHUILA	37	VILLA UNION
5	COAHUILA	38	ZARAGOZA

**ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG504/2015.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE MUNICIPIOS Y SECCIONES QUE CONFORMAN EL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUINTANA ROO, COMO INSUMO PARA LA GENERACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN**

**ANTECEDENTES**

- 1. Publicación del Decreto No. 007 en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo.** El 19 de mayo de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo el Decreto No. 007, por el cual la "XII" Legislatura Constitucional de la referida entidad, crea el Municipio Libre de Tulum, con cabecera municipal en la Ciudad de Tulum, Quintana Roo.
- 2. Publicación del Decreto No. 421 en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo.** El 17 de febrero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo el Decreto No. 421, por el cual la "XII" Legislatura Constitucional de la referida entidad, crea el Municipio Libre de Bacalar, con cabecera municipal en la Ciudad de Bacalar, Quintana Roo.
- 3. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
- 4. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 5. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 6. Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.  
  
El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación
- 7. Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como instancia de asesoría técnico-científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.
- 8. Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
- 9. Aprobación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, mediante Acuerdo INE/CG195/2015, este órgano de dirección superior del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.

10. **Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la que confirma el acuerdo INE/CG404/2015.** El 15 de julio de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que este Instituto Nacional Electoral en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la Distritación, debe estar a lo que disponga el artículo 214, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que la Distritación deberá aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
11. **Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 22 de julio de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este órgano de dirección superior el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo, y apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h), y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafos 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n), y 45, párrafo 1, inciso q) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

### SEGUNDA. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el principio pro persona, el cual implica que toda autoridad está obligada a interpretar los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y los tratados internacionales de la manera en que más beneficie a la persona, con motivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, imparcialidad y progresividad.

Por su parte, el artículo 26, Apartado B de la Constitución Federal, señala que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

Ahora bien, como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la referida Constitución Federal, para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Asimismo, el artículo 52 de la Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el artículo 53 Constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde a este Instituto, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

De igual manera, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la ley de la materia, prevé que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la localidad de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 1, incisos gg), hh) y jj) del artículo señalado en el párrafo que precede, este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del censo nacional de población; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley General electoral o en otra legislación aplicable.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso g) de la ley referida, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el inciso h) del precepto legal que se menciona en el párrafo que antecede, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

El artículo 214, párrafo 1 de la misma ley, mandata que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine este Consejo General.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada ley, este Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los Distritos electorales federales y locales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De esa misma manera, el párrafo 3 del precepto legal que se señala en el párrafo anterior, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales, basada en el último Censo General de Población, el Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados por el principio de mayoría relativa.

Con la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, este Instituto tiene como nueva atribución, en el ámbito local, la de realizar estudios, diseñar y formular el proyecto conforme al último Censo General de Población, los Distritos electorales por mayoría relativa, así como la división del territorio de los estados y el Distrito Federal, conforme lo establece artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 214 de la Ley General electoral.

Es importante señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-258/2015, determinó que es dable concluir que no resulta aplicable al caso concreto el plazo previsto en el multicitado artículo 105, fracción II de la Constitución Federal, dado que por mandato constitucional para el ejercicio de la facultad concerniente a la geografía electoral, el Instituto Nacional Electoral debe estar a lo que disponga la propia Constitución y la ley atinente; siendo que en cuanto a la oportunidad de la aprobación de la distritación, el artículo 214, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone expresamente que la distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por lo anterior, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia considera que, tal como lo dispone el mencionado artículo 214, párrafo 2 de la Ley General electoral, basta que las actividades de distritación se desarrollen y aprueben antes de que inicie el Proceso Electoral en que vayan a aplicarse.

Ahora bien, el artículo 75, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mandata que es facultad del Congreso local legislar en su orden interno todo cuanto no esté reservado por la Constitución General de la República a los funcionarios federales.

A su vez, la fracción XXXIV del numeral antes señalado, establece que es facultad del Congreso decretar la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

De igual forma, en la fracción XXXV del artículo supracitado, se ordena que es facultad del Congreso crear o suprimir municipios y reformar la división política del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados y la mayoría de los Ayuntamientos en los términos del artículo 129 de la Constitución Local de la referida entidad.

En ese sentido, el artículo 127 de la Constitución Estatal indica que los municipios que conforman dicha entidad son Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Cozumel, Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum y Bacalar.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo señala que para la creación de Municipios en el Estado, se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Legislatura y la de la mayoría de los Ayuntamientos, así como la concurrencia de los siguientes elementos: que sea conveniente para satisfacer las necesidades de sus habitantes; que la superficie del territorio del Estado en que se pretenda erigir, sea suficiente para cubrir sus necesidades y atender a sus posibilidades de desarrollo futuro; que sus recursos de desarrollo potencial, le garanticen posibilidades de autosuficiencia económica; que su población no sea inferior a treinta mil habitantes; que la comunidad en que se establezca su Cabecera Municipal, cuente con más de diez mil habitantes; que la ciudad señalada en la fracción anterior, tenga los servicios públicos adecuados para su población, y que previamente, se escuche la opinión de los Ayuntamientos de los Municipios que puedan ser afectados en su territorio por la creación del nuevo.

Así, por Decretos No. 007 y 421, ambos emitidos por la "XII" Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicados los días 19 de mayo de 2008 y 17 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial de la entidad, respectivamente, fueron creados los municipios de Bacalar y Tulum.

En razón de los preceptos normativos y los Decretos citados, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo como insumo para la generación de los escenarios de la Distritación local, a partir de la modificación de la cartografía electoral respecto de la creación de los municipios de Tulum y Bacalar, en el estado de Quintana Roo.

### **TERCERA. Motivos para aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo.**

Como ya ha quedado expuesto, con la reforma constitucional en materia político-electoral, este Instituto adquirió como nuevas atribuciones, entre otras, establecer y determinar la geografía electoral de las entidades federativas, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

En ese sentido, este Instituto debe llevar a cabo las tareas necesarias, previo al inicio de los Procesos Electorales Locales respectivos, para aprobar la demarcación de los Distritos electorales a utilizarse en ellos.

Así, la Junta General Ejecutiva, en el marco de los trabajos para la construcción de los escenarios de distritación local, que serán puestos a consideración de este órgano máximo de dirección, aprobó para tal efecto el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación que define las etapas que deberá realizar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en coadyuvancia con el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación y las comisiones de vigilancia del Registro Federal de Electores.

Asimismo, este Consejo General determinó en el Punto Sexto del Acuerdo INE/CG195/2015, por el que se aprobaron los criterios y las reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, que los proyectos de la nueva distritación electoral deberán ser presentados para su discusión y, en su caso, aprobación a este órgano de dirección superior.

Para el año 2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación aprobado a través del Acuerdo INE/JGE45/2015, planteó como meta reconfigurar los Distritos locales de las trece entidades federativas que tendrán elección de diputados locales durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas). Asimismo, definió la ruta para trazar los Distritos electorales en las dos entidades federativas que tendrán elecciones legislativas en 2017 (Coahuila y Nayarit).

Para la construcción de los escenarios de Distritación, las referidas entidades federativas fueron agrupadas por bloques en razón del inicio de sus Procesos Electorales Locales, de tal forma que se contara con las condiciones óptimas para la aprobación de la demarcación distrital en cada una de ellas.

En ese sentido, para iniciar con los trabajos de Distritación a nivel local de la entidad federativa de Quintana Roo, materia del presente Acuerdo, es necesario contar con un Marco Geográfico Electoral para que, con base en éste se formulen los escenarios de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales locales.

Bajo ese tenor, las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial, mismos que para poder materializarse se debe contar un Marco Geográfico Electoral.

Por tales motivos, es importante aprobar el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de esa entidad federativa, de tal manera que optimice la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y aquellas relacionadas con la identidad cultural y, con ello, lograr un alto grado de calidad, precisión y consistencia en los trabajos que se desarrollen para la Distritación.

El catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral que se pone a consideración de este órgano de dirección superior, deriva de la Cartografía Electoral Federal aprobada por este Consejo General mediante Acuerdo INE/CG177/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, la cual considera las actualizaciones referentes a los programas de reseccionamiento, integración seccional y afectaciones a límites municipales que formaron parte del mencionado Acuerdo, así como el Acuerdo INE/CG182/2014 de la misma fecha, por el cual se determinó mantener los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país, sus respectivas cabeceras distritales, el ámbito territorial y las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales.

Además, el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo contiene la modificación a la cartografía electoral respecto de la creación de los municipios de Tulum y Bacalar, mediante los Decretos No. 007 y 421, emitidos por la "XII" Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicados los días 19 de mayo de 2008 y 17 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial de la entidad, respectivamente, los cuales se constituyen como instrumentos jurídicamente válidos que aportan los elementos técnicos para realizar la actualización a la cartografía electoral por parte de este Instituto. Aunado a lo anterior, el artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que dichos municipios forman parte de la referida entidad federativa.

Cabe precisar que dichos Decretos contienen elementos técnicos suficientes para quedar plasmados en la cartografía electoral de la entidad; sin embargo, presentan un área de sobre cobertura respecto de los estados de Campeche y Yucatán, que imposibilitaba su definición en dicho instrumento electoral, al momento en el que se proponía la actualización del marco geográfico electoral en el ámbito federal.

No obstante, la propuesta de modificación que se pretende aprobar tiene por objeto plasmar en la cartografía electoral los municipios de referencia, única y exclusivamente por lo que hace al ámbito territorial de Quintana Roo, de manera que la parte de sobre cobertura en los estados de Campeche y Yucatán no se vea afectada.

Lo anterior, con el objeto de que los municipios de Tulum y Bacalar aparezcan en la cartografía electoral del estado de Quintana Roo y permita a este Instituto generar productos electorales con dicha referencia, los cuales servirán de insumos en los trabajos de Distritación y, más importante aún, que los ciudadanos que habitan en esa área geográfica puedan sufragar por las autoridades que efectivamente los representan.



Con ello, este Instituto efectúa la actualización del Marco Geográfico Electoral atendiendo el principio pro persona contemplado en el artículo 1 de la Constitución Federal, el cual establece que toda autoridad deberá interpretar la norma en los que más beneficie al ciudadano.

Ello es así, toda vez que es obligación de este Instituto garantizar a los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos políticos en la demarcación territorial que corresponde a su domicilio, razón por la cual se considera procedente actualizar la cartografía electoral, respecto de la creación de los municipios de Tulum y Bacalar en el estado de Quintana Roo.

La aprobación del nuevo Marco Geográfico Electoral permitirá que se garantice el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos que habitan las localidades afectadas, ya que podrán emitir su sufragio por las autoridades que efectivamente los representan, asegurando en todo momento que este Instituto, a través de los procedimientos previstos en la Ley General electoral, notificará a dichos ciudadanos dicha actualización.

Cabe mencionar que el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, fue hecho del conocimiento del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación el día 20 de julio de 2015, con el fin de que emita, en su caso, la opinión técnica que corresponda.

Por las razones expuestas, resulta conveniente que este Consejo General apruebe el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, con la finalidad que se cuente con uno de los insumos para la definición de los escenarios de distritación local, que aprobará este órgano máximo de dirección.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los Resultandos y Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 45, párrafo 1, inciso q), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación de la cartografía electoral respecto de la creación de los municipios de Tulum y Bacalar, en el estado de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación, de conformidad con el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación, de conformidad con el **Anexo 2** que se acompaña al presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo.

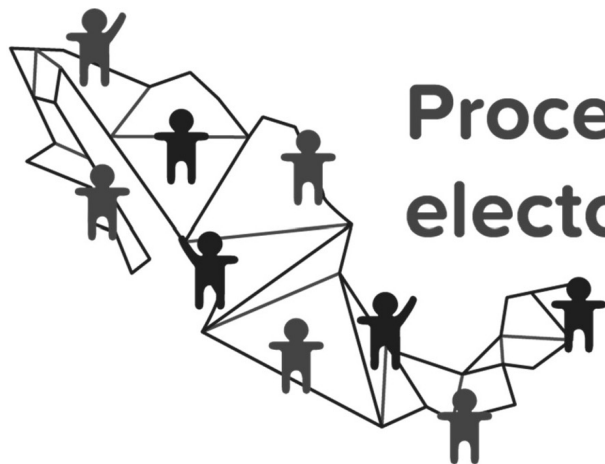
**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de julio de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

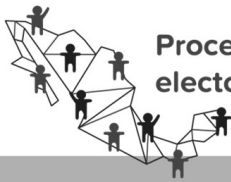
El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



## Proceso de distritación electoral local 2015

**Actualización del Marco Geográfico Electoral**  
Creación de los municipios de Tulum y Bacalar  
en el estado de Quintana Roo



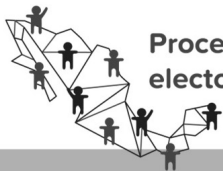
Proceso de distritación  
electoral local 2015

## Introducción

Como parte de los trabajos de actualización al Marco Geográfico Electoral por la modificación de límites municipales y/o creación de municipios, que anteceden a la generación de los escenarios de distritación local en el estado de Quintana Roo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores analizó los Decretos No. 007 y 421, publicados el 19 de mayo de 2008 y el 17 de febrero de 2011, respectivamente, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de los cuales se crearon los municipios de Tulum y Bacalar. La representación de dichos municipios en la cartografía electoral se ha dificultado por la existencia de un conflicto de límites en el llamado Punto de Unión Territorial (PUT) y que implica un desacuerdo de límites fronterizos entre los estados de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

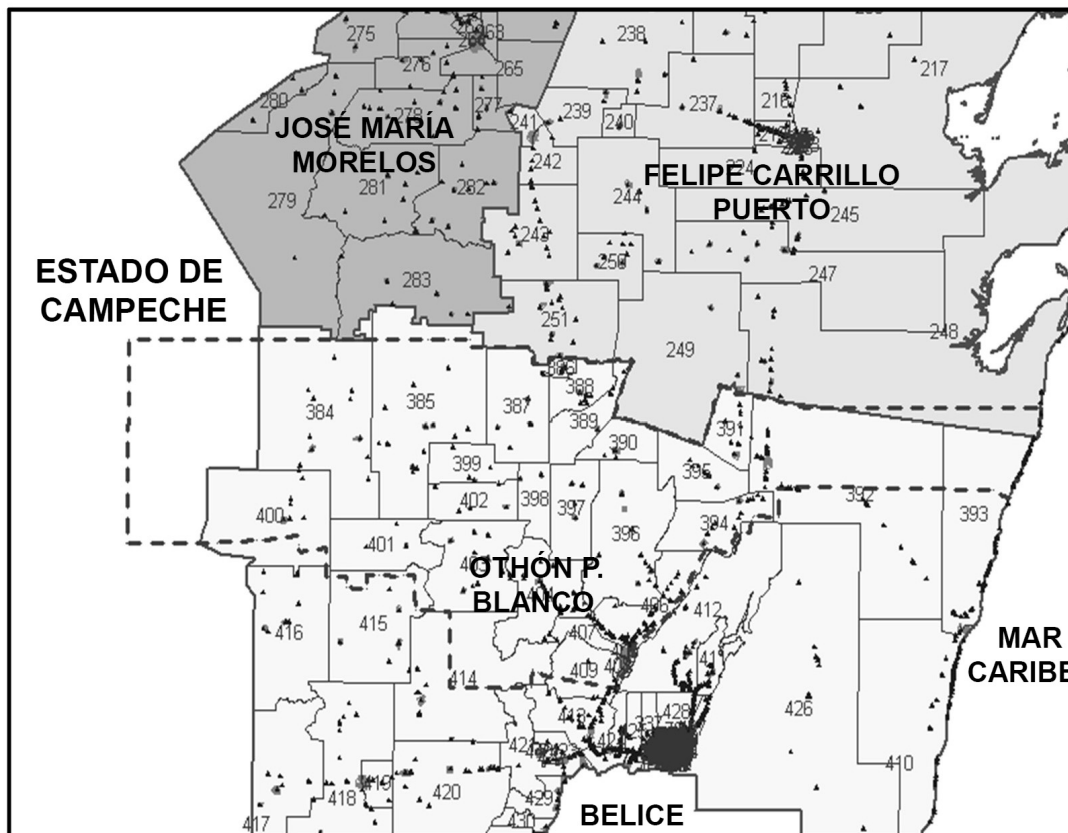
A partir de 2010, mediante una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se modificó el artículo 26, Apartado B de la Carta Magna y se determinó que los datos del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica deben ser considerados como oficiales. Dicho sistema está bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Con todos estos elementos se realiza la propuesta de los polígonos que representen dichos municipios, a fin de actualizar la cartografía electoral para la Distritación local en el estado de Quintana Roo, tal y como se señala en el presente documento.



Proceso de distritación  
electoral local 2015


# Plano actual



## SIMBOLOGÍA

### LÍMITES

MUNICIPIO INE 

LÍMITE DEL  
NUEVO MUNICIPIO  
SEGÚN DECRETO  
NÚMERO 421 

SECCIÓN 

MANZANA 

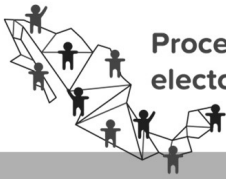
### CLAVES

SECCIÓN 0000

### OTROS

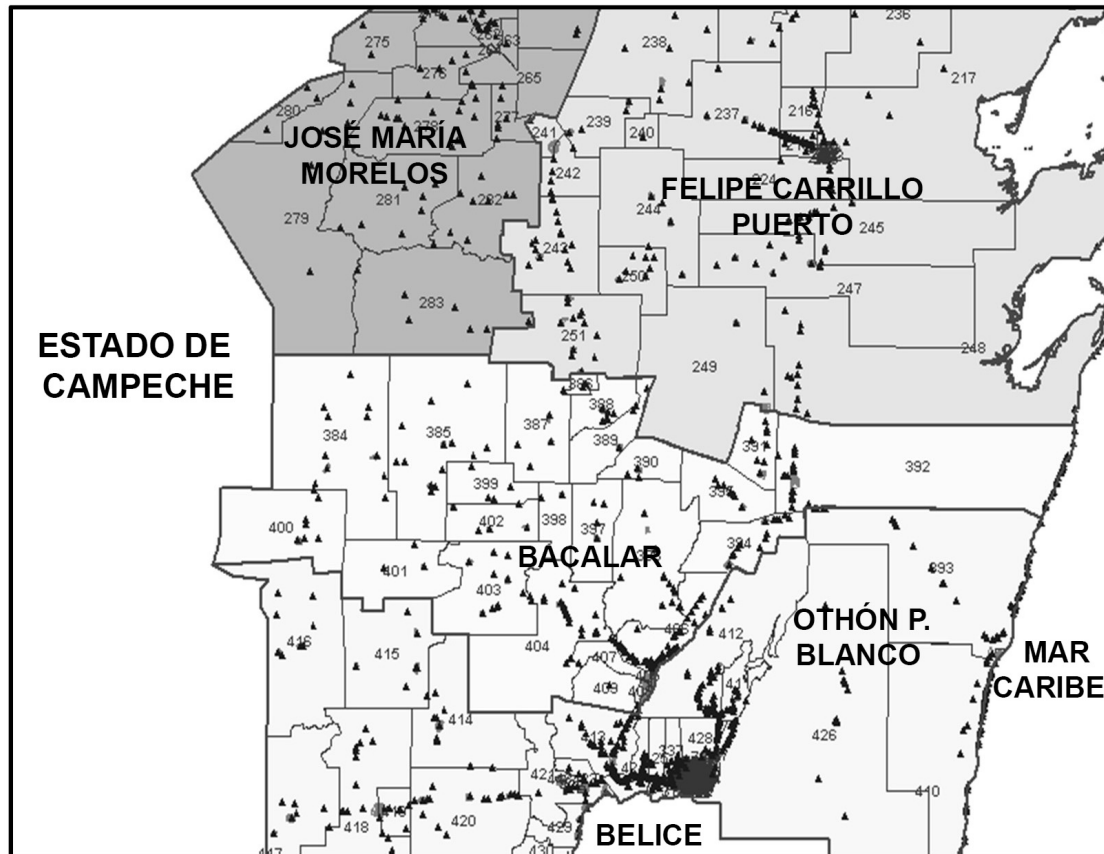
LOCALIDAD 

| 3



Proceso de distritación  
electoral local 2015


# Propuesta de actualización



## SIMBOLOGÍA

### LÍMITES

MUNICIPIO INE 

LÍMITE DEL  
NUEVO MUNICIPIO  
SEGÚN DECRETO  
NÚMERO 421 

SECCIÓN 

MANZANA 

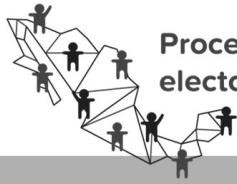
### CLAVES

SECCIÓN 0000

### OTROS

LOCALIDAD 

| 4

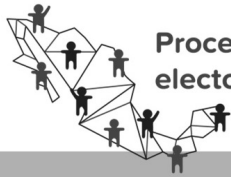


Proceso de distritación  
electoral local 2015

## Descripción técnica

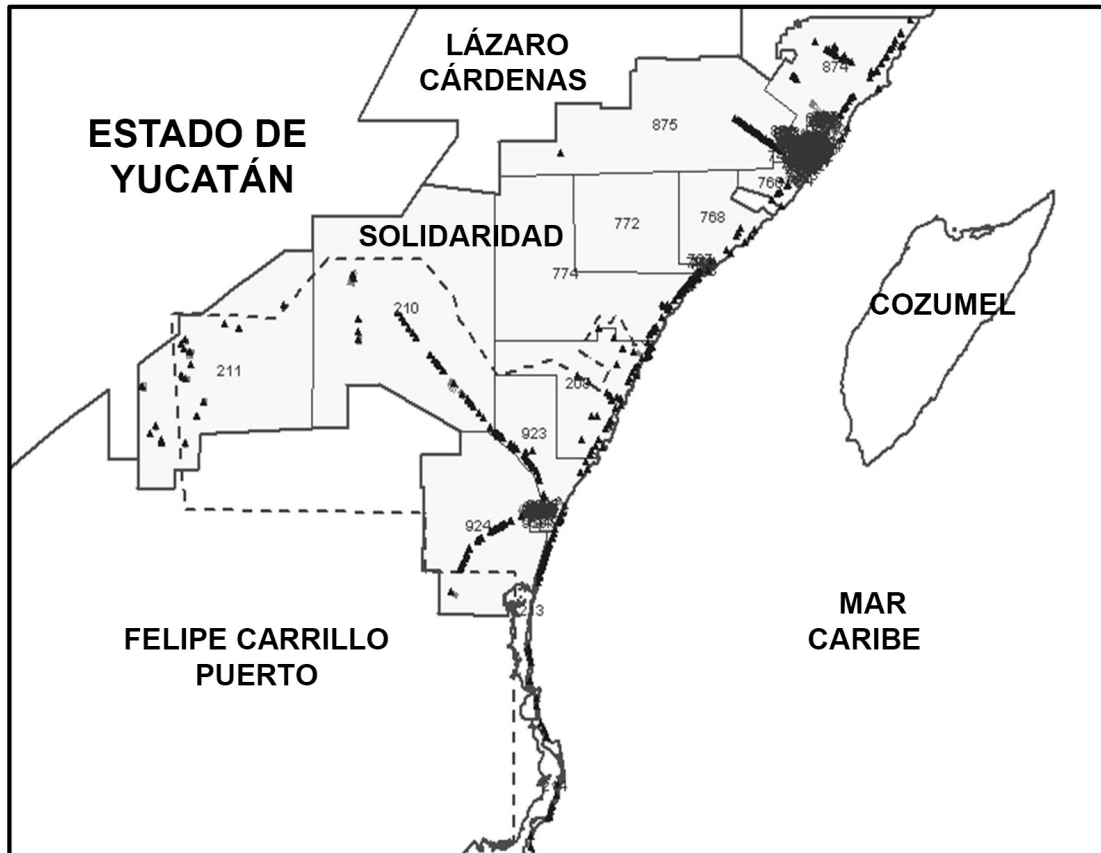
Entidad	Quintana Roo
Municipios afectados	Othón P. Blanco y Bacalar (nuevo)
Ciudadanos afectados	27,444 (Padrón Electoral), 26,229 (Lista Nominal) Actualizado al 30 de enero de 2015
Documentación oficial	Decreto 421 de 17 de febrero de 2011

En relación al Decreto número 421, publicado el 17 de febrero del 2011, y con base en lo dispuesto por el artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado del análisis realizado, se presenta la propuesta del polígono del nuevo municipio de Bacalar, que técnica y jurídicamente permite la representación de dicha demarcación territorial en la cartografía electoral del estado de Quintana Roo.



Proceso de distritación  
electoral local 2015

# Plano actual



## SIMBOLOGÍA

### LÍMITES

MUNICIPIO INE 

LÍMITE DEL  
NUEVO MUNICIPIO  
SEGÚN DECRETO  
NÚMERO 007 

SECCIÓN 

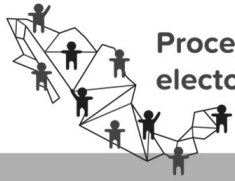
MANZANA 

### CLAVES

SECCIÓN 0000

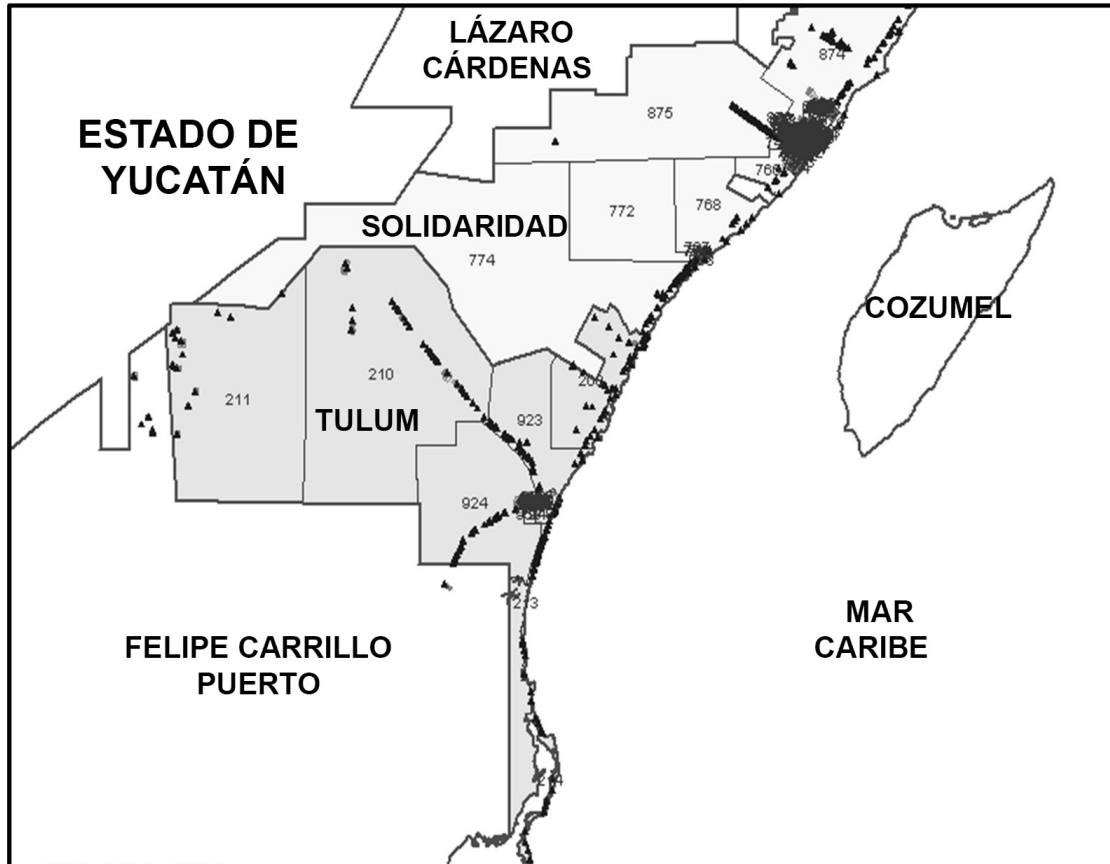
### OTROS

LOCALIDAD 



Proceso de distritación  
electoral local 2015


# Propuesta de actualización



## SIMBOLOGÍA

### LÍMITES

MUNICIPIO INE 

LÍMITE DEL  
NUEVO MUNICIPIO  
SEGÚN DECRETO  
NÚMERO 007 

SECCIÓN 

MANZANA 

### CLAVES

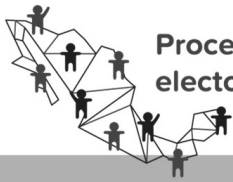
SECCIÓN 0000

### OTROS

LOCALIDAD 

| 7





Proceso de distritación  
electoral local 2015

## Descripción técnica

Entidad	Quintana Roo
Municipios afectados	Solidaridad y Tulum (nuevo)
Ciudadanos afectados	24,403 (Padrón Electoral), 23,301 (Lista Nominal) Actualizado al 30 de enero de 2015
Documentación oficial	Decreto 007 de 19 de mayo de 2008

En relación al Decreto número 007, publicado el 19 de mayo de 2008, y con base en lo dispuesto por el artículo 26, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y derivado del análisis realizado, se presenta la propuesta del polígono del nuevo municipio de Tulum, que técnica y jurídicamente permite la representación de dicha demarcación territorial en la cartografía electoral del estado de Quintana Roo.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

## CATALOGOS A NIVEL ENTIDAD, DISTRITO LOCAL, MUNICIPIO Y SECCION

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	300
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	301
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	302
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	308
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	309
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	310
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	311
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	312
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	313
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	314
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	324
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	325
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	326
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	327
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	328
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	345
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	346
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	347
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	348
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	349
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	350
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	351
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	352
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	353
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	354
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	367
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	368
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	369
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	370
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	371
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	372
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	374
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	380
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	381
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	382
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	383
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	393
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	410
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	411
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	412

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	426
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	427
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	428
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	775
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	776
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	777
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	778
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	779
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	780
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	781
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	782
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	783
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	784
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	787
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	788
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	789
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	790
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	791
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	792
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	793
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	794
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	795
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	796
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	797
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	798
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	799
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	800
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	801
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	802
23	QUINTANA ROO	1	7	OTHON P. BLANCO	803
23	QUINTANA ROO	1	10	BACALAR	392
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	298
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	299
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	303
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	304
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	305
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	306
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	307
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	315
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	317
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	318
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	319
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	320
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	321
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	322

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	323
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	329
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	330
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	331
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	332
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	333
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	334
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	335
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	336
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	337
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	338
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	339
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	340
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	341
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	342
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	343
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	344
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	355
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	356
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	357
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	358
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	359
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	360
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	361
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	362
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	363
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	364
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	365
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	366
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	375
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	377
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	378
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	379
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	413
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	422
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	423
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	424
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	425
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	785
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	786
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	804
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	805
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	806
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	807
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	808

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	809
23	QUINTANA ROO	2	7	OTHON P. BLANCO	810
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	414
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	415
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	416
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	417
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	418
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	419
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	420
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	421
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	429
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	430
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	431
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	432
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	433
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	434
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	435
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	436
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	437
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	438
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	439
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	440
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	441
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	442
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	443
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	444
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	445
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	446
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	447
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	448
23	QUINTANA ROO	3	7	OTHON P. BLANCO	450
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	384
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	385
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	386
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	387
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	388
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	389
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	390
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	391
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	394
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	395
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	396
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	397
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	398
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	399

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	400
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	401
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	402
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	403
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	404
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	405
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	406
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	407
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	408
23	QUINTANA ROO	3	10	BACALAR	409
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	215
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	216
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	217
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	218
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	219
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	220
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	221
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	222
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	223
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	224
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	225
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	226
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	227
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	228
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	229
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	230
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	231
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	232
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	233
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	234
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	235
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	236
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	237
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	238
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	239
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	240
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	241
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	242
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	243
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	244
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	245
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	247
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	248
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	249
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	250

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	4	3	FELIPE CARRILLO PUERTO	251
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	262
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	263
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	264
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	265
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	266
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	267
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	268
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	269
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	270
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	271
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	272
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	273
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	274
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	275
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	276
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	277
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	278
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	279
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	280
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	281
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	282
23	QUINTANA ROO	4	5	JOSE MARIA MORELOS	283
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	206
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	668
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	726
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	727
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	728
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	742
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	743
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	744
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	745
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	746
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	747
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	748
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	749
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	750
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	751
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	752
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	753
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	754
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	755
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	756
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	757
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	758

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	759
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	760
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	761
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	762
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	763
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	764
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	765
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	766
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	767
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	768
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	769
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	770
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	771
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	772
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	773
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	774
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	874
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	875
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	876
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	877
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	878
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	879
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	880
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	881
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	882
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	883
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	884
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	885
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	886
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	887
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	888
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	889
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	890
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	891
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	892
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	893
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	894
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	895
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	896
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	897
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	898
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	899
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	900
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	901
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	902



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	903
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	904
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	905
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	906
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	907
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	908
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	909
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	910
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	911
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	912
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	913
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	914
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	915
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	916
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	917
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	918
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	919
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	920
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	921
23	QUINTANA ROO	5	8	SOLIDARIDAD	922
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	208
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	210
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	211
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	213
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	214
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	923
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	924
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	925
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	926
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	927
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	928
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	929
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	930
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	931
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	932
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	933
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	934
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	935
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	936
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	937
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	938
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	939
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	940
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	941
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	942

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	943
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	944
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	945
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	946
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	947
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	948
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	949
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	950
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	951
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	952
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	953
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	954
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	955
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	956
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	957
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	958
23	QUINTANA ROO	5	9	TULUM	959
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	182
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	183
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	184
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	185
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	186
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	187
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	188
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	189
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	190
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	191
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	192
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	193
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	194
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	195
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	196
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	197
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	198
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	199
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	200
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	201
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	202
23	QUINTANA ROO	6	2	COZUMEL	203
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	669
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	670
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	671
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	672
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	673
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	674

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	675
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	676
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	677
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	678
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	679
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	680
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	681
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	682
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	683
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	684
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	685
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	686
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	687
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	688
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	689
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	690
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	691
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	692
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	693
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	694
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	695
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	696
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	697
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	698
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	699
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	700
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	701
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	702
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	703
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	704
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	705
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	706
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	707
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	708
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	709
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	710
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	711
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	712
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	713
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	714
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	715
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	716
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	717
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	718
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	719

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	720
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	721
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	722
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	723
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	724
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	725
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	729
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	730
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	731
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	732
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	733
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	734
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	735
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	736
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	737
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	738
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	739
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	740
23	QUINTANA ROO	7	8	SOLIDARIDAD	741
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	7
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	36
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	37
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	89
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	90
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	91
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	92
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	93
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	94
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	117
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	119
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	120
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	121
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	136
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	137
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	169
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	170
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	172
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	173
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	174
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	175
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	179
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	180
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	591
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	592
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	593

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	594
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	620
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	631
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	632
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	633
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	634
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	635
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	636
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	637
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	638
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	639
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	640
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	641
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	652
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	655
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	664
23	QUINTANA ROO	8	1	BENITO JUAREZ	667
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	18
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	19
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	46
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	55
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	56
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	74
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	75
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	76
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	77
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	78
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	100
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	101
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	103
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	104
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	105
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	106
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	107
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	108
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	109
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	110
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	122
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	123
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	124
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	125
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	126
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	128
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	129
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	130

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	131
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	132
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	133
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	134
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	135
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	138
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	139
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	140
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	141
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	142
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	143
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	144
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	145
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	146
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	147
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	161
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	162
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	576
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	577
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	642
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	643
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	644
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	645
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	646
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	647
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	648
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	649
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	650
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	651
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	653
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	656
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	657
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	658
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	659
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	660
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	661
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	662
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	663
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	665
23	QUINTANA ROO	9	1	BENITO JUAREZ	666
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	102
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	127
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	148
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	149
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	151

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	152
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	153
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	155
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	156
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	157
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	158
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	159
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	163
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	164
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	165
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	166
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	167
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	168
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	597
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	598
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	599
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	600
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	601
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	602
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	603
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	604
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	605
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	606
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	607
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	608
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	609
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	610
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	611
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	612
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	613
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	614
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	615
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	616
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	617
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	618
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	619
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	621
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	622
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	623
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	624
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	625
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	626
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	627
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	628
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	629

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	630
23	QUINTANA ROO	10	1	BENITO JUAREZ	654
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	1
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	8
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	9
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	10
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	26
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	27
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	28
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	29
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	30
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	31
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	32
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	33
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	34
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	35
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	38
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	39
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	40
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	41
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	42
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	61
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	62
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	63
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	64
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	65
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	66
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	67
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	68
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	69
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	79
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	80
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	81
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	82
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	83
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	84
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	85
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	86
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	87
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	88
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	95
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	96
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	97
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	98
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	99



ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	111
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	112
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	113
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	114
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	115
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	116
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	118
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	456
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	457
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	458
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	459
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	460
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	461
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	462
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	463
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	464
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	465
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	466
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	467
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	468
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	469
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	470
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	471
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	481
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	482
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	483
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	484
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	485
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	486
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	487
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	488
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	489
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	490
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	548
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	564
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	565
23	QUINTANA ROO	11	1	BENITO JUAREZ	566
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	20
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	21
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	22
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	23
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	24
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	25
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	43
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	44

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	45
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	57
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	58
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	59
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	60
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	500
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	501
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	504
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	505
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	506
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	507
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	508
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	509
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	511
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	512
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	513
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	514
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	515
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	516
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	517
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	519
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	520
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	521
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	522
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	523
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	524
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	525
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	531
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	532
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	533
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	534
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	535
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	536
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	537
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	538
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	539
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	540
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	541
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	542
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	543
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	544
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	545
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	546
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	547
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	549

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	550
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	551
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	552
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	553
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	554
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	555
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	556
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	557
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	558
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	559
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	560
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	561
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	562
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	563
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	567
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	568
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	569
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	570
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	571
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	572
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	573
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	574
23	QUINTANA ROO	12	1	BENITO JUAREZ	575
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	13
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	14
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	15
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	16
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	47
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	48
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	49
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	50
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	51
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	52
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	53
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	70
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	71
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	72
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	579
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	580
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	581
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	582
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	583
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	584
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	595
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	596

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	811
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	812
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	813
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	814
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	815
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	816
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	817
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	818
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	819
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	820
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	821
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	822
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	823
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	824
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	825
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	826
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	827
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	828
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	829
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	830
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	831
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	832
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	833
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	834
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	835
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	836
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	837
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	838
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	839
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	840
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	841
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	842
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	843
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	844
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	845
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	846
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	847
23	QUINTANA ROO	13	1	BENITO JUAREZ	848
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	4
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	5
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	6
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	451
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	452
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	453
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	454

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	455
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	472
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	473
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	474
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	475
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	476
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	477
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	478
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	479
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	480
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	491
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	492
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	493
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	494
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	495
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	496
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	497
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	498
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	499
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	502
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	503
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	510
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	526
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	527
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	528
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	529
23	QUINTANA ROO	14	1	BENITO JUAREZ	530
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	252
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	253
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	254
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	255
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	256
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	257
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	258
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	259
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	260
23	QUINTANA ROO	14	4	ISLA MUJERES	261
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	54
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	73
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	171
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	177
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	178
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	181
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	518
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	578

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	DISTRITO_LOCAL (PEL 2013)	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO	SECCION
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	585
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	586
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	587
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	588
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	589
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	590
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	849
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	850
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	851
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	852
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	853
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	854
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	855
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	856
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	857
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	858
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	859
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	860
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	861
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	862
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	863
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	864
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	865
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	866
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	867
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	868
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	869
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	870
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	871
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	872
23	QUINTANA ROO	15	1	BENITO JUAREZ	873
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	284
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	285
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	286
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	287
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	288
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	289
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	290
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	291
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	292
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	293
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	294
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	295
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	296
23	QUINTANA ROO	15	6	LAZARO CARDENAS	297



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

## CATALOGOS A NIVEL ENTIDAD Y MUNICIPIO.

ENTIDAD	NOMBRE_ENTIDAD	MUNICIPIO	NOMBRE_MUNICIPIO
23	QUINTANA ROO	1	BENITO JUAREZ
23	QUINTANA ROO	2	COZUMEL
23	QUINTANA ROO	3	FELIPE CARRILLO PUERTO
23	QUINTANA ROO	4	ISLA MUJERES
23	QUINTANA ROO	5	JOSE MARIA MORELOS
23	QUINTANA ROO	6	LAZARO CARDENAS
23	QUINTANA ROO	7	OTHON P. BLANCO
23	QUINTANA ROO	8	SOLIDARIDAD
23	QUINTANA ROO	9	TULUM
23	QUINTANA ROO	10	BACALAR

---



---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **352/2015**, promovido por JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ FARÍAS, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Ivana Magaña Jiménez**, para comparecer a ejercer sus derechos precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló: acto reclamado **sentencia de veinte de febrero de dos mil trece**, dictada en toca penal **716/2012**; autoridad responsable **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **14, 16 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley. Asimismo, por oficio **SEADS/360/2015**, se declaró la reincorporación del Magistrado **Salvador Fernández León**, a la ponencia de la cual es titular en este Órgano, a partir del **uno de mayo de dos mil quince**. Así como que por oficio **CCJ/ST/2562/2015**, se informó la autorización de la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito. En consecuencia el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Tribunal  
**Maribel Pérez Morales.**  
 Rúbrica.

(R.- 415912)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, Aguascalientes**  
**EDICTO**

Rosalía López Reynoso. (Tercera interesada)  
 En cumplimiento al auto de dos de julio de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número 1613/2015-II, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Hugo Armando Colmenares Rodríguez, contra actos del Juez Sexto Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en la orden de aprehensión dictada en su contra; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes a 2 de julio de 2015.  
 Secretaria del Juzgado Segundo de  
 Distrito en el Estado.

**Lic. Yemina Eliana Rivera Vázquez**  
 Rúbrica.

(R.- 415924)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número D.C.458/2015, promovido por JUAN MANUEL SOSA HERNÁNDEZ, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada FINANCIERA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente  
México, D.F., a 30 de junio de 2015  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. Armando Esparza Márquez**  
Rúbrica.

(R.- 416404)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios**  
**Federales en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MACEDO.  
P R E S E N T E.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **1442/2014-III**, promovido por **WENDY SINECIO CÁRDENAS**, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro y otra autoridad, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesado a **JUAN MIGUEL HERNÁNDEZ MACEDO** y por este medio se le emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, la copia simple de traslado de la demanda de amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales  
en el Estado de Querétaro  
**Licenciada Claudia Gómez Peralta.**  
Rúbrica.

(R.- 415931)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 550/2015**

**EMPLAZAMIENTO DE RESERVAS, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

En el juicio de amparo **550/2015**, promovido por Jacobo Botton Juárez y Sergio Andrés Sánchez García, por derecho propio, contra actos del Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama la sentencia definitiva de veinticinco de marzo de dos mil quince, que resolvió el juicio ordinario civil, expediente **965/2014**, del índice del **Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal**, seguido por Jesús Campos Solares en contra de Reservas, Sociedad Anónima y Rosa Islas, en la cual se declaró la prescripción adquisitiva a favor de Jesús Campos Solares, respecto del inmueble ubicado en avenida República de Chile, número cincuenta y tres, cincuenta y cinco y cincuenta y siete, colonia Centro, en esta Ciudad; asimismo, reclaman la inscripción de esa sentencia en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos: por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

**EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

México, D.F., 16 de julio de 2015.  
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.  
**Lic. Carlos Omar Martínez Zaldívar**  
Rúbrica.

(R.- 416748)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERA INTERESADA:** Alejandra Moreno Zamora.

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de julio de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **649/2015-IX**, promovido por José Antonio Bello Campa, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Alejandra Moreno Zamora, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito  
 en el Estado de México.  
**Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.**  
 Rúbrica.

**(R.- 417107)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

Emplazamiento a Víctor Manuel Figueroa Baldenebro.

En el juicio de amparo número 790/2014, promovido por Juan Carlos Sánchez Gandarilla, contra actos del juez Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se ordenó emplazar al tercero interesado Víctor Manuel Figueroa Baldenebro, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia

Atentamente  
 Tijuana, B.C., 29 de julio de 2015.  
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
 y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.  
**Juan Francisco Coronado Murrieta.**  
 Rúbrica.

**(R.- 417340)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**en el Estado, con Sede en**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito  
 en el Estado de Chiapas.

**C.- JOSÉ RAUSEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **1748/2014**, promovido por **Walter Culebro Díaz, defensor particular de Rogelio Paniagua Díaz**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha treinta de junio de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los

diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del treinta de septiembre de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 06 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de  
Distrito en el Estado de Chiapas.

**Iván René Castro Flores**

Rúbrica.

(R.- 415914)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**  
**en el Estado de Baja California**  
EDICTO

Emplazamiento a Patricia Torres Manzano.

En el juicio de amparo número 44/2015, promovido por José Alfredo Guerrero Quiñonez, contra actos del juez de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tecate, Baja California y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada Patricia Torres Manzano, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones les surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las diez horas del trece de agosto de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercera interesada de referencia

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de julio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo  
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

**Juan Francisco Coronado Murrieta.**

Rúbrica.

(R.- 417348)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**TERCERO INTERESADA:**

CRISTINA HERNÁNDEZ MONTOYA

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de julio de dos mil quince.**

En los autos del juicio de amparo **1544/2014-III**, promovido por Néstor Enrique Vela'zquez Lespron, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlanepantla, Estado de México y otras autoridades**, se hace del conocimiento a la tercero interesada CRISTINA HERNÁNDEZ MONTOYA, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**Licenciado Jorge Alberto Rebollar Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 417464)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. **KARLA GÓMEZ MANCILLA**, TERCERA INTERESADA EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo **779/2015**, promovido por **María de Jesús Merchan Estrada quien se ostenta como defensora pública de Caridad Pérez López**, contra actos de los **Magistrados Integrantes De la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha **veintinueve de junio del año en curso**, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las **nueve horas del dieciocho de septiembre del año en curso**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de junio de 2015.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Jorge Carrasco Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 415926)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
en el Estado de Chiapas  
EDICTO**

**ALEJANDRA CRUZ MENDOZA.**

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **1-754/2015**, PROMOVIDO POR **EVA ESTHER SUAREZ GÓMEZ Y JAIME FARRERA RUIZ**, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA PENAL, ZONA 01, TUXTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA A **ALEJANDRA CRUZ MENDOZA**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE VEINTISIETE DE MARZO DE ESTE AÑO, DICTADA EN EL TOCA PENAL 249-C-1P01/2014 POR LA SALA REFERIDA; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS **1, 14, 16 Y 20 APARTADO C** CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON **TREINTA DÍAS** DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de junio de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

**Licenciada Rosa Elena Molina Coello.**

Rúbrica.

(R.- 415929)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

GRECIA OLIMPIA ARZATE MENDOZA Y NOEL SOTO SEPÚLVEDA.  
 (TERCEROS INTERESADOS)

Chihuahua, Chihuahua, veintinueve de junio de dos mil quince, en cumplimiento al auto pronunciado en esta fecha, en el juicio de amparo 1390/2013, por el cual se ordena emplazar a los terceros interesados Grecia Olimpia Arzate Mendoza y Noel Soto Sepúlveda, en términos del proveído de seis de febrero del año en curso, se hace de su conocimiento lo siguiente:

A fin de que comparezca a juicio, si así conviniere a sus intereses, emplácese a Grecia Olimpia Arzate Mendoza y Noel Soto Sepúlveda al juicio de garantías 1390/2013, promovido por Lorena Ivonne Rubio García, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en: "IV.- **ACTO RECLAMADO:** La resolución dictada en el toca 502/2013 con fecha veintiuno de Octubre del año en curso, dictada por el C. Magistrado de la Tercera Sala Civil del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que confirmo la resolución dictada por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua relativa a la sentencia interlocutoria de fecha tres de Julio de 2013 del expediente 631/2009, por considerar que los agravios hechos por el quejoso eran infundados."

Asimismo, hágase del conocimiento de los terceros interesados en mención que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado; apercibida que de no comparecer dentro del plazo indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de edicto, para que tenga debido cumplimiento.

Chihuahua, Chih., 29 de Junio de 2015  
 Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con  
 residencia en la ciudad del mismo nombre.

**Lic. Juan Fernando Luévano Ovalle.**

Rúbrica.

(R.- 415930)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penales y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**EDICTOS**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **463/2015**, promovido por **RAÚL DE LOS SANTOS SÁNCHEZ**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada quien o quienes resulten ser propietarios de la motocicleta marca Honda Modelo 2006, color rojo, con número de serie KCO8E26601181 y placas de circulación 2EPS6 del Estado de Tabasco y del servicio particular, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de tres de septiembre de dos mil doce**, dictada en el toca penal **449/2012**, se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio **CCJ/ST/2562/2015**, se informó la autorización de la licenciada **Natalia López Álvarez**, para desempeñar las funciones de Magistrada de Circuito. En consecuencia el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados **Laura Serrano Alderete (Presidenta)** y **Salvador Fernández León**, así como por la licenciada **Natalia López Álvarez**, Secretaria de Tribunal en funciones de Magistrada de Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Tribunal

**Maribel Pérez Morales.**

Rúbrica.

(R.- 415932)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche**  
**Calle 10 entre Arista y Mariano Escobedo, predio 135, Barrio de San Francisco,**  
**C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Fax 01-981-8112540**  
**EDICTO**

**A LA TERCERA INTERESADA:**  
**FLORA COLLÍ NAAL.**

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de **doce de febrero de dos mil quince**, pronunciado en ese entonces, por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en funciones de Juez, dentro de los autos del juicio de amparo **191/2015-III-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Pedro Collí Naal**, en contra de actos de la **Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, consistente en: el acuerdo de veintiuno de enero de dos mil quince, emitido en el toca 245/14-2015, S.C., en el que se declaró inadmisibles el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de nueve de diciembre de dos mil catorce, emitido por el Juez Mixto Civil y Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Hecelchakán, Campeche, en el expediente 207/02-2003/11-IV, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de la tercera interesada **Flora Collí Naal**, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, vigente a la presentación de la demanda, le resulta el carácter de tercera interesada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de la tercera interesada, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir del siguiente al de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, tres de junio de dos mil quince.  
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

**Lic. Margarita Nahuatt Javier.**  
Rúbrica.

**(R.- 416874)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **679/2015-IV** promovido por **Socorro Aguado Paz, por propio derecho**, contra actos de la **Juez Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de junio del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: la sentencia interlocutoria de veintiuno de mayo de dos mil quince, emitida en los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1105/2010 del índice del Juzgado Décimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en la cual se determinó no aprobar el remate fincado; asimismo, mediante diverso proveído de **veintisiete de julio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** a la moral tercera interesada **Grupo Kapra, Sociedad Anónima de Capital Variable**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que la persona que legalmente le represente deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a 03 de agosto del 2015.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Beatriz García Villalón.**  
Rúbrica.

**(R.- 416888)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.  
SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 249/2015  
QUEJOSO: GUSTAVO GARCÍA FRAUSTO.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de junio de dos mil quince, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA INMOBILIARIA Y CONDOMINIOS HERSOVA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 249/2015, promovido por Gustavo García Frausto, por su propio derecho, contra los actos que reclama de la Quinta Sala Civil y de la Juez Vigésimo de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el cuatro de marzo de dos mil quince, en el toca 389/2014/2 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, Distrito Federal, a 29 de junio de 2015  
La C. Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Araceli Almogabar Santos.**  
Rúbrica.

**(R.- 416784)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**del Sexto Circuito**  
**EDICTO**

**A AUTOTRANSPORTES DE DISTRIBUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-38/2015, promovido por **EDGARDO RAMÍREZ VALENCIA**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintiséis de mayo de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **147/2014**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **151/2012** por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, instruido por el delito de **robo de vehículo agravado**, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse a través de quien legalmente la represente ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de julio de 2015.  
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Sexto Circuito  
**Lic. José Alejandro Esponda Rincón**  
Rúbrica.

**(R.- 417068)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

**ECOLOGÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o GGYR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

En los autos del **juicio ordinario civil 2/2015**, promovido por **José Ignacio Flores Santiago**, se ordena emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico Diario del Istmo y Diario Oficial de la Federación; así como en la tabla de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que se le reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de total de **\$1,300.000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que se establece en el **CONTRATO DE MUTUO INTERES Y GARANTÍA PRENDARIA**, que se firmó ante la fe del **C. LIC. FRANCISCO MONTES DE OCA ZARATE**, notario número uno de la Vigésima Primera Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmueble Federal, según consta en escritura número **32,391 (TREINTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)**, contrato que tenía un vencimiento el **30 de enero del 2008**, según se establece en **CLAUSULA SEGUNDA**.

2. El pago de la cantidad de total de **\$5,265,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de intereses del **5% (CINCO POR CIENTO)** legales devengados y que se sigan venciendo sobre la suerte principal del documento base de la acción, mensualmente hasta la culminación del presente juicio, **CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA**, que tenía un vencimiento el **30 de enero del 2008**, según se establece en **CLAUSULA SEGUNDA** y hasta el día de hoy **30 de octubre de 2014** son **81 (OCHENTA Y UN )** meses de intereses moratorios.

3. El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se eroguen.

Haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de la sección civil de este juzgado, la copia simple de la demanda y que tiene expedito su derecho para comparecer a deducir lo que a sus intereses convenga.

Atentamente  
 Coahuila de Zaragoza, Ver. 17 de julio de 2015.  
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.  
**Lic. Javier Mariche de la Garza.**  
 Rúbrica.

(R.- 417327)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil**  
**y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito**  
**EDICTO**

Tercero interesada: HUMAN BEST SERVICE, S. A. DE C. V.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de veinticuatro de marzo del año pasado, dictado en el juicio de amparo directo 1076-2010, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **EMMA AGUILAR LAGOS**, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero, consistente en el laudo de once de agosto de dos mil diez, dictado en expediente laboral número 1389-2008, se le llamara a dicho juicio de amparo, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo abrogada, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de marzo de 2014.  
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
 en Materias Civil y del Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.  
**Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.**  
 Rúbrica.

(R.- 417346)



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil**  
**en el Distrito Federal**  
**EDICTOS.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**C. Joaquín Martínez Soto.**

En los autos del juicio de amparo **164/2015-III** promovido por **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por conducto de sus apoderados Miguel Ángel Rivas Salgado y Juan Carlos Morales Tapia**, contra actos del **Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se hace del conocimiento que por auto de **veinticuatro de junio del año dos mil quince** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en "... el auto dictado con fecha nueve de febrero del año 2015..."; asimismo, mediante diverso proveído de **veinticuatro de junio del año en curso**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Joaquín Martínez Soto**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndole saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del mismo término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, las siguientes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, D.F. a diez de agosto del 2015.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil  
en el Distrito Federal.

**Lic. Leobardo García García.**

Rúbrica.

**(R.- 417557)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO **68/2015-IV**, PROMOVIDO POR **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, EN CONTRA DE **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, EN CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS, **IMPORTACIONES BONY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, LOUIS ALFRED HADDAD VILLAREAL TAMBIEN CONOCIDO COMO LUIS HADAD VILLAREAL Y/O LOUI HADAD VILLAREAL**, POR MEDIO DE **EDICTOS**, QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN MÉRIDA, YUCATÁN**, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN EL JUZGADO COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA MISMA, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA PRESENTE DEMANDA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA LO REQUIERE PARA QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA HAGA PAGO DE LA CANTIDAD DE **\$9'500,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, POR CONCEPTO DE SUERTE

PRINCIPAL, ASÍ COMO AL PAGO DE LOS INTERESES SOBRE LOS SALDOS INSOLUTOS PACTADOS EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, Y EN CASO DE QUE NO LO HAGA, SE LE EMBARGARÁN BIENES SUFICIENTES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA, MÁS ACCESORIOS LEGALES, BIENES QUE SE PONDRÁN EN DEPÓSITO DE LA PERSONA QUE NOMBRE LA PARTE ACTORA (PREVIA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO), BAJO SU RESPONSABILIDAD Y A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO.

Atentamente.

México, D.F., a 21 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Mauro Aja Canales.**

Rúbrica.

(R.- 417172)

---

Poder Judicial del Estado de México  
Juzgado Quinto Civil de Ecatepec  
con residencia en Coacalco, México  
EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.**

En los autos del expediente número 894/2007, relativo al proceso EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de JUAN CARLOS ORO MARTÍNEZ; el juez acuerda lo siguiente: se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto respecto de la CASA "B" PERTENECIENTE AL CONJUNTO EN CONDOMINIO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54), LOTE CINCUENTA Y CUATRO (54), MANZANA (7), MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL NUMERO OCHO (8), DE LA CALLE CERRADA RINCONADA DE CEREZOS DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO RIONCONADA SAN FELIPE II, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al sur en 2.95 metros con área común del quintuplex; al oeste en 12.30 metros con vivienda A del mismo quintuplex; al norte en 2.95 metros con línea de colindancia con el quintuplex vecino: al este en 12.30 metros con la vivienda C de su mismo quintuplex; abajo: en 36.28 metros cuadrados con cimentación y subsuelo, arriba en 30.30 metros cuadrados con su propia planta alta, en 5.98 metros cuadrados con el cielo abierto a través de su patio posterior. Planta alta: al sur 1.84 metros con fachada principal hacia el frente del quintuplex, al este en 60 centímetros con fachada principal del quintuplex, al sur en 1.11 metros con fachada principal hacia el frente del quintuplex, al oeste en 10.10 metros con vivienda A del mismo quintuplex, al norte en 2.95 metros con fachada posterior del quintuplex, al este en 10.70 metros con vivienda C del mismo quintuplex. Abajo 30.30 metros cuadrados con su propia planta baja en 66 centímetros cuadrados con su porche de acceso. Arriba 30.96 centímetros cuadrados con zona común de azotea. Indiviso veinte por ciento. Por consiguiente convóquese postores y anúnciese la venta pública por medio de edictos que deberán publicarse UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado. Sirviendo como base para el remate el precio de \$478,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento (10%) del avalúo que fue tomado como base para el remate.

Datos del inmueble que se encuentran registrados bajo el folio real electrónico 63821.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado el la primer almoneda de remate de fecha veintiséis de junio y auto de fecha veintisiete de julio de dos mil quince.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Patricia Márquez Campos.**

Rúbrica.

(R.- 417331)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora**  
**1383/2014**  
**“EDICTO”**

En el juicio de amparo número **1383/2014**, promovido por **Héctor Manuel Robinson Vásquez**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**, antes denominada **Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado**, contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, y por desconocerse el domicilio del tercero interesado **Viñedos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

**A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:** Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero antes denominada Financiera Rural Organismo Público Descentralizado.

**B.- TERCERO INTERESADO:** Viñedos del Mar, Sociedad Anónima de Capital Variable.

**C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:** Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otras autoridades.

**D.- ACTO RECLAMADO:** El embargo sobre bienes inmuebles y pozos del organismo descentralizado quejoso inscripción en el Registro Público de la Propiedad, remate, aprobación, ejecución y demás actos que se hayan llevado a cabo dentro del expediente 4584/2011, del índice de dicha autoridad responsable, relativos a la afectación de dichos bienes.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a veintidós de julio de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado DGHE Sonora

**Lic. Julio César Moreno Fierros.**

Rúbrica.

**(R.- 416476)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,**  
**con residencia en Uruapan**  
**“EDICTO”**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

**José Guadalupe Téllez Hernández**  
**(Tercero interesado)**

En el juicio de amparo número **383/2014**, promovido por **Miguel Macías Macías**, le resultó carácter de tercero interesado, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal de este distrito judicial, de quien reclamó el auto que niega dictar sobreseimiento por prescripción de la acción penal dentro de la causa penal 375/2005-I; por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de **treinta días naturales**, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber, que se encuentran señaladas las **diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Michoacán, a 06 de Mayo 2015.  
 El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito  
 en el Estado de Michoacán.

**Lic. Arturo Correa Maldonado**  
 Rúbrica.

**(R.- 417599)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

**Tercero Interesado:** Luis Alberto Garza Montes.

En los autos del juicio de amparo **450/2014-II**, promovido en este Juzgado de Distrito por Reynaldo Jiménez Espinosa, contra actos del Juez Menor Mixto de Rayón, San Luis Potosí (ahora Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cárdenas, San Luis Potosí), en el que Usted tiene el carácter de tercero interesado, el ocho de abril de dos mil quince, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de las autoridades responsables, es **“la admisión y resolución del incidente innominado establecido en el numeral 476 de la ley adjetiva penal del estado, así como la notificación de dicha resolución.”** por lo que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, código postal 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para en caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

De igual forma se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el **cuatro de agosto de dos mil quince, a las diez horas con veinte minutos**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de diez de julio de dos mil quince, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Licenciado Luis Ignacio Arredondo Veytia**  
 Rúbrica.

**(R.- 417584)**

## AVISOS GENERALES

### Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: [rm.mexico@undp.org](mailto:rm.mexico@undp.org)

No. de convocatoria	Descripción
<b>SDP-12-2015</b>	<b>Servicios de consultoría para la realización de un estudio para fortalecer las capacidades en materia de modelos sectoriales para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.</b>
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: <a href="http://www.mx.undp.org">http://www.mx.undp.org</a> sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 10 de agosto de 2015.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales  
**Patricia Marrón**  
Rúbrica.

(R.- 417564)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Regional Estado de México Poniente**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
EDICTO

**El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U110828**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al C. LORENZO AURELIANO MORACHIS IZABAL, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la clausula CUARTA del contrato referido al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplico en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la clausula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$117,366.24 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis pesos 24/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **VANGUARDIA MEDICA OCCIDENTAL, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
Rúbrica.

(R.- 416905)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Tamaulipas  
Centro de Operaciones Estratégicas  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA FORD, MODELO WINDSTAR LX, COLOR CAFE, AÑO 2002, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CC2-R482 DEL ESTADO DE TEXAS, SERIE DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 2FMZA51482BA81183, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/1863/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de noviembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

(R.- 417498)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Tamaulipas  
Centro de Operaciones Estratégicas  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA GMC, MODELO 2500, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GTFC24K8NE554258, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/3165/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a diez de noviembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas  
**Lic. Alvaro Cavazos García.**  
Rúbrica.

(R.- 417500)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados  
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL TRACTOCAMION MARCA FREIGHTLINER COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FUYSZYB6WP931862, MODELO 1998, CON PLACAS DE CIRCULACION 591-AK-9 DE CARGA, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/3112/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESION Ilicita DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 19 de noviembre del 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados.

**Lic. Antonio Arcos Rodríguez.**

Rúbrica.

(R.- 417486)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal en Tamaulipas  
Centro de Operaciones Estratégicas  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA FORD, MODELO ECONOLINE, COLOR GRIS, AÑO 2002, SERIE NUMERO 1FTSS34L92HA15755, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BH3-7826 DEL ESTADO DE TEXAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/MAT-COE/3997/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ÁLVARO CAVAZOS GARCÍA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a diecinueve de noviembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

**Lic. Álvaro Cavazos García.**

Rúbrica.

(R.- 417501)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Segunda Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA MARCA GMC, MODELO SIERRA 1500 SLE, DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION AU4-3948, DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR (VIN) 3GTEC13J18G126334... QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-II/2480/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO GABRIEL MORENO LUCIO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELEFONO (899) 9-2194-22, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda.

**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**

Rúbrica.

(R.- 417509)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados  
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES: 1.- UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, COLOR BLANCA, MODELO ILEGIBLE, CABINA EXTENDIDA, CON NUMERO SERIE 2GCHK39K5P1119714, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, 2.- UN VEHÍCULO MARCA FORD F250, COLOR AZUL CON UNA FRANJA BLANCA, MODELO 1990, CON NÚMERO DE SERIE 1FTHF25Y2LNB36794, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS-FF/REY-RH/4615/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE DELITOS DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de noviembre del 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica de Robo de Hidrocarburos y Relacionados.  
**Lic. Antonio Arcos Rodríguez.**  
Rúbrica.

(R.- 417488)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Primera Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO CON CLAVE CATASTRAL 31-01-13-066-029, INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE SÉPTIMA, SIN NÚMERO, ENTRE EMILIANO ZAPATA Y PONIENTE 1, LOTE 32 MANZANA 6, FILA "B", COLONIA PROLONGACIÓN LAS CUMBRES, REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/4678/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE SERGIO AVILES RAMIREZ, JOSE LUIS RODRIGUEZ VÁZQUEZ, GUILLERMO FEDERICO MARTINEZ PEREZ, Y OTROS, POR EL DELITO POSESION DE CONTRABANDO PRESUNTO Y CONTRA LA SALUD, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO INMUEBLE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 20 de noviembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Primera Investigadora  
**Lic. Israel Vázquez Enciso.**  
Rúbrica.

(R.- 417490)



Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégica  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3456/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHÍCULO MARCA DODGE, MODELO CHARGUER, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 2B3KA53H26H3345487, PLACAS DE CIRCULACIÓN CZ2 5594 DEL ESTADO DE TEXAS, COLOR AMARILLO, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 18 de noviembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 417492)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégica  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/1142/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE ASEGURADO POR ESTA REPRESENTACION DE LA FEDERACION, EL INMUEBLE **UBICADO EN CALLE SAN ROBERTO NUMERO 117 DE LA COLONIA VILLAS DE SAN JOSE EN ESTA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS.** POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DEL DELITO EN COMENTO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 08 de diciembre de 2014  
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Encargada del Programada Nacional del Abatimiento al Rezago,  
en Auxilio del Titular del Centro de Operaciones Estratégicas.  
**Lic. Nancy Deyanira Urueta Carreño.**  
Rúbrica.

(R.- 417494)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégica  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-COE/4881/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURÓ UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, MODELO TAHOE/SUB/AVALANCHE, MODELO 2004, CON NUMERO DE SERIE 3GNEC16Z44G322660-. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 18 de noviembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 417496)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Segunda Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/2454/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD CROWN VICTORIA, COLOR AZUL MARINO, CON PLACA DE CIRCULACION P136783 DEL ESTADO DE ILLINOIS ESTADOS UNIDOS, CON NUMERO DE SERIE 2FALP71W7VX206368, MODELO 1999, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 3 de diciembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.  
**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

(R.- 417504)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/2138/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHEVROLET MALIBU, MODELO 2005, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1G1ZT62895F196506, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 10 de diciembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

**(R.- 417506)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-II/4439/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA CHERVROLET, TIPO PICK UP, COLOR CAFE, CON NUMERO DE SERIE 2GECK19W9T1131840. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 25 de noviembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

**(R.- 417508)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Segunda Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-II/5347/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD, MODELO F-250, TIPO PICK UP, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BOF-009 DEL ESTADO DE IOWA ESTADOS UNIDOS, CON NÚMERO DE SERIE 1FTSW20PX6EC23075. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 09 de diciembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

(R.- 417511)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal Tamaulipas  
Agencia Segunda Investigadora  
Cd. Reynosa, Tamps.  
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL **VEHICULO DE MARCA CHEVROLET, LINEA MODELO VAN, COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, CON PLACA DE CIRCULACION BA5-8106 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GBFG15M7T1029702..** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/REY-II/1514/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE **PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, POSEISON DE CARTUCHOS PARA ARMAS DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL, PORTACION DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA Y EL QUE RESULTE,** SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO AUTOMOVIL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL LICENCIADO **GABRIEL MORENO LUCIO,** AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-2194-22, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 09 de diciembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda.

**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

(R.- 417512)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal Tamaulipas**  
**Agencia Segunda Investigadora**  
**Cd. Reynosa, Tamps.**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/2309/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE MARINA EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA FORD EXPLORER, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION BJD0851 DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU73Y02UD46894, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 2 de diciembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.  
**Lic. Gabriel Moreno Lucio.**  
Rúbrica.

**(R.- 417513)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS-FF/REY-COE/3543/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVO Y CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHÍCULO MARCA UN (01) UN VEHICULO MARCA NISSAN ALTIMA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1N4AL21E28C207894 POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de octubre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 417515)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/2125/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURÓ EL VEHÍCULO MARCA CHEVROLET MODELO 2001, TIPO CAMION, COLOR BLANCO SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1GCGC24U41Z319509, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 14 de octubre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 417516)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Delegación Estatal de Tamaulipas**  
**Centro de Operación Estratégica**  
**Cd. Reynosa, Tamaulipas**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTOS**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/583/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURÓ EL VEHÍCULO MARCA FORD, MPV, LÍNEA/MODELO EXPLORER LIMITED, COLOR CAFÉ CLARO, CON PLACAS DE CIRCULACION WJ-71-648, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE SERIE 1FMEU53868UA56551, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 03 de octubre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Licenciado José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

**(R.- 417517)**

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Delegación Estatal de Tamaulipas  
Centro de Operación Estratégica  
Cd. Reynosa, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIÓN ESTRATÉGICA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-COE/3541/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, EL CUAL FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO Y AL CUAL SE LE ASEGURO EL VEHÍCULO MARCA GMC, SIERRA, COLOR GRIS, PLACAS DE CIRCULACION RA-66-315 DEL ESTADO NUEVO LEON, SERIE 3GTEK13M28G259763, MODELO 2008, POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2014  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular del Centro de Operación Estratégica.  
**Lic. José Gerardo Hernández Flores.**  
Rúbrica.

(R.- 417519)

Estados Unidos Mexicanos  
Procuraduría General de la República  
Agencia Segunda Investigadora  
H. Matamoros, Tamaulipas  
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CHEVY VAN, MODELO 1987, COLOR GRIS CON FRANJAS AZULES, NUMERO DE SERIE 2GBEG25H2H4123829, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN. QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-II/1437/2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO**, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 182 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE **NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. MOTIVACIÓN QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, diecinueve de septiembre de 2014.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.  
**Lic. Fernando de Jesús Cervantes Aguilar.**  
Rúbrica.

(R.- 417520)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte**  
**Nogales, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a; **QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del vehículo; ACURA, SEDAN, MODELO 1996, COLOR GRIS, PLACA DE CIRCULACION TRASERA BBM4455 PARTICULARES DEL ESTADO DE ARIZONA E.U.A. SERIE JH4UA2655TC019058** que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/NOG-II/678/2014** instruida en contra de; **ILSE NOEMI OZUNA GRANADOS**, por el delito de **CONTRABANDO PRESUNTO**, se decretó el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de cuarenta y cinco días naturales, contadas a partir de la presente notificación, ante el C. LICENCIADO JOSE LUIS GUILLEN GUTIERREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 05 de enero de 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Lic. José Luis Guillén Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 417526)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Unica Investigadora**  
**Heroica Caborca, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO AL PROPIETARIO, INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL DE: 1.- **UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, COLOR GRIS, MODELO 2001, CON SERIE NUMERO 3GNFK16T31G129995, SIN PLACAS DE CIRCULACION**; BIEN QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SON/CAB/138/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA SALUD, RAZÓN POR LA CUAL EL O LOS PROPIETARIOS, INTERESADOS O REPRESENTANTES LEGALES, (SEGÚN SEA EL CASO), DE DICHO BIEN, DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS; ASIMISMO SE INFORMA QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga ANTE ESTA AUTORIDAD, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE CAMPECHE NUMERO 251 Y BOULEVARD AEROPUERTO COLONIA AVIACIÓN, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, LOS MULTICITADOS BIENES CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

H. Caborca, Sonora, a 16 de julio del 2015  
El Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Unica Investigadora de  
Procedimientos Penales Zona Norte.  
**Lic. Leonel Campos González**  
Rúbrica.

**(R.- 417527)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público de la Federación**  
**Cd. Obregón, Sonora**  
**PUBLICACION POR EDICTO**

**Se notifica a QUIEN O QUIENES RESULTEN y/o quien resulte ser el propietario del siguiente bien:** UN VEHICULO TIPO RABON, COLOR BLANCO, MARCA GMC, MODELO 1984, SIN PLACAS DE CIRCULACION COM NUMERO DE SERIE IGDE6DIB8EV522165; que en la averiguación previa AP-PGR-SON-OBR-II-144-2015 instruida en contra de Quien o Quienes Resulten Responsables, por la Comisión del delito de ROBO DE HIDROCARBURO, se decreto el aseguramiento ministerial de ese bien, razon por la que deberá abstenerse de enajenarlos, grabarlos o hipotecarlos y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un termino de novena días naturales contados a partir de la presente notificacion, ante el Lic. PABLO GERARDO SERRANO VALENZUELA, Agente del Ministerio Publico de la Federacion, Titular de la Agencia Segunda Investigadora, adscrita a la Subdelegacion de Procedimientos Penales Zona Sur, con domicilio en carretera internacional kilometro 2.0 frente al Centro de Readaptación Social (CERESO) en la Ciudad de Obregon, Sonora, apercibido de que no hiciere manifestación alguna, el bien mueble asegurado causara abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182-A y 182-B del código Federal de Procedimientos Penales.

Cd. Obregón, Sonora a 15 de julio del 2015  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Lic. Pablo Gerardo Serrano Valenzuela**  
Rúbrica.

**(R.- 417528)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Norte**  
**Nogales, Sonora**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

Se notifica a QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS del inmueble **UBICADO EN PRIVADA BUSTAMANTE EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 1, DE LA COLONIA GRANJA DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA**, relacionado con la averiguación previa **AP-PGR-SON-NOG-II-192-2013** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE** se decreto el aseguramiento ministerial de ese inmueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, grabarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de (90) noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el Licenciado Guillermo Avilez Encinas, Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de Agencia Segunda Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Norte, con domicilio en Avenida Tecnológico, esquina con Ana Gabriela Guevara número 281, de la colonia Granja, en la ciudad de Nogales, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado, causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Nogales, Sonora, a 21 de enero de 2015.  
El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Titular de la Agencia Segunda Investigadora  
**Licenciado José Luis Guillén Gutiérrez**  
Rúbrica.

**(R.- 417530)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Ministerio Público de la Federación**  
**Agencia Primera de Procedimientos Penales**  
**Zona Centro**  
**Mesa I**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE (03) TRES MAQUINAS TRAGAMONEDAS, SN MARCA, NI MODELO DE DIFERENTES COLORES E IMÁGENES, MISMAS QUE CUENTAN CON LA LEYENDA DE "LA PERLA DE MI-NEZOTA". QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PENAL NÚMERO AP-PGR-SON-HER-I-290-2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISIÓN DEL ILÍCITO DE CONTRABANDO PRESUNTO Y LO QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA PRIMERA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCÍA MORALES KILÓMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CÓDIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE ABANDONO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Sonora, a 31 de marzo de 2015  
 El Agente del Ministerio Público de la Federación,  
 Titular de la Mesa Primera, Agencia Primera de  
 Procedimientos Penales, Zona Centro.

**Lic. Guillermo Avilez Encinas.**  
 Rúbrica.

(R.- 417532)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Agencia del Ministerio Público de la Federación**  
**Guaymas, Sonora**  
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(S) DEL **VEHICULO DE LA MARCA INTERNATIONAL, TIPO TRACTOCAMION, DE LA SERIE TRANSTAR II, EQUIPADO CON TANQUE CISTERNA, COLOR BLANCO, CON PLACA TRASERA DE CIRCULACION 507CW5 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL Y CON NUMERO DE SERIE EN BASTIDOR 8150011ME691;** QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SON/GYM-I/124/2012**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO POSESION DE HIDROCARBUROS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABASTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL MTR. RAFAEL MATEOS LOPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN AVENIDA 6 Y CALLE 19 ESQUINA, COLONIA CENTRO, EN GUAYMAS, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACIÓN ALGUNAS, EL BIEN ASEGURADO, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente  
 Sufragio Efectivo. No Reelección.  
 Guaymas, Sonora, a 10 de marzo del año 2015.  
 El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
 Titular de la Agencia Unica Investigadora

**Mtro. Rafael Mateos López**  
 Rúbrica.

(R.- 417534)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales**  
**Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros**  
**Fiscalía de Delitos Financieros**  
**Mesa 20**  
**PUBLICACIÓN POR EDICTO**

**C. MARTHA NELLY RIVERO IRIARTE**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria UEIDFF/FINM20/337/2014, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto y sancionado en el artículo 112 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito y lo que resulte, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 182, 182 A, 182 B fracción II, 206 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) subincisos a), c), e) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2 y 36 de su Reglamento, **se le notifica en carácter de Titular de múltiples cuentas bancarias**, el acuerdo de aseguramiento del diecinueve de enero de dos mil quince, por ser instrumento, producto y/u objeto de delito, siendo las siguientes:

INTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	IMPORTE	DIVISA	TITULAR
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0655421353	668.91	Moneda Nacional	Clínica Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Mercantil del Norte, S.A.	0661119334	0.00	Moneda Nacional	Clínica Martha Nelly Rivero Iriarte
HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	4047304126	-1,022.75	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva	3678757	4,259.20	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel	160004924	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple	439002	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple	538582	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Autofin México, S.A., Institución de Banca Múltiple	580554	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banorte-Ixe, tarjetas S. A. de C.V. SOFOM E.R	4259811003845898	84,401.78	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banorte-Ixe, tarjetas S. A. de C.V. SOFOM E.R	4931580001072559	254,470.25	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banorte-Ixe, tarjetas S. A. de C.V. SOFOM E.R	4931730003085865	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte

Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.P.	10016693990	54.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
ABC Capital, S.A. Institución de Banca Múltiple.	19246	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer	0190349291	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex.	7002-3123027	556.98	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex	7001-8979584	50,163.60	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Nacional de México, S.A., Integrante de Grupo Financiero Banamex	161996574 (contrato de banca de inversión)	15,438.90	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
CIBANCO	667749	20,000.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.	7048424	16,593.22	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.	7190887	5,657.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.	8085870	1,624.48	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.	8499469	4,581.70	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Regional de Monterrey S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero.	220-00193-001-0	6,073.06	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.	00102386142	896.51	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT.	00105051594	21,008.24	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Ve Por Más S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más.	35043	4,084.01	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Ve Por Más S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve Por Más.	35052	78,639.35	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte

Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	92001681520	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	60541431978	3,307.77	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	61541431978	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	60550737779	11,200.18	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	61550737779	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	60550975929	38,822.02	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (México).	61550975929	0.00	Moneda Nacional	Martha Nelly Rivero Iriarte

- - - Para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación sin que haga manifestación alguna, la cuenta bancaria causara abandono a favor del Gobierno Federal. Asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora todas y cada una de las constancias por las que se motiva el acuerdo ministerial a que se hace referencia, en las oficinas ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur, número 235, noveno piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal.

Atentamente

México, D.F., a 08 de junio del 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación.

**Lic. Miguel Ángel Gómez Martínez.**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Cindy Mariana Hidalgo Padilla.**

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

**Lic. Georgina Gutiérrez Aceves.**

Rúbrica.

**(R.- 417531)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Regional Estado de México Poniente**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**EDICTO**

**El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120022**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la empresa **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. RAFAEL MORENO PIZANO**, en su calidad de Representante Legal de la empresa, toda vez que su representada no cumplió con lo estipulado en la clausula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas, por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la clausula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la empresa o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$853.72 (ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **INTERGENERIC, S.A. DE C.V.** En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
Rúbrica.

**(R.- 416901)**

---

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Regional Estado de México Poniente**  
**Jefatura de Servicios Administrativos**  
**Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**  
**EDICTO**

**El Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**, en su carácter de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social y en su calidad de Administrador del Contrato número **U120026**, personalidad que se encuentra acreditada dentro del citado contrato en el apartado de declaraciones en el punto 1.5; y con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo Vigente y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la persona física **GRISELDA ALICIA RAMIREZ SAMPERIO**; se ordena se notifique **la aplicación de las penas convencionales por medio de edictos**, al **C. ARTURO BAUTISTA LÓPEZ**, en su calidad de Representante Legal de la persona, toda vez de que su representada no cumplió con lo estipulado con la clausula CUARTA del referido contrato al dejar de realizar la entrega de las claves adjudicadas por lo que se le aplicó en el sistema de abasto institucional una pena convencional por la cantidad de \$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.); lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 29 del Reglamento del citado ordenamiento legal, así como a la clausula Décima Tercera del citado instrumento legal, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca a esta Jefatura proporcione el nuevo domicilio legal de la persona física o en su defecto se presente en las oficinas que conforman la Subdelegación adscrita a ésta Delegación, sito en Calle Josefa Ortiz de Domínguez número 538, Barrio de Coaxustenco, en la Ciudad de Metepec, Estado de México, presentando una orden de ingreso por la cantidad de **\$6,279.00 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**; directamente en las Oficinas de Cobros a fin de dar por cumplimentada la pena impuesta a su representada **RAMIREZ SAMPERIO GRISELDA ALICIA**. En caso de omisión se procederá conforme al artículo 287 de la Ley del Seguro Social.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"  
Toluca, Estado de México, a 27 de julio de 2015  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Delegación Regional Estado de México Poniente  
**Ing. Jorge Salvador Nemer Naime**  
Rúbrica.

**(R.- 416903)**

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm: DGSP/DELC/612/1454/2015  
Asunto: **Publicación de sanción**  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 20 de julio de 2015, en el expediente administrativo 178/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en calle Albino Espinoza Núm. 733 Oriente, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/178-14/2652, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, D.F., 20 de julio de 2015  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 417353)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Dirección General de Seguridad Privada  
Of. Núm: DGSP/DELC/612/1478/2015  
Asunto: **Publicación de sanción**  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 23 de julio de 2015, en el expediente administrativo **152/2014**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **ARMY SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Rodolfo Gaona Número 6, Int. 103, Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan, Estado de México, la sanción consistente en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/152-14/2637, POR EL TÉRMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente  
México, D.F., 23 de julio de 2015  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 417354)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
M. 1006540 FAB Y DISEÑO  
P.C. 2257/2014(C-649)22369  
Exped. P.C. 2257/2014(C-649)23369  
Folio: 25337  
“2015, Año del Generalísimo María Morelos y Pavón”  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**FAIGDA GABRIELA GARCÍA GUERRERO**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 13 de noviembre de 2014, con folio de entrada 23369, **ANTONIO BELAUNZARÁN MARTÍNEZ**, apoderado de **MAIDENFORM, LLC.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del Registro Marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **FAIGDA GABRIELA GARCÍA GUERRERO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente  
1 de julio de 2015  
El Supervisor Analista adscrito a la Coordinación Departamental  
de Inteligencia y Vínculo con Autoridades Federales,  
de las Entidades Federativas y Municipales.  
**Alfredo Manuel Esparza Salinas**  
Rúbrica.

(R.- 417567)

**AEROPUERTO DE VERACRUZ S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**VIGENTES A PARTIR DEL 09 DE AGOSTO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	18.54	43.82
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	12.80	23.80
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCIA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.30	2.47
SERVICIO DE PASILLOS TELESCOPICOS FACTOR DE COBRO (\$/MEDIAHORA/UNIDAD) POR HORA Y POR UNIDAD	296.95	534.50
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.11	4.77
CUOTA POR EXTENSION DE SERVICIOS NO CANCELADOS	3,604.14	3,604.14

NOTAS.-

\*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS

\*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

\*LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO EN HORARIO EXTRAORDINARIO SE INCREMENTAN 100% SOBRE LAS NORMALES.

México, D.F. a 09 de agosto de 2015.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

(R.- 417541)



**AEROPUERTO DE COZUMEL S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**VIGENTES A PARTIR DEL 09 DE AGOSTO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	19.79	46.93
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	13.63	25.45
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.32	2.67
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.16	4.84

**NOTAS.-****\*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS****\*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

México, D.F. a 09 de agosto de 2015.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 417542)**

**AEROPUERTO DE TAPACHULA S.A. DE C.V.**  
**TARIFAS DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**  
**VIGENTES A PARTIR DEL 09 DE AGOSTO DE 2015**

CONCEPTO	HORARIO	NORMAL
	Nal.	Int.
SERVICIO DE ATERRIZAJE FACTOR DE COBRO (\$/T.M.) POR TONELADA O FRACCION	22.85	53.91
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	15.78	29.42
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA FACTOR DE COBRO (\$/T.M./MEDIA HORA) POR TONELADA O FRACCION Y POR HORA	1.59	3.00
SERVICIO DE REVISION A LOS PASAJEROS Y SU EQUIPAJE DE MANO FACTOR DE COBRO (\$/PASAJERO) POR PASAJERO	4.43	5.14

**NOTAS.-****\*TARIFAS EN PESOS MEXICANOS****\*ESTAS TARIFAS NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EL CUAL SERA TRASLADADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.**

México, D.F. a 09 de agosto de 2015.

Responsable

Representante Legal

**Lic. Claudio Ramón Góngora Morales**

Rúbrica.

**(R.- 417540)**

**Aeropuerto del Mar de Cortés en Puerto Peñasco, Sonora**  
**TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS VIGENTES A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2015**

Se cobrarán estas tarifas, en horario normal del aeropuerto, a cada aeronave nacional o extranjera destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, con excepción de los taxis aéreos que le aplican las correspondientes a aviación general, conforme a lo siguiente:

Concepto	Nacional	Internacional
Servicio de Aterrizaje por Tonelada o fracción	19.50	45.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Por Tonelada o fracción y por hora	13.50	24.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta por Tonelada o fracción y por hora	1.50	2.95
Servicio de Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano por pasajero	3.50	4.15

**TARIFAS POR USO DE AEROPUERTO (Nacional e Internacional) en el Aeropuerto del Mar de Cortés**

Concepto	Nacional	Internacional
Tarifa de Uso de Aeropuerto	150.00	15.00

Notas: La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional está expresada en Moneda Nacional.

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en Dólares de los E.U.A.

**Reglas de Aplicación**

La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje, estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque y estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta se realizará por tonelada o fracción, de acuerdo con el Peso Máximo Operacional de Despegue de la aeronave (MTOW), y por periodos de 1 (una) hora. Después de la primera hora de servicio, la tarifa se cobrará proporcionalmente por periodos de 30 (treinta) minutos.

**Aterrizaje:**

El servicio de aterrizaje incluye: el uso de pistas, de calles de rodaje, sistema de iluminación de aproximación de pista y los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación normalizados, de iluminación de las pistas y de las calles de rodaje y de cualquier otra ayuda visual disponible.

**Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque:**

Este servicio comprende: La asignación de posición y estancia en plataforma remota, con el propósito de efectuar el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición así como su iluminación.

**Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta:**

Comprende la estancia en plataforma comercial o plataforma remota por periodos prolongados de tiempo, en los cuales no se llevará a cabo el ascenso y/o descenso de pasajeros, carga, correo y/o equipaje, y la utilización de señalamientos de estacionamiento y de posición, así como su iluminación.

**Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano**

Se cobrará esta tarifa a cada aeronave nacional o extranjera, destinada a la prestación de los servicios de transporte aéreo al público, incluyendo taxis aéreos, por el uso de equipo especializado automático y manual, arco detector de metales y explosivos, banda con monitor de rayos X u otro similar (ERPE), para revisar a los pasajeros y su equipaje, así como el personal de vigilancia calificado en esta función.

**Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA)**

Esta es la tarifa de uso de aeropuerto (TUA) a cargo de los pasajeros por el uso de las instalaciones y servicios del edificio terminal del Aeropuerto Internacional del Mar de Cortés. Para estos efectos se considerarán como instalaciones del edificio terminal las siguientes: zonas de libre acceso, zonas de acceso restringido, áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, entre ellas las salas de revisión y entrega de equipaje, última espera, vialidades, señalización, sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, sanitarios, entre otras.

**TUA Nacional:** Es la TUA aplicable a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es nacional.

**TUA Internacional:** Es la TUA aplicable a los pasajeros que aborden en el aeropuerto, si su destino final es el extranjero.

La TUA Nacional y la TUA Internacional aplica a los pasajeros de taxis aéreos, según corresponda.

**Tarifas de Servicio de Estacionamiento de Vehículos:**

La tarifa del estacionamiento al público es de \$ 20.00 pesos por las primeras TRES horas, a partir de la CUARTA hora se cobrará \$10.00 por hora y un máximo de \$ 80.00 pesos por día. En periodos de estacionamiento de larga estancia mayores a 6 meses podrán otorgarse descuentos siempre que el pago sea por anticipado.

**Tarifas de Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles**

Concepto	Factor de Cobro (Pesos/m2/mensual)
<b>Hangares</b>	
Para guarda y mantenimiento de aeronaves	35.00
Terrenos en breña para construcción de hangares	25.00
<b>Oficinas</b>	
Oficina (dentro del edificio terminal)	120.00
Oficinas (fuera del edificio terminal)	30.00
Terrenos en breña para bodegas	25.00

**Tarifas de Derecho de Acceso a Zona Federal**

Concepto	Automóvil o similar	Microbús	Autobús
Derecho de acceso Permanente a Zona Federal (Pesos/Mes/Unidad)	300.00	500.00	750.00
Derecho de acceso Esporádico a Zona Federal (Pesos/Evento/Unidad)	50.00	75.00	200.00

**Tarifas de Arrendamiento para el Servicio de Transporte Terrestre al Público**

La tarifa de arrendamiento de un módulo sencillo para prestar el servicio de Transporte Terrestre al Público en el aeropuerto es de \$850.00/mes/unidad.

**Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias, Traslado de Valores y Otros Vehículos**

La Tarifa por Derecho de Acceso a Zona de Operaciones para Ambulancias será de \$100.00/Evento/Unidad, en el caso de vehículos de Traslado de Valores y Otros, es de \$150.00/Evento/Unidad.

**Cargo por Inspección de Equipaje Facturado, Documentado o en Bodega**

El cargo por inspección de equipaje facturado, documentado o en bodega es de \$35.00 por pasajero.

**Cargo por Extensión o Antelación de Horario y Cancelación de Servicio**

El Cargo por Extensión o Antelación de Horario en el Aeropuerto del Mar de Cortés es de \$1,400.00. La cancelación de la extensión o antelación de horario tendrá un cargo por evento de \$700.00 si se hace después del horario de cierre o antes de la apertura del aeropuerto.

**Tarifas por Servicios Aeroportuarios para la Aviación General**

Servicio de Aterrizaje y Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque de Aviación General, por tonelada o fracción y por Hora	Nacional	Internacional
	26.50	55.00

**Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta de Aviación General**

Concepto	Estancia en Horas	Nacional	Internacional
10.A	De 1 a 24	1.35	2.50
10.B	De 25 a 168	1.25	2.25
10.C	De 169 a 336	1.15	2.05
10.D	De 337 a 504	1.05	1.95
10.E	De 505 a 672	0.95	1.85
10.F	Más de 672	0.90	1.75

Las tarifas por servicios aeroportuarios contenidas en el presente Anexo están en Moneda Nacional, salvo donde se especifique, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, el cual será trasladado en los términos de ley.

Las tarifas de servicios aeroportuarios contenidas en este Anexo para el Aeropuerto del Mar de Cortés en Puerto Peñasco, Sonora, fueron registradas por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.1.3.1.-0916/2015 de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el C. Juan Rodríguez López, Director de Tarifas de DGAC, y Operadora Aeroportuaría Golfo de Cortés, S.A. de C.V. lo publica en el DOF por cuenta y orden de la concesionaria Aeropuerto del Mar de Cortés, S.A. de C.V., de conformidad con el artículo 134 del reglamento de la Ley de Aeropuertos.

17 de agosto de 2015 en Puerto Peñasco, Sonora.

Responsable de la publicación:

Representante Legal

**Fernando Antillón Valenzuela**

Rúbrica.

(R.- 417482)

**Petróleos Mexicanos  
CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas, Bases, Lineamientos y Procedimientos para la Administración del Patrimonio de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y los Lineamientos Generales para la Administración de los Bienes Muebles de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, **Pemex Petroquímica** a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las **licitaciones públicas** que se llevarán a cabo, en procedimiento **ELECTRÓNICO** a través de **CompraNet**, para la enajenación onerosa de **UNIDADES VEHICULARES**:

<b>CONSULTA DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DE BASES</b>		
<a href="http://www.CompraNet.gob.mx">http://www.CompraNet.gob.mx</a>	<a href="http://www.pemex.com">http://www.pemex.com</a> >Nuestro Negocio > Comercialización de bienes no útiles	
<b>LICITACIONES</b>	<b>Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización</b>	<b>Valor de referencia para venta</b>
<b>VB-018T4I985-V33-2015</b>	Montacarga Eagle Picher R50D, 2.5 toneladas de capacidad (1) Localizado en: C.P. Cosaloaque, Veracruz	<b>\$65,500.00</b> <b>1 unidad</b>
<b>VB-018T4I985-V34-2015</b>	Barredora Restregadora Industrial Tennant 8200 (1) Localizada en: C.P. Cosaloaque, Veracruz	<b>\$23,200.00</b> <b>1 unidad</b>
<b>VB-018T4I985-V35-2015</b>	Camión Redilas Dina (1) Camión Autotanque Mercedes Benz (1) Camión Cisterna White GMC (Autotanque) (1) Camión Redilas Dodge D600 tubular con caseta (1) Tractocamión Kenworth Quinta Rueda (1) Camión Volteo Dina (1) Montacargas Hyster (1) Localizados en: C.P. Cangrejera, Veracruz	<b>\$228,500.00</b> <b>7 unidades</b>
<b>Plazo máximo de retiro</b>	20 días hábiles para cada licitación	
<b>Plazo, horario y lugar para verificación física</b>	Del 20 de agosto de 2015 al 7 de septiembre de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, en los diversos Centros de Trabajo donde se ubican los bienes	
<b>Apertura de ofertas</b>	<b>8 de septiembre de 2015 de manera secuencial a partir de las 04:00 P.M.</b>	
<b>Ofertas y Garantías</b>	Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.	
<b>Subasta</b>		
<b>De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta electrónica en evento posterior y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.</b>		
<b>INFORMACIÓN</b>	<b><a href="mailto:informacion.licitaciones@pemex.com">informacion.licitaciones@pemex.com</a></b>	

México, Distrito Federal, a 20 de agosto de 2015.  
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria  
**Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo**  
Rúbrica.

**(R.- 417454)**

## **TERCERA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

#### **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

**ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el inmueble federal denominado CADER Hunucmá con superficie de 3,159.62 metros cuadrados, ubicado en Calle 26 número 100, colonia Itzimmá, Municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CADER HUNUCMÁ" CON SUPERFICIE DE 3,159.62 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CALLE 26 NÚMERO 100, COLONIA ITZIMNÁ, MUNICIPIO DE HUNUCMÁ, ESTADO DE YUCATÁN.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble federal denominado "CADER Hunucmá" con una superficie de 3,159.62 m<sup>2</sup>, ubicado en calle 26 número 100, colonia Itzimmá, municipio de Hunucmá, Estado de Yucatán, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 31-13342-3;
- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Escritura Pública número 5 del 19 de enero de 2006, en la que se consigna la adjudicación en términos absolutos y en forma gratuita de manera directa a favor de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ratificada y convalidada el 24 de marzo de 2010, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 95329, 95329/1 y 95329/2;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 1 de marzo de 2009, elaborado a escala 1:200, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-3009-2009-T el 16 de octubre de 2009, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficios números 512/3/0264 y 512.-0601 del 10 de marzo de 2014 y 18 de junio de 2015 respectivamente, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas;
- V. Que mediante oficio 512/3/0264 del 10 de marzo de 2014, el Director de Administración Inmobiliaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que nos ocupa no es considerado monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VI. Que el H. Ayuntamiento de Hunucmá, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio número 004-LIC.SUE./2014 del 17 de febrero de 2014, otorgó Licencia de Uso de Suelo para Oficinas Públicas;
- VII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/134969, y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a efecto de que lo continúe utilizando como oficinas administrativas.

**SEGUNDO.-** Si la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 28 días del mes de julio de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se destina al Municipio de Calvillo del Estado de Aguascalientes, la fracción de terreno con superficie de 7,279.494 metros cuadrados, denominado La Capilla, ubicado en calle Matamoros sin número, colonia Centro, en el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL MUNICIPIO DE CALVILLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 7,279.494 M<sup>2</sup>, DENOMINADO "LA CAPILLA", UBICADO EN CALLE MATAMOROS S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE CALVILLO, ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

#### CONSIDERANDO

- I. Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 7,279.494 m<sup>2</sup>, denominado "La Capilla", ubicado en calle Matamoros s/n, colonia Centro, en el Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 01-9-7;

- II. Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1977, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1978, en el que se incorpora a los bienes del dominio público de la Federación y se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 28177 del 18 de febrero de 1998;
- III. Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número B-5-157-8 de noviembre de 2003, elaborado a escala 1:500, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-968-2004-T/ el 14 de enero de 2004, mismo que obra en el expediente respectivo;
- IV. Que mediante oficio del 18 de enero de 2001, la Secretaría de la Defensa Nacional, puso a disposición de este Instituto el inmueble descrito en el Primer Considerando;
- V. Que mediante oficios números 135/2015 y 140/2015 el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calvillo, Estado de Aguascalientes, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de que lo utilice para la construcción de áreas de recreación: escuela de box municipal, cancha de basquetbol, salón de usos múltiples, gimnasio al aire libre y zona de juegos infantiles;
- VI. Que mediante oficio número 140/2015, el C. Francisco Javier Luevano Núñez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Calvillo, Estado de Aguascalientes, manifestó bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que nos ocupa no es considerado monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;
- VII. Que mediante constancias números A-059/15, A/060/15 y A-061/15 del 12 de marzo de 2015, la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Calvillo, Estado de Aguascalientes, otorgó Constancias de Alineamiento y Compatibilidad Urbanística en las que determina que el uso de suelo pretendido es compatible en base al programa de Desarrollo Urbano para la ciudad de Calvillo;
- VIII. Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como del presente Acuerdo, fue integrada bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal con el número de expediente 65/77103 y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se destina el inmueble descrito en el primer Considerando de este Acuerdo al Municipio de Calvillo, Estado de Aguascalientes, a efecto de que lo utilice para la construcción de áreas de recreación: escuela de box municipal, cancha de basquetbol, salón de usos múltiples, gimnasio al aire libre y zona de juegos infantiles.

**SEGUNDO.-** Si el Municipio de Calvillo diera al inmueble que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

**TERCERO.-** En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en el inmueble destinado, previo a su realización, el Municipio de Calvillo deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

**CUARTO.-** El Municipio de Calvillo, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel por lo menos de Director General o su equivalente, quien fungirá para este Instituto como Responsable Inmobiliario respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**QUINTO.-** El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los 4 días del mes de agosto de dos mil quince.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2015.**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS RAÚL ALATORRE VALLARINO, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL ING. ISMAEL PEÑALOZA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. VIRGILIO JIMÉNEZ PATIÑO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, DRA. ELIZABETH ALVARADO RODRÍGUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Contralor General del Estado y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, asistido por la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis 1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C, fracción X, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 10, fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".



3. Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis, de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
5. Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
7. Que existe aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 para las Entidades Federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014.
8. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en calle Oklahoma número 14, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal.

## **II. Declara "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción II y 22, fracción II inciso h), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 28 de julio de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
2. Que el Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 32, fracción I inciso i), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6, fracciones XI, XIV, XVIII, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 6 de noviembre de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
3. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 16, fracción VI y 26, fracciones I inciso b), II y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 6 y 7, fracciones XVIII y XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, y acredita su cargo mediante nombramientos de fecha 14 de junio de 2013, respectivamente, expedidos por el C. Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gobernador Constitucional del Estado, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

4. Que la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 5, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur; 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; 4, fracción I y 7, fracciones IV y V, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
5. Que dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de proponer al Secretario, las políticas y criterios para la ejecución de acciones en materia de planeación, programación, investigación, prevención, información, fomento, control, manejo, evaluación o seguimiento de los riesgos sanitarios; ejercer actos de carácter técnico y administrativo orientados a dar cumplimiento a las atribuciones de la COEPRIS-B.C.S., representar legalmente a la COEPRIS-B.C.S., así como a las unidades administrativas que la conforman y suscribir contratos y convenios, acuerdos, así como toda clase de actos jurídicos necesarios para el ejercicio y desarrollo de sus funciones y de aquellas que le hayan sido conferidas por delegación o que le correspondan por suplencia, con plenas facultades de representación de la COEPRIS-B.C.S., de conformidad con lo establecido en los artículos 5, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California Sur y 7, fracciones I, IV y V, del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Baja California Sur.
6. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios.
7. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Revolución No. 822 Norte, Colonia Esterito, C.P. 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que, con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44, de la Ley de Planeación; 74 y 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1, 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10, fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; así como en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16, fracciones II y VI, 22, fracción II inciso h), 26, fracción II y 32, fracción I inciso i), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 5, de la Ley de Salud del Estado de Baja California Sur y; demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2015 en materia de protección contra riesgos sanitarios, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, en los plazos y

términos establecidos en los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" y; los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la efectiva aplicación de los recursos presupuestales transferidos mediante el presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas, sus Anexos 1, 2 y 3, así como lo estipulado en "EL ACUERDO MARCO" y, a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recursos presupuestarios federales que se aplicarán exclusivamente a los conceptos hasta por los importes que se indican a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$3,764,903.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)
"Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad	\$766,129.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	<b>TOTAL</b>		<b>\$4,531,032.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>

Los recursos a que se refiere el cuadro anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, en la cuenta bancaria específica productiva que previamente aperturará esta última, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables a la consecución del objeto del presente instrumento. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento del presente convenio y podrá ser causa de reintegro de los recursos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación

para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las infraestructuras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en esta Cláusula, sean destinados únicamente para la realización de los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente al fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para fortalecer la Red Nacional de Laboratorios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Específico y conforme a lo estipulado en los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de su contexto, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, con el programa físico financiero de infraestructura, de equipamiento y, adquisición de insumos, que contribuyan o fortalezcan al desarrollo de las acciones de protección contra riesgos sanitarios, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas conforme a lo acordado para este fin con “LA ENTIDAD”, a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la infraestructura y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en esta Cláusula.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, serán enviados a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico, se aplicarán a los conceptos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se mencionan en el

Anexo 3, el cual será sustanciado y validado en la Memoria de Cálculo que genere “LA SECRETARÍA” a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Dicho Anexo 3 debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como para el fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios, mismos que se encuentran descritos en el Anexo 3 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán aplicarse, en su caso, en la misma proporción a los conceptos previstos en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD”, adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en los conceptos establecidos e importes indicados en la misma, en los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en la Cláusula Tercera y en los Anexos 2 y 3, respectivamente, de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto.
- III. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá contener el sello que indique el nombre del programa, origen de los recursos y el ejercicio al que corresponda, además deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo entre otros: domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y conceptos de pago.

- IV. Ministran los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, por medio de la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a efecto de que esta última esté en condiciones de iniciar de forma inmediata las acciones específicas para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, contados a partir de la transferencia que “LA SECRETARÍA” haga de los recursos conforme a la calendarización estipulada en el Anexo 2 del presente instrumento.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria específica productiva, con la finalidad de identificar los recursos y sus rendimientos financieros, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos de manera inmediata en los términos de este Convenio, se procederá a su reintegro, con los rendimientos financieros obtenidos, al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

- V.** Informar, mediante la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo máximo de cinco días hábiles que los recursos presupuestales federales transferidos han sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" íntegramente a la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur; para tal efecto, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de ministrados los recursos presupuestales federales a la unidad ejecutora.
- VI.** Informar, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, mediante la unidad ejecutora, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos presupuestales federales, conforme a la calendarización establecida en los Anexos 2 y 3, así como de forma pormenorizada sobre el avance financiero de los proyectos previstos en este instrumento.
- VII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a través la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance en el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores y metas, previstos en el Anexo 3 y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, y en su caso, los resultados de las actividades específicas que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VIII.** Informar, trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX.** Mantener actualizados los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X.** Facilitar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, la información y documentación que "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas que esta última optará por realizar, para la comprobación de los avances en el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo 3 del presente instrumento, o bien, para verificar los avances físicos de la infraestructura y su equipamiento; la entrega del reporte fotográfico y escrito; así como la "relación de gastos" que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, según corresponda.
- XI.** Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de su legislatura local.
- XIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”.-** “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Solicitar a la Secretaría de Salud de “LA ENTIDAD”, la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten, el ejercicio, destino y la aplicación de los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables que le confieren, bajo la opción de practicar visitas a la unidad ejecutora a efecto de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, cuando “LA ENTIDAD” no envíe a “LA SECRETARÍA” la información referida en la fracciones II, VI, VII, VIII y X de la Cláusula Sexta del presente instrumento, así como el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Unidad de Auditoría Preventiva de “LA SECRETARÍA”, realice el Órgano de Control de “LA ENTIDAD”.
- IX. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- X. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** “LA ENTIDAD” conviene que para la eficaz vigilancia, inspección, control y evaluación en el avance de los proyectos estipulados en el presente instrumento, entregará a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la documentación de fiscalización de los recursos presupuestales federales transferidos en el presente convenio, que se genere en la Contraloría del Ejecutivo Estatal o su equivalente y en el órgano de fiscalización de la legislatura de “LA ENTIDAD”, según las disposiciones legales aplicables.

**NOVENA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes convienen que los recursos no ejercidos, remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en las cuentas bancarias productivas específicas a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2015, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en los primeros quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal referido en el objeto del presente instrumento, conforme a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2015, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito durante su vigencia, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos que adquiere “LA SECRETARÍA”.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos, o bien, sean utilizados con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO”, a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo al tipo de recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, constante de 11 fojas, lo firman por quintuplicado a los veintiún días del mes de enero de dos mil quince.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ismael Peñaloza Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Elizabeth Alvarado Rodríguez**.- Rúbrica.



## ANEXO 1

## CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

## RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR  
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03/15

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$165,768.00	\$170,026.00	\$335,794.00
	Rastros	\$60,604.00		\$60,604.00
	Zoonosis/Bruceosis	\$60,604.00		\$60,604.00
	Productos de la Pesca	\$93,236.00	\$150,000.00	\$243,236.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol			
	Plaguicidas en Alimentos			
	Mesa Saludable - PROMESA			
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$930,587.00	\$350,463.00	\$1,281,050.00
	Marea Roja	\$69,829.00		\$69,829.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$141,081.00	\$51,576.00	\$192,657.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$161,453.00	\$12,300.00	\$173,753.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica			
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$220,936.00	\$31,764.00	\$252,700.00
	Cuerpos de Agua Dulce			
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo			
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación			
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac			
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)			
	Prevención del Cólera			
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$141,249.00		\$141,249.00
	Análisis de Medicamentos			
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$60,604.00		\$60,604.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)			
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias			
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales			
	Manejo Integral de Plagas			
	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria			
EMERGENCIAS	Emergencias	\$510,613.00		\$510,613.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$29,281.00		\$29,281.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente			
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica			
	Plomo en Loza Vidriada			
	Uso de Plaguicidas	\$1,119,058.00		\$1,119,058.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna			
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión			
	Infecciones Nosocomiales			
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas			
NORMATIVIDAD	Marco Normativo			
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios			
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas			
TOTAL		\$3,764,903.00	\$766,129.00	\$4,531,032.00

**Anexo 1** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ismael Peñaloza Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Elizabeth Alvarado Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO 2**

**CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO**

**RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015**

ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR  
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)  
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03/15  
 - PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$165,768.00												\$165,768.00
	Rastros	\$60,604.00												\$60,604.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$60,604.00												\$60,604.00
	Productos de la Pesca	\$93,236.00												\$93,236.00
	Uso ilegal de Clenbuterol													
	Plaguicidas en Alimentos													
	Mesa Saludable - PROMESA													
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$930,587.00												\$930,587.00
	Marea Roja	\$69,829.00												\$69,829.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$141,081.00												\$141,081.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$161,453.00												\$161,453.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica													
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$220,936.00												\$220,936.00
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganesimo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Rto Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$141,249.00												\$141,249.00
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$60,604.00												\$60,604.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Emergencias	\$510,613.00												\$510,613.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$29,281.00												\$29,281.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas	\$1,119,058.00												\$1,119,058.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,764,903.00</b>												<b>\$3,764,903.00</b>

- FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$170,026.00												\$170,026.00
	Rastros													
	Zoonosis/Brucelosis													
	Productos de la Pesca	\$150,000.00												\$150,000.00
	Uso Ilegal de Clenbuterol													
	Plaguicidas en Alimentos													
Mesa Saludable - PROMESA														
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$350,463.00												\$350,463.00
	Marea Roja													
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$51,576.00												\$51,576.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$12,300.00												\$12,300.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica													
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$31,764.00												\$31,764.00
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganésismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia													
	Análisis de Medicamentos													
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco													
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Emergencias													
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático													
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Piomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas													
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
<b>TOTAL</b>		<b>\$766,129.00</b>												<b>\$766,129.00</b>

- TOTAL

TEMA	PROYECTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$335,794.00												\$335,794.00
	Rastrros	\$60,604.00												\$60,604.00
	Zoonosis/Brucelosis	\$60,604.00												\$60,604.00
	Productos de la Pesca	\$243,236.00												\$243,236.00
	Uso ilegal de Clenbuterol													
	Plaguicidas en Alimentos													
Mesa Saludable - PROMESA														
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	\$1,281,050.00												\$1,281,050.00
	Marea Roja	\$69,829.00												\$69,829.00
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$192,657.00												\$192,657.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$173,753.00												\$173,753.00
	Agua de Calidad Físicoquímica													
	Playas Limpias: Agua de Mar para Uso Recreativo con Contacto Primario	\$252,700.00												\$252,700.00
	Cuerpos de Agua Dulce													
	Búsqueda y Detección de Hidroarsenismo y Manganismo													
	Agua en Localidades Priorizadas con Alto Nivel de Marginación													
	Vigilancia Sanitaria del Río Atoyac													
	Calidad sanitaria de agua de contacto de uso recreativo (albercas)													
	Prevención del Cólera													
	Farmacovigilancia	\$141,249.00												\$141,249.00
ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS														
VIGILANCIA FOCALIZADA	Tabaco	\$60,604.00												\$60,604.00
VERIFICACIÓN FOCALIZADA	Calidad Sanitaria de Establecimientos (Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad)													
	Manejo y Dispensación de Medicamentos y demás Insumos para la Salud en Farmacias													
	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales													
	Manejo Integral de Plagas													
EMERGENCIAS	Sistematización del procedimiento de verificación sanitaria													
	Emergencias	\$510,613.00												\$510,613.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$29,281.00												\$29,281.00
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente													
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica													
	Plomo en Loza Vidriada													
	Uso de Plaguicidas	\$1,119,058.00												\$1,119,058.00
ATENCIÓN MÉDICA	Muerte Materna													
	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión													
	Infecciones Nosocomiales													
SANIDAD EN PRODUCTOS AGRÍCOLAS	Sanidad en Productos Agrícolas													
NORMATIVIDAD	Marco Normativo													
	Estructuras municipales de protección contra riesgos sanitarios													
PROGRAMA 6 PASOS DE LA SALUD	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas													
TOTAL		\$4,531,032.00												\$4,531,032.00

**Anexo 2** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ismael Peñaloza Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Elizabeth Alvarado Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO 3**

**PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS  
RAMO 12: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD 2015**

**ENTIDAD:** BAJA CALIFORNIA SUR

**CONCEPTO:** Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

**PROGRAMA:** Protección contra Riesgos Sanitarios

**CONVENIO CLAVE:** COFEPRIS-CETR-B.C.S.-03/15

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL				
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic					
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Actualización del padrón de establecimientos donde se expenden los alimentos priorizados por la entidad federativa.	1													1			
			2. Informe de los análisis que se analizarán para cada uno de los alimentos priorizados por la entidad federativa, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.			1													1	
			3. Con base en la priorización de los alimentos realizada por la entidad federativa, seleccionar los establecimientos a incluir para el muestreo 2015.			1														1
			4. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico.				46	47	52	52	27	18	47	42						331
			5. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.					1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
			6. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.									1						1		2
			7. Revisar y reportar trimestralmente el seguimiento de las acciones establecidas, de conformidad con los resultados del muestreo.				1				1			1						3
			8. Realizar reuniones de trabajo con establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, a fin de establecer las estrategias para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos prioritarios.				1						1		1					3
			9. Capacitar al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Programa de Consejos de Salud con Prevención, el cual deberá ser replicado a la población, con el propósito de prevenir, o disminuir, las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS, así como replicar los seis pasos en salud pública.							30%					65%			100%		100%
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETAs, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%					65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Inocuidad de Alimentos	Rastros	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones sanitarias de rastros y mataderos municipales para minimizar el riesgo sanitario derivado de las actividades en estos establecimientos, en municipios en más de 50,000 habitantes. (Al menos el 70% de la población).	11. Presentar la propuesta de mejora para cada uno de los Rastros y Mataderos municipales identificados por la entidad federativa que requerían acciones de mejora, con base en los resultados de las Cédulas de Evaluación de Riesgos aplicadas en los Rastros y Mataderos aplicadas durante el periodo 2013-2014.				1									1		
			12. Elaborar los informes de las evaluaciones de riesgo sanitario realizadas en rastros y mataderos municipales en el formato establecido.						1					1			2	
			13. Determinación de clenbuterol en orina y sangre durante operativos en rastros.															
			14. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.															
			15. Actualizar el diagnóstico situacional referente a las fuentes de contaminación ambiental presentes en rastros y mataderos municipales.							1								1
			16. Realizar eventos de capacitación dirigidos a médicos veterinarios, operarios, verificadores y/o dictaminadores donde se incluya tanto el tema de normatividad sanitaria, como de evaluación y manejo de riesgos aplicable a rastros y mataderos municipales.						1						1			2
			17. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación y una estrategia de difusión sobre los riesgos del consumo de carne y sus derivados que puedan estar contaminados, dirigidos a la industria, organismos públicos y privados, así como al personal que trabaja en rastros, con el fin de mejorar la condición sanitaria de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%			65%			100%		100%
			18. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%			65%			100%		100%
			19. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida al personal involucrado en el proceso de obtención de la carne, como público primario, y a la población en general, como público secundario, acerca de las medidas para prevenir los riesgos sanitarios, relacionados con el consumo de carne y sus derivados obtenidos en rastros y mataderos. Deberá estar basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.							30%			65%			100%		100%

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Inocuidad de Alimentos	Zoonosis/Brucelosis	Proteger a la población del riesgo de brucelosis por el consumo de alimentos potencialmente contaminados con Brucella.	20. Actualizar el padrón de empresas/productores que elaboren quesos artesanales que considere datos sobre sus volúmenes de producción.	1												1		
			21. Actualizar un padrón de productores, introductores y/o acopiadores de leche que venden a los productores de quesos artesanales.				1										1	
			22. Implementar el programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2013-2014.															
			23. Toma y envío de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de Brucella.															
			24. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos.															
			25. Revisar el programa de manejo de riesgos y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.															
			26. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.															
			27. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%
	28. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores de quesos artesanales, como público primario, y distribuidores de leche para quesos artesanales, como público secundario, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de los procesos y métodos utilizados en la elaboración de este tipo de quesos y, con ello, disminuir los riesgos por la posible contaminación con Brucella de los productos. Deberá estar basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%		
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	29. Actualizar el censo/padrón estatal de los principales puntos de venta de productos de la pesca, frescos, refrigerados o congelados, de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2013-2014.	1													1	
			30. Actualizar el informe estatal de los productos priorizados que incluya los volúmenes de producción y las temporadas de mayor consumo de cada uno.			1												1
			31. Realizar muestreo con base en el programa de muestreo establecido.			1	1	1	1	1	1	1	1	1				8
			32. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis del binomio producto-microorganismo para <i>Vibrio Cholerae</i> , <i>Vibrio Parahaemolyticus</i> , <i>Salmonella</i> , <i>Staphylococcus Aureus</i> , <i>E. Coli</i> y <i>Enterococos</i> .			30	30	12	12	12	4	4	11					115
			33. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.				1	1	1	1	1	1	1	1				8
34. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.											1					1	2	
35. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.									1					1	2			
36. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%			
37. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.					30%					65%			100%		100%			

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Uso Ilegal de Clenbuterol	Proteger a la población del consumo de clenbuterol en productos de bovino sin procesar.	38. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de carne y vísceras de bovino.													
			39. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo establecido por la COFEPRIS. Realizando muestreo en una relación 60 de carne/40 de vísceras con el fin de dar seguimiento al programa de muestreo implementado durante los periodos previos.													
			40. Número de determinaciones de carne y vísceras para análisis de clenbuterol.													
			41. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			42. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos con base en los resultados del muestreo.													
			43. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.													
			44. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión, en materia sanitaria, con el fin de dar a conocer los riesgos de intoxicación por clenbuterol a la población en general, derivados del consumo de vísceras y carne, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
	45. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general con el propósito de dar a conocer los riesgos derivados del consumo de vísceras y carne posiblemente contaminadas por clenbuterol, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.															
	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos	46. Actualizar el censo de puntos de venta que contenga volúmenes de los alimentos priorizados.													
			47. Dar seguimiento al programa de muestreo establecido con base en los resultados obtenidos durante el 2013-2014.													
			48. Toma y análisis de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para determinación de plaguicidas.													
			49. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			50. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.													
			51. Elaboración de los informes de resultados del seguimiento del programa de manejo de riesgos.													
52. Elaborar un informe sobre los principales cultivos de la región y plaguicidas empleados para su producción, con base en los resultados obtenidos durante el periodo 2013-2014.																



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Inocuidad de Alimentos	Mesa Saludable - PROMESA	Fomentar el sello de la calidad nutricional de los platillos entre los comedores industriales y restaurantes, mediante acciones de fomento sanitario y los esquemas de comunicación y difusión que promuevan mejores hábitos alimenticios con la población que come fuera de casa	53. Integrar un padrón de establecimientos de restaurantes y comedores en el Estado.																
			54. Participar en reuniones con las instancias involucradas del sector público: universidades públicas, Secretaría de Turismo, promoción a la salud y, del sector privado: CANIRAC, asociación de hoteles y moteles, empresas para la implementación del proyecto en restaurantes y comedores industriales.																
			55. Realizar reuniones de trabajo con los agremiados de las asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y directores de los hospitales públicos de tercer nivel y/o segundo nivel, a fin de difundir las acciones del programa mesa saludable y el sello de calidad nutricional de platillos.																
			56. Capacitación al personal a los restaurantes y comedores sobre plato del bien comer, la preparación de alimentación saludable, hábitos alimenticios inadecuados y Nom 251.																
			57. Realizar acciones de vinculación y difusión de los comedores y restaurantes referente al programa (visitas de fomento sanitario).																
			58. Evaluar menús y calcular calorías de platillos en los restaurantes integrados al proyecto PROMESA.																
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha	59. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.			6		6		6		6		6		30			
			60. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.			6		6		6		6		6		6		30	
			61. Análisis del número de determinaciones de producto ( <i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.			16	8	16	8	16	8	16	8	16	8	16			112
			62. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.			3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3			27
			63. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de Brevetoxina, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultado.																
			64. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos				1								1				2
	Marea Roja		Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	65. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.			30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300	
66. Asistir al curso de capacitación del proyecto.											1						1		





Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Agua	Calidad Sanitaria de Agua de Contacto de Uso Recreativo (Albercas)	Reducir riesgos sanitarios originados por el uso de agua de albercas, mediante el control y vigilancia de las condiciones de operación, mantenimiento de las instalaciones y el monitoreo de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos del agua	97. Actualización de censo de establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo (centros vacacionales, clubes deportivos, balnearios, centros de enseñanza, hoteles, moteles, desarrollos turísticos y parques acuáticos).															
			98. Visitas de verificación sanitaria a los establecimientos relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo.															
			99. Toma de muestras para realizar análisis bacteriológicos y fisicoquímicos.															
			100. Realizar la vinculación y concertación con el sector privado para difusión de la normatividad sanitaria correspondiente.															
			101. Realizar pláticas de difusión dirigidos a prestadores de servicios relacionados con el manejo de agua de contacto de uso recreativo, a fin de dar a conocer las medidas sanitarias de acuerdo a la normatividad aplicable.															
	Prevención del Cólera	Proteger a la población del riesgo de cólera por la exposición a agua y alimentos.	102. Elaborar un informe estatal de las localidades priorizadas para realizar monitoreos de <i>vibrio cholerae</i> .															
			103. Monitoreo de agua para uso y consumo para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en la red y pozos, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			104. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en sistemas de descargas, en las localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			105. Monitoreo de agua residual para la determinación de <i>vibrio cholerae</i> en hospitales, en localidades priorizadas para identificar su prevalencia.															
			106. Monitoreo de alimentos para determinación de <i>vibrio cholerae</i> en Alimentos: hortalizas, quesos, pescados y mariscos; en las localidades priorizadas para determinar su prevalencia.															
			107. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos estatal.															
			Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos, su evaluación y el fomento y difusión del programa de Farmacovigilancia.	108. Implementación y seguimiento de unidades y Comités de Farmacovigilancia Hospitalarios, a través de los formatos de indicadores ya establecidos (UCFVH, UFVH, CFVH).				20%		20%		20%		20%		20%
	109. Recopilar el 100% de las notificaciones de sospechas de Reacciones Adversas notificadas (la meta anual será establecida conforme al indicador establecido por la OMS), los Incidentes Adversos y los Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización.						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
110. Capturar, Evaluar y Enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia las notificaciones de Sospechas de Reacciones Adversas, conforme a los tiempos establecidos en la NOM 220 SSA1-2012						1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
111. Elaborar un programa de capacitación con enfoque de riesgos para fortalecer el proyecto de farmacovigilancia en las unidades hospitalarias de la entidad, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS						1												1
112. Realizar acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de sospechas de Reacciones Adversas y Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación e Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, de acuerdo con los lineamientos de la COFEPRIS													1				1	2



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Verificación Focalizada	Vigilancia Sanitaria de Servicios Dentales	Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, aplicables a los servicios dentales	135. Realizar visitas de verificación sanitaria a los establecimientos que ofrecen servicios dentales																
			136. Elaborar base de datos de aparatos periapicales de rayos X de uso odontológico																
	Manejo Integral de Plagas	Disminuir el contacto involuntario con los plaguicidas y así preservar la salud de la población a través de la incorporación del manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad.	137. Integrar un padrón de establecimientos de manejo integral de plagas en los servicios urbanos de fumigación que se ofrecen en la Entidad indicados por la COFEPRIS (con aviso de funcionamiento).																
			138. Elaborar un informe de los productos de fumigación principalmente utilizados que incluya giros de establecimientos que solicitan este servicio, en la Entidad con mayor solicitud del servicio y las temporadas de mayor consumo por cada uno.																
			139. Seleccionar las Demarcaciones Territoriales y establecimientos prioritarios para implementar el plan de manejo integral.																
			140. Visitas de verificación sanitaria, Norma Oficial Mexicana 256.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.																
			141. Capturar los resultados obtenidos.																
			142. Elaborar y revisar trimestralmente el programa de manejo de riegos y seguimiento de conformidad con los resultados.																
	Sistematización del Procedimiento de Verificación Sanitaria	Optimizar el proceso de verificación sanitaria, mediante su sistematización	143. Adquisición de los insumos, equipos y servicios de internet necesarios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real de los diferentes Programas y Proyectos.																
			144. Contratación de los servicios para la realización de las verificaciones sanitarias en tiempo real.																
			145. Capacitación del personal en el manejo del software a utilizar para las verificaciones sanitarias en tiempo real.																
			146. Realización de prácticas en campo para evaluar el aprendizaje obtenido durante la capacitación (en qué consistirá e incluir el número de prácticas a realizar).																
			147. Visitas de verificación utilizando el procedimiento sistematizado (Indicar el número de visitas que se van a realizar).																
			148. Evaluación del funcionamiento del sistema implementado, a través de la elaboración de un informe, a fin de eficientar el procedimiento de verificación sanitaria.																
	Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	149. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento; el seguimiento se realizará en los formatos previamente establecidos por la COFEPRIS que incluyan los recursos utilizados en plazo no mayor a: 1 día para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes y muestras positivas a <i>Vibrios</i> ; 1 día para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
				150. Enviar los informes mensuales de emergencias sanitarias en los formatos establecidos por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias. Sólo se deberá incluir los eventos que fueron notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
				151. Enviar el informe anual de emergencias sanitarias en el formato establecido por la COFEPRIS para el proyecto de emergencias.														1	1
				152. Gestionar y diseñar en base a sus necesidades la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal.					1										1
153. Adquirir los insumos básicos, equipo, uniformes y materiales para la atención de emergencias sanitarias, para distribuir a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos; considerando sus aspectos socio-geográficos, el registro de eventos atendidos y la priorización establecida en el catálogo autorizado para ejercer el presupuesto FASSC, previa validación del área operativa correspondiente.													1					1	

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual																	
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños resultantes del cambio climático, en lo que se refiere al componente de salud.	154. Diagnóstico y evaluación de la vulnerabilidad en salud frente al cambio climático en las Entidades Federativas.												1		1				
			155. Participación en la implementación del plan estatal para cambio climático en el componente de salud.												1		1				
	Correlación entre el efecto de la presencia de contaminantes atmosféricos y el riesgo en la incidencia de enfermedades crónicas, obstructivo pulmonares y cardiovasculares agudas, aunado a la asociación oncogénica derivada de la influencia del medio ambiente.	Proteger a la población ante el efecto de la contaminación ambiental y prevenirla frente a la incidencia y prevalencia de Enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas asociadas; aunado a la identificación de los factores relacionados con la morbilidad del Cáncer en función de su georreferenciación en el Estado.	156. Elaboración de un diagnóstico de exposición a la contaminación del aire.																		
			157. Diseñar un sistema de recopilación de datos de enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas.																		
			158. Registro de Enfermedades Respiratorias y Cardiovasculares agudas y crónicas en las unidades de salud.																		
			159. Análisis espacio-temporal de los factores de contaminación y su relación con los casos reportados de enfermedades respiratorias y cardiovasculares agudas y crónicas.																		
			160. Construcción de un modelo predictivo a través de un análisis de riesgo relacionado con las enfermedades respiratorias y cardiovasculares donde incluirá como covariables espaciales los factores de contaminación en el área metropolitana.																		
			161. Elaboración de un sistema de registro en morbilidad de Cáncer en unidades hospitalarias.																		
			162. Captura de la incidencia de Cáncer en las unidades hospitalarias.																		
			163. Análisis epidemiológico de Cáncer.																		
			164. Georreferenciación de la incidencia de Cáncer.																		
			Salud Ocupacional	Protección Radiológica	Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante, asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos.	165. Elaborar un padrón de establecimientos de atención de salud, cuya actividad esté relacionada con el uso de radiaciones ionizantes.															
						166. Elaboración o actualización de diagnóstico situacional de gabinetes radiológicos en el Estado.															
						167. Visitas de verificación a los establecimientos de diagnóstico médico con rayos x.															
168. Enviar mediante oficio a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las actas de verificación sanitaria, realizadas en los establecimientos de diagnóstico médico con Rayos X																					
169. Realizar acciones de fomento sanitario a la población ocupacionalmente expuesta de los establecimientos de radiodiagnóstico.																					
170. Implementar un programa de capacitación al personal verificador y dictaminador que realiza funciones en la materia de protección radiológica.																					
171. Llevar a cabo reuniones de vinculación y concertación con el sector público y privado en materia de protección radiológica.																					
172. Llevar a cabo acciones regulatorias al sector salud, IMSS, ISSSTE, unidades médicas municipales y sector privado.																					
173. Capacitación a población para fomentar de manera eficiente las acciones de control de calidad que debe tener una unidad médica de radiodiagnóstico del sector público y privado.																					
174. Impulsar la estrategia para prevención de cáncer de mama de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana de cáncer de mama como ente regulador a las caravanas de la salud con mastógrafo, unidades de mama del sector salud y convocar a unidades del sector privado con salas de mastografía para dar a conocer la estrategia.																					
175. Llevar a cabo visitas regulatorias de acuerdo a la Norma Oficial de Cáncer de Mama.																					
176. Llevar la dictaminación de las acciones regulatorias de acuerdo a las visitas que se realizan, al sector público y privado.																					
177. Orientar, recibir y dar seguimiento al trámite de Licencia Sanitaria Federal y/o Permiso de Responsable de Operación y Funcionamiento hasta su entrega.																					

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población productora de la entidad federativa a la exposición de plomo por el uso de greta y promover las buenas prácticas de uso de esmalte sin plomo así como la detección de intoxicaciones y su atención médica	178. Verificaciones sanitarias con base en la modificación de la NOM 004 SSA 1.													
			179. Toma de muestras y análisis con base en la NOM 231.													
			180. Actualizar un censo que incluya alfareros, distribuidores y comercializadores de greta.													
			181. Realizar reuniones y/o pláticas con Asociaciones o grupos de alfareros para sensibilizar y concertar acciones de capacitación en buenas prácticas para la elaboración de loza vidriada de baja temperatura libre de plomo.													
			182. Llevar a cabo reuniones con Instituciones y Casas de Artesanías, a fin de promover buenas prácticas en la alfarería vidriada de baja temperatura utilizando materiales libres de plomo en las comunidades alfareras.													
			183. Llevar a cabo reuniones con la CANIRAC estatal para promover entre sus agremiados el uso de loza vidriada libre de plomo, en la preparación y presentación de alimentos.													
			184. Llevar a cabo la gestión correspondiente para que el líder estatal asista a la Reunión Nacional del Proyecto.													
			185. Monitoreo de plomo en loza vidriada a través de pruebas rápidas.													
			186. Monitoreo ambiental de suelo de los talleres de alfarería de loza vidriada en base a la NOM-147.													
			187. Monitoreo biológico en alfareros y sus familias de loza vidriada en base a la NOM-231													
188. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, comercializadores de loza vidriada, a fin de establecer una estrategia para promover el uso de loza vidriada libre de plomo.																
189. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a los elaboradores y comercializadores de loza vidriada, las asociaciones de restaurantes, para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo.																
190. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de comunicación y/o difusión para promover la fabricación, comercialización y uso de loza vidriada libre de plomo, dirigida a los artesanos, comercializadores y las asociaciones de restaurantes.																



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Salud Ocupacional	Uso de Plaguicidas	Reducir la población expuesta a riesgos por plaguicidas.	191. Actualizar el censo de Jornaleros Agrícolas y zonas de Producción en la entidad federativa.																
			192. Elaborar un Programa de Muestreo para la determinación de Plaguicidas en Alimentos, tomando como base los alimentos priorizados en la entidad federativa.																
			193. Realizar muestreo con base en el Programa de Muestreo Establecido.																
			194. Capturar los resultados obtenidos en la Base de datos Establecida.																
			195. Dar seguimiento al programa de manejo de riesgos de conformidad con los resultados del muestreo.																
			196. Realizar cursos de capacitación a capacitadores en materia del buen uso y manejo de agroquímicos.																
			197. Realizar cursos de capacitación y/o pláticas a personal ocupacionalmente expuesto a los agroquímicos.			1	1	1	1	1	1	1				1			7
			198. Realizar campañas de comunicación y/o difusión de riesgos en las regiones seleccionadas por la entidad federativa.						1		1								2
			199. Realizar visitas de Verificación a campos agrícolas.																
			200. Realizar visitas de Verificación Sanitarias a Empresas Comercializadoras de plaguicidas y/o sustancias afines.																
			201. Dictaminación de Actas de Comercializadoras de Plaguicidas y/o sustancias afines.																
			202. Realizar capacitación y/o pláticas acerca del Plan de Manejo de Envases Vacíos (triple lavado y disposición final de envases vacíos).			1	1	1	1	1				1	1				7
			203. Participar en Reuniones con instituciones para impulsar la creación de centros de acopio temporal (CAT'S) y centros de acopio primario (CAP'S) de envases vacíos de plaguicidas.											1					1
			204. Realizar cursos de capacitación/actualización al personal médico y/o personal de enfermería de las diferentes instituciones del sector de salud tanto público o privados sobre "Diagnóstico y tratamiento de las intoxicaciones por plaguicidas y/o agroquímicos".																
			205. Coordinar con brigadas de salud acciones de servicio médico a personal jornalero en los campos agrícolas como análisis, consulta médica, consulta dental, vacunas, medicamentos, recetas para tratamientos médicos.			1				1				1					3
			206. Realizar reuniones en coadyuvancia con instituciones encargadas de coordinar, asegurar y vigilar el uso adecuado y el manejo racional de los plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas																
			207. Asistencia a la reunión nacional del proyecto.											1					1
			208. Realizar reuniones del COESPLAFEST para dar seguimiento a las acciones programadas del proyecto.						1			1				1			3



Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Atención Médica	Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión	Establecer criterios y lineamientos para llevar a cabo evaluación los establecimientos .	230. Visitas de fomento sanitario a establecimientos de atención médica, públicos y privados, que cuenten con servicios de transfusión y/o bancos de sangre															
			231. Resultados de las visitas de fomento sanitario															
			232. Realizar pláticas de fomento sanitario, dirigidas a directivos de hospitales, de las diferentes instituciones del Sector Salud.															
			233. Recepción de trámites, valoración de documentos para dar seguimiento en ventanilla única y así lograr la expedición de Licencias Sanitarias y Avisos de Responsables.															
			234. Recepción, valoración y Autorización de Libros de Ingresos y Egresos de Sangre y componentes Sanguíneos.															
			235. Concentrar informes mensuales de los establecimientos médicos en el estado y a su vez enviarlos a centro nacional de la transfusión sanguínea															
	Infecciones Nosocomiales	Identificar factores de riesgo de las Infecciones Nosocomiales en Unidades Hospitalarias del Sistema de Salud de Estatal, reforzar e implementar medidas preventivas de calidad y de Fomento Sanitario que contribuyan a la prevención y control de las infecciones nosocomiales	236. Visitas de verificación a Unidades Hospitalarias.															
			237. Dictaminación de las actas de verificación.															
			238. Realizar acciones de fomento sanitario con los sectores público, privado y social para prevenir y controlar infecciones de tipo epidemiológico.															
			239. Implementar un programa de capacitación al personal de unidades de atención médica en prevención y control de infecciones nosocomiales.															
			240. Llevar a cabo inspección y vigilancia aleatoria de las unidades hospitalarias del sector público, privado y social reportadas con casos de infecciones nosocomiales, para constatar el cumplimiento del tratamiento adecuado de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.															
			241. Recopilar notificaciones de infecciones nosocomiales generadas por cada unidad de atención médica en la Entidad.															
			242. Realizar monitoreo ambiental.															
Sanidad en Productos Agrícolas	Sanidad en Productos Agrícolas	Proteger a la población de riesgos potenciales microbiológicos y fisicoquímicos presente en frutas, verduras y hortalizas	244. Elaborar un censo de puntos de venta de frutas, verduras y hortalizas de los productos priorizados.															
			245. Seleccionar las localidades/establecimientos para implementar el programa de muestreo.															
			246. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de salmonella.															
			247. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.															
			248. Toma y análisis de muestras de productos priorizados para la determinación de plaguicidas organofosforados y organoclorados.															
			249. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos de la Entidad.															
			250. Elaborar un programa de manejo de riesgo y seguimiento de conformidad con los resultados del muestreo.															
			251. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgo con base en los lineamientos.															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL		
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic			
Normatividad	Marco Normativo	Revisar y Actualizar los procesos internos de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios para reestructurar y establecer sistemas de gestión interna que definan los manuales y métodos con el fin de eficientar los procesos de la Subdirección de Control y Fomento Sanitario y del área de Dictamen Sanitario.	252. Revisar y actualizar los procesos internos de la Subdirección de Control y Fomento Sanitario por medio del mapeo desglosando las actividades principales y los subprocesos.															
			253. Elaborar los manuales que establezcan el flujo optimizado de los procesos y trámites de la Subdirección de Control y Fomento Sanitario.															
			254. Revisar y actualizar los procesos internos del área de Dictamen Sanitario por medio del mapeo desglosando las actividades principales y los subprocesos.															
			255. Planeación y ejecución de auditorías de las áreas de Comercio Exterior, Centro Integral de Servicios e Información Sanitaria, mismas que cuentan con sus manuales de procedimientos que fueron elaborados durante el desarrollo del proyecto excedente 2014, para constatar el exacto cumplimiento de los mismos en dichas áreas.															
			256. Elaboración de la propuesta de rediseño organizacional de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Estatal denominado Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado.															
	Estructuras Municipales de Protección contra Riesgos Sanitarios	Fortalecer las acciones regulatorias del ámbito municipal con la promoción y creación de las áreas de protección sanitaria	257. Elaborar Programa de Capacitación a los municipios para la promoción y creación de las áreas de protección sanitaria															
			258. Elaborar un diagnóstico situacional que indique las condiciones de operación y estructura que guardan las áreas o unidades administrativas de regulación sanitaria municipal.															
			259. Identificación y análisis del marco regulatorio municipal aplicable por materia															
			260. Realizar acciones de concertación y vinculación con los municipios el estado para dar a conocer los objetivos, alcances y avances del proyecto															
			261. Desarrollo de curso taller para otorgar la orientación, asesoría y capacitación a los Ayuntamientos que dé lugar a la creación de las áreas de protección sanitaria municipal															

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL			
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic				
Programa 6 Pasos de la Salud	Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	Programa 6 pasos de la salud con prevención y Saneamiento Básico para las Familias Mexicanas	262. Integrar un padrón de enlaces municipales y de instituciones afines al programa para programar capacitación en saneamiento básico																
			263. Elaborar un informe donde se prioricen los municipios que requieren intervención de saneamiento básico																
			264. Implementar encuestas en los municipios seleccionados en saneamiento básico.																
			265. Elaborar e implementar un programa de capacitación que incluya a los enlaces municipales y representantes de instituciones que, por sus actividades tengan contacto con la población y, estén en posibilidades de replicar la información del programa de Saneamiento básico a ésta.																
			266. Elaboración de los informes de resultados de la implementación del programa de manejo de riesgos.																
			267. Acopiar, resguardar y organizar un registro de evidencias documentales y/o fotográficas de las acciones de capacitación que se han llevado a cabo en el estado																
			268. Elaborar, implementar y evaluar un programa de comunicación y/o difusión dirigido a la población en general, con el propósito de mejorar la condición sanitaria de las casas habitación y, el entorno a fin de disminuir los riesgos por las deficiencias de saneamiento básico.																
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	269. Enviar la información que solicite la CCAyAC para el seguimiento de los proyectos (Por ejemplo: marco analítico, reportes de avances, bases de datos de análisis de muestras, seguimiento a acuerdos y demás apoyo que sea requerido). Indicador: (No. de solicitudes atendidas en tiempo/No. de solicitudes requeridas a los LESP) * 100.				25%				50%			75%		100%	100%		
			270. Enviar durante el primer trimestre el cronograma de auditorías internas y externas (de contar con ellas), y de tener actividades planeadas en ese lapso de tiempo, la evidencia de las mismas (planes de acción y el estado de sus acciones correctivas). En trimestres siguientes enviar el estatus y la evidencia de acuerdo a lo planteado conforme a su cronograma, esto con la finalidad de dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Laboratorio Tercero. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%				50%			75%			100%	100%	
			271. Enviar los reportes de avance de validación para dar seguimiento al mantenimiento de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: (Número de reportes enviados*/No. de reportes solicitados) * 100. *Equivale a 4 reportes a lo largo del año.				25%							75%			100%	100%	
			272. Ingresar el trámite de prórroga de autorización en tiempo conforme a las fechas de Renovación de autorización del Laboratorio.																
			273. Obtener la renovación de la autorización como Tercero, que permita la atención en materia analítica con enfoque de riesgos, de los proyectos incluidos en este convenio conforme a la fecha de renovación. Meta calificada anualmente.																
			274. Ampliar la Autorización de las pruebas del marco analítico con enfoque de riesgo, acordadas durante el taller de planeación. Meta calificada anualmente														1		100%
			275. Atender la demanda analítica del marco básico establecido por la COFEPRIS, con enfoque de riesgos y de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio con respecto a las muestras ingresadas.				25%									75%			100%

Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100													100%	100%

Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100													100%	100%

Indicador Global de cumplimiento	Meta Programada Mensual													
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Cumplimiento global= $\Sigma$ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35)													100%	100%

**Anexo 3** del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.- El Secretario General, **Carlos Raúl Alatorre Vallarino**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Ismael Peñaloza Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, **Virgilio Jiménez Patiño**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Elizabeth Alvarado Rodríguez**.- Rúbrica.

## CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

### SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA PRESENCIAL (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-T271-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

<b>Objeto de la Licitación</b>	Llevar a cabo el procedimiento de adquisición "Equipo Médico Odontológico y Veterinario de primer nivel de Atención Médica para atención de una Brigada de Policía Militar de Escobedo, N.L.
<b>Volumen a Adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	14 de Agosto del 2015.
<b>Visita a Instalaciones</b>	No habrá visita en las instalaciones.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	10:00 horas, 25 AGO. 2015.
<b>Apertura de Proposiciones</b>	10:00 horas, 3 SEP. 2015.
<b>Fallo</b>	12:00 horas, 23 SEP. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
EL JEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.  
**TTE. COR. INF. D.E.M. IRVING TONATIUH FLORES RODRIGUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417636)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

### AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MIXTA

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "B", segundo piso, Colonia Narvarte, México Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Mixta por convocatoria que se menciona a continuación:

**No. LA-009000987-T33-2015 servicio "Para estandarizar procedimientos y normatividad en los trámites a través de una reingeniería de procesos para la creación de una ventanilla única", Licitantes adjudicados en participación conjunta mediante fallo emitido el día 29 de mayo de 2015, IECISA, S.A. DE C.V. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho 191, 601, 602 piso, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.; INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A. con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho 191 6º. Piso, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F.; RCUBICA IT, S.A. DE C.V. con domicilio en Sierra Mojada 620 1er. piso, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 1100, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., partidas 1 a la 69 por un importe total de \$65,407,464.49 (Sesenta y cinco millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 49/100 m.n.) IVA incluido.**

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LC. JUAN FRANCISCO LABRADA JUSTINIANI**  
RUBRICA.

(R.- 417703)

**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL**  
**DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA**  
**DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003**  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 segundo párrafo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en la Jefatura Administrativa ubicada en la calle Roble N° 12, Colonia Arroyo Verde, en Yerbabuena, C.P. 36250, en Guanajuato, Estado de Guanajuato, teléfono: 01-473-73 3 25 93 ext. 15, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 horas, hasta el 29 de agosto de 2015.

<b>Número de la Licitación</b>	LA-020G00972-N6-2015	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Visita a las Instalaciones</b>	08/09/2015 11:00 hrs	<b>Junta de Aclaraciones</b>	27/08/2015 09:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	04/09/2015 09:00 hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	09/09/2015 a las 16:00 hrs.

<b>Número de la Licitación</b>	LA-020G00972-N7-2015	<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Descripción de la Licitación</b>	Contratación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario		
<b>Volumen de la Licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
<b>Visita a las Instalaciones</b>	No habrá visitas	<b>Junta de Aclaraciones</b>	27/08/2015 16:00 hrs
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	04/09/2015 16:00 hrs.	<b>Emisión del Fallo</b>	09/09/2015 a las 17:00 hrs.

- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DELEGADO ESTATAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA  
 PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO  
**LIC. MAURICIO ARCE CANCHOLA**  
 RUBRICA.

(R.- 417632)



**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA  
 DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien en: las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en Emilio Carranza número 201, Piso 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050, teléfono 01(951) 5022450 ext. 1410, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

**Licitación número LO-016B00008-N20-2015**

<b>Descripción de la licitación</b>	Rehabilitación de la obra civil, electromecánica y eléctrica de la Presa de Almacenamiento "Benito Juárez", en el municipio de Santa María Jalapa del Marqués, estado de Oaxaca.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 10:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO SUR  
**ING. MIGUEL CALDERON ARAMBULA**  
 RUBRICA.

**(R.- 417695)****SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA  
 COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO  
 GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LO-016B00999-N90-2015, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Avenida de los Insurgentes sur número 1228, 7° piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, México, Distrito Federal, tel. (55)55592691 ext. 5520 de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

**Licitación LO-016B00999-N90-2015**

<b>Descripción de la licitación:</b>	Supervisión técnica administrativa y de control de calidad de la "Construcción de estructura de control en la descarga del Canal de Sales".
<b>Forma y medio para la presentación de propuestas</b>	Por escrito y presencial
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>18 de agosto de 2015</b>
<b>Visita al sitio de la obra</b>	<b>21 de agosto de 2015 a las 09:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>24 de agosto de 2015 a las 10:30 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas</b>

ATENTAMENTE  
 MEXICO, D.F., A 18 DE AGOSTO DE 2015.  
 GERENTE DE CONSTRUCCION  
**LIC. MANUEL MORENO VARGAS**  
 RUBRICA.

**(R.- 417675)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION BAJA CALIFORNIA  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**DAEF0-003-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Línea MT SE. El Recreo Bco. 2 (nuevos troncales), 2C-1.50KM-500KCM-3/0 CU, 1C-2.0KM-3F-4H-477 AAC-3/0 PC, 1C-0.100KM-500KCM-3/0 CU, en La Paz, B.C.S.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el Catálogo de conceptos Anexo AE 10

No. de Licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N17-2015	14 de Agosto de 2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20 de Agosto de 2015 a las 9:00 hrs. Partiendo de la Oficina de Construcción de C.F.E., Zona La Paz, Ignacio Ramírez y Nicolás Bravo, Col. Centro, La Paz, B.C.S.	20 de Agosto de 2015 a las 10:00 hrs. En Sala de Juntas de Superintendencia, Zona La Paz, Melchor Ocampo e Ignacio Ramírez, Col. Centro, La Paz, B.C.S.	07 de Septiembre de 2015 a las 11:00 hrs. Oficinas de C.F.E., en Sala de Juntas Sala de Juntas SADECI Normalización ubicado en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, Col. Residencias, Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**ING. EDUARDO GUTIERREZ GASPAR**  
RUBRICA.

(R.- 417711)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No 9**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública **Internacional** Número **18164056-018/15** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380 en Mexicali Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días lunes a viernes en día hábiles de las 08:30 a 14:30 horas:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	<b>LA-018TOQ047-T148-2015</b>
<b>Objeto de la Licitación</b>	<b>"RED ELECTRICA INTELIGENTE"</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	<b>Los detalles de determinan en la propia convocatoria</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	<b>14 de Agosto del 2015</b>
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	<b>25 de Agosto del 2015 13:00 Horas</b>
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	<b>No Aplica</b>
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>01 de Septiembre del 2015 9:00 Horas</b>
<b>Fecha y Hora para emitir el fallo</b>	<b>10 de Septiembre del 2015 13:00 Horas</b>

Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación el día **20 de Agosto del 2015**

MEXICALI, B.C., A 11 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA  
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC  
**C.P. HERIBERTO CORRAL ROMO**  
RUBRICA.

**(R.- 417480)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-10/15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-018TOQ013-N179-2015; cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Obra Civil y Electromecánica para la Construcción de la S.E. Valle del Roble Banco 1 en la Zona Metropolitana Oriente.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 14:00 hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/08/2015, 09:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 09:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE  
LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE  
**C.P. ESTEBAN QUINTANILLA LOPEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 417617)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION GOLFO NORTE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LPN DGN 12 2015** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA 018TOQ020-N123-2015</b>
<b>Objetivo de la Licitación</b>	<b>POSTES DE CONCRETO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de AGOSTO de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de AGOSTO de 2015, a las 10:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de SEPTIEMBRE de 2015, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE

**LIC. COSME DE LEON HINOJOSA**

RUBRICA.

**(R.- 417565)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 20 de Agosto del 2015 al 02 de Septiembre del 2015		
<b>Objeto de la Licitación</b>		<b>Volumen de Obra</b>
"Regularización de Servicios de Energía Eléctrica en Renacimiento, Acapulco, Guerrero".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
<b>No. de la Licitación</b>		<b>Fecha de publicación en Compra net</b>
LO-018TOQ049-N077-2015		20 de Agosto del 2015
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
<b>25/08/15 08:30 Horas</b>	<b>26/08/15 12:30 Horas</b>	<b>02/09/15 12:00 Horas</b>
<b>Texto de la Convocatoria DG-16/15</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a>	

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISION CENTRO SUR

**C.P. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA**

RUBRICA.

**(R.- 417708)**

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-042-2015

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	MODERNIZACION DE SERVICIOS EN CICLOS MENSUALES EN EL AMBITO DE LA ZONA UNIVERSIDAD DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
<b>Número de licitación</b>	<b>LO-018TOQ115-N150-2015</b>
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	11/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>19/08/2015, 8:30 hrs.</b> En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>17/08/2015, 10:00 hrs.</b> Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Universidad, ubicada en Puente de Piedra 21, Col. Torriello Guerra C.P. 14050 Delegación Tlalpan México D.F.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>26/08/2015, 08:30 hrs.</b> En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 13 DE AGOSTO DE 2015.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 417161)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**No. LO-018TOQ075-N4-2015 Y LO-018TOQ075-N5-2015**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE LA S.E. CASA BLANCA BCO. 1 1T-3F-30MVA -115/13.8 KV 2/6 A
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ075-N4-2015
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, <b>12:00 hrs</b> , en la <b>Sadeci 5 de la UTEC</b> de la División de Distribución Sureste, ubicado en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600 Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68020.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	25/08/2015, 09:00 hrs, Partiendo del Departamento de Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en: Sindicato de Salubridad No. 102 Col. Adolfo López Mateo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86040.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015, 09:00 hrs. en el <b>Centro de Cómputo de la UTEC</b> de la División de Distribución Sureste, ubicado en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600 Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68020.

<b>Objeto de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE LA LAT TACOTALPA ENTRQ. TEAPA-TAPIJULAPA 115 KV-2C-2+000 KM-ACSR 795-TA/PA
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ075-N5-2015
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, <b>12:00 hrs</b> , en la <b>Sadeci 5 de la UTEC</b> de la División de Distribución Sureste, ubicado en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600 Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68020.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/08/2015, 09:00 hrs, Partiendo del Departamento de Construcción de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicado en: Sindicato de Salubridad No. 102 Col. Adolfo López Mateo, Villahermosa, Tabasco C.P. 86040.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015, 09:00 hrs. en la <b>Sadeci 5 de la UTEC</b> de la División de Distribución Sureste, ubicado en Calle Manuel Alvarez Bravo No. 600 Fracc. Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68020.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS  
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
**ING. ERIC DANIEL RAMIREZ ROJAS**  
 RUBRICA.

(R.- 417707)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

### RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
CFE-DDJ-LPN-24-2015 ELECTRIFICACION DE LA COLONIA EL DUQUE - SANTA CRUZ DE LAS HUERTAS, CON UN TOTAL DE 24 POSTES DE R.D., 2F-2H, 23 KV, EN EL MPIO. DE TONALA, JALISCO		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N73-2015		13 de Agosto del 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
20 de Agosto del 2015 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	21 de Agosto del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	28 de Agosto del 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	
Objeto de la licitación		Volumen de obra	
CFE-DDJ-LPN-26 Sistema de control de redes secundarias 2da etapa Colonia el Briseño, instalando transformadores y gabinetes inteligentes, en el Mpio. De Zapopan, Jalisco.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ052-N76-2015		13 de Agosto del 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
21 de Agosto del 2015 a las 09:00 Horas Superintendencia de la Zona Metropolitana Juárez, ubicada en Felipe Ruvalcaba No. 5550, Zapopan, Jalisco.	21 de Agosto del 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	28 de Agosto del 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
CFE-DDJ-LPN-25-2015 LAT AMECA -63590 ESTANCITA (DESMANTELAMIENTO Y RETIRO), 69KV -1C-22.8KM -ACSR 266-TA/HA/PM		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ776-N48-2015		13 de Agosto del 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
20 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Proyectos y Construcción ubicado en Calle río las Cañas N° 1787 Col Atlas Guadalajara Jalisco	21 de Agosto de 2015 a las 10:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	28 de agosto de 2015 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Objeto de la licitación		Volumen de obra	
CFE-DDJ-LPN-27-2015 ELECTRIFICACION DE LA LOCALIDAD DE AYOTITLAN, CON UN TOTAL DE 40 POSTES DE RD.,2F- 3H/1F-2H, OPERACION A 13.20 KV Y CONSTRUCCION DE 23 KV EN EL MUNICIPIO DE CUATITLAN DE GARCIA BARRAGAN JALISCO.		Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ776-N49-2015		13 de Agosto del 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
20 de Agosto de 2015 a las 10:00 horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural, ubicadas en Av. 16 de Septiembre 455, Col. Centro, piso 4.	21 de Agosto de 2015 a las 12:30 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	28 de agosto de 2015 a las 13:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
ENCARGADA DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417589)



**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR  
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 20 de Agosto del 2015 al 01 de Septiembre del 2015		
<b>Objeto de la Licitación</b>		<b>Volumen de Obra</b>
"Instalación Seccionador en Acometida Media Tensión 23 KV. Edificio Zona Cuernavaca y Oficinas Divisionales".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
<b>No. de la Licitación</b>		<b>Fecha de publicación en Compra net</b>
LO-018TOQ049-N074-2015		20 de Agosto del 2015
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
<b>25/08/15</b> 08:30 Horas	<b>26/08/15</b> 09:30 Horas	<b>01/09/15</b> 09:30 Horas
<b>Texto de la Convocatoria DG-15/15</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a>	

Disponible para su revisión y consulta del 20 de Agosto del 2015 al 01 de Septiembre del 2015		
<b>Objeto de la Licitación</b>		<b>Volumen de Obra</b>
"Obras Mayores 2do. Semestre 2015, Zona Chilpancingo".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
<b>No. de la Licitación</b>		<b>Fecha de publicación en Compra net</b>
LO-018TOQ049-N075-2015		20 de Agosto del 2015
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
<b>25/08/15</b> 08:30 Horas	<b>26/08/15</b> 10:30 Horas	<b>01/09/15</b> 12:00 Horas
<b>Texto de la Convocatoria DG-15/15</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a>	

Disponible para su revisión y consulta del 20 de Agosto del 2015 al 02 de Septiembre del 2015		
<b>Objeto de la Licitación</b>		<b>Volumen de Obra</b>
"Obras Mayores 2do. Semestre 2015, Area Ometepec".		Los detalles se determinan en la Convocatoria de Licitación
<b>No. de la Licitación</b>		<b>Fecha de publicación en Compra net</b>
LO-018TOQ049-N076-2015		20 de Agosto del 2015
<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
<b>25/08/15</b> 08:30 Horas	<b>26/08/15</b> 11:30 Horas	<b>02/09/15</b> 09:30 Horas
<b>Texto de la Convocatoria DG-15/15</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a>	

ATENTAMENTE  
 CUERNAVACA, MORELOS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DIVISION CENTRO SUR  
**C.P. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA**  
 RUBRICA.

(R.- 417545)

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
DIVISION GOLFO CENTRO

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de la Obra	
Construcción y Recalibración de Línea de Media Tensión de S.E. TEXTILERAS de 34.5 KV-2C-3F-3.55 KM-336 ACSR/750 AL XLP-PC/CS y Línea de Media Tensión en Se Tampico para Troncal de Nuevo Circuito PEPSI 2 de 13.8 KV-1C-3F-1.415 KM-750 AL XLP/397.5 AAC-CS/PC, en el Ambito de la Zona Tampico		Construcción y Recalibración de Línea de Media Tensión	
No. de Licitación		Fecha de publicación en Compra Net	
LO-018TOQ009-N101-2015		17 de Agosto de 2015	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación			
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09:00 horas del 24/08/2015 Partiendo del Depto. de Constructora de Zona Tampico ubicado en Prol. Choapas S/N Col. Petrolera, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110	13:00 horas del 24/08/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	09:00 horas del 01/09/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260	
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>		

ATENTAMENTE  
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES  
**L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN**  
RUBRICA.

(R.- 417601)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION  
 DIVISION VALLE DE MEXICO SUR  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TEL: 54 81 92 00 EXT. 18438 Y 18444.

<b>NO. DE LICITACION</b>	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ990-T128-2015
<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CABLE
<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	17 DE AGOSTO DE 2015
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	21 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 11:00 P.M.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	27 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 10:00 A.M.

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
 JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL  
**L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA**  
 RUBRICA.

(R.- 417600)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
 GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**NOTA ACLARATORIA**

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de Procedimiento	No. de Nota
13/08/2015	R.- 417166	LO-018TOQ054-T29-2015	01

<b>Nota No. 01 Procedimiento No. LO-018TOQ054-T29-2015</b>		
<b>Proyecto "288 SLT 1722 DISTRIBUCION SUR" (2a. FASE) CLAVE 1118TOQ0027</b>		
Ubicación del documento	Dice	Debe decir:
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación del Proyecto "288 SLT 1722 DISTRIBUCION CENTRO" (2a. FASE) CLAVE 1118TOQ0027	Contratación del Proyecto "288 SLT 1722 DISTRIBUCION SUR" (2a. FASE) CLAVE 1118TOQ0027

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
**LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA**  
 RUBRICA.

(R.- 417533)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

**AVISO DE FALLO**

La Gerencia de Proyectos Geotermoeléctricos, sita en Alejandro Volta No. 655, colonia Electricistas, código postal 58290 en Morelia, Michoacán, notifica el fallo emitido el 19 de junio de 2015 de la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. LO-018TOQ053-T5-2015, para la obra "**Perforación e intervención de pozos para garantizar el suministro de vapor a las unidades Humeros II y III, fase "A" y "B" en el Campo Geotérmico de los Humeros Puebla**" a favor de la empresa **Constructora y Perforadora Latina, S.A. de C.V.**, con domicilio manifestado en Carretera Estatal 2 Km, 23.5 S/N Ejido Miguel Hidalgo, Mexicali, B.C. C.P. 21705 por un monto total de: \$372 253 516.55 (trescientos setenta y dos millones doscientos cincuenta y tres mil quinientos dieciséis pesos, 55/100 M.N.), más IVA.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

**ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA**

RUBRICA.

**(R.- 417635)****COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

**No. DE LICITACION GRPC LI18164014-005/2015****FALLO DE LICITACION**

Fallo emitido el día 23 de julio de 2015 en la Oficina Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en Av. Real de los Reyes Núm. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., relativo a la "Adquisición de Intercambiadores de Calor para la C. H. Caracol".

<b>CONTRATO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>ADJUDICADO A</b>	<b>DOMICILIO DEL PROVEEDOR</b>
700457737	\$3'518,753.26	REMACALGA, S.A. DE C.V.	14 DE FEBRERO NO. 1, COL. LA AMISTAD SAN MARCOS, TULA DE ALLENDE, HGO. CP 42840

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.

SUPERVISOR REGIONAL EF DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

**VERONICA FLORES OLIVERA**

RUBRICA.

**(R.- 417709)**

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE PETROQUIMICA  
 SUPERINTENDENCIA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**CONVOCATORIA: 010-15**

En términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, artículos 54, 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 50 Fracción I, 53 Fracción I, y 55 de su Reglamento, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a través del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en las **Licitación Pública Nacional Presencial** para la adjudicación de bienes de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción de los bienes objeto de la licitación	Cantidad
18578019-517-15	Materiales aislantes para la atención de los hornos, líneas de vapor, calderetas, turbinas motoventiladores y faldones de torres de la planta de etileno del Complejo Petroquímico Morelos	1084 Pieza 4600 pieza

Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
\$1,605.00 M.N.	27/08/2015	26/08/2015 13:00 horas.	07/09/2015 13:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Adquisiciones Ley Pemex/Convocatoria, Bases de Licitación o bien en el interior del Centro de Trabajo en la Ventanilla del Area de Atención a proveedores de la Jefatura de Adquisiciones, del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica, ubicado en Ejido Pajaritos S/N, S.C., Allende, Código Postal 96380, en Coatzacoalcos, Ver., teléfono (01-921) 21-14000 ext. 34630 y 34138 en días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases los interesados podrán, utilizar cualquiera de las opciones que se indican a continuación:
  - a) A través del sistema de pago en Banco, mediante depósito en firme en BBVA Bancomer en la cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa a nombre de Pemex Petroquímica.
  - b) En transferencia electrónica BBVA Bancomer cuenta No. 0162378531, sucursal No. 7707 Corporativa Villahermosa, Clabe interbancaria No. 012790001623785313 a nombre de Pemex Petroquímica.
- Lugar de entrega: Destino Final, Almacén (430) del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el siguiente horario: 08:30 a 14:30 Horas.
- El plazo de entrega será de 24 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma del contrato (incluyendo los 7 días de inspección y recepción de los bienes).
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: Moneda Nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo.
- La entrega de propuestas será únicamente presencial conforme a los términos establecidos en las bases de licitación, por lo que no se acepta envío de propuestas por servicio postal, mensajería o algún medio electrónico.
- Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.
- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de Ofertas subsecuente de descuento se efectuarán en el día y hora señalados, en la Sala de Juntas de Licitaciones del Edificio de la Superintendencia de Procura y Abastecimiento Morelos del Complejo Petroquímico Morelos de Pemex Petroquímica.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación de Petróleos Mexicanos.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.

COATZACOALCOS, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE PROCURA  
 Y ABASTECIMIENTO MORELOS  
**ING. LETICIA DE LA PAZ LOPEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417477)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION  
**CONVOCATORIA 014/2015**

Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial. Licitación Núm. P5LN904010

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para "Contratación de Servicio de Reparación y Mantenimiento de Válvulas Tipo Mariposa para las Embarcaciones de la Flota Mayor que se encuentran programadas para entrar en Dique Seco así como las adscritas a la TOMP Madero 2015-2018", bajo la modalidad de contrato abierto (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

**Fundamento Legal:** Artículos 134 de Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento, 136N, fracción I del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

**Pueden participar:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

**No pueden participar:** Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC, de acuerdo con el punto 1.8 de las bases.

**Lugar de Ejecución de los Servicios:** El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

**Plazo de Ejecución de los Servicios:** Ver punto 1.3 de las Bases de la licitación.

**BASES DE LICITACION:**

**Las bases:** Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

**Costo:** \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

**Forma de pago:** El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

**Plazo para adquirirlos:** Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación de documentación para precalificación

**CRONOGRAMA DE LA LICITACION:**

**Junta de aclaraciones:** Se llevará a cabo el día 26 de agosto del 2015 a las 10:00 hrs. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

**Acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas:** Se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2015, a las 10:00 hrs.

Los actos se llevarán en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional.

**ASPECTOS GENERALES**

**Idioma:** La presentación de las propuestas será en español.

**Moneda:** Elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
**ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 417603)

**PETROLEOS MEXICANOS**

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION  
**CONVOCATORIA 015/2015**

Licitación Pública Nacional fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos presencial. Licitación Núm. P5LN917006

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la contratación de "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MECANICOS DIVERSOS (GRUA, TITAN, TRAXCAVO, MINICARGADOR, MONTACARGA, PLATAFORMAS AUTOELEVABLES) PARA UTILIZARSE EN LOS TRABAJOS DE LAS EMBARCACIONES PROGRAMADAS EN SECO PARA SU REPARACION EN LAS INSTALACIONES" (los detalles en las bases de licitación), de conformidad con lo siguiente:

**Fundamento Legal:** Artículos 134 de Constitucional, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción I, 55 y aplicables de su Reglamento, 136N, fracción I del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

**Pueden participar:** Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y los servicios a ofertar sean de origen nacional.

**No pueden participar:** Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC, de acuerdo con el punto 1.8 de las bases.

**Lugar de Ejecución de los Servicios de arrendamiento:** El señalado en el punto 1.4 de las Bases de la licitación.

**Plazo de Ejecución de los Servicios de arrendamiento:** Ver punto 1.3 de las Bases de la licitación.

**BASES DE LICITACION:**

**Las bases:** Se encuentran disponibles para consulta en el domicilio de la convocante, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, piso 8, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., los días lunes a viernes (hábiles), con el siguiente horario de las 8:30 a las 14:30 horas, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com> y <http://www.pemex.com>

**Costo:** \$ 500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

**Forma de pago:** El pago deberá hacerse ingresando a la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com), seleccionando la pestaña de tesorería, pago de bases de Licitación Pública.

**Plazo para adquirirlas:** Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día hábil antes del acto de presentación de documentación para precalificación

**CRONOGRAMA DE LA LICITACION:**

**Junta de aclaraciones:** Se llevará a cabo el día 27 de agosto del 2015 a las 10:00 hrs. Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones.

**Acto de presentación de propuestas Técnicas y Económicas y apertura de propuestas Técnicas:** Se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2015, a las 13:00 hrs.

Los actos se llevarán en una de las Salas de Juntas la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación, ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entrando por Marina Nacional.

**ASPECTOS GENERALES**

**Idioma:** la presentación de las propuestas será en Español.

**Moneda:** elaborar su propuesta en pesos mexicanos.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
**ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 417684)

# PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA TULA  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL RESERVADA**  
**CONVOCATORIA No. CNV-S-RMH-022/2015**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del Transitorio Décimo del Derecho por el que expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se Reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Los Artículos 1°, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50 Fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6,136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Reservada, que se detalla a continuación:

No. de Licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los servicios	Plazo para solicitar inscripción y adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P5LN634088	Rehabilitación y mantenimiento de accesorios, equipos y motores de combustión interna de las bombas móviles Hale, motobombas de contraincendio de la Refinería "Miguel Hidalgo" bajo la modalidad de contrato abierto.	81 días naturales	A partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 28 de agosto del 2015.	24 de agosto de 2015 a las 13:00 hrs.	26 de agosto de 2015 a las 13:00 hrs.



- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio del Area de Contratación Tula de la Refinería "Miguel Hidalgo" ubicada en Carretera Jorobas-Tula, Km. 26.5, C.P. 42800, Parque Industrial Atitalaquia-Tula, Tula de Allende, Hgo., en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, correo electrónico, [gustavo.adolfo.moreno@pemex.com](mailto:gustavo.adolfo.moreno@pemex.com), servidor público responsable Arq. Gustavo A. Moreno Reyes, teléfono 01 (778) 73 801-03 extensión 39851, 39861.
- Las bases de licitación tendrán un costo de \$2,500.00, el pago se hará como se indica en las Bases de Licitación.
- La visita y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 1, del Area de Contratación de Obra Pública Tula, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION  
**ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO**  
RUBRICA.

(R.- 417602)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
 DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
 EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION  
**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES BAJO LA COBERTURA  
 DE ALGUNOS TRATADOS INTERNACIONALES  
 CONVOCATORIA MULTIPLE No. P5TI664005C**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, Artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 Fracción I, 53 fracciones II de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, y la parte IV, sección b) de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

**P5TI664275**, para la contratación de: Servicio de mantto. Preventivo y Correctivo a los sistemas de control distribuido Honeywell instalados en plantas de proceso de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas". Incluye partes asociadas

**P5TI664280**, para la contratación de: Servicio de reparación y mantenimiento a unidades de succión y vacío de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto.

**P5TI664283**, para la contratación de: Servicio de mantenimiento y calibración de válvulas de seguridad de las diferentes plantas de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los años 2015, 2016 y 2017.

**Cronograma de eventos de la licitación No. P5TI664275**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2015 a las 10:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	07 de septiembre de 2015 a las 10:00 hrs	

**Plazo de ejecución:** 802 (ochocientos dos) días naturales, fecha probable de inicio: 22 de octubre del 2015.

**Cronograma de eventos de la licitación No. P5TI664280**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	26 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	07 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs	

**Plazo de ejecución:** 802 (ochocientos dos) días naturales, fecha probable de inicio: 22 de octubre del 2015.

**Cronograma de eventos de la licitación No. P5TI664283**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2015 a las 12:00 hrs.	Sala de juntas del Area de Contratación de Minatitlán en el edificio de la Superintendencia de Suministros y Servicios en la ref. "Gral. Lázaro Cárdenas" en Av. Salvador Díaz Mirón No. 119, Colonia Obrera, C. P. 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	08 de septiembre de 2015 a las 12:00 hrs	

**Plazo de ejecución:** 801 (ochocientos un) días naturales, fecha probable de inicio: 23 de octubre del 2015.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, Para mayor información, comunicarse al teléfono 01 922 22 5 00 24 ext. 26180 y 26184.

- Las bases para participar en estas licitaciones NO TIENEN COSTO, y estarán a disposición de los interesados para consulta y obtención a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MINATITLAN, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
E.D. DEL AREA DE CONTRATACION MINATITLAN  
ADSCRITA SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION  
DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX REFINACION  
**ING. MIGUEL ANGEL PINEDA FUENTES**  
RUBRICA.

(R.- 417605)

**PETROLEOS MEXICANOS**  
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO  
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ADQUISICIONES ZONA PACIFICO  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION  
**CONVOCATORIA No. CAP-7-15 PRESENCIAL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMS. P5LN983276 Y P5LN983277**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional núms. P5LN983276, P5LN983277, para el **Servicio de adecuación de 2 autotanques marca internacional a equipos bombera con capacidad de 15,000 litros de agua con bomba y toma de fuerza, para los Sectores de Ductos Guaymas y Rosarito, y Adquisición de refacciones para diablos de limpieza**, de conformidad con lo siguiente: **Fundamento Legal:** Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

**Pueden participar:** Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

**No pueden participar:** Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

**Cronograma: P5LN983276**

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2015	11:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de
Presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de sobre técnico	07 de septiembre de 2015	10:00	

Apertura de los sobres de propuestas económicas	10 de septiembre de 2015	10:00	Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Plazo para aclaración de las propuestas presentadas y subsanar omisiones en la etapa de análisis y evaluación de propuestas.	Del 07 de septiembre de 2015 al 09 de Septiembre de 2015		
Fallo	14 de septiembre de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	29 de septiembre de 2015, o cuando se indique en el fallo		

**Lugar del servicio:** en los Sectores Ductos de Guaymas, Son., Rosarito, B.C.

**Plazo del servicio:** 60 días naturales, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**Cronograma: P5LN983277**

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2015	16:00	Todos los eventos se llevarán a cabo en el edificio de Pemex Refinación, Sala de Juntas del 4o. Piso, Prolongación Avenida Américas No. 1450, Colonia Country Club, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44637
Presentación de propuestas técnicas y económicas, y apertura de sobre técnico	08 de septiembre de 2015	10:00	
Apertura de los sobres de propuestas económicas	14 de septiembre de 2015	10:00	
Plazo para aclaración de las propuestas presentadas y subsanar omisiones en la etapa de análisis y evaluación de propuestas.	Del 08 de septiembre de 2015 al 13 de Septiembre de 2015		
Fallo	21 de septiembre de 2015	17:00	
Plazo para la suscripción del contrato	06 de octubre de 2015, o cuando se indique en el fallo		

**Lugar de entrega:** en los Sectores Ductos Topolobampo, Sin., Guaymas, Son., y Rosarito, B.C.

**Plazo de entrega:** 30 días naturales, a partir del día siguiente a la firma del contrato.

**Bases de la Licitación:**

Las bases para participar en estas licitaciones no tienen costo.

**Aspectos Generales:**

**Idioma:** La presentación de las propuestas será en español.

**Moneda:** Elaborar su propuesta en Moneda Nacional.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA  
Y ADQUISICIONES ZONA PACIFICO  
**LIC. JESUS GONZALO OSUNA ARMENTA**  
RUBRICA.

(R.- 417652)

**PETROLEOS MEXICANOS**

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION

**NOTA AVISO DE FALLO****LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LAGUNA DE MAYRAN No. 410, PISO 8°, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO; C.P. 11320,  
MEXICO DISTRITO FEDERAL (EDIFICIO TORRE TITANO)**

**Licitación P5-LI-029-001**, solicitudes de pedido No. 10351090, 10351091, 10351092, 10351118, 10351119, 10351120, 10351273 y 10351274, para "Adquisición de válvulas de diferentes tipos", licitante adjudicado: Válvulas y Controles Automáticos, S.A. de C.V., dirección Avenida San Mateo Nopala, Número 183, Edificio "F", Planta Baja, Colonia San Mateo Nopala, C.P. 53220 Naucalpan, Estado de México, contrato 4600026449, por un importe mínimo de 116,894.64 USD (ciento dieciséis mil ochocientos noventa y cuatro dólares de los Estados Unidos de América 64/100 USD) y un importe máximo de 584,473.22 USD (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América 22/100 USD), licitante adjudicado: Valvotek, S.A. de C.V., dirección calle Fidel Velazquez, No. 100, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 89602, Altamira, Tamaulipas, contrato 4600026450, por un importe mínimo de 279,925.09 USD (doscientos setenta y nueve mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América 09/100 USD) y un importe máximo de 478,205.36 USD (cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos cinco dólares de los Estados Unidos de América 36/100 USD), Fecha de fallo 26 de junio de 2015.

**Licitación P5-LI-038-002**, solicitudes de pedido No. 10350385 Y 10349925, para la adquisición de los bienes consistentes en "Tubería de línea", licitante adjudicado: Insumos y Bienes de México S.A. de C.V., dirección Calzada del Valle Alberto Santos No. 400-1217, Colonia del Valle, Código Postal 66220, San Pedro Garza García, Nuevo León, contrato 4600026486, por un importe mínimo de 68,758.50 USD (Sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 50/100 USD) y un importe máximo de 343,792.53 USD (Trescientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América 53/100 USD), licitante adjudicado: Nacional de Cobre S.A. de C.V., dirección Poniente 134 No. 719, Colonia Industrial Vallejo, Código Postal 02300, México, Distrito Federal, contrato 4600026487, por un importe mínimo de 103,137.76 USD (Ciento tres mil ciento treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América 76/100 USD) y un importe máximo de 515,688.79 USD (Quinientos quince mil seiscientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América 79/100 USD), Fecha de fallo 24 de junio de 2015.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION  
**ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 417604)

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

### GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-N142-2015 ASA-LPNS-021/15

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación plurianual del servicio de implantación del plan de manejo para el control de la fauna en los Aeropuertos de Chetumal, Ciudad Victoria, Tepic y Uruapan
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/15
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/15 13:00 horas
<b>Visita a las instalaciones</b>	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/15 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417544)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/15

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR013-N127-2015
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional Mixta
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de papel bond
<b>Volumen a adquirir</b>	22,386 paquetes
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto del 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono: 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15 los días y horas en la licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat N° 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**C.P. ALFONSO FERMIN CRUZ NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 417587)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR014-T143-2015	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Internacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Equipo Médico y de Laboratorio para los Hospitales Generales de Zona en la Delegación Veracruz Norte, para cubrir necesidades en el <b>Ejercicio 2015</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	4	9
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015	
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015 9:00 Horas.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	2/09/2015 9:00 Horas.	

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR014-N144-2015	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Electrónica</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Instrumental Médico para el Servicio de Estomatología para las diferentes Unidades Médicas del Instituto en la Delegación Veracruz Norte para cubrir necesidades en el <b>Ejercicio 2015</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Bienes	Cantidad Máxima Bienes
	3,894	9,735
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015	
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 9:00 Horas.	
<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones	
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/09/2015 9:00 Horas.	

<b>Número de Licitación</b>	LA-019GYR014-N145-2015	
<b>Carácter de la Licitación</b>	<b>Pública Nacional Mixta</b>	
<b>Descripción de la licitación</b>	Subrogación de Pruebas de Cargas Virales y CD-4 para los diferentes Hospitales de la Delegación Veracruz Norte, en el <b>Ejercicio 2015</b> .	
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad Mínima Pruebas	Cantidad Máxima Pruebas
	334	836
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015	
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 10:00 Horas.	

<b>Visita a instalaciones</b>	No Habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/09/2015 12:00 Horas.

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica No. LA-019GYR014-T143-2015, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 20 de Agosto del presente, y se realiza con fundamento al Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., y a través del sistema CompraNet.

XALAPA, VERACRUZ, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 417593)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 bis, 34, 35, 36 y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	LA-019GYR069-N196-2015
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Nacional.
<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS CENTRIFUGAS, FILTROS Y VALVULAS PARA ALBERCA.</b>
<b>Volumen a Adquirir Máximo</b>	199.5 piezas.
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28 de agosto de 2015
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de septiembre de 2015

- La convocatoria de licitación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ**

RUBRICA.

(R.- 417578)



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31 Fracción I, 32, 33 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2015, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LO-019GYR050-N65-2015
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a Farmacia, Nutrición y Pasillos de la UMAE.
<b>Volumen a adquirir</b>	Demolición de Loseta Cerámica, Mármol Nacional, Falso Plafón: 2,125.50 mts aprox.; Desmontaje Gabinetes, Letreros, Cámaras CCTV: 209 pzas aprox.; Suministro y Colocación de Loseta Cerámica, Mármol, Falso Plafón: 4,280 mts aprox.; Suministro, Montaje, Colocación Gabinetes, Letreros, Cámaras CCTV: 743 pzas. Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de Agosto de 2015; 10:00 Horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	26 de Agosto de 2015; 11:00 Horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de Septiembre de 2015; 10:00 Horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, México, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F.
- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos, ésta se llevará a cabo el día 26 de Agosto de 2015, a las 11:00 horas, siendo el punto de reunión en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 3, "Dr. Víctor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez", ubicada en Calzada Vallejo y Antonio Valeriano S/N Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Azcapotzalco, México D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3  
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"  
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"  
**LIC. ENRIQUE NERI SANDI**  
RUBRICA.

(R.- 417592)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL QUERETARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-019GYR110-N1-2015

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 27 Bis fracción III, 27, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 40, 45 fracción I, 47, 52, 53 y 54 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas (LOPSRM), 18, 24, 26, 34, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 56, 84, 85, 91, 95, 96, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL número LO-019GYR110-N1-2015, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. 5 de febrero No. 102, Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 11 23 02, los días lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 16:00 horas.

### Licitación Pública Nacional

<b>Número de Licitación</b>	LO-019GYR110-N1-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>TRABAJOS PARA MANTENIMIENTO A SALAS DE ESPERA DE LA UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR No 13 Y HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 DE LA DELEGACION QUERETARO</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	5,724 m2 aprox.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2015 9:00 HRS.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2015 12:00 HRS.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2015 11:00 HRS.

Todos los eventos se realizarán, en el aula de la planta baja de biblioteca del Hospital General Regional No 1, ubicada en la Av. 5 de febrero No. 102 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.

- La visita a las instalaciones será en la UMF 13 y HGR No. 1 ubicadas en la Av. 5 de febrero No. 102 Colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
- Plazo recortado autorizado el día 10 de agosto del 2015, por el Lic. Luis Fernando Niembro Alvarez; Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

QUERETARO, QRO., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES  
**ING. GUSTAVO AGUILAR PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 417588)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN COLIMA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, 27, Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01 312-13-6-16-09, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

<b>Número de Licitación</b>	<b>LO-019GYR080-N2-2015</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción de la licitación</b>	Trabajos de obra civil de Conservación para la actualización del sistema de riego por aspersión automatizado en el Hospital General de Zona No. 10, de Manzanillo, Colima.
<b>Volumen de licitación</b>	13,839 m2
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de agosto de 2015 08:00 hrs. En el HGZ No. 10, ubicado en Av. Paseo de las Garzas No. 29, Fraccionamiento Soleares, Manzanillo, Col.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de agosto de 2015 14:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de septiembre de 2015 14:00 hrs.
<b>Fallo</b>	11 de septiembre de 2015 12:00 hrs.

- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

COLIMA, COLIMA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
RUBRICA.

(R.- 417581)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL JALISCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION JALISCO

El **Instituto Mexicano del Seguro Social**, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N12-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2015, Hospital General Regional No. 46, Hospital General Regional No. 180, Hospital General de Zona/U.M.A.A. No 7 Lagos, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 3, Planta Central de Lavado, C.M.N.O., como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
<b>Volumen licitación.</b>	38, 938.34 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de Agosto del 2015, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27 de Agosto del 2015, 09:30 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria, Hospital General Regional No. 46, Hospital General Regional No. 180, Hospital General de Zona/U.M.A.A. No. 7 Lagos, Unidad de Medicina Familiar No. 1, Unidad de Medicina Familiar No. 3, Planta Central de Lavado, C.M.N.O. y las Unidades que integran su sede.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N13-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2015, Hospital General Regional No 45 Hospital General de Zona No. 09, Hospital General de Zona No 42 Puerto Vallarta, Unidad de Medicina Familiar No. 92, Unidad de Medicina Familiar No 78, Unidad de Medicina Familiar No 51, así como, las Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
<b>Volumen licitación.</b>	46,792.94 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	01 de Septiembre del 2015, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31 de Agosto del 2015, 09:00 horas. Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria Hospital General Regional No 45, Hospital General de Zona No. 09, Hospital General de Zona No 42 Puerto Vallarta, Unidad de Medicina Familiar No. 92, Unidad de Medicina Familiar No 78, Unidad de Medicina Familiar No 51.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N14-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2015, Hospital General Regional No. 110, Hospital General de Zona No 89, Hospital General de Zona No. 20 Autlán, Unidad Deportiva S.N.T.S.S., Unidad de Medicina Familiar No 52, como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
<b>Volumen licitación.</b>	62,630.66 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	02 de Septiembre del 2015, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	01 de Septiembre del 2015, 09:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria para Hospital General Regional No 110, Hospital General de Zona No 89, Hospital General de Zona No 20 Autlán, Unidad Deportiva S.N.T.S.S., Unidad de Medicina Familiar No 52
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N15-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2015, Hospital General de Zona No 14 Hospital General de Subzona No. 27, Hospital General de Zona No 21 Tepatitlán, Guarderías No. 01, Subdelegación Juárez, Central de Servicios, C.M.N.O., como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
<b>Volumen licitación.</b>	38,648.14 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	3 de Septiembre del 2015, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	02 de Septiembre del 2015, 09:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria para Hospital General de Zona No 14, Hospital General de Subzona No. 27, Hospital General de Zona No 21 Tepatitlán, Guarderías No. 01, Subdelegación Juárez, Central de Servicios, C.M.N.O.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	10 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N16-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo a las Unidades de la Delegación para el ejercicio 2015, CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICO DE OCCIDENTE, C.M.N.O. (C.I.B.O.), Hospital General de Zona No 6 Ocotlán, Hospital General de Zona No 26 Tala, Unidad de Medicina Familiar No 178, Unidad de Medicina Familiar No 2, como Unidades Sedes en las cuales se considerarán las unidades pertenecientes a la Sede (según corresponda).
<b>Volumen licitación.</b>	34,483.41 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	03 de Septiembre del 2015, 13.00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	31 de Agosto del 2015, 12:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria para el CENTRO DE INVESTIGACION BIOMEDICO DE OCCIDENTE, C.M.N.O. (C.I.B.O.), Hospital General de Zona No 6 Ocotlán, Hospital General de Zona No 26 Tala, Unidad de Medicina Familiar No 178, Unidad de Medicina Familiar No 2
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

<b>Número de Licitación:</b>	<b>LO-019GYR038-N17-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación Pública Nacional:</b>	Trabajos de Mantenimiento Correctivo para el ejercicio 2015, Sub-Delegación Hidalgo.
<b>Volumen licitación.</b>	3,696.38 M2 Apróx.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 de Agosto del 2015, 09:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28 de Agosto del 2015, 09:00 horas Siendo el punto de reunión en la oficina del Jefe de Conservación de la Sede en las ubicaciones descritas en el punto I.2 de la presente Convocatoria para la Sub-Delegación Hidalgo.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de Septiembre del 2015, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C.P. 44340 Teléfono (01-33) 3618-6181 en Guadalajara, Jalisco, todos los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones y el Fallo se realizarán, en la Sala de Eventos de la Oficina de Servicios Generales (parte alta) dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia C. P. 44340 en Guadalajara, Jalisco.

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
TITULAR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**ING. GONZALO ARMANDO GUERRA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417582)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 29 fracción IX, 39, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>LA-019GYR069-T206-2015</b>
<b>Carácter de la Licitación</b>	Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados
<b>Descripción de la Licitación</b>	Suministro de Dotación de Lentes Intra Oculares (LIO)
<b>Volumen a Adquirir Máximo</b>	300 lentes intraoculares
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25 de agosto de 2015
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de agosto de 2015

- Las bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.
- Esta Convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Lic. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417580)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-T41-2015**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estarán disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio número  
 LA-019GYR020-T41-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	Material de Curación
<b>Volumen a adquirir</b>	22944 piezas
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/15
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015 A LAS 09:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015 A LAS 09:00 HRS.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
<b>Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)</b>	Autorizó: Dr. Hugo Ricardo Hernández García Cargo: Director UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 11 de Agosto del 2015

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
**LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417585)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
**AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS, SITA EN CALLE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, EN MEXICO D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, REALIZADA PARA LA ADQUISICION DE "BATERIAS PARA EL SISTEMA O FUENTE DE POTENCIA ININTERRUMPIBLE UPS (UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLY) MARCAS TOSHIBA, LIEBERT Y MITSUBISHI" Y "UN VENTILADOR DE EXTRACCION PARA EL SISTEMA O FUENTE DE POTENCIA ININTERRUMPLIBLE (UPS) MARCA TOSHIBA" COMO SE MENCIONA A CONTINUACION:

NO. LICITACION
LA-019GYR120-T38-2015

FECHA DE EMISION DEL FALLO
30/JUNIO/15

NO. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
C5M0647	UNIT SERVICE BACKUP, S.A. DE C.V.	CERRADA DALIA No. 3, COLONIA LOMAS DE SAN BERNABE, DELEGACION MAGDALENA CONTRETAS, C.P. 10350, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	3	\$746,800.00
C5M0648	INFRAESTRUCTURA, POTENCIA, MANUFACTURA Y DESARROLLOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES NORTE NUMERO 650, COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES, C.P. 06430, MEXICO, DISTRITO FEDERAL	1	\$8,000.00

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS  
**LIC. ALICIA GAMEZ DIAZ**  
RUBRICA.

(R.- 417586)



# BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

## GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-006G1H001-N34-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 20 de agosto al 10 de septiembre del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de licitación</b>	Licitación Pública Nacional Mixta Número LO-006G1H001-N34-2015
<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de cabinas para la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos (Segunda fase)
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha y hora para junta de aclaraciones</b>	10/09/2015 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	Se mencionan las fechas y horarios en la convocatoria
<b>Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones</b>	21/09/2015 09:00 horas
<b>Fecha y hora para fallo</b>	28/09/2015 15:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I38-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México Distrito Federal, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 20 de agosto al 02 de septiembre del 2015, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y número de licitación</b>	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica Número LA-006G1H001-I38-2015
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de terminales punto de venta
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha y hora para junta de aclaraciones</b>	02/09/2015 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas
<b>Fecha y hora para presentación y apertura de proposiciones</b>	10/09/2015 09:00 horas
<b>Fecha y hora para fallo</b>	15/09/2015 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
MYR. ART. D.E.M. CLAUDIO DE JESUS PEREZ Y PEREZ  
RUBRICA.

(R.- 417655)

**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-010K2N002-N8-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1302 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 20 de agosto al 02 de septiembre de 2015.

<b>Descripción de la Licitación</b>	"Monitoreo Ambiental en la Laguna de Guerrero Negro, localizada en la región central de la Península de la Baja California".
<b>Volumen a adquirir</b>	Un año de monitoreo de 13 Estaciones distribuidas en 100 km2 de cuerpo de agua de laguna, análisis de los resultados, informes trimestrales e informe final.
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos</b>	27/08/2015, 9:00 horas., iniciando en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 12:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENTE DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA  
**ARQ. JOSE LUIS BLANCO GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 417701)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**CONVOCATORIA: 04**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J3E001-N145-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Marina Mercante No. 210, Piso 7, Col. Centro, Veracruz, Ver. C.P. 91700, teléfono: 01 (229) 923-2170 ext.72935 y fax. Ext. 72985, del 20 de agosto al 03 de septiembre del año en curso de 09:00 -14:00 y de 16:00 -19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Tecnologías de la Información.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P.A. ARACELI LUNA MURILLO**  
RUBRICA.

(R.- 417710)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE  
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N91-2015, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Barredoras Mecánicas y de Recirculación de Aire del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Barredoras Mecánicas y de Recirculación de Aire del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417687)

**CIATEQ, A.C.**  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LO-03890Y999-N20-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) -211-26-67 ext. 2667 y 2669. fax. Ext. 2604, los días del 20 al 25 de agosto del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de aulas para Posgrado, segunda etapa en CIATEQ, A.C.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de agosto de 2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25 de agosto de 2015, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de septiembre de 2015, 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENTE DE INSUMOS A PROYECTOS  
**LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**  
RUBRICA.

(R.- 417529)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION  
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) **LA-03891A003-N425-2015**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>LA-03891A003-N425-2015</b> Fabricación de un Aeroenfriador de Aceite
<b>Equipo de</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/09/2015 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No se realizará visita de sitio
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/08/2015 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE AGOSTO DE 2015.  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. MANUEL VALDES ALVARADO**  
RUBRICA.

(R.- 417643)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**  
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Mixta con Reducción de Plazos No. **LA-014P7R001-I172-2015**, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 - 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 17 de agosto hasta el 27 de agosto del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>LA-014P7R001-I172-2015</b>	Contratación del servicio de suministro e impresión de artículos promocionales 2015 para el Instituto Fonacot
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en COMPRANET</b>	17/agosto/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/agosto/2015, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/agosto/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 417575)

**INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**ELECTRONICA CON REDUCCION DE PLAZOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, colonia San Juan, C.P. 03730, Benito Juárez, México, Distrito Federal, del 20 al 31 de agosto de 2015, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas, cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y no. de Licitación</b>	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-010D00001-N43-2015
<b>Objeto de la Licitación</b>	SERVICIO DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y TRANSPORTE LOCAL PARA LOS BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN LA "1ª. FERIA NACIONAL DE ECONOMIA SOCIAL EN MEXICO, EXPO INAES 2015"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	24/08/2015 10:00 horas
<b>En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2015 10:00 horas
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/09/2015 17:00 horas

20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**JESUS MARTIN ARCINIEGA PELAEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417660)

**INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE**  
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07-2015**  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LA-009A00001-I125-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Querétaro-Galindo Km. 12, Sanfandila, Mpio. Pedro Escobedo, C.P.76700, Tel. 01(442) 2 16 97 77, los días 21, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31 de agosto 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

LA-009A00001-I125-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	La adquisición de equipos telemáticos para el Laboratorio Nacional de Sistemas de Transporte y Logística (SIT-LOG-LAB). (IMT-CONACYT).
<b>Volumen a adquirir</b>	Bien
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	06/09/2015, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/09/2015 12:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES, ALMACENES E INVENTARIOS  
**LIC. ALINE MIRANDA NIETO**  
RUBRICA.

(R.- 417706)

**COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**  
 DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-006B00001-N83-2015**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de los servicios de telefonía celular y datos, comunicación privada en grupo, troncales celulares e internet móvil, de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Electrónica Nacional**

No. de licitación	Visita a las Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Notificación de Fallo
LA-006B00001-N83-2015	N/A	28/08/2015 10:00 horas	4/09/2015 11:00 horas	14/09/2015 12:00 horas

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	31500001	Servicios de telefonía celular y datos, comunicación privada en grupo, troncales celulares e internet móvil	1	Servicio

- \* La convocatoria a la licitación es gratuita. Las personas interesadas podrán obtenerla a través de la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet 5.0: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- \* La junta de aclaraciones se llevará a cabo a través de CompraNet, el día 28 de agosto de 2015 a las 10:00 horas.
- \* El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de CompraNet el día 4 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas en punto.
- \* El acto de notificación de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet el día 14 de septiembre de 2015, a las 12:00 horas.
- \* El idioma en el que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- \* La moneda en la que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos Mexicanos.
- \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- \* Fecha de publicación en CompraNet: 20 de agosto de 2015.

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES  
**LIC. RENE PINEDA SANTIBAÑEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417640)

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
 ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO  
 DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-N36-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, teléfono 56-50-03-20, **los días del 20 de agosto al 4 de septiembre del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Conservación, mantenimiento, rehabilitación y adecuación de acueductos. Rehabilitación y reparación de fugas del acueducto Tláhuac, Distrito Federal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 RESIDENTE DE OBRA ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS  
**M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL**  
 RUBRICA.

(R.- 417654)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**CONVOCATORIA No. 003**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, puerta 4, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas, teléfono: 01(449) 910-5300, ext. 5196, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-040100993-N6-2015 (Segunda Convocatoria)

<b>Descripción de la licitación</b>	Adecuación del sistema central de aire acondicionado para la automatización, control y monitoreo de los equipos de agua fría y de condensados de las torres de enfriamiento, en el edificio Sede del INEGI, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	28/08/2015 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
 RUBRICA.

(R.- 417535)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T26-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de discos y nodos para incremento en la capacidad del sistema de almacenamiento
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/09/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/09/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 417457)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-T27-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipos, herramientas y eléctricos diversos
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/09/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/09/2015, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA  
**VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
RUBRICA.

**(R.- 417458)**



**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-15-0019-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-GIS-15-0019-1, para la realización de la obra consistente en adaptación de oficinas en diversos inmuebles del Banco de México, ubicados en Av. 5 de Mayo números 1, 6 y 18, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, en México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en el Anexo "PAQUETE TECNICO" de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: **28 de Agosto de 2015.**
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **04 de Septiembre de 2015.**
- c) Comunicación del fallo: **02 de Octubre de 2015.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **18 de Agosto de 2015**, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D F., A 20 DE AGOSTO DE 2015.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION  
INMOBILIARIA  
**LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO**  
RUBRICA.

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y  
CONTROL DE CONTRATOS DE OBRA  
**LIC. JUAN CARLOS GARCIA DURAN**  
RUBRICA.

(R.- 417693)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

**CONVOCATORIA No. 08**

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normas aplicables en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Presencial LA-909004998-I72-2015**, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en la Internet: [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 4444, extensiones 1611 y 1612.

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Suministro de clorador y refacciones para cloradores.</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	24 piezas, 31 kit.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	31 de agosto de 2015, 17:00 horas.
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones</b>	07 de septiembre de 2015, 10:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	11 de septiembre de 2015, 12:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ**

RUBRICA.

(R.- 417676)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ORGANO DESCONCENTRADO  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-909004998-186-2015; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Suministro de 27,835 medidores.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	29 de septiembre a las 10:00 horas.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	5 de octubre de 2015 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet, [www.compranet.funcionpublica.gob.mx](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en: Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, esquina Isabel la Católica, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, (01) (55) 5709-2275 y (01) (55) 5130-4444, extensión 1611 del día 20 de agosto al día 2 de octubre del año en curso en un horario 9:00 a 15:00 y 17:00 a las 19:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**LIC. CARLOS GUERRERO RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 417679)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION ELECTRONICA  
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida de la Convención de 1914 oriente # 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags. C.P. 20180, teléfono 01800 900 2002, 449 9102500 ext. 5260, 5198 y 5373, los días de lunes a viernes del 20 de agosto al 01 de septiembre del año en curso de las 09:00 a las 14:30 horas y cuya información relevante es:

<b>Carácter, medio y No. de Licitación</b>	Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-901004997-N24-2015.
<b>Objeto de la Licitación</b>	Adquisición de uniformes, insignias y calzado requeridos por la SEGOB.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se encuentran en la Convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015.
<b>Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:00 horas.
<b>Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones</b>	01/09/2015, 10:00 horas.
<b>Fecha y hora para emitir el fallo</b>	04/09/2015, 15:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
OFICIAL MAYOR  
**C.P. DAVID PERALTA HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417630)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL 007-15

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-041-15, 31002005-042-15 y 31002005-043-15, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>, o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 5610, 5611 y 5612, fax ext 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	31002005-041-15
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la 2a. Etapa del Polifórum del Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga, Pabellón de Arteaga, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	25/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-042-15
<b>Descripción de la licitación</b>	Compromiso Gubernamental CG-030 Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes, Isla San Marcos 2a. Etapa, Paneles Acústicos, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	25/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:05 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-043-15
<b>Descripción de la licitación</b>	Compromiso Gubernamental CG-030 Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes, Isla San Marcos 2a. Etapa, Sala de Convenciones y Exposiciones, Obra Civil, Aguascalientes, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	25/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:10 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-044-15
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Obra Nueva Almacén de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI)
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	25/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:15 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015 9:00 horas

<b>Número de licitación</b>	31002005-045-15
<b>Descripción de la licitación</b>	Ampliación, Fortalecimiento y Equipamiento del Hospital General Calvillo, Obras Adicionales, Calvillo, Ags.
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Fecha límite para el registro de inscripción</b>	25/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:20 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015 9:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
**M. EN I. MIGUEL ANGEL ROMERO NAVARRO**  
RUBRICA.

(R.- 417571)

## MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA FEDERAL**  
**002-15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número LPN-HABITAT-001-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., teléfonos 01 (449) 965-00-88 ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LPN-HABITAT-001-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL CEDECO MARGARITAS EN CALLE BUGAMBILIA, EN COLONIA/COMUNIDAD J. GOMEZ PORTUGAL, JESUS MARIA, AGS
<b>Volúmenes de obra a contratar</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2015, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2015, 9:00 horas
<b>Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas</b>	28/08/2015, 10:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	28/08/2015, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 18 DE AGOSTO DE 2015.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.  
**ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA**  
RUBRICA.

(R.- 417638)

**H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatorias estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-N14-2015**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 de Agosto al 06 de Septiembre de 2015.

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de puente vehicular México Libre calle México libre entre calle Soberanía del Pueblo y calle 30 de Septiembre, Aguascalientes, Ags.
<b>Alcances de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de la obra</b>	31/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación de proposiciones</b>	07/09/2015, Hasta las 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-N15-2015**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 de Agosto al 06 de Septiembre de 2015.

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de sendero peatonal con ciclovia calle 30 de Septiembre de calle Loma Azul a Av. México Libre, Aguascalientes, Ags.
<b>Alcances de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2015, 12:30 horas
<b>Visita al lugar de la obra</b>	31/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación de proposiciones</b>	07/09/2015, Hasta las 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 09:01 horas

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-N16-2014**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 20 de Agosto al 06 de Septiembre de 2015.

<b>Objeto de la licitación</b>	Construcción de sendero peatonal con ciclovia Av. Ajedrecistas entre calle Vista de las Estrella y Av. Poliducto, Aguascalientes, Ags.
<b>Alcances de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2015, 13:00 horas
<b>Visita al lugar de la obra</b>	31/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación de proposiciones</b>	07/09/2015, Hasta las 9:00 horas
<b>Apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES  
**I'ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 417688)

# SECRETARIA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

En cumplimiento a lo establecido el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 32 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-903006996-N33-2015, para la adquisición de refacciones, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, productos químicos, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio, solventada con recursos provenientes del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de la Salud Pública en los Estados (AFASPE,2015).

La presente convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se tendrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Av. Revolución No. 822, Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur de Lunes a Viernes en días hábiles, teléfonos 01612-175-1100 extensión 1078, con el siguiente horario: 8:30 a las 14:30 Horas.

Resumen de convocatoria de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

<b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b>	LA-903006996-N33-2015.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública Nacional Electrónica.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de refacciones, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, productos químicos, equipo médico y de laboratorio e instrumental médico y de laboratorio.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de agosto de 2015, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04 de septiembre de 2015, 12:00 horas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.

Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones adjunta a la Subdirección de Infraestructura del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en Calle Juan María de Salvatierra s/n entre avenida Revolución de 1910 y Aquiles Serdán de la colonia El Esterito, C.P. 23020, teléfonos: (01) 612 175 1100 ext. 1078, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR  
**DR. VIRGILIO JIMENEZ PATIÑO**  
RUBRICA.

(R.- 417606)

**COMITE HIDROAGRICOLA DEL DISTRITO  
DE RIEGO 014, RIO COLORADO  
CONVOCATORIA No. 001/2015**

De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Usuarios del Módulo N0. 5 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Carretera paredones a Ej. Tabasco s-n Ej. Cd. Victoria, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 514-01-27 Correo Electrónico módulo.05@hotmail.com, nocaru55@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M05)-C-004-15	Entubado de 3.6 km de canales en el Módulo de Riego 5	27 de Agosto de 2015 08:00 hrs	27 de Agosto de 2015 10:00 hrs	03 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 6 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido s-n Ej. Piedras Negras, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 517-44-86 Correo Electrónico modulo06@hotmail.com, modulo6.gerencia@gmail.com				
RM-O-BC-014-(M06)-C-005-15	Revestimiento de concreto de 4.5 km de canales en el Módulo de Riego 6	27 de Agosto de 2015 12:00 hrs	27 de Agosto de 2015 14:00 hrs	03 de Septiembre de 2015 12:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 8 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Carretera Estatal No. 3 km 30, Cd. Guadalupe Victoria, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 516-40-18 Correo Electrónico umodulo8@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M08)-C-008-15	Revestimiento de concreto de 7.3 km de canales en el Módulo de Riego 8	28 de Agosto de 2015 08:00 hrs	28 de Agosto de 2015 10:00 hrs	04 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 9a Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Poblado la 24 Colonia Silva, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 516-91-54 Correo Electrónico umodulo9a@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M9A)-C-009-15	Revestimiento de concreto de 6.019 km de canales en el Módulo de Riego 9a	28 de Agosto de 2015 12:00 hrs	28 de Agosto de 2015 14:00 hrs	04 de Septiembre de 2015 12:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 9b Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Poblado La Curva Col. Silva, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 516-74-44 Correo Electrónico mod9b@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M9B)-C-010-15	Revestimiento de concreto de 5.9 km de canales en el Módulo de Riego 9b	31 de Agosto de 2015 08:00 hrs	31 de Agosto de 2015 10:00 hrs	07 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 10 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido Blvd. Delta s-n, Ej. Nuevo León, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 523-04-35 Correo Electrónico mod10-94@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M10)-C-012-15	Entubado de 3.164 km de canales en el Módulo de Riego 10	31 de Agosto de 2015 12:00 hrs	31 de Agosto de 2015 14:00 hrs	07 de Septiembre de 2015 12:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 11 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido Ej. Durango, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 523-46-85 Correo Electrónico modulo11@prodigy.net.mx				
RM-O-BC-014-(M11)-C-013-15	Revestimiento de concreto de 6.916 km de canales en el Módulo de Riego 11	01 de Septiembre de 2015 08:00 hrs	01 de Septiembre de 2015 10:00 hrs	08 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 12 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido s-n Ej. Cucapah Mestizo, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 523-46-88 Correo Electrónico patty01mx@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M12)-C-014-15	Revestimiento de concreto de 6.551 km de canales en el Módulo de Riego 12	01 de Septiembre de 2015 12:00 hrs	01 de Septiembre de 2015 14:00 hrs	08 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 14 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Cart. Ej. San Luis Esquina Calle A, Ej. Querétaro, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 658) 514-20-82 Correo Electrónico m14meraz@hotmail.com				

RM-O-BC-014-(M14)-C-015-15	Revestimiento de concreto de 7.1 km de canales en el Módulo de Riego 14	02 de Septiembre de 2015 08:00 hrs	02 de Septiembre de 2015 10:00 hrs	09 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 15 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido s-n Acceso Principal Ej. Sinaloa, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 522-20-11 Correo Electrónico usuarios_modulo15@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M15)-C-016-15	Revestimiento de concreto de 9.008 km de canales en el Módulo de Riego 15	02 de Septiembre de 2015 12:00 hrs	02 de Septiembre de 2015 14:00 hrs	09 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 16 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Km 0.5 Carrt. A Los Algodones, Ej. Islas Agrarias B, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 113-40-66 Correo Electrónico mdmodulo16@yahoo.com.mx				
RM-O-BC-014-(M16)-C-017-15	Revestimiento de concreto de 7.1 km de canales en el Módulo de Riego 16	03 de Septiembre de 2015 08:00 hrs	03 de Septiembre de 2015 10:00 hrs	10 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 17 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio conocido s-n Blvd. Delta Ej. Nuevo León, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 523-00-05 Correo Electrónico lupitaguiar_71@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(M17)-C-018-15	Revestimiento de concreto de 6.608 km de canales en el Módulo de Riego 17	03 de Septiembre de 2015 12:00 hrs	03 de Septiembre de 2015 14:00 hrs	10 de Septiembre de 2015 12:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 18 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Carrt. Estatal No. 29 s/n Col. Cerro Prieto 6, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 592-93-71 Correo Electrónico modulo18@live.com.mx				
RM-O-BC-014-(M18)-C-019-15	Revestimiento de concreto de 5.618 km de canales en el Módulo de Riego 18	04 de Septiembre de 2015 08:00 hrs	04 de Septiembre de 2015 10:00 hrs	11 de Septiembre de 2015 09:00 hrs
Usuarios del Módulo N0. 19 Margen Derecha del Río colorado, A./C. Domicilio Carrt. A San Felipe km 1.5, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 561-89-81 Correo Electrónico modulo19@prodigy.net.mx				
RM-O-BC-014-(M19)-C-020-15	Revestimiento de concreto de 4.798 km de canales en el Módulo de Riego 19	04 de Septiembre de 2015 12:00 hrs	04 de Septiembre de 2015 14:00 hrs	11 de Septiembre de 2015 12:00 hrs
Distrito de Riego Río Colorado S. de R.L. de I.P. de C.V., A./C. Domicilio conocido s-n Carretera a San Felipe km 1.5, Mexicali, B.C. Teléfono: (01 686) 580-09-60 Correo Electrónico tavomeraz@hotmail.com				
RM-O-BC-014-(SDRL)-C-024-15	Trabajos de modernización mediante la relocalización de 4 pozos agrícolas.	07 de Septiembre de 2015 08:00 hrs	07 de Septiembre de 2015 10:00 hrs	14 de Septiembre de 2015 09:00 hrs

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y página web de la convocante La forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

Las bases serán vendidas y entregadas en la dirección de la contratante, los sobres que contengan las propuestas únicamente se entregarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE  
MEXICALI, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ANTE EL COMITE HIDROAGRICOLA  
**C. HERIBERTO MONTOYA ANGULO**  
RUBRICA.

(R.- 417467)



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA  
DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL**RESUMEN CONVOCATORIA No. 008  
LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo TF 096291 y 7883-MX "Proyecto de Transformación del Transporte Urbano en México (PTTU del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto "Proyecto del Sistema de Transporte Masivo de Tijuana (BRT Tijuana)", fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuyo resumen es el siguiente:

LO-802004998-N37-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 4, Contrato 2: Construcción Estaciones sobre el trazo de la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, B.C.)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2015, 9:00 horas

LO-802004998-N38-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	Transporte Masivo Tronco Alimentador Corredor Río Tijuana Puerta México – Florido (Paquete 5A, Contrato 2: Construcción de 4 Puentes Peatonales sobre el trazo de la ruta troncal del Sistema Integral de Transporte de Tijuana, B.C.)
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 13:30 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	15/09/2015, 12:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Independencia No. 1350, Palacio Municipal, primer nivel, oficina número 216, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, teléfono 973 7162, del día 20 de agosto al 25 de agosto del año 2015, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL**ARQ. NORMAN BORQUEZ DOMINGUEZ**

RUBRICA.

**(R.- 417704)**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA  
**CONVOCATORIA No. MPIO-TKT-2015/02**  
**LICITACION PUBLICA No. DAU/FPM2015-PMTCT-14**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Baja California en su artículo 100, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 inciso I y a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en vigor, se convoca a las personas físicas o morales mexicanas, que estén en posibilidad de participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado para la ejecución de la obra

**PAVIMENTACION DE LA CALLE SANTO TOMAS ORIENTE Y DE LA CALLE SANTO TOMAS PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO EL DESCANSO DE LA CIUDAD DE TECATE, B.C.**

Según autorización publicada en Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de Enero del 2015 y aprobada en oficio de No. 5823 de fecha 13 de Mayo de 2015, del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal para el ejercicio 2015, que a continuación se describe:

Construcción de pavimento en concreto hidráulico premezclado en losa y guarniciones, en una superficie de 5,030.0 M<sup>2</sup>, incluye material y mano de obra.

**Periodo de Ejecución:** 10 de septiembre del 2015 al 26 de Noviembre de 2015 (77 días naturales)

**REQUISITOS PARA INSCRIPCION Y ENTREGA DE BASES**

- Solicitud de la Empresa a participar
- Acreditación de la empresa y de su representante legal (Acta constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse, para su cotejo) o en su caso como persona física (Acta de nacimiento, Identificación con fotografía); inscripción de Registro Federal de Causantes y del IMSS Vigente. De Nacionalidad Mexicana.
- Experiencia o capacidad Técnica en obras Similares (currículum, relación de maquinaria y equipo de su propiedad, relación de obras similares realizadas por la empresa y su personal técnico) mínimo 5 años.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Últimas declaraciones fiscales del ejercicio anterior o los estados financieros firmados por contador público, ajeno a ellas; incluyendo capital contable mínimo requerido de \$980,000.00 (novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n).
- Pago de \$6,000.00 pesos, por concepto de Inscripción, (calificación previa)

**PROCESOS DE LA LICITACION**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Periodo de inscripción y entrega de bases	Hasta 26/08/2015	8:00 A 15:00 hrs	<b>Oficinas de la Dirección de Administración Urbana,</b> ubicadas en el Palacio Municipal, Calle Ortiz Rubio y Cjón. Libertad, No. 1310, Zona Centro, Tecate, B.C. TEL. 665 654 92 ext. 1143 y1145 proyectosylicitaciones.dau@gmail.com
Visita de Inspección	26/08/2015	10:00 hrs	
Junta de Aclaraciones		11:00 hrs	
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/09/2015	10:00 hrs	
Fallo	07/09/2015	15:00 hrs	
Firma del contrato	08/09/2015	14:30 hrs	

**CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

Se adjudicará el contrato a la proposición que reúna y cumpla los siguientes requisitos:

- Que cumpla con la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases de la licitación previo análisis de su propuesta.
- Que reúna y subsistan la capacidad legal, técnica y económica requerida por esta convocante y demostradas durante este proceso de licitación.
- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean de las requeridas por la convocante
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, ofrezca los mejores servicios y mayor experiencia.

ATENTAMENTE  
 "TECATE AVANZA"

TECATE, B.C., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. CESAR R. MORENO GONZALEZ DE CASTILLA**  
 RUBRICA.

(R.- 417543)

**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE**

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE OBRA

**RESUMEN****CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003**

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate (CESPTE), convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> del día 20 al 30 de Agosto del 2015, o bien en: Misión de San Francisco S/N Col. El Descanso, C.P. 21478, Tecate, B. C., Teléfono.- (01665) 654-5848 ext. 128, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902026998-N5-2015 PRODDER-CESPTE- 2015-014-OP LP	20-Agosto-2015	28-Agosto-2015 9:00 horas	28-Agosto-2015 11:00 horas	04-Septiembre- 2015 9:00 horas

Descripción General de la Obra	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio
Construcción de línea de alimentación "Zona Poniente 3ra. etapa"	99 D.N.	24-Septiembre-2015
Volumen de Obra		
Se detalla en la convocatoria.		

TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TECATE  
DIRECTOR GENERAL  
**ING. PATRICIA RAMIREZ PINEDA**  
RUBRICA.

(R.- 417714)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 069**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-1149-2015 Consulta de bases en Compr@net: "882404"	ADQUISICION DE EQUIPO TECNOLOGICO Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LAS AREAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD EN LAS REGIONES CENTRO Y SURESTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	20/08/2015
Junta de Aclaraciones	25/08/2015 09:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	31/08/2015 09:00 Horas
Fallo	04/09/2015 13:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION  
**LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA**  
RUBRICA.

(R.- 417716)

# MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL  
LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-805027997-N6-2015  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-15

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA EL: **PROYECTO DE AHORRO DE TONELADAS DE CO2 A TRAVES DE EFICIENCIA ENERGETICA EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LA-805027997-N6-2015	17/08/2015 09:00 HORAS	28/08/2015 09:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
UNICA		a) 383 LUMINARIOS COMPLETOS CON BALASTRO ELECTRO MAGNETICO CMW DE 100 WATTS Y LAMPARAS DE ADITIVO METALICO CERAMICO DE 100 WATTS. b) 180 LUMINARIOS COMPLETOS CON BALASTRO ELECTRO MAGNETICO CMW DE 150 WATTS Y LAMPARAS DE ADITIVO METALICO CERAMICO DE 150 WATTS. c) 382 LUMINARIOS COMPLETOS CON BALASTRO ELECTRO MAGNETICO TIPO REACTOR DE 100 WATTS Y LAMPARAS DE ADITIVO METALICO CERAMICO DE 100 WATTS. d) 180 LUMINARIOS COMPLETOS CON BALASTRO ELECTRO MAGNETICO TIPO REACTOR DE 150 WATTS Y LAMPARAS DE ADITIVO METALICO CERAMICO DE 150 WATTS.	1	LOTE

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LAS OFICINAS DE **LA TESORERIA MUNICIPAL** UBICADAS EN LA CALLE: **IGNACIO ALLENDE**, NUMERO **231** DE LA **ZONA CENTRO** EN LA CIUDAD DE **RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**.

LOS ACTOS RELATIVOS A: JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS; SE LLEVARAN A CABO EN: LAS OFICINAS DE **LA TESORERIA MUNICIPAL** UBICADAS EN LA CALLE: **IGNACIO ALLENDE**, NUMERO **231** DE LA **ZONA CENTRO** EN LA CIUDAD DE **RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**, EN LAS FECHAS Y HORAS PREVISTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA EN COMPRANET, EL DIA **13** DE **AGOSTO** DE **2015**.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 13 DE AGOSTO DE 2015.  
TESORERO MUNICIPAL  
**LIC. JOSE LUIS OYARZABAL GARZA**  
RUBRICA.

(R.- 417418)

**R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA**  
**COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON**  
**RESUMENES DE CONVOCATORIAS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, numero LO-805035999-N20-2015, LO-805035999-N21-2015, LO-805035999-N22-2015 Y LO-805035999-N23-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Obras Publicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte., Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-N20-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTEC-002-A-15 PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO (PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES) EN COL. ZARAGOZA SUR
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/08/2015 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-N21-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTEC-002-B-15 PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO (PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES) EN COL. ZARAGOZA SUR
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	27/08/2015 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015 14:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-N22-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTEC-002-C-15 PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO (PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES) EN COL. VALLE LA ROSITA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/08/2015 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 12:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-N23-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTEC-002-D-15 PROGRAMA DE MEJORA DE VIALIDADES EN EL MUNICIPIO (PAVIMENTACION ASFALTICA EN DIVERSAS CALLES) EN COL. VALLE LA ROSITA
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	28/08/2015 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 14:00 horas

TORREON, COAH., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. GERARDO BERLANGA GOTES**  
RUBRICA.

(R.- 417536)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA**

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA 2014-2017  
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 FRACCION II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ANEXOS, PROYECTO, CONTRATO Y EN GENERAL LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTA LICITACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION EN LA DIRECCION ELECTRONICA: <http://compranet.gob.mx> Y SOLO PARA SU CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA CON DOMICILIO EN AVENIDA JUAREZ Y CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N COLONIA CENTRO C.P. 27800, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, TELEFONO: 872 772-36-24, DEL DIA 14 AL 21 DE AGOSTO DE 2015 DE LAS 09:00 A 15:00 HRS.

<b>Número interno de la licitación</b>	<b>LO-805033962-N3-2015</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	<b>PAVIMENTACION DEL CAMINO DEL EJ. SANTA EULALIA AL ENTRONQUE DEL EJ. SAN FCO.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Se Detalla En La Propia Convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	14/08/2015
<b>Visita de Obra</b>	21/08/2015 10:00 hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2015 11:00 hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	29/08/2015 10:00 hrs.

ATENTAMENTE  
 SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE AGOSTO DE 2015  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GLZ.**  
 RUBRICA.

(R.- 417596)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
 SUBCOORDINACION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública Nacional número **LA-906023992-N20-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en EMILIO CARRANZA ESQ. EJERCITO NACIONAL S/N, Colonia CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, Colima, teléfono: 3123162614, los días LUNES A VIERNES de las de 8 a 4 p.m. hrs.

<b>Descripción licitación</b> <b>LA- 906023992-N20-2015</b>	Adquisición de equipamiento institucional para camionetas pick-up doble cabina y vehículos tipo sedán.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	NO HAY VISITA
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2015, 14:00 horas
<b>Presentación apertura de proposiciones</b>	28/08/2015, 10:00 horas

COLIMA, COL., 18 DE AGOSTO DE 2015.  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA  
**LIC. GUSTAVO ALLEN URSUA CALVARIO**  
 RUBRICA.

(R.- 417657)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS****COMITE DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la adquisición de chamarras y playeras manga larga para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público No. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 20 de Agosto al 3 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y el día 04 de Septiembre del año en curso en un horario de 9:00 a 10:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de chamarras y playeras manga larga para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 417689)****H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DELICIAS****COMITE DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para el Suministro e instalación de 6 torretas, 6 sirenas y 6 controles de manejo de sirena y torreta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Círculo del Reloj Público No. 1, Colonia Centro, C.P. 33000, ciudad Delicias, Chihuahua, teléfono: 639-470-86-04 ext. 71090 y 71093, los días 20 de Agosto al 3 de Septiembre del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y el día 04 de Septiembre del año en curso en un horario de 9:00 a 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de 6 torretas, 6 sirenas y 6 controles de manejo de sirena y torreta
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 11:00 horas

DELICIAS, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
**L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 417685)**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**  
**CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. CUM-LPN-RH-01-15**

En cumplimiento a los artículos 27 fracción I, 30, fracción I, 31, tercer párrafo I, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento, el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a las construcciones de la obra que a continuación se señalan, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Hábitat.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
CUM-LPN-RH-01-15	PAVIMENTACION DE LA CALLE FRANCISCO VILLA, 1/2, TORIBIO ORTEGA Y CALLE 31 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE CALLE PERIFERICO R. ALMADA Y NUEVA ESPAÑA COLONIA 3 DE MAYO.	19 DE AGOSTO DEL 2015. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNION: CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA UBICADO EN CALLE CUARTA 3610, COLONIA SANTA ROSA	19 DE AGOSTO DEL 2015, HASTA LAS 11:00 HRS.	24 DE AGOSTO DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, no se otorgarán anticipos.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Los concursantes se les informa que la presente Licitación se publicó en Compra Net el día trece de agosto del dos mil quince bajo el número de procedimiento LO-808019999-N6-2015, de conformidad con lo establecido 27 fracción I, 30, fracción I, 31, tercer párrafo I, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento.

**A).- Criterios de Adjudicación:**

EL Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificará que éstas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento.

**B).- Presentación de Proposiciones y Fallo:**

1. La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua ubicado en calle Cuarta número 3610 de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
2. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE CHIHUAHUA  
 GERENTE GENERAL  
**ING. MIGUEL EDUARDO GARZA AGUAYO**  
 RUBRICA.

(R.- 417678)



# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

NUMERO LA-908020990-N12-2015 (CECYTECH/N/004/2015)

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 bis FRACCION II, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-908020990-N12-2015 (CECYTECH/N/004/2015), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

**OBJETO DE LA LICITACION:** ADQUISICION DE 12 AULAS MOVILES PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AULA MOVIL	12	UNIDAD

<b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>	20 DE AGOSTO DE 2015.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	26 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	31 DE AGOSTO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA # 213 COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TEL. 614-214-47-50 EXT. 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS  
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**LIC. FERNANDO PADILLA JUAREZ**  
RUBRICA.

(R.- 417699)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
CONSTRUCCION DEL COLECTOR "SUR-SUR" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA  
**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL No. 001**

La presente Convocatoria para la licitación se pública después de que el Aviso General de Licitaciones para este proyecto fue publicado en la Sección Especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 26 de febrero de 2010.

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez (JMAS) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de construcción del colector de la planta de tratamiento de aguas residuales Sur-Sur en Ciudad Juárez, Chihuahua.

La JMAS invita por este medio a las empresas y/o personas físicas interesadas elegibles, a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las obras que a continuación se describen:

**I. Procedimiento de licitación: JMAS-JUAREZ-BDAN-02-2015**

**Descripción general:** Instalación de 420 metros lineales de tubería de Polietileno Alta Densidad (PEAD) de 1.83 metros (72") de diámetro, **Tramo IV del km 11+330.92 al 10+910.92** dentro del proyecto de Construcción del Colector Sur-Sur, que conduce las aguas residuales a la Planta de Tratamiento Sur- Sur, en Ciudad Juárez Chihuahua.

Visita al lugar de la obra: 01 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas.

Junta de aclaraciones: 02 de septiembre de 2015 a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Propuestas: 22 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas.

Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 21 de octubre de 2015 a las 12:00 horas.

**II. Procedimiento de licitación: JMAS-JUAREZ-BDAN-03-2015**

**Descripción general:** Instalación de 420 metros lineales de tubería de Polietileno Alta Densidad (PEAD) de 1.83 metros (72") de diámetro, **Tramo V del km 10+910.92 al 10+490.92** dentro del proyecto de Construcción del Colector Sur-Sur, que conduce las aguas residuales a la Planta de Tratamiento Sur- Sur, en Ciudad Juárez Chihuahua.

Visita al lugar de la obra: 01 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

Junta de aclaraciones: 02 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de septiembre de 2015 a las 10:30 horas.

Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 21 de octubre de 2015 a las 12:30 horas.

**III. Procedimiento de licitación: JMAS-JUAREZ-BDAN-04-2015**

**Descripción general:** Instalación de 420 metros lineales de tubería de Polietileno Alta Densidad (PEAD) de 1.83 metros (72") de diámetro, **Tramo VI del km 10+490.92 al 10+070.92** dentro del proyecto de Construcción del Colector Sur-Sur, que conduce las aguas residuales a la Planta de Tratamiento Sur- Sur, en Ciudad Juárez Chihuahua.

Visita al lugar de la obra: 01 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Junta de aclaraciones: 02 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de septiembre de 2015 a las 12:00 horas.

Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 21 de octubre de 2015 a las 13:00 horas.

**IV. Procedimiento de licitación: JMAS-JUAREZ-BDAN-05-2015**

**Descripción general:** Instalación de 420 metros lineales de tubería de Polietileno Alta Densidad (PEAD) de 1.83 metros (72") de diámetro, **Tramo VII del km 10+070.92 al 9+650.92** dentro del proyecto de Construcción del Colector Sur-Sur, que conduce las aguas residuales a la Planta de Tratamiento Sur- Sur, en Ciudad Juárez Chihuahua.

Visita al lugar de la obra: 01 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas.

Junta de aclaraciones: 02 de septiembre de 2015 a las 13:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 22 de septiembre de 2015 a las 13:30 horas.

Fecha programada para Adjudicación del Contrato: 21 de octubre de 2015 a las 13:30 horas.

El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra y la junta de aclaraciones, será en las oficinas de licitaciones de la JMAS, ubicadas en la Calle Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número, Colonia Satélite, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32550, en las fechas y horarios indicados anteriormente.

La participación en licitaciones de contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, estas licitaciones se llevarán a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación del mismo banco. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la JMAS o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS).

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la Contratante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La documentación de las licitaciones se publicará únicamente en español y las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **04 de septiembre de 2015**, en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> y en el Departamento de Licitaciones de la JMAS, ubicado en la Calle Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número, Colonia Satélite, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Código Postal 32550; teléfonos: (656) 686-0086 y 686-0087, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo podrán comprar un juego de los documentos en los horarios y fechas antes mencionados, mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, en el departamento de contabilidad con domicilio en Calle Pedro N. García y eje vial Juan Gabriel No. 2231, Colonia Partido Romero, C.P. 32030, mediante el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional). El pago se recibirá únicamente en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a favor de la convocante. Para las empresas que obtengan las bases a través de la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, deberán presentar la solicitud de inscripción en el concurso y cubrir el pago de las bases de licitación, en los términos, horarios y fechas indicadas anteriormente.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total contratado.

La fecha probable de inicio y terminación de los trabajos para todas las licitaciones será, el día 23 de noviembre del 2015 y el 20 de mayo del 2016, respectivamente.

La venta de bases se hará a todas las empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que serán solicitados en las bases de licitación y que deberán ser cubiertos son:

1. Solicitud por escrito a la **JMAS** para su inscripción a la licitación.
2. Copia del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante este debe presentar un poder simple.
3. El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al **30 de junio del 2015** y el estado financiero del **cierre del ejercicio 2014**. El estado financiero del **cierre del ejercicio 2014** deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a **junio de 2015**, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.
4. La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.
5. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de **agosto de 2015**.
6. Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.
7. Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: Documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos celebrados en los últimos 5 años, debidamente firmados por las partes) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo, obras de igual naturaleza y características técnicas equivalentes (trabajos de instalación de tubería en presencia de nivel freático) cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción debidamente firmadas por las partes. Para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra, que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos 3 años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.
8. Currículum vitae (**CV**) firmados por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los (**CVS**) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras hidráulicas equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.
9. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos de los artículos 51, fracción IV, y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dichos artículos. Así mismo deberá presentar carta de no soborno.

10. Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Las propuestas deberá incluir una garantía de seriedad por un monto mínimo del 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque certificado del licitante a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, o con póliza de fianza a favor del mismo Organismo, otorgada por institución autorizada para operar en México.

Las propuestas deberán entregarse en la Sala de Juntas de licitaciones de la JMAS, en el domicilio previamente mencionado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, el día **22 de septiembre de 2015**, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: Con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento del fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y que haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de licitación.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos ejecutados que deberán formularse con una periodicidad no mayor de un mes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, 20 DE AGOSTO DE 2015.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ  
**LIC. CARLOS BERNARDO SILVEYRA SAYTO**  
RUBRICA.

(R.- 417690)

## H. AYUNTAMIENTO DE INDE, DURANGO

MUNICIPIO INDE

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-810011955-N1-2015(COMPRANET), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.com.gob.mx> CUALQUIER ACLARACION EN LA OFICIALIA MAYOR, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE INDE, DGO. LOCALIZADA EN CALLE REVOLUCION No. 4, COL. CENTRO, C.P. 35500, INDE, DGO. TEL. Y FAX (649)5263056

- DESCRIPCION DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE 600 LAMPARAS DE TECNOLOGIA LED DE 50 W DE POTENCIA (INCLUYE RETIRO Y CONFINAMIENTO DE LAS LAMPARAS REEMPLAZADAS.
- FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET: 20/08/2015
- FECHA LIMITE PARA LA ADQUISICION DE BASES: 27/08/2015
- JUNTA DE ACLARACIONES: 27/08/2015 A LAS 11:00 HRS.
- PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 05/09/2015 A LAS 12:00 HRS.
- FALLO: 07/09/2015 A LAS 14:00 HRS.

ATENTAMENTE  
INDE, DGO., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. JOSE GUADALUPE GAMBOA DE LA O**  
RUBRICA.

(R.- 417713)

## MODULO III GUADALUPE VICTORIA DEL DISTRITO DE RIEGO 052, A.C.

PROGRAMA REHABILITACION, MODERNIZACION, EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

COMPONENTE "EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO"

CONVOCATORIA No. 001/15

1. De conformidad con las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2015 y al Manual de Operación de la componente Equipamiento de los Distritos de Riego.
2. El **Módulo III Guadalupe Victoria del Distrito de Riego 052 A.C.** invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Partida, Cantidad y Descripción de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
EQ-M-DGO-052-(MIII)-LP-023-15	<b>Partida 1:</b> Cantidad 1 Adquisición de un Camión tractor con quinta rueda, de 435 HP mínimo y plataforma semi-remolque cama baja de 60 Toneladas, por la Asociación Civil de Usuarios del Módulo III Guadalupe Victoria del Distrito de Riego 052 A.C	<b>03/09/2015, 11:00 horas</b>	<b>45 DIAS</b>

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la CONAGUA, ubicadas en Blvd. Francisco Villa No 5025 (Edificio Sagarpa) Cd. Industrial C.P. 34229 Tel (618) 150-25-60 ext. 1400.
4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la Adquisición de bienes, podrán obtener a un costo de \$2000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las ofertas debe entregarse en forma impresa en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
6. Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la CONAGUA, sita en Blvd. Francisco Villa No 5025 (Edificio Sagarpa) Cd. Industrial C.P. 34229 Tel (618) 150-25-60 ext. 1400.
7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
8. El pago de los bienes se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega-aceptación del bien, presentación de las garantías y facturas correspondientes.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

DURANGO, DGO., A 11 DE AGOSTO DE 2015.  
EN REPRESENTACION Y PRESENCIA DE LAS ASOCIACIONES PARTICIPANTES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL MODULO III  
**C. LIC. CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN**  
RUBRICA.

(R.- 417538)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta número 44101001-002-15 para la adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para el Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial en la Ciudad de Toluca, Estado de México, la cual contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21, colonia Parque Industrial San Antonio Buenavista, código postal 50010, Toluca, Estado de México, teléfono 01 (722) 211-49-80 ext. 113 y 114 y 01 (722) 199-15-90, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Licitación Pública Internacional Mixta No. 44101001-002-15 para la Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para el Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Presupuesto 2014 (Fondo de Previsión Presupuestal 2%)
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/Agosto/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/Agosto/2015 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/Agosto/2015 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES**  
 RUBRICA.

(R.- 417549)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008993-N21-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Programación y Contratos de Obra, ubicadas en Constituyentes No. 600 Planta Baja, Col. La Merced, Toluca, Estado De México, teléfono: 01 (722) -214-87-36.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE ESTACION DE TRANSFERENCIA Y PLANTA DE SELECCION DEL MUNICIPIO DE JILOTEPEC, (OBRA NUEVA), JILOTEPEC, JILOTEPEC
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas
<b>Condiciones de pago</b>	Programa de Acciones para el Desarrollo
<b>Capital contable requerido</b>	\$3'600,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRA PUBLICA  
**MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417653)

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZUMPANGO ESTADO DE MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

## CONVOCATORIA 002-15, LICITACION ZUM-135/INF.DEPORTIVA/PAD/2015/02/LPN

El Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, Estado de México en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su Artículo 129, así como a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y al Artículo 31 de su Reglamento; los Artículos 1º. y 31, Fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad legal, técnica y económica para presentar ofertas y participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de las obras que a continuación se describen y de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria 002-15 No. de Licitación ZUM-135/INF.DEPORTIVA/PAD/2015/02/LPN	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al sitio de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuesta Técnica	Presentación y Apertura de Propuesta Económica	Fallo
CONTRATO ZUM-135/INF.DEPORTIVA/PAD/2015/02/LPN	25 de Agosto de 2015	26 de Agosto de 2015 a las 10:00 hrs.	26 de Agosto de 2015 a las 12:00 hrs.	02 de Septiembre de 2015 a las 10:00 hrs. PRESENCIAL	02 de Septiembre de 2015 al término de la apertura técnica	07 de Septiembre de 2015 a las 13:00 hrs.

Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Cumplimiento y Garantía de Participación
Rehabilitación y Equipamiento en su Segunda Etapa de la Unidad Deportiva Alfredo del Mazó Vélez, ubicada en Bo. San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México.	10 de Septiembre de 2015	08 de Noviembre de 2015 (60 días naturales)	Acompañar su propuesta con Cheque de Caja Certificado a Favor del Municipio de Zumpango por el 50% del Monto total de la Propuesta con IVA.

El origen de los recursos para su ejecución provienen del Programa: PAD/INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015.

La convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en: Plaza Juárez S/N Palacio Municipal, Barrio San Juan Centro, Zumpango Estado De México. Código Postal: 55600, del día 20 al 25 de Agosto de 2015; con el siguiente horario de: 10:00 a 14:00 horas.

ZUMPANGO, EDO. DE MEX., A 20 DE AGOSTO DE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

**ARQ. SERGIO LEMUS ALMAZAN**

RUBRICA.

(R.- 417686)

# INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

ISEM  
CONVOCATORIA 002

DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A TRAVES DEL **INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO**, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA PUBLICA A **PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A EVALUARSE POR EL MECANISMO DE PUNTOS; MISMA QUE A CONTINUACION SE MENCIONA:**

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION
44101003-002-15	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LA SUSTITUCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE TLALNEPANTLA, VALLE CEYLAN.	20 DE AGOSTO DE 2015	03 DE SEPTIEMBRE DE 2015	01 DE OCTUBRE DE 2015	330 DIAS NATURALES

**A).- UBICACION DE LA OBRA: MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.**

**B).- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN AL PROGRAMA: PRESUPUESTO COMPROMETIDO 2014 (FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL SUBSUBCUENTA INFRAESTRUCTURA FISICA), PARTIDA 6122 "OBRA ESTATAL O MUNICIPAL"**

**C).- LAS BASES DE LA LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA 5 DE MAYO, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.**

**D).- EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, SE REALIZARA A LAS **10:30 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, SITO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, CUARTO PISO, COLONIA 5 DE MAYO, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

**E).- LA VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **24 DE AGOSTO DE 2015** A LAS **9:30 HORAS** Y TENDRA COMO CENTRO DE REUNION LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA 5 DE MAYO, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DE MANERA PRECISA EN EL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, UBICADO EN EL TERCER PISO DE LA CITADA SUBDIRECCION.

**F).- LA JUNTA DE ACLARACIONES**, SE LLEVARA A CABO EL DIA **25 DE AGOSTO DE 2015**, A LAS **11:00 HORAS**, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD, UBICADAS EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, OTE. NUMERO 312, TERCER PISO, COLONIA CINCO DE MAYO, C.P. 50090, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.



**G).- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL.**

**H).- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPUESTAS SERA: PESO MEXICANO.**

**I).- ANTICIPO: 30%**

- EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN EN BASE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y EN LAS PROPIAS BASES DE LA LICITACION.

**LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS POR LOS PARTICIPANTES SON:**

**I.- ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL:**

PERSONAS MORALES, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO.

PERSONAS FISICAS, PRESENTAR: ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES.

**II.- ACREDITAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA, PARA PERSONAS FISICAS Y MORALES SEGUN SEA EL CASO CON:**

RELACION COMPROBABLE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TECNICA SOLICITADAS, CON EL NOMBRE DEL CONTRATANTE; LA DESCRIPCION DE LA OBRA Y PARA EL CASO DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA, SU PARTICIPACION EN ELLAS; LOS IMPORTES TOTALES, EJERCIDOS Y POR EJERCER Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION PREVISTAS. CURRICULOS DE LOS PROFESIONALES AL SERVICIO DEL LICITANTE CON EXPERIENCIA EN OBRAS Y PARA EL CASO EL SERVICIO RELACIONADO CON LAS MISMAS DE CARACTERISTICAS TECNICAS Y MAGNITUD SIMILAR; IDENTIFICANDO AL PERSONAL QUE SE ENCARGARA DE LA EJECUCION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS.

**III.- ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.**

**POR MEDIO DE:**

DECLARACION FISCAL ANUAL QUE CORRESPONDA AL EJERCICIO FISCAL 2014, ASI COMO LA PARCIAL 2015 O ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO PERIODO DICTAMINADOS POR CONTADOR PUBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE. QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DEL PAGO DE IMPUESTOS

LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS DE RECIENTE CREACION DEBERAN PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINANCIERA Y FISCAL MAS RECIENTE A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

**IV.- NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**V.- SE REALIZARAN LAS RETENCIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 56 Y 56 BIS DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.**

**VI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS EMPRESAS Y/O PERSONAS FISICAS QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE LITIGIO Y/O ATRASO CON EL ISEM, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA NATURALEZA QUE NOS OCUPA.**

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**MTRO. LEOPOLDO MORALES PALOMARES**  
RUBRICA.

**(R. - 417659)**

# CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las presentes Licitaciones Públicas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Avenida José María Morelos y Pavón 809 Poniente, colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, México, teléfono: (722)2138915 Ext. 228 y 320, en los días y horarios que se indican:

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-02-2015 CompraNet LA-915035888-N3-2015.

<b>Descripción de la licitación</b>	HABILITACION DE ALBERGUES
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015 11:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015 10:00 horas
<b>Fallo</b>	04/09/2015 12:00 horas

Disponible para consulta del 18 al 27 de agosto de 2015 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Mixta Nacional No. LPN-PAIMEF-03-2015 CompraNet LA-915035888-N4-2015.

<b>Descripción de la licitación</b>	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRODUCCION Y TRANSMISION DE RADIONOVELA Y REALIZAR UNA CAMPAÑA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA FAMILIAR
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015 16:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015 16:00 horas
<b>Fallo</b>	04/09/2015 16:00 horas

Disponible para consulta del 18 al 27 de agosto de 2015 de 09:00 a 17:00 horas en días hábiles.

TOLUCA, MEXICO, A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO  
**T.S.U.A. ROSA MARIA SEGURA ZARATE**  
RUBRICA.

(R.- 417656)

# GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 7

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en los Concursos Públicos Nacionales con números de procedimientos **LA-913003989-N211-2015** y **LA-913003989-N212-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 20 al 31 de agosto del año en curso.

<b>Procedimiento Público Nacional</b>	<b>LA-913003989-N211-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de capacitación
<b>Volumen a Adquirir</b>	Detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/agosto/2015
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/agosto/2015 09:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/septiembre/2015 10:00 hrs.
<b>Fallo</b>	03/septiembre/2015 11:30 hrs.

<b>Procedimiento Público Nacional</b>	<b>LA-913003989-N212-2015</b>
<b>Descripción de la Licitación</b>	Servicio de difusión de programas y actividades gubernamentales
<b>Volumen a Adquirir</b>	Detalles se determinan en la convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/agosto/2015
<b>Junta de Aclaraciones</b>	26/agosto/2015 13:00 hrs.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	01/septiembre/2015 09:00 hrs.
<b>Fallo</b>	03/septiembre/2015 10:30 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

**LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE**

RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

**C.P. YASMIN TERESA SALOMON MOLINA**

RUBRICA.

(R.- 417665)

# AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

## OBRA PUBLICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, N°. **LO-813077995-N12-2015, LO-813077995-N13-2015 Y LO-813077995-N14-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Presidencia Municipal, de Tulancingo de Bravo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext. 1168, los días 18 al 21 de agosto del año en curso de las 9:00 hrs. a las 10:30 hrs.

### No. LO-813077995-N12-2015

<b>Descripción de la Licitación</b>	Pavimentación hidráulica y corredor pluvial, calle Acatlán (10 de mayo – Adolfo Lugo Verusco), La Cañada en el municipio de Tulancingo.
<b>Volumen de la obra</b>	1 obra
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de agosto del 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de agosto del 2015, Hora 10:30 am
<b>Visita al lugar de la obra</b>	21 de agosto del 2015, Hora 9:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de agosto del 2015, Hora 10:00 am

### LO-813077995-N13-2015

<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de red de drenaje sanitario, en la Colonia Lomas del Paraíso, municipio de Tulancingo de Bravo Hidalgo.
<b>Volumen de la obra</b>	1 obra
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de agosto del 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de agosto del 2015, Hora 11:30 am
<b>Visita al lugar de la obra</b>	21 de agosto del 2015, Hora 9:30 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de agosto del 2015, Hora 11:00 am

### LO-813077995-N14-2015

<b>Descripción de la Licitación</b>	Construcción de red de agua potable, drenaje pluvial, pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas y alumbrado público, calle Chapultepec, col. San Rafael
<b>Volumen de la obra</b>	1 obra
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18 de agosto del 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	21 de agosto del 2015, Hora 12:30 am
<b>Visita al lugar de la obra</b>	21 de agosto del 2015, Hora 10:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de agosto del 2015, Hora 12:00 pm

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO  
**ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ**  
RUBRICA.

(R. - 417683)

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: [compranet.funcionpublica.gob.mx](http://compranet.funcionpublica.gob.mx) o bien en las oficinas del Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, ubicadas en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga Número 107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, teléfono: 01 (33) 3030-5000, extensiones 35230, 35233 y 35234, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914010985-N18-2015** Contrato: **SSJ-OPD-024-2015**

<b>Descripción de la licitación</b>	Sustitución por obra nueva del centro de salud en Villa Purificación, Jalisco.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 11:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO  
**LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA**  
RUBRICA.

**(R.- 417639)**

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales presenciales cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 35221, 35222 y 35225, los días de lunes a viernes del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2015, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública Internacional número: **LA-914010985-T20-2015**.

<b>Descripción de la licitación</b>	Ambulancias
<b>Volumen a adquirir</b>	Diversos
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015, 12:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015, 12:00 horas.

- La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION  
**DR. LUIS DANIEL MERAZ ROSALES**  
RUBRICA.

**(R.- 417641)**

**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, C.P. 36050, Guanajuato, Gto. Teléfono: 473 730006 ext. 8271; fax 473 7321715, de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999- N36-2015 Expediente 880452	Contratación de pólizas de seguros de vida y accidentes.
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 al 31 de Agosto de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-I37-2015 Expediente 880460	Adquisición de equipo de cómputo y telecomunicaciones
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 de Agosto al 01 de Septiembre de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Septiembre de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-N38-2015 Expediente 880472	Adquisición de vehículos de motor.
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 al 31 de Agosto de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-N39-2015 Expediente 880489	Adquisición de uniformes, artículos deportivos e instrumentos musicales
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 al 31 de Agosto de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-I40-2015 Expediente 880484	Adquisición de mobiliario y equipo de laboratorio
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 de Agosto al 01 de Septiembre de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Septiembre de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-N43-2015 Expediente 881646	Adquisición de mobiliario diverso
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 de Agosto al 01 de Septiembre de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	01 de Septiembre de 2015

<b>Descripción de la licitación: Número</b> LA-911043999-N42-2015 Expediente 881583	Contratación de servicio de auditoría
<b>Disponibilidad de convocatoria</b>	Del 20 al 31 de Agosto de 2015.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de Agosto de 2015.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2015

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE APOYO  
**DR. RAFAEL GUZMAN CABRERA**  
RUBRICA.

(R.- 417717)

## FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS

COMITE TECNICO

LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE RIEGO 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V., ASI COMO EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:

**CONVOCATORIA No. 002/2015**

De conformidad con las Reglas y Manuales de Operación del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego y Temporal Tecnificado vigentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua, LOS PRODUCTORES AGRICOLAS DEL DISTRITO DE RIEGO 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V., convocan a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

**Contrato No.: RM-O-GTO-011-01-C-002-2015**

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>Revestimiento del Canal Principal, San Agustín en una longitud de 2,000 metros, del km. 5+300 al 7+300, del Módulo Salvatierra del Distrito de Riego N° 011, Alto Río Lerma, Gto.</b>
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>26/08/2015, 9:00 horas</b>
<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>26/08/2015, 17:00 horas</b>
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	<b>03/09/2015, 10:00 horas</b>

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta un día hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la **CONAGUA., ubicadas en: Hacienda de Santiago No. 314. Col. Primera Fracc. Hacienda de Crespo, C.P. 38116, Celaya, Gto. Tel. 01(461) 1599500, 1599506, y 1599517.** La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia bancaria a el Banco: BBVBANCOMER; Cta. clabe(18 dígitos) 012222004525682335: Núm. de Cta. Normal: 0452568233 Sucursal: 1796 Plaza: IRAPUATO, por la cantidad **de \$2,000.00 por licitación.**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

CELAYA, GTO., A 20 DE AGOSTO DE 2015.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE D.R. 011,

RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V.

**ING. RICARDO ROSAS RAYA**

RUBRICA.

(R.- 417634)

## VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-811042996-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en PALACIO MUNICIPAL No. S/N, Colonia CENTRO, C.P 38400, VALLE DE SANTIAGO, Guanajuato, teléfono: 01456 64 30059 ext. 127 y fax Ext., los días LUNES A VIERNES de las 9 A 16 HORAS.

<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICION DE SEIS CUATRIMOTOS EQUIPADAS COMO PATRULLAS PARA LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20 de agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 02:00:00 PM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 12:00:00 PM horas

ATENTAMENTE  
 “TRABAJANDO POR TU FUTURO”  
 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. MONICA SARET RAMIREZ GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417661)

## AYUNTAMIENTO DE MARAVATIO, MICHOACAN

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-816050988-N6-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Palacio Municipal S/N col. Centro C.P 61250; Maravatío de Ocampo Michoacán; Tels. y Fax. (447) 47 8 24 32, 47 8 18 60 y **47 8 20 91** de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, los días del 15 de agosto al 25 de agosto del año en curso.

<b>No. de licitación</b>	LO-816050988-N6-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	"RESCATE DE LA IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO DE MARAVATIO DE OCAMPO, MICHOACAN"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/08/2015; 09:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	19/08/2015; 08:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/08/2015; 09:00 Hrs.

MARAVATIO, MICH., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE MARAVATIO, MICHOACAN  
**C.J. PATRICIO ZAMUDIO SANCHEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 417518)



**H. AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS****OFICIO: JN/046/2015**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Sanearamiento de Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos del Contrato que se relaciona a continuación:

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional N. **XX-817018980-TMX-PROSSAPYS-X24-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio Temixco, citas en Av. Plutarco Elías Calles N° 258, Colonia Centro, C.P. 62580, Temixco, Morelos,. Los Teléfonos de la Oficina para mayores informes son: 01-777-3-25-42-04 y 01-777-3-25-65-27 Ext: 104.

<b>N. de Licitación</b>	XX-817018980-TMX-PROSSAPYS-X24-2015
<b>Descripción de la Licitación</b>	MODERNIZACION Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS AL SISTEMA DE AGUA POTABLE SANTA URSULA (PERFORACION DE POZO)
<b>Ubicación de los Trabajos</b>	Col. Santa Ursula
<b>Visita a las Instalaciones</b>	10-Ago-15
<b>Junta de Aclaraciones</b>	12-Ago-15
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	18-Ago-15
<b>Fecha Publicación Compranet</b>	06-Ago-15

ATENTAMENTE  
 TEMIXCO, MORELOS, A 6 DE AGOSTO DE 2015.  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD  
**ING. NOEL GARCIA CORTES**  
 RUBRICA.

**(R.- 417560)****GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante la Convocatoria Pública No. 004-2015; a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-918004999-N7-15**, misma que contiene las bases de participación, las que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 129-68-00 ext. 6837 y 6839; fax: (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b> No. LO-918004999-N7-15	<b>Construcción de Puente Santa Fe (Puente de 30m. de Longitud que Incluye dos enfoques de 100 M. C/U), en la Localidad de Santa Fe, Municipio de Jala Nayarit.</b>
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/08/2015, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 12:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. JUAN IGNACIO AVILA RUIZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 417700)**

**H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT**

NAY-TEPIC-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-818017999-N7-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Mallorca No. 60, Colonia fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

LO-818017999-N7-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	Proyectos de Infraestructura de Cultura
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	20/08/2015, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/08/2015, 14:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/08/2015, 12:00 horas

TEPIC, NAY., A 20 DE AGOSTO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

**ING. GUILLERMO MENDEZ SALGADO**

RUBRICA.

**(R.- 417633)****SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LPN-47100001-005/15, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103 y 104, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas del 20 de Agosto al 03 de Septiembre de 2015.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Adquisición de Insumos comprendidos en la partida 25302.- Cuadro Básico y Catálogo de medicamento del Sector Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de Aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y Apertura de proposiciones</b>	08/09/2015, 10:00 horas

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

**LIC. ADAN RUIZ LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 417629)**

**SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEON**  
**COORDINACION DE PLANEACION, NORMATIVIDAD Y CONTROL**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Coordinación de Planeación Normatividad y Control de Sistema de Caminos de Nuevo León en Zarco Sur No. 1001, Colonia Centro, C.P 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-20-33-33-00 ext. 3322 y fax 81-20-33-33-22 Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas a partir del día de su publicación y hasta el día **19 de Agosto del 2015**.

**LICITACION No. LO-919045994-N50-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Modernización de Camino Apodaca-Cd. Juárez Tramo del Km. 6+300 al Km. 7+300 en los Municipios de Apodaca y Benito Juárez, N.L
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/08/2015, 10:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N51-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino Hacienda El Encadenado-Ejido El Encadenado Tramo del Km.3+800 al Km.6+200 en el Municipio de General Terán, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 10:45 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/08/2015, 11:30 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N52-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Modernización de Camino San Isidro-Límite de Estados de Nuevo León y Tamaulipas Tramo del Km. 18+600 al Km. 20+600 en el Municipio de Linares, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 11:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/08/2015, 13:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N53-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino Ejido Vaqueras-Ejido Purísima Tramo del Km. 3+000 al Km. 3+700, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015

<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 12:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/08/2015, 15:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N54-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino Ejido Vaqueras-Ejido Purísima Tramo del Km.3+700 al Km.4+820, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	26/08/2015, 16:30 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N55-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino Ejido Vaqueras-Ejido Purísima Tramo del Km.4+820 al Km. 5+900, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27/08/2015, 10:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N56-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino (E.C. Gral. Terán Linares) Las Blancas-El Balastre Tramo del Km.6+800 al Km.8+520 en el Municipio de General Terán, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey, N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 15:45 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27/08/2015, 11:30 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N57-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Reconstrucción de Camino (E.C. Gral. Terán Linares) Las Blancas-El Balastre Tramo del Km. 8+520 al Km. 9+700 en el Municipio de General Terán, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 16:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27/08/2015, 13:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N58-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Modernización de Camino a Loma Alta (Linares) Tramo del Km. 7+200 al Km. 8+600 en el Municipio de Linares, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 17:15 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27/08/2015, 15:00 horas

**LICITACION No. LO-919045994-N59-2015**

<b>Descripción general de la obra:</b>	Modernización de Camino a Loma Alta (Linares) Tramo del Km. 8+600 al Km. 10+100 en el Municipio de Linares, N.L.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	12/08/2015
<b>Visita de obra:</b>	18/08/2015, A las 9:00 Horas en las Oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Zarco No. 1001 Sur, Zona Centro de Monterrey N.L.
<b>Junta de Aclaraciones:</b>	19/08/2015, 18:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	27/08/2015, 16:30 horas

La convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para su revisión y consulta en Internet.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 12 DE AGOSTO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

**ING. VICTOR RAMON MARTINEZ TRUJILLO**

RUBRICA.

(R.- 417429)

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE  
GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEON  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **GZNL/R33/004/2015** Cuya Convocatoria completa que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles en (las oficinas de la Presidencia Municipal de Gral. Zaragoza Nuevo León, ya que no se cuenta con el sistema Compranet en esta Dependencia), la adquisición de dichas bases están disponibles del **20 de Agosto de 2015 al 24 de Agosto de 2015** en un horario de **10:00 am a 13:00 hrs.**

<b>Licitación No.</b>	GZNL/R33/004/2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e Instalación de (781) Techos de Lámina en Varias Localidades.
	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015 12:00 horas
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	24/08/2015 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 11:00 horas

GRAL. ZARAGOZA, NUEVO LEON, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ARQ. JUAN ARTURO GUEVARA SOTO**

RUBRICA.

(R.- 417539)

**MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29, fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público y 31 de su Reglamento, se les convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales No. **LO-819021985-N2-2015** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL PARQUE LINEAL DE LA AV. RAUL SALINAS EN LAS COLS. BOSQUES DE ESCOBEDO, MONTE HOREB Y HACIENDA LOS AYALA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**; No. **LO-819021985-N3-2015** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **PAVIMENTACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE LINEAL DE LA AV. RAUL SALINAS EN LAS COLS. BOSQUES DE ESCOBEDO, MONTE HOREB Y HACIENDA LOS AYALA EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**; No. **LO-819021985-N4-2015** para la ejecución de los trabajos consistentes en: **TERCERA ETAPA DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA COL. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**; cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad Administrativa 2° Piso calle Francisco I Madero # 201 en Gral. M. Escobedo, Nuevo León, teléfono 82206100 Ext. 1325, los días lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-819021985-N2-2015</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Infraestructura Deportiva en el Parque Lineal de la Av. Raúl Salinas en Cols. Bosques de Escobedo, Monte Horeb y Hacienda los Ayala en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 9:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26/08/2015, 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 11:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-819021985-N3-2015</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Pavimentación y Alumbrado Público en el Parque Lineal de la Av. Raúl Salinas en Cols. Bosques de Escobedo, Monte Horeb y Hacienda los Ayala en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 12:00 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26/08/2015, 13:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 13:00 horas.

<b>Licitación No.</b>	<b>LO-819021985-N4-2015</b>
<b>Descripción de la licitación</b>	Tercera Etapa de la Unidad Deportiva de la Col. Alianza Real en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.
<b>Volumen de licitación</b>	Los volúmenes se detallan en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/08/2015, 15:30 horas.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	26/08/2015, 17:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 16:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

GENERAL ESCOBEDO, N.L., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. MARTINIANO RUEDA MONTELONGO**  
RUBRICA.

(R.- 417427)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**  
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA  
 PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE  
 Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)  
**PRESTAMO No. 3133/OC-ME**  
**LLAMADO A LICITACION No. SFA-OP-LLP/BID-2015/003**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 28 de Marzo de 2014.
- 2.- El Gobierno Mexicano **ha recibido** un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato objeto de cada una de las obras que se indican en el punto 3 del presente Llamado.
3. El **Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración** invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas a través de documentos impresos para las OBRAS que a continuación se detallan, de las cuales podrá obtener los DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACION PUBLICA (LPN) en la página de CompraNet:

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N129-2015**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-032**

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE CHICOMETEPEC (SAN SIMON), MUNICIPIO DE TEPETZINTLA”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2015, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 10:00 horas
<b>Fecha probable de fallo</b>	14/09/2015, 17:00 horas
<b>El plazo de construcción es</b>	120 días naturales

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N130-2015**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-033**

<b>Descripción de la licitación</b>	“PERFORACION DE POZO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA XOYATLA, DEL MUNICIPIO DE TEPEOJUMA, PUEBLA”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2015, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 12:00 horas
<b>Fecha probable de fallo</b>	14/09/2015, 17:30 horas
<b>El plazo de construcción es</b>	98 días naturales

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N131-2015**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-034**

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE “EL ASERRADERO – MAZATONAL”, DE LA LOCALIDAD DE MAZATONAL, MUNICIPIO DE YAONAHUAC”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	24/08/2015, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 17:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015, 17:00 horas
<b>Fecha probable de fallo</b>	14/09/2015, 17:45 horas
<b>El plazo de construcción es</b>	90 días naturales

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N132-2015**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-035**

<b>Descripción de la licitación</b>	“CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LOCALIDAD DE TZICUILAN, MUNICIPIO DE CUETZALAN DEL PROGRESO”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 09:30 horas

<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 10:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015, 10:00 horas
<b>Fecha probable de fallo</b>	15/09/2015, 17:00 horas
<b>El plazo de construcción es</b>	112 días naturales

**Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-N133-2015**

**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2015-036**

<b>Descripción de la licitación</b>	“AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE TUZAMAPAN DE GALEANA MUNICIPIO DE TUZAMAPAN DE GALEANA”
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	18/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 09:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/09/2015, 12:00 horas
<b>Fecha probable de fallo</b>	15/09/2015, 17:30 horas
<b>El plazo de construcción es</b>	150 días naturales

Todos los actos de los procedimientos que se detallan para las obras convocadas se realizarán en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, ubicadas en la Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, C.P. 72501.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada **Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de: la DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, con la C. GUADALUPE SILVA PACHECO, teléfonos con lada (01 222) 2 35 07 38; (01 222) 2 35 15 97; (01 222) 2 35 18 23; y (01 222) 2 35 18 48 o al correo electrónico aclaraciones.daop.pue@gmail.com y revisar los Documentos de Licitación hasta un día antes de la fecha de apertura de las ofertas en la dirección indicada al final de este Llamado de **9:00 a 16:00 horas**, o en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

6. Los requisitos de calificación incluyen **cumplir con los requisitos de Elegibilidad, acreditar la experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud, naturaleza y complejidad similares en el curso de 3 años, así como de las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contraer**. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Para las licitaciones que se convoca, no se permite que los Oferentes presenten su propuesta a través de CompraNet, sin embargo deberán obtener los Documentos de Licitación a través de este medio, en la dirección electrónica señalada en el párrafo anterior, los cuales no tendrán costo.

Los Oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los Documentos de Licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.

8. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección: Calle 20 Sur número 902, Colonia Azcárate de la Ciudad de Puebla, Puebla, México C.P. 72501, correspondiente a las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, a nombre del LIC. DAVID MORENO CARPINTEYRO en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, a más tardar en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado. No se permitirá que el Oferente envíe su propuesta a través de CompraNet. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en el numeral 3 de este Llamado en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de esta Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, cuyo domicilio se ha indicado con antelación.

9. Será responsabilidad del Oferente, revisar en la página de CompraNet, si los Documentos de Licitación han sido modificados a través de adenda.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los Documentos de Licitación, ni en las Ofertas presentadas por los Oferentes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

“CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA”, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE  
LA DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

**DAVID MORENO CARPINTEYRO**

RUBRICA.

(R.- 417558)



# SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ZACATLAN

## ANEXO 1. LLAMADO A LICITACION PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION **RESUMEN DE CONVOCATORIA** **LICITACION PUBLICA**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 7973-MX del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Programa de Mejoramiento de Eficiencias de Organismos Operadores (PROME), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número XX-821208791-X1-2015; cuyo resumen es el siguiente:

<b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b>	Sectorización de Redes de Distribución de Agua Potable de la Ciudad de Zacatlán, Primera Etapa
<b>Fecha de publicación en CompraNet, en su caso</b>	14 de agosto de 2015
<b>Junta de aclaraciones, en su caso</b>	24 de agosto de 2015 a las 10:00 HRS.
<b>Visita a instalaciones, en su caso</b>	27 de agosto de 2015 a las 10:00 HRS.
<b>Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas</b>	7 de septiembre de 2015 a las 10:00 HRS.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/toolkit/opportunity/opportunityDetail.do?opportunityId=635498&opplList=CURRENT> o bien en: Luciano Márquez Número 24 Altos, teléfono 01 797 97 5 59 07, del día 14 de agosto al día 02 de septiembre del año en curso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

ATENTAMENTE  
ZACATLAN, PUE., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION  
DIRECTOR GENERAL DEL S.O.S.A.P.A.Z  
**BIOL. ROQUE AZCARATE ESTRADA**  
RUBRICA.

(R.- 417637)

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZINACATEPEC, PUEBLA**  
**COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ZINACATEPEC**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-821214975-N1-2015**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LA-821214975-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Mariano Escobedo No. 1 Col. Centro, Zinacatepec, Puebla. C.P. 75960, teléfono: 012363811224 los días 20 al 31 de agosto de 2015.

<b>Licitación Pública Nacional Número</b>	LA-821214975-N1-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Equipamiento de los grupos culturales de Zinacatepec.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	10:00 horas, el 24/08/2015; en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacatepec.
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08:00 horas, el 31/08/2015; en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Zinacatepec.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 ZINACATEPEC, PUE., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ZINACATEPEC, PUEBLA  
**C. JOSE LUIS LORENZO MORENO**  
 RUBRICA.

(R.- 417646)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**  
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL  
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial número **LA-922011997-N42-2015** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Paseo del Prado No. 114, Fraccionamiento Del Prado C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro, teléfono y fax 2-56-16-00**, los días del 20 de agosto al 01 de septiembre de 2015 de 8:00 a 14:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LA-922011997-N42-2015
<b>Objeto de la Licitación</b>	Equipamiento de Tecnologías de la Información para el Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica del Estado de Querétaro
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/agosto/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	01/septiembre/2015 a las 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita de instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	08/septiembre/2015 a las 11:00 horas.
<b>Fallo</b>	10/septiembre/2015 a las 11:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
 TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE  
**LIC. MARIA DEL PUEBLITO RANGEL GIRON**  
 RUBRICA.

(R.- 417697)

# SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-006-15 y 51005002-007-15**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, **los días del 20 al 24 de agosto de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.**

## Referencia del expediente: 51005002-006-15

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Muros y Bóvedas del Real Colegio de Santa Rosa de Viterbo (Fase 1), Santiago de Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/15
Junta de aclaraciones	24/08/15 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/08/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/15 9:00 horas

## Referencia del expediente: 51005002-007-15

Descripción de la licitación	Sustitución del Centro de Salud El Ciervo, en la localidad del Ciervo, Mpio. de Ezequiel Montes, en el Estado de Querétaro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/08/15
Junta de aclaraciones	24/08/15 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	24/08/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/15 12:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS  
**ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR**  
RUBRICA.

(R.- 417607)

## INSTITUTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

### COORDINACION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923038952-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Instituto de Impacto y Riesgo Ambiental del Estado de Quintana Roo ubicadas en Calle Tabí No. 116, entre Calle Faisán y Avenida Javier Rojo Gómez, Fraccionamiento Javier Rojo Gómez II, C.P. 77083, Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (983) 8335146 y (983) 2853197 de lunes a viernes de las 08:00 a 16:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923038952-N1-2015

<b>Descripción de la licitación</b>	Guía de Trámites en Materia Ambiental y Urbana
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 13:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2015, 09:00 horas
<b>Fecha de Fallo</b>	03/09/2015, 15:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE IMPACTO  
Y RIESGO AMBIENTAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
**SAMANTHA HERNANDEZ CARDEÑA**  
RUBRICA.

(R.- 417647)

## MUNICIPIO DE GUASAVE

### COMITE DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES MUNICIPALES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/15

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825011967-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Guasave, Av. Adolfo López Mateos S/N, Colonia del Bosque, Guasave, Sinaloa, Teléfono 01 (687) 871 87 02, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. De la licitación</b>	No. LA-825011967-N2-2015
<b>Carácter de la Licitación</b>	Pública Nacional
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	"Adquisición de Uniformes para la Policía"
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	20 de Agosto de 2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24 de Agosto de 2015 a las 17:00 horas,
<b>Visita a las instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31 de Agosto de 2015 a las 17:00 horas,

ATENTAMENTE  
CULIACAN, SIN., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
TESORERA MUNICIPAL  
**ANGELINA MORALES LEON**  
RUBRICA.

(R.- 417702)

**H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 006**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-826025983-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en NIÑOS HEROES Y REVOLUCION COL. MODERNA No. S/N, Colonia MODERNA, C.P. 85330, EMPALME, SONORA, teléfono: 6222230196 ext. 129 y fax 622223196 ext. 129 los días LUNES A VIERNES de las 8:00 A 15:00 HRS.

**Licitación Pública Nacional**  
**No. LO-826025983-N6-2015**

<b>Descripción de la licitación</b>	PAVIMENTACION CONCRETO HIDRAULICO EN AV. REFORMA ENTRE CALLE 18 Y 23 COL LIBERTAD
<b>Volumen a adquirir</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
<b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>	18/08/2015, 12:00:00 AM horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/08/2015, 10:00:00 AM horas
<b>Visitas a instalaciones</b>	20/08/2015, NIÑOS HEROES Y REVOLUCION 10:00 AM horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2015, 11:00:00 AM horas

ATENTAMENTE  
 EMPALME, SON., A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
 H. AYUNTAMIENTO DE EMPALME, SONORA  
**C. ING. CIPRIANO ANTELO ACOSTA**  
 RUBRICA.

(R.- 417705)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 016-15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-N20-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-N20-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de papelería y útiles de oficina
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2015 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	07/09/2015 11:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO**  
 RUBRICA.

(R.- 417694)

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 017-15**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional presencial número LA-926014991-I21-2015, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

<b>Número de Licitación</b>	LA-926014991-I21-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta purificadora de agua
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en compraNET</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	02/09/2015 10:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	26/08/2015
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	09/09/2015 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO**  
RUBRICA.

(R.- 417691)

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACION**  
**PARA LA OBRA PUBLICA**  
DIRECCION GENERAL DE CONCERTACION Y APOYO TECNICO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 06**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional número LO-926059937-N32-2015 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Son. Con número de Teléfono (01-662) 108-16-03 en días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Horas; a partir del día 14 de Agosto de 2015 y hasta el día 23 de Agosto de 2015.

<b>No. de Licitación</b>	LO-926059937-N32-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	REHABILITACION DE CINCO BIBLIOTECAS EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.
<b>Volumen a adquirir</b>	MURO DE BLOCK DE 15 CM. 1420.75 M2, LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA 435.16 M2, APLANADO EN MUROS Y PLAFONES 2235.78 M2, FIRME DE CONCRETO DE 8 CM. 2520.86 M2.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/08/2015, 14:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	18/08/2015, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	24/08/2015, 12:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
COORDINADOR GENERAL  
**C. LIC. FRANCISCO A. MONGE ARAIZA**  
RUBRICA.

(R.- 417598)

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO**

TAB-CENTRO-MUNICIPIO DE CENTRO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-827004999-N2-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P 86035, Centro, teléfono: 9933177425, 9933103232 ext. 1146, 1147, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Equipo de Bombeo Electromecánico
<b>Volumen a adquirir</b>	9
<b>Fecha de publicación en Compranet</b>	20/08/2015, 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	31/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	03/09/2015, 12:00 horas

VILLAHERMOSA TABASCO, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**C.P. MARCO ANTONIO MUÑOZ CERINO**

RUBRICA.

**(R.- 417696)**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA**  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N67-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 5 2960, Ext. 3924, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	<b>SECODUVI Modernización de Avenida Cuauhtémoc (Cableado Subterráneo):</b> Media tensión aérea 34.5 kv, media tensión aérea 13.2 Kv, media tensión subterránea 13.2 Kv, baja tensión, subestaciones, trámites, seccionadores y obra civil
<b>Localidad</b>	Apizaco
<b>Municipio</b>	Apizaco, Tlaxcala
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	17/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/08/2015, 12:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	21/08/2015, 09:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/08/2015, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 17 DE AGOSTO DE 2015.

SECRETARIO

**ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE**

RUBRICA.

**(R.- 417546)**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

MUNICIPIO DE PANUCO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. MPA-PNH-2015-01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **20 de Agosto del 2015** y su obtención será gratuita. Así también la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas del palacio municipal ubicadas en la Av. Lic. Benito Juárez S/N Zona Centro, C.P. 93390 en la ciudad de Pánuco, Ver.

<b>Licitación Número</b>	MPA-PNH-2015-01-LP (2015301230004)
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE MORALILLO, MUNICIPIO DE PANUCO, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015, 15:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015, 10:00 horas

<b>Licitación Número</b>	MPA-PNH-2015-02-LP (2015301230005)
<b>Descripción de la licitación</b>	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MORALILLO, (PRIMERA ETAPA) MUNICIPIO DE PANUCO, VER.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015, 16:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	02/09/2015, 17:00 horas

“ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ATENTAMENTE.  
PANUCO, VER., A 17 DE AGOSTO DE 2015.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
**LIC. RICARDO GARCIA ESCALANTE**  
RUBRICA.

(R.- 417514)



## INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

### DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 14 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-N58-2015**
- Para su consulta los días: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2015.

<b>Descripción de la licitación</b>	(150704) Construcción de estacionamiento y andadores de conexión, en la unidad académica departamental del Instituto Tecnológico de Conkal ubicado en la localidad y municipio de Conkal, Yucatán.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita a instalaciones</b>	25/08/2015, 08:30 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/08/2015, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	08/09/2015, 13:30 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION  
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN  
**ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 417682)

## FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATAN

### DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-931010964-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km. 45.5 Periférico Poniente Polígono Susula-Caucel Tablaje Catastral 12648, C.P 97314, Mérida, Yucatán, teléfono: 930-32-50 ext. 41014 y fax 930-32-50 Ext. 41070, los días Lunes a Viernes de las de 9 a 15 hrs.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo y tecnología de la información
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/08/2015, 14:00:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2015, 14:00:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 20 DE AGOSTO DE 2015.  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
**C.P. GERARDO MANUEL CERVERA SAENZ**  
RUBRICA.

(R.- 417681)

## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada Héroes de Chapultepec No. 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Zacatecas, Zacatecas, teléfono: 01 492 92 39421 ext. 1663 y fax 01 492 92 39421 ext. 1637, de lunes a viernes de las 09:00 hrs. a las 15:30 hrs.

<b>No. De Licitación</b>	LO-832056994-N28-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de Deportiva en Colinas del Padre, Zacatecas, Zac.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/08/2015 a las 09:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 a las 09:30 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 a las 10:00 horas

<b>No. De Licitación</b>	LO-832056994-N29-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Reconstrucción de Circuito Carretero Francisco I. Madero, Benito Juárez, La Soledad Tramo Km 0+000 al Km 19+000, Zacatecas, Zac.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la Convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	27/08/2015 a las 10:00 horas
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 a las 12:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 a las 12:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 20 DE AGOSTO DE 2015.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
**ARQ. JOSE GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA**  
RUBRICA.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO**  
RUBRICA.

Vo. Bo.  
CONTRALOR MUNICIPAL  
**LIC. MARISELA RIVA PALACIO NATERA**  
RUBRICA.

(R.- 417645)

## H AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: La Dirección De Obras Y Servicios Públicos, Ubicada En Calle Constitución No. 36, Col. Centro, Río Grande, Zac., Con Teléfono (01-498) (98) 2-01-73, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

<b>No. de Licitación</b>	LO-832039986-N23-2015
<b>Descripción de la licitación</b>	Alameda Central Río Grande
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015, 11:00 horas
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015, 09:00 horas

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ**

RUBRICA.

(R.- 417712)

## SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

### DIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 024 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N24-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 20 de agosto al 03 de septiembre de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de Mobiliario Médico, Mobiliario Administrativo, Equipo de Administración, Instrumental y Equipo Médico para Centros de Salud
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/08/2015 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	04/09/2015 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS

DE SALUD DE ZACATECAS

**DR. RAUL ESTRADA DAY**

RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA

DEL ESTADO DE ZACATECAS

**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**

RUBRICA.

(R.- 417631)

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

### DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 039 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N39-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 20 al 28 de agosto de 2015, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de uniformes, calzado, fornituras e insignias.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/08/2015.
<b>Junta de aclaraciones</b>	24/08/2015, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	31/08/2015, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 20 DE AGOSTO DE 2015.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO**  
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
**C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA**  
RUBRICA.

(R.- 417715)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN